

"Año del Sesquicentenario de la Independencia Nacional"

# Revista del Archivo Nacional del Perú

PUBLICACION ANUAL

Director

GUILLERMO DURAND FLOREZ

Asesor

Alberto Rosas Siles



TOMO XXIX

1971

LIMA

## SUMARIO

El Archivo Nacional del Perú — Breve reseña de su existencia Guillermo Durand Flórez . . . . .	9
Miguel Tadeo y Manuel José Fernández de Córdova, ignorados personajes de la Independencia del Perú — Alberto Rosas Siles	19
Correspondencia entre Abascal y Goyeneche (1812). . . . .	57
Miscelánea Documental de la Emancipación Peruana. . . . .	115

## Catálogo

Ejército.— Hojas de servicios, 1782 / 1821. . . . .	197
---	-----

## *Nota Editorial*

*En 1964, se publicó el número XXVIII de la Revista del Archivo Nacional del Perú. Desde entonces no pudo continuarse su publicación por motivos de índole presupuestal.*

*Este nuevo interregno llega a su fin y tenemos la honda satisfacción de ofrecer el número XXIX; placer en el que nos acompañan amigos y conocidos, que en estos años nos manifestaron su amable preocupación porque continuara editándose. Estas solicitudes, verbales o escritas, serán satisfechas con la recepción de este ejemplar.*

*Un presupuesto notablemente incrementado por el Gobierno actual, nos permite reiniciar una tradición después de una etapa de suspenso, largamente sentida por la intelectualidad, peruana y extranjera y esperamos poder continuar ofreciendo otros números en los años venideros.*

*El presente está dedicado a la época de la Independencia, ya que nos encontramos en el Sesquicentenario de la misma. La urgencia de tiempo nos ha impedido contar con valiosas colaboraciones ofrecidas, que esperamos publicarlas en nuestro próximo número.*

*Lima, Diciembre de 1971*

## EL ARCHIVO NACIONAL DEL PERU

(Breve reseña de su existencia)

Guillermo Durand Flórez

La buena conservación de los archivos de una Nación representa el índice de una eficiente organización estatal y de la sensibilidad que se tiene por la cultura. La existencia de un archivo llámese Central o Nacional, es de gran importancia:

—a) Para la conservación de fuentes documentales debidamente clasificadas.

—b) Por la cooperación activa con las diferentes reparticiones de la administración pública para la debida organización de sus archivos, que permiten la descongestión de papeles ya no utilizables.

—c) Por la prestación de servicios al particular, poniendo a su disposición la documentación, para su consulta o estudio, o expidiendo copias simples o certificadas, que dan fe pública que puedan ser debidamente utilizadas por los interesados.

Un archivo no es por consiguiente sólo una Institución de Cultura, de cuyos beneficios goza un restringido número de personas dedicadas a la investigación histórica, sino que es una entidad de servicio público, con amplias proyecciones.

Aunque parezca una paradoja no es fácil reconstruir la vida del Archivo Nacional, precisamente por la falta de documentación, que es la tarea que me propongo hacer a continuación.

No es novedad que el Archivo Nacional, como Institución administrativa, está ligada al nombre del Mariscal Castilla. La ley de su creación data del 15 de mayo de 1861, lleva su firma y está refrendada por don Juan Oviedo, como Ministro de Justicia.

Si bien este fue su nacimiento legal, hubo algunos antecedentes que vale la pena recordar:

El 14 de setiembre de 1859, se nombra una Comisión para la formación del Archivo, presidida por el General don Manuel Mendiburu, autor de la iniciativa e integrada por don José Dávila Con-

demarín y don José Antonio de Lavalle. La Resolución antes mencionada disponía el establecimiento de un Archivo Nacional, designaba la Comisión que debía formular un Reglamento y también dar las instrucciones sobre el método archivístico a seguir.

Es muy interesante observar el claro concepto que se tiene de lo que es un archivo, en el considerando que dice: "siendo importante la conservación de los antiguos archivos del Perú y que se aprovechen los considerables datos que contienen en materias históricas, económicas y políticas: deseando el Gobierno que cuanto antes se consiga el depósito ordenado de esos documentos para los usos a que están llamados en beneficios públicos".

La Comisión designada, produjo un informe que luego fue leído en la Cámara, por el Diputado Mariano Loli, en enero de 1861. Se da cuenta del "lamentable abandono" en que se encuentran "importantes documentos", en donde "están consignados hechos históricos de nuestra patria" y que el historiador debe "trasmitir con exactitud".

Anteriormente, el Ministro de Gobierno el 15 de diciembre de 1860, había dado cuenta al Congreso de la creación del Archivo Nacional, manifestando que no había local que pudiera ocupar. Existe pues una acción paralela que siguen el Ejecutivo y el Legislativo.

Por su parte el Diputado Loli, junto con José de la Riva Agüero y Pablo Arana, presentaron un proyecto de Ley, que luego de un movido debate, culminó en la ley de 15 de Mayo de 1861.

Esta ley disponía que el Archivo debía integrarse con los documentos virreinales, del Tribunal Mayor de Cuentas, y otros que se encontraban en el Convento de San Agustín; con los manuscritos que se hallaban en las bibliotecas: de los Corregimientos, Subdelegaciones de Intendencia y con los documentos o crónicas que "haya en los Archivos de Ordenes Religiosas, Comunidades y Establecimientos de Instrucción y de Beneficencias". Pero esta amplia disposición queda limitada por el artículo 2º. que ordena la separación, de "la parte judicial, de todo lo relativo a intereses particulares", que debía quedarse donde se encontraba. A renglón seguido acuerda que aquellos papeles originales, que no pueden conseguirse "se copiarán por cuenta del Estado".

Al debatirse esta ley hubo oposición de los Diputados Barco, Belaúnde y otros, para que se incorporaran documentos de particulares y de órdenes religiosas y como transacción se autorizó sólo la copia de los mismos por cuenta del Estado.

Como local para el Archivo, se designó los altos de la Biblioteca, pero no pudo instalarse porque dos habitaciones de esta última, se desplomaron por el mal estado en que se hallaban, lo que impidió la instalación del Archivo.

El 4 de Mayo de 1864, se nombró a don Santiago Távara como Primer Director del Archivo quien acepta por comunicación de 31 del mismo mes: "R.P. Sor Mtro de Justicia.— Lima, Mayo 31. 1864. Sor Mtro: Habiéndose servido el Supremo Gobierno, nombrarme Director del Archivo Nacional según aparece del Peruano tomo 46 N—40 tengo el honor de decir á Us. para que se sirba ponerlo en conocimiento de S.E. que acepto reconocido tan grande confianza, no

obstante de que ese destino no tiene sueldo ni emolumento alguno. Así no será un obstáculo para optar la Senaturía del Depto. de Piura. q. los duales desearían ver vacante á consecuencia de ese cargo consejé.— Yo me apresuro no solo á dar las gracias por esa confianza, sino á depositar en el seno del Supremo Gobierno la reserva con que, en presencia de mi candidatura parlamentaria, aceptaría un destino que segun el espíritu de nuestra Constitución no es de los lucrativos que impiden la independencia de los representantes del pueblo.—Sírvasse Us. hacerlo así presente á S.E. recibiendo los sentimientos de alta consideración con que me suscribo Su muy Att<sup>o</sup> y S. Servidor SANTIAGO TAVARA".— Pero el 29 de Noviembre del año siguiente, por un Decreto del Gobierno Dictatorial de Prado, se suprime el Archivo, que realmente no había pasado de ser un Proyecto, pues la falta de local, unido a las penurias del Fisco, no habían permitido su funcionamiento. Los documentos continuarían en lamentable estado.

Permítaseme una digresión, retrospectiva. La indiscutible importancia del Virreinato de Lima, unida al formalismo legal de la Colonia, produjo cantidades impresionantes de fondos documentales, no obstante esta circunstancia, no se dispuso la creación de un Archivo o Institución similar destinado a conservarlos. En esto México fue más afortunado, pues en 1790 el Virrey Conde de Revillagigedo, proponía la formación de un Archivo General instalado en el Castillo de Chapultepec, consiguiendo el establecimiento del Archivo General del Reino de Nueva España. (El Archivo de México fue definitivamente instalado luego de diversas vicisitudes, el 27 de noviembre de 1846).

En el Virreinato peruano existían solamente los archivos de las distintas reparticiones del Gobierno; así en la Secretaría de Cámara del Virrey, se guardaban los documentos de la Administración Colonial y otros como los de los Cabildos, de la Real Audiencia y los del Tribunal de la Inquisición. Mas no hubo Archivo Central o similar que se encargara de la custodia y ordenamiento de dichos fondos, de aquí que se perdiera "documentos de importancia". Tampoco la administración republicana inicial tuvo en cuenta a los archivos. Alberto Ulloa se queja, con toda razón, que San Martín, que fundara la Biblioteca y dispusiera la organización del Museo, ignoró los Archivos (1).

El incendio de Palacio de Gobierno el 13 de julio de 1822, motivó el primer éxodo del Archivo y su traslado al Convento de San Agustín. Como dato de interés transcribo el siguiente oficio de la Dirección General de Censos y Obras Pías:— "Excmo. Señor: Elevo al Superior conocimiento de V.E. el expediente organizado sobre el robo público que se experimentó en la Tesorería de esta Dirección General la noche del incendio de los Ministerios, forzando las puertas, chapas y candados de aquella oficina cuyas cajas hicieron pedazos los agresores para perpetrar el crimen sin que se haya podido adquirir la menor luz de ellos, por la confusión y desorden que causó la multitud del pueblo que ocurrió a apagar el fuego, y robar

(1) (Rev. de Archivos y Bibliotecas: Prólogo).

de paso cuanto se les presentaba, como se experimentó en el mismo Palacio y en dichos Ministerios. Aunque el hecho fué público como está dicho, fue de absoluta necesidad la coordinación del expediente para los fines que indica el señor Fiscal del Departamento, o lo que más fuere de su superior agrado. Dios gue a V.E. m.a.Lima, septiembre 26 de 1822. Manuel Villarán Excma. Junta Gubernativa del Perú" (2).

La falta de un Instituto Oficial ya había motivado un saqueo en el Archivo del Tribunal de la Inquisición en 1813, como nos cuenta en sus memorias Stevenson, que vio cómo el público penetraba en el local y extraía expedientes y papeles y él mismo dice: "yo tomé lo menos quince expedientes".

En el Archivo Nacional existe un expediente del año 1827, seguido contra unos soldados colombianos, por hurto de unos papeles y registros de protocolos, que vendieron en unas pulperías de la calle Colegio Real.

Otro episodio nos narra Ulloa, cuando nos cuenta que los batallones del General Salaverry, en 1835, componían cartuchos de pólvora con documentos del Archivo. Es conocida la anécdota que narra Vicuña Mackena, sobre la venta al peso de documentos del Archivo a pulperías, para pagarse sueldos atrasados, en donde servían de envoltorio de mercaderías en la venta al menudeo y expresa que él vio papeles históricos llenos de lamparones de grasa y otras huellas de comestibles. Triste sino y lamentable empleo de documentos del pasado.

Sin embargo parece que el Gobierno Dictatorial hubiera recapacitado, pues si se materializó la supresión, no fue por mucho tiempo. En el informe, que con fecha 25 de abril de 1868, emite don Enrique de Guimaraes, encargado de la Dirección del Archivo por enfermedad de don Santiago Távara, nos proporciona algunos datos que permiten reconstruir la historia del Archivo (3). En él se afirma que se restableció la antigua Dirección del Archivo Nacional y que incluso "fueron agregados varios empleados que habían pertenecido a otras oficinas del Estado". Más adelante se dice que: "desde el 30 de enero del año 1866 al 31 de dic. del p. pdo. se examinaron, arreglaron y legajaron doscientos protocolos".

De donde se desprende que a los dos meses de la antedicha supresión, ya estaba funcionando otra vez el Archivo y que la labor era efectiva, pues se continuaban formando los legajos de documentos. En vista del informe de Guimaraes, por Providencia de 2 de julio de 1868, se dispuso que cuatro amanuenses pasasen a servir en el Archivo, en donde ya prestaban servicios otros tres empleados que eran don Manuel Bonilla, Sargento Mayor, don Carlos Francisco Guimaraes, Oficial segundo, y don Ramón Sarrio, Conservador.

Es de notable interés la resolución suprema de 30 de enero de 1867, que ordena el arreglo de los depósitos en donde se hallaban documentos, empezando por el de San Agustín, que debía realizarse por una Junta integrada por el Director don Santiago Távara, un

(2) (Libro copiador de Consultas — 1821—23.—Fol. 15).

(3) (Leg. 1—Archivo Nacional—Ministerio de Justicia).

Auxiliar, un Amanuense y un Conservador. Algunos de los párrafos de los considerandos de la resolución vale la pena recordarlos: "tales documentos constituyen un valioso bien nacional, por cuanto, además de las ventajas que del conocimiento de ellos puede reportar la hacienda pública, deben también servir de un poderoso auxilio para los trabajos literarios y para la acertada decisión de aquellos asuntos de interés, que han menester ilustrarse con datos antiguos y seguros: que, mientras no haya posibilidad de establecer una oficina superior que llene cumplidamente todas las exigencias del país en los diversos sentidos enunciados, debe al menos procurarse la coordinación separada de cada uno de dichos depósitos de documentos, á fin de que, así preparados, sea más fácil reunirlos y organizar el Archivo Nacional" (4).

El 28 de junio de 1870 en el período del Presidente Balta y siendo Ministro de Instrucción, don José Aranibar, se da una Resolución Suprema que pone nuevamente en vigencia la ley de creación del Archivo y se ordena que se dé el Reglamento respectivo. En 1872 se nombra Director a don Manuel María Bravo y en la Comisión Inspectora del Archivo se designa a don Mariano Felipe Paz Soldán en reemplazo de don José Antonio de Lavalle.

Hasta 1873 el Archivo Nacional había venido funcionando en el Convento de San Agustín. Recién cuando se instaló la Comisión Inspectora, ésta pidió se adjudicara como local para el Archivo, el que había ocupado el Museo Nacional y la Sociedad Filotécnica en los altos de la Biblioteca. La Resolución respectiva se expidió el 19 de agosto de 1873, ordenando el traslado del Establecimiento.

Luego por disposición de 16 de enero de 1874, se ordena que el "Jefe archivero don Manuel María Bravo se aloje en el mismo local" en las habitaciones disponibles para mayor seguridad de los documentos depositados.

Todos estos datos nos demuestran que en el Archivo Nacional hubo un trabajo de arreglo, selección e inventario de documentos. Se realiza la definitiva instalación del Archivo con más empleados y mejor presupuesto. Los índices estaban terminados, con un total de 23,761 documentos en 1336 legajos. En 1878 esta cifra aumenta a 1,401 legajos y 726 libros.

Cuando sobrevino la guerra con Chile, la Biblioteca fue ocupada sufriendo los oprobios conocidos. El Archivo no corrió tan cruel suerte, si bien numerosos expedientes fueron mutilados, otros extraídos vendiéndose al peso y no pocos enviados a Chile. L.A. Eguiguren, afirma que José T. Medina seleccionó la documentación (5). El caso es que los legajos fueron arrojados en un salón sin ningún cuidado, hacinados y maltratados. Toda la labor de clasificación y ordenamiento desapareció "en una confusión estupenda e inenarrable" (6).

Terminada la guerra, el Gobierno dicta una disposición de 31 de octubre de 1883, reorganizando la Biblioteca que realmente ha-

(4) ("El Peruano 31 de Enero de 1867).

(5) (El Archivo Nacional del Perú, Prólogo).

(6) (Ulloa Pág. LI).



bía desaparecido y por razones de economía fiscal, se refundió esa Institución con el Archivo Nacional, nombrando a don Ricardo Palma, Director de ambas (7).

Palma había sido nombrado por la Dictadura de Piérola, Sub-Director ad-honorem de la Biblioteca Nacional. Frente al saqueo y destrucción de la misma, adopta una actitud patriótica, viril y de extraordinaria gallardía. Protesta enérgicamente y redacta un memorial que fue firmado por don Manuel de Odriozola, entonces Director de la Biblioteca, dirigido al Ministro de los Estados Unidos en el Perú, Mr. Christiancey, y que Palma consigue se publique en diversos periódicos americanos. Esta actitud le vale la persecución chilena, su confinamiento en un barco y su casi deportación.

Este memorial no lo quiso firmar don Manuel María Bravo, según afirma don Ricardo en carta que dirige á Piérola, fechada el 5 de Abril de 1881 y que publica el Padre Vargas Ugarte en sus CARTAS INEDITAS.

Luego del Tratado de Ancón, Odriozola da cuenta al Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto, de la magnitud de la depredación sufrida por la Biblioteca, en un oficio de 31 de Octubre de 1883.

Posteriormente Bravo reclamó su puesto, lo que motivó una tremenda y lapidaria nota de Palma al Ministro, fechada el 18 de Diciembre, en la que con su característica pasión acusa a Bravo de no haber protestado por la destrucción del establecimiento del que era Jefe.

Si bien el ilustre tradicionista rehizo de la nada la Biblioteca y consiguió dotarla de muchísimos libros, obra realmente admirable, como puede comprobarse en numerosos y vivos testimonios que hay al respecto en el Archivo Nacional, en una interesante colección de cartas y oficios de Palma. Seguramente por la misma penuria fiscal y la escasez de medios, no pudo ocuparse del Archivo, tanto que el hecho de que fuera su Director es apenas mencionado y es tan poco conocido que en sus biografías no se menciona el hecho a pesar de que lo fue durante trece años.

Ulloa que es la única fuente que he encontrado al respecto, fuera de las resoluciones gubernamentales, dice que se empaquetaron de nuevo los legajos y se asearon y que "comprendiendo la necesidad de salvar de la ruina los papeles más importantes, ha seleccionado gran parte de ellos" y con los mismos "ha ensanchado las colecciones de manuscritos y documentos de la Biblioteca de Lima". Más adelante dice que de los trescientos cuarenta volúmenes de esta sección, 300 pertenecieron al Archivo y que en el estado de anterior abandono "sabe Dios la suerte que hubieran tenido" (8).

En las Memorias de Palma, como Director de la Biblioteca, hace ligeras referencias al Archivo, su labor como Archivero, parecería haberse limitado a seleccionar la documentación que juzgó más

(7) ("Lima Noviembre 2 de 1883.—Nómbrase Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, al Jefe de Sección del Ministerio de Guerra Don Ricardo Palma, miembro correspondiente de la Real Academia Española. Regístrese.—Barinaga" (Texto del Nombramiento)—).

(8) (Pg. L. de la Revista de Archivos y Bibliotecas).

valiosa, la cuál incorporó a la sección manuscritos de la Biblioteca. De sus propias memorias extractamos los siguientes párrafos:

**"MEMORIA 1892".**—“Paulatinamente se hace la selección, y de ella en el actual bienio, hemos formado diez y siete volúmenes que han pasado a enriquecer la sección Manuscritos”.

**"MEMORIA 1893".**—“El trabajo de selección ha continuado, dando por resultado dos volúmenes de interesantes documentos”. En 1894 se aumentó tres volúmenes. Es evidente que durante la época en que estuvieron fusionadas las direcciones del Archivo Nacional y de la Biblioteca Nacional, se produjo una merma de los fondos del primero y de los más importantes documentos, seleccionados según el propio Director y en beneficio de la segunda Institución.

El 12 de Enero de 1897 el Gobierno de Piérola nombra a Luis B. Cisneros, Director del Archivo Nacional, con lo cual concluye la fusión con la Biblioteca. El poeta da cuenta de recibirlo en la “más absoluta confusión” y con “lamentables deficiencias”, atribuye esta situación a los Gobiernos anteriores que, “parece no haber considerado al Archivo Nacional como Ramo de la Administración Pública”. En 1897 se produce otra notable disminución en los fondos documentales del Archivo Nacional, pues se retiraron todos los relacionados con los límites del país.

Se nombra personal con mayores conocimientos que realizan una labor de catalogación. Así figuran don Plácido Jiménez y don Benjamín Alfaro, sustituido por don Domingo Rey. También don Hugo Magill, que es autor de la “Noticia sobre el Estanco Colonial”; como renuncia, es reemplazado por Luis Fernán Cisneros. Esta bonanza dura poco tiempo, pues suprimidas las partidas presupuestales, se produjo la renuncia de la mayoría de los empleados (9).

El 3 de agosto de 1903 cesa en la Dirección Cisneros y es nombrado el doctor Constantino Salazar el 23 de Marzo de 1904. De esta etapa se conoce muy poco. Dice Salazar que el local era ruinoso y el personal deficiente. En una de sus memorias recomienda para que se le mejore a Manuel Santiago Romero, que aunque sólo era un peón, tenía mucha habilidad para leer escritura antigua.

No se sabe cuando cesó en el cargo, pero el 13 de Enero de 1914, fue nombrado don Luis A. Eguiguren. La situación era deplorable según escribe el entonces Director, en las “DOS PALABRAS” con que prologa sus publicaciones: “El Archivo Nacional del Perú”. Cuenta que hasta la única máquina de escribir había sido extraída del Archivo, cuya devolución reclamó inútilmente. La institución sólo contaba como único empleado a “un valetudinario de 78 años”, viéndose obligado el propio Eguiguren a “barrer y limpiar”. Impago durante seis meses y por razones “de política” como él mismo afirma, renuncia en 1915 (10).

En ese mismo prólogo dice dos grandes verdades:

1º.—Que para estudiar historia del Virreinato no es necesario ir al extranjero, ya que nuestros Archivos están vírgenes.

(9) (El Archivo Nacional del Perú. Pg. 4).

(10) (El Archivo Nacional del Perú).

2º.—Que la documentación es patrimonio de la Nación y que es grave delito comerciar con ella.

La labor del doctor Eguiguren fue indudablemente intensa y realizada en las más duras condiciones. El mismo manifiesta que dejó clasificado un estante con 700 expedientes de tierras y que fruto de este esfuerzo son las obras que enumera, en especial el "Breve Inventario o Expedientes", que presenta como catálogo, pero en realidad es más un inventario que un catálogo, que pone en evidencia su enorme esfuerzo, aunque fuera poca su utilidad.

Desde 1915 el Archivo queda acéfalo, en el abandono administrativo y fiscal más absoluto. Al final del Gobierno de don José Pardo, siendo Ministro de Instrucción el doctor Angel Gustavo Cornejo, se dicta el decreto de 17 de Marzo de 1919, que ordena la nueva organización del Archivo Nacional. Dispone que deben integrar los fondos del Archivo, los documentos manuscritos existentes en los Ministerios hasta 1860, correspondientes a los distintos ramos de gobierno", lo que significaba la organización de la Sección Administrativa. También ordenaba la compra de los Archivos Notariales, con los que debía organizarse la sección correspondiente. Se disponía también la publicación de la Revista del Archivo Nacional.

Este decreto significaba un progreso notable en relación a la situación anterior. La creación de la Sección Administrativa quedó en el papel pero ya existía el decreto que lo ordenaba. La compra de los archivos notariales, era un evidente error, pues dichos archivos no son particulares. La Revista comenzó a publicarse en Abril de 1920.

En 1919 se nombró Director del Archivo Nacional al doctor Horacio Urteaga, Jefe de la Sección Histórica, al Padre Domingo Angulo y al Dr. Carlos Neuhaus, de la Notarial (11).

El 15 de mayo de 1923, se da la Ley 4666, que es una ley autoritativa que dispone la reorganización de los Archivos por la legislación pertinente que debe dictar el Ejecutivo.

En uso de la atribución, el Decreto Supremo de 26 de Julio del mismo año da las pautas legales respectivas y el 28 de abril de 1920 se expide el Reglamento del Archivo, que constituyen el ordenamiento vigente en esta materia. En él fijan las atribuciones y obligaciones del Director del Personal; se determina la formación de tres Secciones: la Histórica, la Notarial y Judicial y la Administrativa. Se corrige el error en cuanto a los archivos de Notarios y se ordena en el artículo 17, que los Notarios deben entregar los protocolos de escrituras cada dos años, la Sección Administrativa se integraba con la documentación de los Ministerios que tuvieran diez años de antigüedad. Esta última Sección no llegó a formarse.

Con el incendio de la Biblioteca el 10 de Mayo de 1943, el Archivo Nacional se salvó milagrosamente de la catástrofe y en junio del mismo año se trasladó al Palacio de Justicia, local que ocupa actualmente, aunque es inadecuado.

El 20 de Julio de 1944, se compra el Archivo Terán que consta

(11) (Algunos Archivos Históricos por Fdo. Silva Santistevan, Fénix N° 12, Pág. 154).

de 187 volúmenes de extractos de índices de escrituras y 82 cuader-nillos. El 13 de Noviembre de 1944 se jubilaba el doctor Urteaga, reemplazándolo el doctor Eduardo Cox Sarria, quien ocupó el cargo hasta 1952, siendo sustituido por el doctor Oscar Malca Olguín, que se jubiló en Julio de 1964.

Un Decreto Supremo de 1945, creó una Comisión encargada de reorganizar los servicios del Archivo Nacional integrada por los doctores Raúl Porras Barrenechea, Ella Dumbar Temple y el Inge-niero Rafael Marquina Bueno. Su labor no se tradujo en ningún dispositivo que modificara el funcionamiento del Archivo.

El 22 de abril de 1947 se nombró otra Comisión encargada de proponer al Gobierno las medidas que permitieran cautelar los fon-dos documentales y la mejor forma de recuperar los que se econ-traban fuera del país. Como resultado se dio el Decreto Supremo de abril de 1948 que prohíbe extraer documentos del país.

La legislación sobre archivos y documentos, es muy varia y profusa como se ve en los dispositivos legales referentes a la crea-ción de Archivos Departamentales en el Cuzco, Arequipa y Ayacu-cho, bajo la jurisdicción de las Universidades Nacionales respectivas; en las leyes 11466 y 14526, sobre archivos notariales y aranceles de las copias que expide el Archivo Nacional, en el Decreto Supremo de 4 de abril de 1952, que ordena la remisión al Archivo Nacional de las autógrafas de las leyes, que se cumple sólo parcialmente.

La Ley 16997 de 1968, se refiere al Arancel, a la obligación de remitir los repositorios de los Notarios fallecidos o cesantes de Lima y Callao, al Archivo Nacional o al Departamental en los Departamen-tos. Estas diferentes disposiciones legales, demuestran lo inorgánico y disperso de nuestra legislación archivística.

En provincias hay numerosos e importantes documentos en po-der de Notarios o de Instituciones, aunque en deplorables condicio-nes. El Dr. Malca Olguín, cursó una circular a las Cortes Superiores en el año 1952, para que se le informara sobre los archivos o docu-mentos antiguos en poder de Notarios o Escribanos. Los datos reci-bidos nos permiten afirmar que en provincias existe una enorme cantidad de papeles antiguos, que llegan al siglo XVI.

Recapitulando lo expuesto, es interesante observar, que el pro-yecto Mendiburu de 1859 y los posteriores pasos para crear el Archivo, estuvieron bien encaminados. Pero que el Congreso modifi-có lamentablemente, introduciendo enmiendas de manera que la ley de 1861, resultó mediatizada y hasta incongruente; sólo el esfuerzo del personal permitió efectuar una labor de inventario y de ordena-miento de los valiosos documentos que había en el Convento de San Agustín, a donde, a pesar de las disposiciones permaneció el Archivo Nacional durante 12 años.

Todo desaparece con el desastre de la guerra con Chile. De la administración Palma ya nos hemos ocupado. Es una época duran-te la cual el Archivo apenas si es un nombre.

Designado Luis Benjamín Cisneros, se presenta un momento de relativa preocupación, pero es esporádica y apenas dura. En 1902, se suprimen plazas, las partidas disminuyen y la situación del Archivo se torna cada vez más insostenible. La labor de Eguiguren es per-

sonal y su aporte para la archivística nacional, se pierde. De estas décadas apenas si queda un corto número de hojas de estudio, pero ninguna labor sistemática de clasificación y ordenamiento aprovechable.

La época de 1919 nos deja algunos hitos importantes. Tenemos el ordenamiento legal: Ley 4666 y los dos Decretos Supremos que dan una organización administrativa al Archivo, dividido en secciones, con las atribuciones y las obligaciones del Director y del personal. No obstante, no es precisa en cuanto al atributo nacional del Archivo, que en realidad no ha podido ejercer. En lo que se refiere a la sistemática y al régimen archivístico, es insuficiente y poco técnico. La Sección histórica quedó limitada a la época virreinal, sin que pudiera en la práctica recoger documentos que debían integrar el Archivo. La Sección Notarial y Judicial, si bien reunió repositorios de los Notarios de Lima y algunos judiciales, un acuerdo de la Corte Superior permitió que los Notarios retuvieran en administración los archivos de los que habían fallecido, tanto que hubo necesidad del Decreto-Ley 14526, para aclarar esta situación y conseguir que estos archivos pasaran al Nacional. Sin embargo su carácter general para toda la república, creaba un centralismo no recomendable y nada práctico.

La Sección Administrativa no llegó a funcionar por falta de espacio y de personal. Ordena que los Archivos Administrativos, con diez años de antigüedad, pasen al Nacional, lapso excesivamente corto.

No obstante, se obtiene metas que juzgo de importancia. Existe un personal estable, que si bien es práctico y no técnico, con excepciones, logra una estimable experiencia y realiza una labor eficaz. Un presupuesto exiguo, pero presupuesto al fin. En lo material estantería metálica. Un local inadecuado, pero que permite una presentación decente. Se forman legajos, se ordena, hay una clasificación parcial. Se crea la Revista del Archivo, que se edita con dos interrupciones, una de las cuales dura hasta hoy. Todo lo cual significa un notable paso en relación a la época anterior.

De todo lo dicho, llegamos a la conclusión de la verdad dicha por Cisneros: "Se han olvidado de que el Archivo, es una rama de la Administración Pública". Es verdad que es una Dirección que aparece en el Presupuesto. Pero esto es sólo válido a partir de 1920. Es indispensable crear conciencia de la importancia que tienen los archivos en todos los niveles y en todos los sectores, con el objeto de eliminar el grave perjuicio que existe de pensar en un archivo como un depósito de papeles y relieves su significación como entidad de servicios, a la que se ha hecho referencia al empezar estas líneas.

Se ha obtenido en este aspecto, mejoras importantes, aunque sólo sea el comienzo de una nueva política en materia de Archivos, como lo indican el incremento de su presupuesto; el cambio de su denominación como Archivo General de la Nación, prelude de una Ley de Archivos que debe darse en breve; el proyecto de construir un edificio apropiado que se está estudiando seriamente; todo lo cual es índice de la preocupación que existe en la Administración Pública por el Archivo Nacional.

## MIGUEL TADEO Y MANUEL JOSE FERNANDEZ DE CORDOVA, IGNORADOS PERSONAJES DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

Alberto Rosas Siles

Don **MIGUEL TADEO FERNANDEZ DE CORDOVA** es una personalidad que ha permanecido hasta hoy en el anonimato a pesar de su relevante actuación, por más de cuarenta años, durante la última etapa del Gobierno español, los albores de la Independencia y los primeros años de la República.

Oriundo de Arequipa, falleció en Lima en 1825 a la edad de setenta y cinco años y cuando desempeñaba la vice-presidencia de la Corte Superior de Justicia de esta capital.

Pese al arraigo de su familia, no permaneció en la protegida reclusión de su ciudad natal: estudió fuera de ella, en la prestigiosa y lejana Chuquisaca. Más tarde, actuó en las principales provincias del Virreinato, desde la Villa de Moquegua hasta la ciudad de Trujillo en la que fue Teniente Asesor de la Intendencia, repetidas veces Gobernador Intendente interino, e indispensable hombre de consulta. Fue en reconocimiento a sus excepcionales méritos que el 6 de enero de 1821 le fue conferida la representación del Marqués de Torre Tagle para jurar la Independencia en la Casa Consistorial de Trujillo. Meses después, fue designado Alcalde de Primera Nominación de esa ciudad y, posteriormente, Vocal de la Alta Cámara (1822) y Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima (1824).

Pocos libros de historia consignan el nombre de D. Miguel Tadeo Fernández de Córdoba (1). Los documentos de la Intendencia de Trujillo de la que fue Teniente Asesor más de veinte años, y en los que podría encontrarse valiosa información, desaparecieron en 1884

(1) Ver: "Memorias para la Historia de Arequipa", Tomo I, 1786-1791, Víctor M. Barriga, Arequipa, 1941.

"La Independencia de Trujillo" — Dr. Héctor Centurión Vallejo, Trujillo, 1962.

"Anales del Departamento de La Libertad en la Guerra de la Independencia", Nicolás Rebaza (reedición), Trujillo, 1971.

durante las luchas armadas de los montoneros. Debo a la gentileza del Dr. Carlos Daniel Valcárcel, la Relación de los Méritos y Servicios de D. Miguel Tadeo, documento que encontró en una librería de viejo de Madrid; y a los genealogistas D. Adolfo de Morales, de Bolivia, y D. Maximiliano Borrero Crespo, de Ecuador, amplias referencias genealógicas sobre los Fernández de Córdova, avecindados en las ciudades de Sucre y Cuenca, respectivamente. Estas informaciones y otras, extractadas de documentos que se conservan en el Archivo Nacional del Perú (2) me han permitido elaborar el presente trabajo.

Nació nuestro personaje, como se ha dicho, en Arequipa, en 1750. Fue hijo legítimo del Maestre de Campo D. Simón Delgado y Núñez y de Da. Agustina Fernández de Córdova y Eguiluz, desconociéndose los motivos por los que antepuso su apellido materno al paterno. Pertenecía a las más connotadas familias de Arequipa y Moquegua, contando entre sus directos ascendientes a los Conquistadores del Perú, Hernán Bueno, Alonso de Luque, Rodrigo de Orihuela y Pedro Ladrón de Guevara, casado que fue con Da. Catalina Sissa Chimpu Oclo, Palla del Cuzco. (3).

Como Colegial en el Seminario de San Jerónimo, sirvió a la Iglesia Catedral de Arequipa, desde los diez hasta los dieciocho años y luego de haberse instruido en Latinidad y Moral, estudió Filosofía en el Colegio que habían regentado los Padres Jesuítas. Prosiguien-

(2) REAL HACIENDA — Trujillo — 1818/22; SUPERIOR GOBIERNO, Oficios al Virrey — 1812/20.

(3) Sus ascendientes directos — por Fernández de Córdova — lo fueron:

I.—D. DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA Y AGUILAR, nat. de Ecija, España, h.l. de D. Juan de Monsalve y de Da. Luisa de la Cueva. Vino al Perú como Corregidor y Justicia Mayor de Characato, en 1585. Luego fue Teniente de Corregidor de Moquegua y más tarde, por elección de los vecinos de San Francisco de Esquilache, Regidor de su Cabildo. El Rey remuneró sus servicios dándole dos encomiendas de indios, una en Arequipa y otra en Cochuna. En 1602 fue Alcalde Ordinario de La Paz, ciudad en la que hizo su información de nobleza. Casó con Da. Clara Bueno de Arana, h.l. de Hernán Bueno "El Mozo" y de Da. Jerónima de Arana.

II.—D. DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA Y BUENO DE ARANA c.c. Da. Ana María Xaraba, h.l. de Pedro Xaraba y de Da. Antonia de Castro Coronado

III.—CAP. D. FERNANDO FERNANDEZ DE CORDOVA Y XARABA, Hacendado del Valle de Locumba, c.c. Da. Melchora de Zevallos Enríquez, h.l. de D. Diego Fernández de Zevallos y de Da. Petronila Enríquez de Manrique y Butrón.

IV.—D. FRANCISCO FERNANDEZ DE CORDOVA Y ZEVALLOS, nat. de Locumba, casó dos veces; 1º con Da. Magdalena Goyzueta, y 2º en Arequipa el 8.Ene.1720 con Da. Sebastiana de Eguiluz.

V.—Da. AGUSTINA FERNANDEZ DE CORDOVA Y EGUILUZ c. Arequipa el 29.Feb.1740 con D. Simón Delgado Núñez, h.l. de D. Martín Delgado y de Da. Catalina Núñez y Luque de Vega.

do su carrera, se trasladó a La Plata (actual ciudad de Sucre, en Bolivia) donde ingresó al Real Convictorio de San Juan Bautista para iniciar sus estudios de Jurisprudencia. Por su aprovechamiento en esta materia, se le confirió el cargo de Pasante. Luego obtuvo el grado de Bachiller en Sagrados Cánones en la Real Universidad de San Francisco Xavier y se recibió de Abogado en la Real Audiencia de Charcas el 10 de mayo de 1770.

El 15 de agosto de 1770 contrajo matrimonio en la Parroquia de San Miguel, de La Plata, con Da. Clemencia Gómez de Melo, natural del lugar e hija legítima del Maestre de Campo D. José Antonio Gómez de Melo y de Da. Melchora Rodríguez Cota. (4).

En la misma ciudad sirvió eficientemente los empleos de Defensor General de Menores y de Regidor Fiel Ejecutor, por más de cuatro años, con nombramiento expedido por el Virrey D. Manuel de Amat y Junient. Ejerció las funciones de Alférez Real, sacando el Pendón los días 28 y 29 de setiembre de 1775.

Su quebrantada salud lo obligó a cambiar de clima, por lo que hubo de renunciar al empleo de Fiel Ejecutor y trasladarse a Arequipa. A su paso por Moquegua le sorprendió la rebelión de Túpac Amaru. Debido al inmediato peligro que amenazaba a esta villa, el Corregidor D. Mariano Antonio de Orive lo nombró el 20 de diciembre de 1781 Asesor de Milicias con voz y voto en las Juntas de Guerra. A los acertados juicios de sus dictámenes —aprobados por la Superioridad— se debió, en gran parte, la tranquilidad y seguridad de esta ciudad.

También en Moquegua sirvió dos años como Síndico Procurador General, y otros dos, como Asesor del Ayuntamiento. Con encomiable desprendimiento, durante siete años, ejerció el cargo de Defensor de Temporalidades sin sueldo alguno y costeando de su peculio el trabajo de los escribientes. Cuando se ordenó que se le pagasen los servicios prestados, cedió los devengados en favor de las mismas Temporalidades, donación que admitió el Virrey D. Teodoro de Croix, dándole las gracias y mandando que se tuviese presente este mérito en ocasión oportuna.

Radicado en la ciudad de Arequipa, pidió al Cabildo que le concediera licencia para ejercer la abogacía. El Gobernador e Intendente de aquella provincia lo nombró, el 10 de agosto de 1786, Promotor Fiscal de Real Hacienda, por enfermedad del titular. El 4 de setiem-

(4) "En esta Santa Iglesia Metropolitana de la Plata, en 15 de Agosto de 1770, el Señor Dr. D. Joseph de Muguertigue, Arcediano de esta Santa Iglesia casó de Licencia Parrochi, habiendo precedido los mutuos consentimientos, las tres moniciones en tres días festivos y demás requisitos que manda el Santo Concilio de Trento, al Licenciado D. Miguel Thadeo Fernández de Córdoba, Abogado de esta Real Audiencia, natural de la ciudad de Arequipa, hijo legítimo del Maestre de Campo D. Simón Fernández de Córdoba y de Da. Agustina Delgado (sic) con Da. Clemencia Gómez de Melo, hija legítima del Maestre de Campo D. Joseph Antonio Gómez de Melo y Da. Melchora Rodríguez Cota, quienes fueron sus padrinos". Libro 7, Fol. 94.



bre del mismo año, obtuvo tal empleo en propiedad, sin sueldo ni gratificación alguna, hasta el año de 1802.

En la visita que hiciera a su provincia, en 1786, el Gobernador Intendente de Arequipa don Antonio Alvarez y Jiménez, lo nombró su Asesor de Visita. Puesto en ejecución, por el mismo Gobernador, el arreglo de Propios y Arbitrios de Arequipa, lo nombró en 1787 Asesor General de los Alcaldes Ordinarios y demás justicias subalternas, con el salario de seiscientos pesos.

En ese mismo año optó los grados de Licenciado en Teología y Doctor en Cánones, en la Real Pontificia Universidad de San Antonio Abad en la ciudad del Cuzco.

Con documentos justificativos, acudió en 1788 al Ayuntamiento de Arequipa, para que se informase al Rey de sus méritos y servicios. El Cabildo así lo hizo el 19 de julio de 1788, proponiendo que "por sus méritos y por sus nobles y recomendables procedimientos se digne S. M., en premio de su aplicación, en honor de aquella ciudad, en alivio de su crecida familia y para su mejor y Real servicio, dispensarle la merced que fuere de su Real agrado".

En idénticos términos informaron en su favor el Gobernador Intendente, el Cabildo Eclesiástico y el Obispo de Arequipa D. Pedro José Chávez de la Rosa. Este prelado aseguraba de nuestro personaje: "tenía estudio abierto con crédito de buen y juicioso letrado; su manejo en los negocios y empleos que servía, muy prudente; y que habiéndole consultado en asuntos graves, los había manejado con acierto; por lo cual le juzgaba acreedor a las piedades de S. M. y a la protección de sus justificados Ministros".

Abundando en los méritos de D. Miguel Tadeo Fernández de Córdova, el Teniente Asesor de la misma Intendencia D. José de la Iglesia, en carta personal de 31 de julio de 1788, expresaba: "haría agravio a la justicia y a los íntimos sentimientos de mi conciencia, si omitiese representar a los pies del trono, el verdadero mérito y las distinguidas prendas del interesado, a quien muy de cerca he experimentado con seguro conocimiento de su literatura, juicio y costumbres irrepreensibles".

Por orden del Virrey D. Teodoro de Croix, en agosto de 1789 recibió el encargo de cobrar más de veinte mil pesos que por reales tributos y otros ramos adeudaba a la Real Hacienda el Subdelegado de la Villa de Moquegua. La cobranza se ejecutó debido a las oportunas providencias que dictó para el caso.

Con aprobación del mismo Virrey, el Gobernador Intendente lo comisionó para actuar en calidad de Apoderado del Real Fisco en la Revisita y Empadronamiento General de las Castas Tributarias del Partido de Arica. Cumplió cabalmente el encargo, organizando la matrícula con aumento y considerable beneficio de la Real Hacienda.

También acompañó al Gobernador Intendente en su Visita al Partido de Moquegua, en su calidad de Asesor, dado el conocimiento que tenía de aquellos lugares.

En 1791 el Ayuntamiento de Arequipa lo eligió por aclamación su Asesor y fue sucesivamente reelegido hasta el año de 1793. En este último año fue elegido Alcalde Comisario del Cuartel de San Lázaro y reelegido en 1794.

Como miembro del Cabildo de Arequipa, hizo a S. M. donación voluntaria de seiscientos reales de vellón, para ayudar en los gastos de la guerra con Francia.

Por su actividad y prudencia demostradas desde 1786 en el desempeño de los asuntos de la Fiscalía de Intendencia y Real Hacienda, el Gobernador Intendente de Arequipa lo nombró, el 3 de mayo de 1793, para que continuase en el propio ministerio, por promoción de Dr. Mariano Bustamante, quien lo servía.

La Cámara de Indias, teniendo presente los méritos y servicios expresados, lo propuso a S. M. en consulta de 10 de junio de 1801, para el cargo de Teniente Asesor del Gobierno e Intendencia de Trujillo, vacante por promoción de D. Juan Bazo y Berri a la plaza de Oidor de la Real Audiencia de Buenos Aires. El Rey le expidió el título el 28 de julio de 1802, asumiendo el cargo el 16 de setiembre del mismo año.

Cuando el Obispo de Arequipa supo tal designación, lo recomendó muy particularmente ante el Gobernador de Trujillo D. Vicente Gil de Taboada, expresándole que "su instrucción, práctica y ciencia legal le hacían acreedor a sus consideraciones, no menos que su juicio, desinterés y buena fe". El referido Gobernador hizo lo propio ante S. M., el 9 de enero de 1805.

El 21 de enero de 1809, fue matriculado en el Colegio de Abogados de Lima. Este Cuerpo lo designó, de inmediato, su Comisionado representante en la Provincia de Trujillo.

Como era necesario dar al Diputado a Cortes por aquella provincia, D. Pedro García Coronel, las instrucciones que debían servirle para tan delicado cargo, el Ayuntamiento encomendó a D. Miguel Tadeo que las extendiese. A pesar de sus recargadas tareas, cumplió diligentemente el encargo, mereciendo la aprobación y gratitud del Ayuntamiento.

En ocasión de pedir al Gobernador Intendente una credencial en la que se especificasen sus dilatados méritos, dicha autoridad, por decreto de 28 de julio de 1812, expresaba que era un abogado de vastos conocimientos, como lo acreditaban los dictámenes producidos, tanto en los negocios gubernativos como en los judiciales, durante los diez años que estuvo a su lado; haciendo hincapié que en todo el tiempo que había desempeñado el empleo de Asesor, no había faltado ni un solo día, cubriendo sus obligaciones y las de la Gobernación.

Por certificación de los ministros de Reales Cajas, se comprobó que le habían descontado, desde 1810, cien pesos anuales por la donación que hizo para los gastos de la guerra con Francia; además de otros ciento siete que asimismo donó y que tenía que percibir como Vocal de la Junta Provisional del Ramo de Amortización; y 25 pesos más que remitió al Decano del Colegio de Abogados de Lima, para engrosar el donativo hecho a S. M. por aquel Cuerpo.

El Ayuntamiento de Trujillo informó a S. M., el 4 de noviembre de 1809, sobre su dilatada carrera y destinos durante cuarenta años, señalando que desde que tomó posesión del empleo de Asesor, acreditó su práctica forense, sus conocimientos legales, con claros juicios, prudencia y erudición; añadiendo que atendió otros cargos co-

mo la Judicatura de Aguas durante un año, absolvió frecuentes consultas de los Subdelegados del Departamento. Por sus méritos, avanzada edad, numerosa familia y por las pruebas de fidelidad a la Corona en los donativos arriba mencionados, dicho Ayuntamiento solicitó al Rey que atendiera a tan ilustre letrado y le dispensara la merced que fuese más proporcionada.

El Virrey D. Fernando de Abascal, en carta de 8 de agosto de 1810, expresaba que el Teniente Asesor de Trujillo, Fernández de Córdova, había desempeñado con exactitud las funciones de su empleo así como las de Gobernador Intendente en las dilatadas ausencias del propietario.

Con motivo de las convulsiones suscitadas en América, D. Miguel Tadeo Fernández de Córdova mantuvo al principio su fidelidad formal al Rey, especialmente en las tentativas y sugerencias formuladas por los insurgentes de las Provincias del Río de la Plata a la Provincia de Trujillo, en 1811, debiéndose a él que se tomaran oportunas providencias para mantener la tranquilidad y obediencia a la Corona en esta importante circunscripción.

---

En 1820 Fernández de Córdova continuaba como Asesor en Trujillo y a pesar de sus importantes servicios al Rey, no se había atendido sus continuos pedidos para alcanzar un ascenso en su carrera. El quebranto de su salud se hacía notorio. Aparte de setenta años cumplidos, sus obligaciones eran muy recargadas, ya que en la práctica él ejercía el cargo de Gobernador Intendente, pues el titular, Gil de Taboada se hallaba continuamente ausente de Trujillo y recluso en Lambayeque, buscando alivio a sus crónicos males.

El 8 de julio del citado año, el Virrey D. Joaquín de la Pezuela comunicó al Ayuntamiento de Trujillo haber designado Gobernador Político y Militar de esa Provincia a D. José Bernardo de Tagle y Portocarrero, Marqués de Torre Tagle, en reemplazo del jubilado D. Vicente Gil de Taboada.

Torre Tagle partió de Lima el 8 de agosto. Los miembros del Cabildo de Trujillo salieron a recibirlo el 23 de dicho mes hasta la casa de campo del Regidor D. Tiburcio de Urquiaga. Fernández de Córdova como Teniente Gobernador, previo solemne juramento de Torre Tagle, le entregó a nombre del Rey el bastón de mando. Aquí nació la gran amistad, el afecto y la confianza que unirían para siempre a estos dos personajes, protagonistas de la Independencia de Trujillo.

Mientras Torre Tagle ejercía su elevado cargo en la extensa y poderosa Intendencia de Trujillo, el Ejército Libertador navegaba desde Chile rumbo al Perú, llegando a Pisco el 8 de setiembre. Instalado en octubre en su Cuartel General de Huaura, San Martín inició su plan para ganar a favor de la causa patriota a la Intendencia de Trujillo. Para ello envió emisarios con correspondencia secreta, entre otros a Torre Tagle y a D. Manuel Cavero y Muñoz, Marqués de Bellavista. Encargados de entregar las misivas secretas fueron D. José Clemente Merino y D. Domingo Villarino. Este, natural de Bue-

nos Aires sostuvo largos y secretos conciliábulos para conseguir la adhesión de los trujillanos, la que no se hizo esperar, tomándose acuerdos respecto al plan que debería adoptarse. A estas reuniones concurren Fernández de Córdova, el Padre Juan Antonio de Andueza, Rector del Seminario; D. José Luis de Orbegoso, el General José María Lizaraburu, D. Apolinario Bracamonte, D. José Ramón Suárez, D. José Félix Castro y los Comandantes chilenos D. Pedro Antonio Borgoño y D. Bernardo Soffia.

A pesar de las tradicionales expresiones de lealtad a la Corona, era latente el anhelo de libertad de los patriotas de Trujillo. Habiendo recibido éstos la información de que los agentes mandados a las Provincias habían sido recibidos con entusiasmo por los vecinos más notables, comprometiéndose a secundar el movimiento, resolvieron "que el 12 de diciembre de 1820 se procediese el pronunciamiento", pero diversos incidentes adversos obligaron al aplazamiento del acto. Torre Tagle que contaba con la opinión y consejo de los principales vecinos de Trujillo, entre ellos su Teniente Asesor, Fernández de Córdova, acabó por decidirse en favor de la Independencia. La tropa y la casi totalidad de los jefes y oficiales se plegaron a la causa patriota, agregándose a ellos una compañía del batallón argentino N° 6 que fue enviado por San Martín en la Goleta "Constancia" y desembarcó en el puerto de Huanchaco en la mañana del 29 de diciembre de 1820, fecha en que Trujillo proclamó su independencia en la Plaza Mayor, a las dos de la tarde y con la concurrencia en pleno del Cabildo.

Torre Tagle en ejercicio del Gobierno Independiente por mandato popular, nombró especialmente a D. Miguel Tadeo Fernández de Córdova, Teniente Asesor, con reposición de todos sus antiguos empleos, el que por indisposición del Marqués procedió a realizar el solemne juramento de la Independencia, proclamada el 29, a cuyo acto volvió a concurrir a la Casa Consistorial toda la nobleza y pueblo trujillano, así como el Clero, el 6 de enero de 1821.

Fernández de Córdova siguió en su empleo hasta el 7 de diciembre de 1821, en que fue reemplazado por el Dr. D. Manuel Vásquez de Novoa. En las actas del Cabildo de Trujillo del 4, 7 y 30 de enero de 1822 figura presidiendo las sesiones como su Alcalde de primera nominación. (5).

Por decreto de fecha 2 de enero de 1822 el Protector del Perú D. José de San Martín lo nombró Vocal de la Alta Cámara de Justicia como reconocimiento a sus méritos y patriotismo (6). El 11 de marzo el Mariscal de Campo de los Ejércitos de la Patria y Presidente del Departamento de Trujillo, D. Juan Antonio Álvarez de Arenales, ordena a los administradores del Tesoro Público de esa ciudad que le

(5) "...Ya tienes en esta al Dr. Noboa recibido de Asesor, y el benemérito señor Córdova aterrado con sus años, enfermedades y pobreza que es la más terrible terna que puede acompañarle en tiempos tan críticos". (Párrafo de la carta dirigida desde Trujillo el 17 de diciembre de 1821 por D. Manuel Diéguez, a su hermano el Dr. D. Tomás Diéguez, Vicario de Provincia y Cura de Catacaos, A.N.P.)

(6) "Gaceta del Gobierno".— Lima, miércoles 20 de febrero de 1822.— N° 15.

entreguen 1,200 pesos, a cuenta de su haber, para que pueda transportarse a la Capital de Lima. Con este auxilio pudo realizar su viaje por mar, en una travesía que duró veinticinco días, acompañado de su numerosa familia, llegando a su destino en los primeros días de abril, fecha en que comenzó a ejercer sus nuevas funciones. Según el "Calendario y Guía de Forasteros de Lima" (1823/24), el Vocal Fernández de Córdova tenía su casa en la Plaza de la Buena Muerte.

Establecida la Corte Superior de Justicia de Lima por Decreto del Libertador Simón Bolívar el 22 de diciembre de 1824, y refundido por consiguiente en ella el Tribunal denominado Alta Cámara, se instaló el 31 de diciembre con el siguiente personal: Presidente, Dr. Manuel Villarán; Vocales: Drs. Miguel Tadeo Fernández de Córdova, Mariano Alejo Alvarez, José María Galdiano, Pedro Antonio Alfaro de Arguedas, Mateo Yramategui, Ignacio Ortiz de Zevallos y Fiscal, D. Manuel Tellería.

Al mes y quince días de haber tomado posesión del cargo, el 15 de febrero de 1825, falleció nuestro biografiado a las tres de la tarde (7). Había otorgado su testamento ante el Escribano de Cámara Luis Salazar (8) y la partida de defunción correspondiente fue inscrita en la Parroquia de Santa Ana, de Lima, donde era feligrés, al día siguiente de su muerte (9).

Así se extingue esta recia y fecunda personalidad a quien la posteridad no ha hecho justicia. Decidido por la causa de la Independencia, su patriotismo fue sincero y sin interrupciones. Se dio íntegramente a ella sin regateos, egoísmos ni banderías, sintiéndose por encima de las luchas partidarias y de los intereses de las facciones en pugna.

La memoria esclarecida del Dr. Miguel Tadeo Fernández de Córdova no ha merecido el culto que se rinde a los Fundadores de la República. Creo que el Sesquicentenario de nuestra Independencia es oportunidad propicia para reivindicar su nombre ante la Historia.

---

(7) *Corte Superior de Justicia*. "Lima, febrero de 1825.— Al señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.— Ayer 15 del corriente como a las tres de la tarde falleció en esta ciudad el Sr. Dr. D. Miguel Tadeo Fernández de Córdova, Vocal de esta Corte Superior de Justicia. Lo comunico a V.S. para que se sirva elevarlo al Supremo conocimiento de S.E. el Libertador para los fines convenientes.— Dios Gue a V.S. (firmado) Manuel Villarán".

(8) En el protocolo del escribano Luis Salazar, que se custodia en el Archivo Nacional, faltan los legajos correspondientes a los años 1824/25.

(9) "*Libro donde se asienta las partidas de las personas que fallecen en esta Parroquia de Santa Ana, que corre desde Enero de 1823*".— Febrero 1825.— 16.— En la Buena Muerte entierro mayor del Sr. Dr. D. Miguel Tadeo Fernández de Córdova. Recibió los santos sacramentos y testó ante el Escribano Luis Salazar.

### Su Descendencia

D. Miguel Tadeo Fernández de Córdova y Da. Clemencia Gómez de Melo, fueron padres de:

- I.—D. CAYETANO JOSEF FERNANDEZ DE CORDOVA Y GOMEZ DE MELO, n. en La Plata hacia 1771. Fue recibido con beca de paga en el Seminario de Santo Toribio de Lima el 1º de junio de 1783. Se radicó años más tarde en Cuenca, Ecuador, donde desempeñó el cargo de Alcalde Ordinario del Cabildo en 1800. Posteriormente se ordenó de sacerdote siendo designado cura párroco de varias poblaciones de la Provincia de Azuay. Tuvo dos hijos naturales en Da. Victoria de Salcedo y Soria, viuda de D. José Joaquín Inocencio de Astudillo y Neyra:
- 1.—D. Miguel Fernández de Córdova c.c. Da. Carmen Torres, c.s.
  - 2.—Da. Rosa Salcedo, que usó el apellido materno, c. Cuenca, 1º-Mayo-1826 con D. Andrés Antonio García de Trelles y Veintemilla, c.s.
- II.—DR. D. MANUEL JOSE FERNANDEZ DE CORDOVA Y GOMEZ DE MELO, de quien nos ocuparemos en el Capítulo siguiente.
- III.—DR. D. AGUSTIN FERNANDEZ DE CORDOVA Y GOMEZ DE MELO, n. La Plata hacia 1775. Sus primeros estudios los hizo en Moquegua y Arequipa. En esta última ciudad siguió la carrera eclesiástica donde fue tonsurado el 16 de diciembre de 1791 por el Obispo Chávez de la Rosa cuando contaba dieciseis años de edad. Acompañó a sus padres a Trujillo, donde radicaron, siendo nombrado Cura de la Ciudad de Saña.

El 23 de agosto de 1813 hizo su testamento en Lima ante el Escribano José María de la Rosa "de próxima partida para la Península a servir el cargo de Diputado en Cortes por dicho Trujillo y su Provincia". El 7 de octubre solicitó de su Obispo D. José Carrión y Marfil la licencia necesaria para embarcarse en la Fragata "Hermosa Mejicana" y a pesar de que este Prelado le puso dificultades para estorbar su intento pudo efectuar el viaje hasta Cádiz.

Regresó a la ciudad de La Plata con el cargo de Prebendado de su Iglesia Catedral. En 1825 fue ascendido a Arcediano de la Catedral de La Paz (Bolivia), donde llegó a Deán. Desempeñó cargos honoríficos como Miembro del Senado Nacional y Director del Colegio de Educandas de esa Capital.

El Presidente de Bolivia, D. Gregorio Pacheco, lo promovió al Obispado de Santa Cruz, nombrándolo Prefecto de las Misiones de América Meridional. Las convulsiones políticas del país impidieron la llegada de las bulas papales, no pudiendo consagrarse.

Falleció el 4 de diciembre de 1841.

- IV.—Da. JUANA GERTRUDIS FERNANDEZ DE CORDOVA Y GOMEZ DE MELO, b. Moquegua de tres meses de nacida el 4-Set.-1780. Ingresó al Monasterio de Santa Rosa de Arequipa profesando en 1801. Falleció en 1826 y se enterró en el Panteón de la Apacheta de esa ciudad, de orden del Prefecto Gutiérrez de la Fuente, contra el deseo de las monjas que se empeñaban en que fuera sepultada en el Monasterio. A los diez años, o sea en 1836, "trajeron del panteón los restos de la Madre Juana, completamente descarnados y pendiente el corazón, que al arrancarlo manó sangre viva, el que hasta hoy se conserva en ese Monasterio..." (10).
- V.—Da. CATALINA MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE CORDOVA Y GOMEZ DE MELO, b. Moquegua de dos días de nacida el 26-Nov.-1782.
- VI.—D. JOSE MARIA FERNANDEZ DE CORDOVA Y GOMEZ DE MELO, b. Moquegua 19-Set.-1785. Siguió la carrera militar y casó en La Paz con Da. Josefa Arrascaeta, siendo hijos de este enlace: Da. Dorotea, Da. Carlota, Da. Clemencia y D. Miguel, las tres primeras nacidas en La Paz y el último en Chuquisaca en 1835.
- VII.—Da. MARIA ESCOLASTICA FERNANDEZ DE CORDOVA Y GOMEZ DE MELO, b. Arequipa 10-Feb.-1787.
- VIII.—D. FELIPE FERNANDEZ DE CORDOVA Y GOMEZ DE MELO, n. Arequipa. Siguió la carrera literaria llegando a doctorarse. Falleció estando de Secretario de la Prefectura de Cochabamba, dejando dos hijas naturales: Da. Mariana y Da. Bernarda.
- IX.—Da. FELIPA FERNANDEZ DE CORDOVA Y GOMEZ DE MELO, n. Arequipa y c.c. D. José Benigno de Frias, nat. de Tucumán. Su madre, Da. Clemencia, le hizo donación de una esclava por escritura pública celebrada ante el Escribano de Arequipa, Baltazar Núñez del Prado el 17-Ene.-1827. Fue su hijo: D. José Miguel de Frias y Fernández de Córdova, nacido en Arequipa.

(10) "La Catedral de Arequipa y sus Capitulares" — Santiago Martínez, Arequipa, 1931.

- X.—D. CARLOS JOSE FERNANDEZ DE CORDOVA Y GOMEZ DE MELO, n. Arequipa y radicado en la ciudad de Cuenca, Ecuador, donde figuró como Regidor del Cabildo. Contrajo matrimonio en aquella ciudad el 16-Set.-1817 con Da. Bárbara Rita Nicolasa de Astudillo y Salcedo, h.1. de D. José Joaquín Inocencio de Astudillo y Neyra y de Da. Victoria de Salcedo y Soria, con numerosa y distinguida sucesión, en el Ecuador, hasta nuestros días. (11)
- XI.—Da. JOSEFA FERNANDEZ DE CORDOVA Y GOMEZ DE MELO, c. hacia 1828 con el Coronel D. Mariano Siles y Aranibar, Vencedor de Junín y Ayacucho, nat. de Tacna, h.1. de D. Juan Bautista Siles y Antequera (12) y de Da. Bartola Aranibar.

## Sus hijos:

- 1.—Da. **Benigna Siles y Fernández de Córdoba**, n. Arequipa 1º-Ago.-1829 y fall. solt. el 16-Abr.-1863.
- 2.—D. **Miguel Siles y Fernández de Córdoba**, n. Arequipa. 21-Jul.-1831.
- 3.—Cap. **D. Mariano Siles y Fernández de Córdoba**, b. Arequipa 17-Set.-1832 y fall. solt. en Lima el 20-Set.-1895, c.s.
- 4.—Da. **Herminia Siles y Fernández de Córdoba**, n. Arequipa 29-Abr.-1834 y c. allí mismo el 8-Jun.-1857 con el Dr. Evaristo Vargas y Delgado, Rector de la Universidad de San Agustín y del Colegio de la Independencia Americana, Vocal de la Corte Superior de Justicia y Director de la Beneficencia Pública de Arequipa. Fue h.1. de D. Francisco Angel de Vargas y de Da. Manuela Victoria Delgado, c.s.
- 5.—Tnte. Coronel **D. Emilio Siles y Fernández de Córdoba**, b. Arequipa 9-Oct.-1835 y c. Callao 23-Oct.-1862 con Da. María Rokcie Cavero, nat. de ese puerto, h.1. de D. Juan Rokcie y de Da. Josefa Cavero. Fall. en Tarma el 28-Ene.-1900, c.s.
- 6.—Madre **María del Carmen Siles y Fernández de Córdoba**, b. Arequipa, con los nombres de María Armantina, el 25-Ene.-1838. Fue Priora del Monasterio de Santa

(11) Ver: "Orígenes Cuencanos" — Maximiliano Borrero Crespo, Cuenca, Ecuador, 1962.

(12) Hermano de Da. María Natividad Siles y Antequera, esposa del Prócer de la Independencia D. Francisco Antonio de Zela y Arizaga.



Teresa de Arequipa en dos trienios (1895/1901) y fall. el 10-Dic.-1905.

- 7.—**D. Rosendo Siles y Fernández de Córdoba**, n. Arequipa 2-Mar-1839 y c. 22-Abr.-1862 con Da. Consuelo Rosas Cuadros, n. Arequipa, h.j. de D. Esteban de la Rosa Espinoza y de Da. Fidela Cuadros Valdivia. Fall. 16-Ene.-1885, c. s.

El Doctor **D. MANUEL JOSE FERNANDEZ DE CORDOVA Y GOMEZ DE MELO** (\*) nació en la ciudad de La Plata el 8 de abril de 1774 e hizo sus estudios de latinidad, retórica y filosofía en la Casa de Estudios del Convento de Observantes de San Francisco, en Arequipa. Terminado este último curso regresó a La Plata para ingresar en el Real Convictorio de San Juan Bautista, dedicándose al estudio de la jurisprudencia civil y canónica. Matriculado en la Pontificia Universidad de San Francisco Xavier de aquella ciudad, dio los exámenes respectivos, siendo aprobado por votación unánime. En su Colegio fue nombrado pasante en Leyes y por su talento y aplicación se le encomendó la enseñanza de un curso en la misma facultad.

En la Universidad de San Francisco Xavier obtuvo el grado de Doctor en Leyes y Sagrados Cánones el 3 de diciembre de 1794. Admitido en la Academia de practicantes juristas de San Carlos de la ciudad de La Plata, fue nombrado Secretario de ella y rindió oportunamente los exámenes de jurisprudencia teórica y práctica. Se recibió de abogado en aquella Real Audiencia el 24 de noviembre de 1796 y meses más tarde se incorporó a la de Lima.

Vacante la Silla Doctoral de la Iglesia y Obispado de Arequipa, volvió a esa ciudad y se presentó como opositor. En 1797 recibió las sagradas órdenes hasta la del presbiterado, a título de suficiencia, cuando contaba veintitrés años de edad. (13)

El Obispo D. Pedro José Chávez de la Rosa lo nombró Catedrático de Cánones y abogado defensor de las causas del Seminario de San Jerónimo de Arequipa, cargos que sirvió dispensándosele la residencia personal en el Curato de San Juan Bautista de Candaravi al que había sido presentado al mismo tiempo.

(\*) Ver la parte documental de este trabajo.

(13) Prima Clerical Tonsura — 1797, 13 de agosto.— D. Manuel José Fernández de Córdoba, natural de la ciudad de La Plata, domiciliario de esta Diócesis de Arequipa, hijo legítimo del Dr. Miguel Tadeo Fernández de Córdoba y Da. Clemencia Gómez de Melo, vecinos de esta ciudad de Arequipa, a título de lengua oral; dispensándose la irregularidad ob defectum oculi canonis vulgo dicti.

(Registros de Ordenes conferidas por el Ilmo. Señor Chávez de la Rosa — Archivo Histórico de la Universidad de Arequipa).

En 1800 fue promovido a la Doctrina de San Juan Bautista de Salamanca donde dio pruebas de contracción a su sagrado ministerio, y celo por el bien espiritual y temporal de sus feligreses, beneficiando especialmente a los indios y pagando los tributos por aquellos que no tenían cómo satisfacerlos, a fin de evitarles vejaciones y prisión. Reedificó una de las iglesias de su Doctrina y contribuyó al mejor ornato de todos sus templos.

Habiéndose formado un Regimiento en las provincias de Condesuyos en 1812 por orden del General D. José Manuel de Goyeneche, nuestro personaje ofreció a su hermano menor, D. José Manuel Fernández de Córdova, para el servicio de las armas, haciendo donación del sueldo correspondiente, comprometiéndose a sostener, a sus expensas, seis hombres en el ejército. Su propuesta fue aceptada, expidiéndose el nombramiento de Capitán, de esa nueva unidad, a favor de su mencionado hermano.

Su adhesión a la causa de la Independencia se manifiesta por vez primera en 1814, al levantarse con sus feligreses en Condesuyos y en apoyo a la Revolución del Cuzco. Fracasada ésta, Fernández de Córdova fue reducido a prisión en Arequipa y la autoridad eclesiástica le siguió largo y ruidoso proceso.

A mediados de 1821 y desde su curato de Salamanca, sostuvo correspondencia con los principales caudillos que acompañaban a D. José de San Martín. El General D. Juan Ramírez, desde su Cuartel General en Arequipa pasó oficios el 15 y 16 de setiembre al Obispo de esa Diócesis, poniendo en su conocimiento tal hecho. Pedía, en forma reservada, la comparecencia del párroco para que prestara sus declaraciones ante el Auditor de Guerra, solicitando, a su vez, se le separara de su Beneficio pues la Provincia de Chuquibamba estaba a punto de alborotarse por las sugerencias de este patriota, lo cual podría tener repercusión inmediata en el valle de Majes y demás puntos inmediatos.

Permanece en la Parroquia de Salamanca hasta 1823 año en que viaja a Lima para incorporarse a las filas patriotas, obteniendo en tal oportunidad el nombramiento de Teniente Vicario General del Ejército del Perú.

A fines de mayo del citado año salió de esta Capital con la expedición del Sur, dejando como apoderado suyo a D. Pedro Espinoza para que cobrara de la Administración del Tesoro Público sus sueldos devengados, a razón de setenta y cinco pesos mensuales.

En febrero de 1825 el Libertador Simón Bolívar le hizo la gracia de nombrarlo Deán de la Catedral de Arequipa. No se pudo librar despacho de inmediato hasta conocer con certeza las vacantes existentes en ese Coro. El Libertador tuvo el mayor cuidado y delicadeza de no comprometer su suprema autoridad en la provisión de los destinos que no estuviesen vacantes, seguramente, por consideraciones debidas a la Capitulación de Ayacucho.

Habiendo llegado noticia fija, a mediados de marzo, que el Deán D. Juan de la Cruz Errasquin y el Tesorero D. Juan de Dios Bulnes habían emigrado a España con los enemigos de la causa patriota, y que había sido removido de su cargo el Canónigo de Merced D. José Valdés de Velasco por oponerse al Gobierno, el Libertador Bolívar

mandó librar los despachos de Deán a Fernández de Córdoba, (14) de Tesorero al Dr. D. Francisco Javier de Luna Pizarro y de Canónigo de Merced al Dr. D. Dámaso José Rodríguez. El nuevo Deán tomó posesión de su cargo el 12 de julio de 1825.

Al terminar la Guerra de la Independencia, en diciembre de 1824, con la capitulación de Ayacucho, gobernaba la Diócesis de Arequipa D. José Sebastián de Goyeneche y Barreda. El nuevo orden de cosas le creó una situación grave. Con inquebrantable lealtad había seguido la causa del Rey, de quien había recibido altos y significativos honores. Sus vínculos con la Monarquía española eran evidentes, pero sintiéndose el Pastor de su grey no quiso abandonar su diócesis en los críticos momentos de transición política. El cambio de instituciones podría lastimar sus sentimientos, pero su báculo de Obispo permaneció firme y su personalidad siguió siendo por todos respetada.

Las relaciones de Goyeneche con Fernández de Córdoba no habían sido nada cordiales. Antes de la Independencia, el segundo era visto por el clero conservador como un agitador y revolucionario y por tal motivo el Juzgado Eclesiástico lo había encausado en más de dos oportunidades. Bien es verdad que el Obispo le dio pruebas de consideración y respeto al no cumplir con las reiteradas órdenes de las autoridades españolas, para removerlo de su curato de Salamanca.

Bolívar tenía mucho aprecio a Fernández de Córdoba, quien lo había acompañado en sus campañas como Vicario General del Ejército Libertador y le dio muestras de su ilimitada confianza. Presionando el Libertador al Obispo arequipeño consiguió que le extendiera el título de Provisor y Vicario General el 19 de julio de 1825. Paralelamente, el nuevo Deán recibió órdenes terminantes de esta alta autoridad militar para la reorganización del estado eclesiástico en dicha Diócesis, lo que dio lugar a que compartiera con Goyeneche algunas de sus altas funciones, entre ellas hacer las propuestas de autoridades eclesiásticas y párrocos en personas de gran aptitud y patriotismo calificado.

Fue Director de la construcción del Panteón de la Apacheta, Presidente de la Junta Departamental en tiempo del Prefecto Gutiérrez de la Fuente, Presidente de la Dirección subalterna de estudios, uno de los fundadores del Colegio de la Independencia y de la Universidad de San Agustín de Arequipa.

El 17 de noviembre de 1826 el Consejo de Gobierno eligió al Dr. Fernández de Córdoba, Obispo de Ayacucho en reemplazo del Dr. D. Pedro Gutiérrez de Coz que emigró a territorio español. El Cabildo eclesiástico de esa ciudad celebró sesión especial el 15 de enero de 1827 para reconocer su autoridad, pero no llegó a consagrarse ni a tomar posesión de este cargo por los cambios políticos operados en el país, en aquella época.

(14) Ascensos. D. D. Manuel Fernández de Córdoba, Vicario del Ejército y Cura de la Doctrina de Salamanca en el Obispado de Arequipa, Deán de la Santa Iglesia de la misma.

(Gaceta del Gobierno — Domingo 17 de abril de 1825).

Renunció al Provisorato de Arequipa el 4 de abril de 1827, conservando la dignidad de Deán de ese Obispado, hasta febrero de 1831, fecha en que, a propuesta del Gobierno de Bolivia, la Santa Sede lo nombró Obispo de Santa Cruz de la Sierra, siendo consagrado en esta ciudad el 14 de agosto de dicho año. Promovido en 1840 al Obispado de La Paz, falleció en Mecapaca el 4 de marzo de 1842.

---

### DOCUMENTOS

## DOCUMENTOS

—1—

Desempeñaba el cargo de Cura propio de la Doctrina de Salamanca, el Dr. D. Manuel José Fernández de Córdova, cuando los hermanos Angulo y Mateo Pumacahua, se levantaron en el Cuzco contra el régimen realista el 3 de Agosto de 1814, y los siguieron varias provincias. Acusado de complicidad, el Párroco Fernández de Córdova fue reducido a prisión en Arequipa y se le siguió largo y ruidoso proceso, que consta de —seis cuerpos bastante abultados que componen los autos—. De su último alegato en el que pide absolución de su bien probada causa y que está en legajo aparte, tomamos lo siguiente:

“En mis escritos presentados que corren a fojas 27 del cuaderno 3º y a fojas 51 del mismo, después de hacer ver con documentos irrefragables mi ascendrada fidelidad al Soberano desde que nací al mundo político, adquirida por educación, por principios y por convencimiento, y los servicios que en todo tiempo he practicado en testimonio de esa fidelidad, refiero con exactitud las fatales circunstancias a que me vi reducido cuando se revolucionó el Cuzco y le siguió el Partido de Chuquibamba. La historia de la revolución de este partido; la catástrofe sucedida a su Gobernador Subdelegado Don José de la Paliza y su familia; el pasquín que inmediatamente apareció a las puertas de mi casa; los comprometimientos que contraí por haber protegido al Subdelegado Errasquín cuando fugó de su Partido por mi Doctrina a esta ciudad; mi adhesión a las fieles ideas del Subdelegado Paliza; mi dictamen que le presté para acudir a los medios de la invasión que amenazaba el cuzqueño; los oficios dictados por mí con todo el ardor de mi celo, y puestos de mi puño y letra, contra los caudillos Angulo y Pumacahua; las amenazas de éstos y sus intenciones manifiestas de sepultar mi sagrada persona en un calabozo como a un enemigo declarado de su sistema; mi esfuerzo y diligencia en hacer pasar sobre el fuego de la revolución a los Pueblos de Cotahuasi y Alca, inmediatos a mi doctrina, la enérgica proclama dirigida por el Excmo. Señor Virrey Marqués de la Concordia a los habitantes de aquella Provincia exhortándolos a la tranquilidad; y remitida a mí, desde Arequipa por el Subdelegado Errasquín, para que yo la publicase en los Pueblos inmediatos de su mando, con su título y nombramiento de Edecán y Secretario del desgraciado señor Picuaga, antes de la acción de Cangallo; la consternación a que se vió reducida la

feligresía de mi cargo, expuesta a jurar sacrílegamente el sistema de la Patria, o a ser víctima del furor del infame caudillo Guillermo Angel Figueroa, que con suficiente fuerza armada se había posesionado de la Capital de Chuquibamba, obligado a profugar al Cura Vicario de ella, Dr. D. José Mariano de Barrios, y haciendo preso al de Andaray Dr. D. Mariano Diez Canseco; las frecuentes y crueles amenazas de éstos contra mi persona y sus deseos de echarse sobre mi pueblo; el ejemplar del peligro a que se vió reducido el Dr. D. Silvestre Rosas de Medina, por solo haber los insurgentes penetrado sus ideas de fidelidad; la fatal noticia de la victoria reportada del indio sobre Arequipa, y el funesto aspecto que tomaron las cosas con ese triste acontecimiento; los autos, proclamas y órdenes circulares dirigidos inmediatamente por los vencedores al Partido de Chuquibamba; el aviso reservado que me dió desde esa ciudad el Dr. D. José María Corbacho, que en nada se distingue del que igualmente me comunicó D. Mateo Núñez, dependiente del Subdelegado Errasquín, sobre el riesgo que corría mi persona en mi Doctrina; el dictamen del Cura Vicario de la Doctrina de Alca Dr. D. Dámaso José Rodríguez sobre que procurase buscar medios de salvarme; todo esto se ve comprobado con los documentos originales que tengo presentados, y corren en el cuaderno 2º bajo los números 1º hasta 14.

Aunque la naturaleza no me dotó de una fibra dura, ni de un genio intrépido, la educación o la reflexión me han habilitado de un carácter firme y sostenido. Pero esas amenazas, esos riesgos, ese aspecto funesto de cosas, mi soledad en mi Doctrina, los avisos recibidos, los temores de la muerte que amenazaban mi persona, el Subdelegado Paliza prófugo a pié por los cerros de Chuquibamba; el Cura de esta Doctrina igualmente prófugo de un modo extraordinario y prodigioso; el de Andaray conducido desde su prisión al Santuario a prestar en presencia de su rebaño un juramento sacrílego sobre los Sagrados Evangelios, todos mis amigos proscritos, o prófugos; y yo entregado a mi mismo, en medio de tanto horror, temblé, lo confieso. ¿Y quién no tembló?, ¿Quién, aún con menos peligros, no trató a toda costa de sacrificios, conservar su existencia? Entre V.S., por un momento en su corazón, y recuerde lo que pasó en el día que se tomó esta ciudad. Yo he sabido que la indispensable necesidad de acomodarse a las circunstancias, condujo a V. S. a saludar a los caudillos, apenas salieron de la Iglesia Catedral, después de entonar el Te Deum; y que su piedad y religión le obligó a decirles estas palabras que siempre recordarán con placer los corazones humanos —es preciso señores no manchar la victoria con sangre, y restituir a sus casas y destinos a todos los prisioneros;— ¿Cuál fue la respuesta que entonces recibió V. S.? ¡Ah! la más descortés, desatenta y la más inhumana que puede darse: ahorcaremos una docena. —¿Y cuál la conducta que observó V. S. desde aquel momento hasta la entrada de las armas del Rey en esta Ciudad? La que da el miedo que recae en varón constante. ¿Y cuál quería V. S. que fuese la mía en peores circunstancias? Temblé, repito y antes que esperar a ser víctima de los enemigos determiné mi fuga por Caravelí a la Capital de Lima, por serme imposible verificarla a esta ciudad, por Chuquibamba y Majes, ocupadas ya por las tropas insurgentes.

A punto de partir se me agolparon todas estas reflexiones. Tengo precisión de atravesar por Pausa hasta donde se ha extendido ya la sedición y el desorden; y quién sabe si me aguardan allí peores males que los que quiero evitar. La permanencia en mi Doctrina pudiera proporcionarme la dulce satisfacción de prestar a la causa del Rey los últimos recursos de mi celo; mis

feligreses desamparados y expuestos a ser sacrificados por su constante lealtad, (note V. S., de paso que sólo mi Doctrina en todo el Partido de Chuqui-bamba, no profanó la religión del juramento que entonces se prestaba a la Patria, aparece del proceso, que a mi se me debe no haber sucedido en ella ni el más pequeño de los desórdenes que escandalizaron a los demás pueblos), mis feligreses, digo, desamparados por quien menos debía hacerlo, por quien estaba encargado de su custodia y dirección; esta idea, señor, retraía todas mis determinaciones de fugar y me hacía creer que a mi me retrataba Jesucristo cuando dijo: mercenarius autem et qui non et Pastor vidit Lupum venientem el dimitit oyes. Mis feligreses a quienes siempre he amado como un buen padre, con quienes he vivido 17 años, exigían mi consuelo en aquellas críticas circunstancias; mi conciencia me decía que no debía desampararlos; ya veía en las manos de los rebeldes los Vasos Sagrados, las alhajas de las siete iglesias de mi Doctrina, desde el momento en que partiese y esto me horrorizaba: mi imaginación se representaba convertida en cañones para devastar los pueblos, las campanas con que la iglesia convoca a los fieles al templo, como sucedió en Andaray y me era muy doloroso que mi fuga pudiese dar armas al enemigo; los intereses de muchos particulares confiados a mi buena fe, entre los que se contaban algunos miles en moneda y alhajas pertenecientes al Dr. D. Silvestre Rosas de Medina, todo reclamaba mi residencia en el seno de mi rebaño; y todos estos hechos aparecen plenamente probados en mi proceso". — Arch. Merced. Arequipa, Papeles sueltos.

"Memorias para la Historia de Arequipa" P Víctor M. Barriga, Tomo II, 1790-1793, Pág. 88, Arequipa, 1946.

— o —

—2—

Exmo. e Iltmo. Señor.

Inquiriéndose de orden mía los criminales hechos de algunos sujetos del Partido de Camaná, resulta que el Doctor Córdova, Cura de Salamanca, ha tenido inicuas correspondencias con los principales caudillos rebeldes de Chile; deshonorando así, su sagrado carácter y Ministerio Pastoral con su conducta sospechosa. No es de creer que este Párroco evangelice la paz, ni instruya a su Pueblo en las máximas cristianas, si su corrompido corazón disiente tanto de ellas, como resulta del sumario. Para continuarlo, y proceder con la debida justificación, espero que V. E. I. lo haga comparecer en ésta reservadamente y bajo algún pretexto honesto; y que luego que llegue se apersona ante el Señor Auditor de Guerra, encargado de formar la causa, para que preste su declaración. Si de ella resultare mérito bastante a castigarlo, daré a V. E. I. oportuno aviso, y procuraremos ambos no se repitan estos excesos por la impunidad de los que los cometen ya, con tanto escándalo y frecuencia.

Dios guarde a V. E. I. muchos años. Cuartel General en Arequipa a 15 de Setiembre de 1821.

(firmado) Juan Ramírez.

Exmo. e Iltmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.  
B.N.L. — Sec. Manuscritos.

## —3—

Excelentísimo Señor General en Jefe.— El oficio de Vucencia que con esta fecha acabo de recibir, contesto diciendo: que me es sumamente sensible lo que me insinúa del Doctor Don Manuel José Fernández de Córdova, Cura de Salamanca, por que si esta conducta es muy reprehensible en cualesquiera Eclesiástico, muchísimo más lo es en los Párrocos por los motivos que no se ocultan a la alta penetración de Vucencia, y que previstos por mí, no ceso de exhortarlos por lo que más sensible me son tan abominables comportamientos. El mencionado Párroco está nombrado Elector del Partido de Chuquibamba, y creo pronta su venida a esta Ciudad, con cuyo motivo evacuará la diligencia que Vucencia me expresa, o si parece bien a Vucencia le llamaré ahora mismo con reserva y pretexto honesto, cuyo aviso espero para practicarlo: quedando Vucencia muy certificado de que en todo evento es mi voluntad la de Vucencia, no sólo para cualesquiera ocurrencia de esta naturaleza, sino también para cuanto sea darle testimonios de íntima unión y adhesión.— Dios guarde a Vucencia muchos años. Arequipa, Setiembre quince de mil ochocientos veintiuno.— Excelentísimo Señor.— José Sebastián, Obispo de Arequipa.— Excelentísimo Señor General en Jefe del Ejército Nacional del Perú.

B.N.L. — Secc. Manuscritos.

— o —

## —4—

Exmo. e Ilmo. Señor.

Los sentimientos que V.E.I. me confiesan en su oficio de ayer, justamente corresponden a el alto concepto que tengo formado de la benemérita persona de V.E.I. por sus relevantes virtudes, distinguidos servicios, y extraordinaria adhesión a la causa de la Nación. Como a ésta interesa, según dije a V. E. I. en mi anterior oficio, el comparendo del D. D. Manuel José Fernández de Córdova; espero que V. E. I. libre la orden competente, y en los términos ya insinuados, por que creo que su venida con el motivo de haber sido nombrado Elector del Partido de Chuquibamba, se dilatará aún demasiado.

Dios guarde a V.E.I. muchos años. Cuartel General en Arequipa a 16 de Setiembre de 1821.

(firmado) Juan Ramírez.

Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

B.N.L. — Secc. Manuscritos.

— o —



—5—

Exmo. e Iltmo. Señor.

Por repetidos partes y noticias circunstanciadas, soy impuesto que los Curas de Alca y Salamanca son los más enemigos de la causa de la Nación, y que no puede haber paz, ni conservarse el orden, si estos Párrocos no son separados de sus Beneficios. La Provincia de Chuquibamba está a punto de alborotarse por las sugerencias de éstos y otros varios díscolos que no faltan, y necesariamente cundirá este pernicioso ejemplo al Valle de Majes, y demás puntos inmediatos. En la necesidad pues, de cortar sus funestas consecuencias, me ha parecido pasar a V. E. I. este oficio con el fin de que a la brevedad posible se sirva ordenar la suspensión de los mencionados curas, Rodríguez y Córdova, enviando en su lugar dos Eclesiásticos de probidad y decidida adhesión a la justa causa; y que aquellos se presenten en esta Ciudad, en donde el Gobierno estará más a la mira de su conducta sospechosa.

Dios guarde a V.E.I. muchos años.— Cuartel General en Arequipa, Noviembre 16 de 1821.

(firmado) Juan Ramírez.

Exmo. e Iltmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.  
B.N.L. — Secc. Manuscritos.

— o —

—6—

Lima, Marzo 24 de 1825.

Al Sr. Ministro de Estado, Dr. D. Hipólito Unanue.

Señor Ministro:

La Doctrina de Alca, propia del Dr. D. Dámaso José Rodríguez, está limítrofe a Salamanca que he servido en el Obispado de Arequipa. Allí he conocido y tratado inmediatamente al expresado Dr. Rodríguez. Su literatura y talentos son notorios, pero nada lo distingue tanto como su antiguo y constante patriotismo. Entró y trabajó en la revolución del Cuzco con los Generales Angulo y Pumacahua; de esas resultas lo mandó traer a esta Capital con destino a Casasmatas el Virrey Abascal; después de una larga separación de su Doctrina, fugó a la sombra del General San Martín; fue destinado a las tres desgraciadas expediciones sobre el Sur; regresó de la última, y emigró de contado a la ciudad de Trujillo, de donde poco ha que regresó.

En toda esta serie de acontecimientos, he estado unido a este benemérito patriota, he presenciado sus padecimientos, su constancia y sus anhelos por ver lograda la Independencia. Ha perdido su Curato y su fortuna, y lo creo

muy acreedor a la benigna consideración del Supremo Gobierno. Dígolo en obsequio a la justicia, y en contestación a la respetable nota de V. S. de 23 último a que satisfago.

Dios guarde a V. S. — Dr. Manuel de Córdova.

A.N.P. — Gobierno Eclesiástico — Arequipa — 1825.

— o —

—7—

República Peruana.— Secretaría General.— Lampa, a 16 de Junio de 1825. Al Señor Prefecto del Departamento de Arequipa.— Señor Prefecto.— S. E. el Libertador quiere que tan breve como se verifique la llegada del Deán de esa Santa Iglesia, Dr. Córdova, propenda V. S. a que por su parte tengan cumplido efecto las órdenes que con anticipación se han comunicado a aquél y ahora se le reiteran sobre la organización que debe hacerse en el estado Eclesiástico, proponiendo a sacerdotes beneméritos patriotas que sirvan los curatos y los demás destinos a que la Iglesia llama a sus Ministros.— V. S. se penetrará de la gran necesidad que hay de que los pueblos reciban una educación diversa de la que hasta ahora los había hecho desgraciados, y que si continuase, traería con frecuencia agitaciones al gobierno, pues que los feligreses escuchan y obedecen la voz de sus Párrocos cual si fuesen unos oráculos.— Soy de Usía muy atento obediente servidor.— Felipe Santiago Estenós.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico — Arequipa, 1825.

— o —

—8—

Arequipa, Julio 12 de 1825.— Al Señor Deán de esta Santa Iglesia D. D. Manuel Córdova.— Es llegado el caso de que por mi parte cuide del exacto cumplimiento de las órdenes que anticipadamente se le han comunicado a V. S. sobre la organización que debe hacerse en el estado eclesiástico de esta Diócesis. La copia certificada que tengo el honor de incluir a V. S. le acreditará cuál es la voluntad de S. E. el Libertador en este particular y espero que el tamaño de la necesidad impulse V. S. su celo y patriotismo para que en el día entren en marcha los asuntos eclesiásticos y muy de pronto desaparezcan las desgracias que han sido consecuentes a la mala educación, a las máximas serviles, al abuso de la credulidad y a la siniestra interpretación que han dado a la misma doctrina evangélica, ministros corrompidos que miran con tedio la felicidad de los pueblos, como opuesta a sus intereses par-

ticulares y que en cierto modo contrapesan a las sanas ideas del Gobierno. Yo sabré purificar este país de los enemigos, o poco afectos al sistema y espero que V. S. cooperará con el desengaño que sentirán a su vez los oráculos del fanatismo.— Dios guarde a V. S.— Antonio Gutiérrez de la Fuente.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico. — Arequipa, 1825.

— o —

—9—

República Peruana. — Secretaría General, Cuzco, a 22 de Julio de 1825.— Al Señor D. D. Manuel Córdova, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Arequipa.— Señor Deán.— He tenido la honra de poner en el conocimiento de S. E. el Libertador la apreciable nota de V. S. de 11 del presente. Impuesto de ella S. E. me manda decir a V. S. que celebra su llegada a esa Ciudad porque desea mucho se arregle la lista eclesiástica. De acuerdo con el Ilustrísimo señor Obispo de esa Diócesis propondrá V. S. los eclesiásticos que deban ocupar dignamente las sillas del Coro de esa Santa Iglesia y los que así mismo deban servir los Curatos. Los pueblos necesitan de Párrocos virtuosos, de probidad y patriotas que los instruyan en los dogmas de la Religión Santa de Jesús y les inspiren al mismo tiempo con el ejemplo y la palabra, el amor a la Patria, como un deber que les impone la naturaleza y sus propios derechos que les hagan conocer en fin que la Bienaventuranza no está sujeta a la obediencia al Rey de España. Tengo la satisfacción de comunicarlo a V.S. y la de ofrecerle los sentimientos de la mayor consideración con que soy de V. S. muy atento obsecuente servidor.— Felipe Santiago Estenós.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico. — Arequipa, 1825.

— o —

—10—

República Peruana.— Secretaría General.— Cuartel General en el Cuzco a 25 de Julio de 1825.— Al señor Deán de la Santa Iglesia Catedral de Arequipa.— Señor Deán.— S. E. ha visto la copia del título de Provisor y Vicario General que acompañó en su nota de 19 del presente S. E. ha ordenado se diga al Reverendo Obispo que su voluntad ha sido que a V. S. se le franqueen todas las facultades que por Derecho Canónico pueden ser transmisibles a V. S.; pues que el concurso de ellas con la ilimitada confianza que S. E. ha depositado en V. S. podrán únicamente purificar el clero y organizarlo como más convenga al mejor establecimiento del Gobierno.— Soy de V. S. su muy amante servidor.— Felipe Santiago Estenós.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico. — Arequipa, 1825.

— o —

## —11—

República Peruana.— Secretaría General.— Cuartel General en el Cuzco a 25 de Julio de 1825.— Al Sr. Deán de la Santa Iglesia Catedral de Arequipa.— Señor Deán.— He puesto en consideración de su Excelencia el Libertador, la copia del título de Provisor y Vicario General expedido a favor de Vuestra Señoría, por el Reverendo Obispo de esa Diócesis que acompaña a su nota de 19 del corriente. Las observaciones que Vuestra Señoría hace sobre las limitadas facultades que le han sido concedidas, corresponden a las que justamente merece la conducta del Reverendo Obispo en esta parte. Fue y es voluntad decidida de S. E. el Libertador, que nombrando a V. S. Provisor y Vicario General, le invistiese también de todas las demás facultades necesarias para quitar abusos introducidos en ese clero, proponer candidatos para los Curatos, etc., Para que en lo sucesivo se remuevan los embarazos que ahora ligan a Vuestra Señoría para la ejecución de sus mejores deseos, renuevo a V. S. I. la expresión de la voluntad de S. E. el Libertador. Esto le servirá a V. S. de gobierno en lo sucesivo para dar cuenta de cualquiera renuencia, porque si se repiten, la salud pública exige separar de la grey a un pastor que en vez de la mejor dirección que debía dar a sus ovejas parece oponerse a ellas. — Soy de V. S. muy atento servidor. — Felipe Santiago Estenós.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico. — Arequipa, 1825.

— o —

## —12—

República Peruana.— Secretaría General.— Cuartel General en el Cuzco a 25 de Julio de 1825.— Al señor Deán de la Santa Iglesia Catedral de Arequipa.— Señor Deán.— S. E. el Libertador se ha dignado mandar expedir (y se ha expedido con esta fecha) el Despacho correspondiente a favor del Presbítero D. D. Pedro José Corrales concediéndole la gracia de la Prebenda para que V. S. se digna proponerle.— S. E. no podía ser indiferente a las expresiones con que V. S. recomienda el mérito del Eclesiástico agraciado. También se halla convencido de que el interés que anima a V. S. por el bien público, de consuno con la honradez que le caracteriza, proponga a los individuos que deban servir los curatos vacantes, los que deban ser removidos de los que obtengan eclesiásticos que no sean adictos al sistema de independencia y los demás destinos eclesiásticos vacantes, y que se hallen en el segundo caso propuesto.— Esto y lo demás que sea conducente a tan interesante objeto, se previene con esta fecha al Ilustrísimo señor Obispo porque así conviene a los intereses de la República. Con esto dejo también contestado la otra apreciable nota de V. S. de la misma fecha reducida a exponer la resistencia del Reverendo Obispo para proporcionar a V. S. los edictos, propuestas de los Curas a concurso y demás que en ella se contiene.— Soy de V. S. muy atento servidor.— Felipe Santiago Estenós.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico. — Arequipa, 1825.

— o —

## —13—

República Peruana.— Secretaría General.— Cuartel General en el Cuzco a 25 de Julio de 1825.— Al señor Deán de la Santa Iglesia Catedral de Arequipa. — Señor Deán.— Tengo la honra de avisar a V. S. que su apreciable nota de fecha 19 del presente fue puesta en conocimiento de S.E. el Libertador. Queda enterado por ella de que al fin el Reverendo Obispo de esa Diócesis pudo acceder a que el D. D. Manuel Morales sirviese de su Secretario y a que el D. D. Dámaso José Rodríguez fue reprochado por dicho señor Obispo. Así mismo queda enterado S. E. de que el D. D. Mariano Quesada es nombrado Promotor Fiscal. S. E. ha venido en conformarse sobre uno y otro puesto que ha sido por elección o convenio de V. S.— Dios guarde a V. S. — Felipe Santiago Estenós.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico. —Arequipa, 1825.

— o —

## —14—

Arequipa y Agosto tres de mil ochocientos veinticinco.— Al señor Secretario General de su Excelencia el Libertador. Señor Secretario General. La nota de Usía fecha en el Cuzco a veinticinco del próximo pasado Julio, no ha podido menos que derramar sobre mi espíritu un torrente de congojas. Cuando satisfecho de haber complacido a su Excelencia el Libertador, con el nombramiento de Provisor al señor Deán Córdova y con la separación de mi Secretario y del Promotor Fiscal que se me previno en otra nota de ocho de Junio, podía estar seguro de que se reconociese mi última deferencia al Gobierno, se me expresa por Usía no haber yo llenado aún las miras de Su Excelencia, ni estar distante de merecer su indignación. Significa Usía ser todavía susceptible de ampliaciones el Título de Provisor expedido a dicho señor Deán y que a cada uno de sus pasos en la comisión a él confiada por Su Excelencia el Libertador, se le oponen de continuo embarazos por mi parte; ambos extremos como representados por el mismo señor Deán y Provisor. Se me advierte por último sea aquel autorizado para que de acuerdo conmigo *haga las propuestas para los Curatos vacantes, para todos los demás destinos del Clero, que se hallen en igual caso y para la provisión de los que exijan remover a los que los sirven, etcétera:* como medida adoptada por Su Excelencia en obsequio del mejor orden eclesiástico y que ya de antemano se me tiene comunicada. Todo ello por su esencial gravedad y circunstancias es para un esclarecimiento el más circunspecto, previa la respetuosidad y sumisión de mis sentimientos y de mis palabras. Sírvase Usía armarse de paciencia, penetrarse del candor y de la pureza de intención con que se acerca a la Suprema Autoridad un Pastor angustiado y de transmitir a Su Excelencia el Libertador, lo que la delicadeza de mi Apostólico Ministerio me obliga a exponer. Las facultades con que se le ha investido al Señor Deán Córdova como a Provisor, son las mismas que por derecho común competen a esta clase de Dignidad Eclesiástica. En nada han sido ellas por mi restringidas, así y no

más ha ejercido el Provisorato con toda la confianza mía su antecesor y el que por orden de Su Excelencia el Libertador ha sido separado del destino, así y en la propia forma lo han desempeñado en esta mi Diócesis los que merecieron ese alto Ministerio en tiempo de mis venerables predecesores. Si el señor Córdova deseó ampliaciones, debió expresarlas con terminancia a Su Excelencia el Libertador, debió indicar las que creía indispensables para su comisión y debió por fin omitir en su queja todo sentido indeterminado y vago como muy ajeno de un verdadero espíritu de conciliación y paz evangélica. La contrario, ministra legítimas apariencias de designios subrepticios, puesto que sin la debida especificación de esas ampliaciones, que ignoro hasta aquí, y cuales se apetezcan no se me podrá argüir de un procedimiento artificiosamente mezquino, cuando el sólo tenor del título expedido me pone a cubierto de nota. Con este intento acompaño una legalizada copia número primero, que justifica no solo mi pronta obsecuencia a las supremas órdenes de Su Excelencia el Libertador, si también la insignificancia o torcido fin en la primera parte de la reclamación del señor Deán y Provisor Córdova. Hable este documento y hágase justicia a la verdad.— Mucho más importa su segundo extremo. Se me acusa ya de embarazar de continuo los pasos en su comisión. No sé hasta aquí qué pasos sean los embarazados. Luego que dicho señor Deán Provisor por oficio del dieciocho de Julio último manifestó querer principiar la comisión, exigiéndome los edictos que se fijaron al concurso pasado, las bases en que se fundaron, la lista de los opositores y la de los curatos vacantes para considerarlo todo, según parece de la copia certificada número segundo, era de necesidad la constancia formal de las órdenes Supremas a que decían referencia sus aspiraciones, para el acierto, para el acuerdo que hubiere lugar en regla y ley eclesiástica y para precaver mil de inconvenientes que de otra suerte se multiplicarían a cada instante sin esa substancial formalidad. Así lo manifesté en mi contestación, igualmente oficial, lisa, llana y nada ambigua, cuya copia es la del número tres, entre las que se adjuntan. Primer paso que no es embarazado, antes bien llevado a su legítima forma para la validación de los ulteriores y para hacer desaparecer cualquier arbitrariedad o desvío de lo lícito y de lo justo. El que desea la perfección de un acto, no lo estorba, lo enzalza, sí lo acredita y lo hace depurar de toda sombra que pueda mancillarlo. Sin que se absolviere por el señor Deán Provisor mi citado oficio del número tres, se me invita por una nota del señor General Prefecto de este Departamento, fecha veinticuatro del propio Julio, a una conferencia particular para tratarse sobre remoción de beneficiados y promoción a curatos vacantes, con su acuerdo y con el del señor Córdova, según órdenes e instrucciones de Su Excelencia el Libertador, cual aparece del contexto de la copia también legalizada número cuatro. Pendiente aún lo que podía decir el señor Córdova y siendo idéntica la prevención del señor General Prefecto, no podía tampoco ser otra mi respuesta que la primera. Pedir la constancia de las órdenes supremas y protestar su cumplimiento en todo lo compatible con el derecho de la Iglesia, era todo mi deber. Lo cumplí con franqueza pasando mi respectiva nota en veintiséis del mismo mes y después que se me hicieron presentes la comisión y sus límites, me presté a la conferencia prevenida, supuestos siempre en salvo los derechos eclesiásticos, los sagrados Cánones y lo demás que en todo lance es de inexcusable observancia. Todo esto ministra el documento en copia número cinco. ¿Resulta de nada de ello artificio o plan de entorpecimiento? Admira mucho que el señor Córdova se hubiese avanzado a abrir, de esta manera, un sen-

dero a la discordia, un principio a todo desorden, como consiguiente fruto de semilla tan funesta. Hasta aquí pues no han mediado otros pasos, ni se ha tratado de otro negocio eclesiástico que la referida separación del antiguo Provisor, la de mi Secretario y la del Promotor Fiscal. Este es concluído: para el primer destino fue nombrado el señor Córdova desde el momento en que pisó la Capital de la Diócesis; para los segundos se han elegido con su acuerdo los Eclesiásticos de que a Su Excelencia el Libertador se ha dado cuenta oportuna. Aún no se ha principiado a proveer los Curatos vacantes por faltar el indispensable requisito del concurso o a remover a los beneficiados que se deba según Derecho, porque hasta hoy ninguno hay sentenciado a sufrir esta pena. ¿Qué pasos serán pues los que ha embarazado el Obispo? El exigir para semejante remoción de Curas propios en posesión actual de sus Doctrinas un juicio solemne, un proceso jurídico y una sentencia palmaria, no es sembrar obstáculos, no es querer substraerse de la suprema autoridad civil, no es afrontarse al Gobierno de la República, es solamente una justa aspiración a procedimientos conforme a la ley natural, a todo gobierno reglado y constitucional, es querer respetar las inviolables reglas de la Iglesia, por otra parte tan recomendadas por Su Excelencia el Libertador, es en fin, sujetarse al sentido común y no hacer estremecer a la naturaleza, ni trastornar la disciplina canónica, sobre la que sólo la Iglesia y sus respectivas autorizado ejemplo de los Santos Padres y maestros de la Iglesia, hay lesión se me pudiera pues loar por la estricta observancia de los Cánones Eclesiásticos, se me califica de un espíritu de rija y oposición a las miras de Su Excelencia. No, no puede sobrellevar mi espíritu todo el peso de esta inculpación. Su Excelencia el Libertador calculará si porque se guarden las leyes canónicas en esta parte, se infringen sus deliberaciones y si porque las reclama un Prelado con la reverente sumisión a que le obliga el Evangelio y el autorizado ejemplo de los Santos Padres y maestros de la Iglesia, hay lesión ni aún remota de la autoridad y poder del Estado. Llamo aquí al íntimo convencimiento del mismo señor Deán Provisor, quien como sacerdote no debe ignorar y como Vicario Juez Eclesiástico jamás podrá convenir en que un procedimiento ex abrupto en el caso ocurrente de que se habla, sería la remoción absoluta de un cura, sin oírlo, ni sin juzgarlo, una completa violación de todo derecho, una profunda herida en las formas jurídicas adoptadas y expresamente mandadas por la Iglesia Santa, Católica, Apostólica, Romana. Buen testigo y ejemplo puede ser el señor Deán Provisor, pues sin embargo de las órdenes de los generales españoles para que se le removiese de su Curato de Salamanca, nunca prescindió el Obispo de Arequipa de guardar escrupulosísimamente esas formas de juicio solemne que hoy se quiere despreciar. Acaso por haber manifestado yo al señor Córdova en la sesión particular arriba citada, que la intervención suya en la provisión de curatos vacantes que desea Su Excelencia el Libertador, podía y debía terminarse a ministrarme los avisos, informes y luces que conceptuase convenientes, sin que la falta de su acuerdo en mis propuestas las invalidase, dejándome salva la libre elección Canónica de los más idóneos según la mente y vigor de la disciplina Eclesiástica, acaso repito esta indicación motivó que se inculpe y dibuje con coloridos siniestros, muy ajenos de mis intenciones religiosas. Pero eso mismo es lo principal que me impulsa a solicitar de Su Excelencia el Libertador, me preste un oído benigno y esa atención magnánima con que se escucha al más despreciable de los hombres. Soy un Pastor encargado de un rebaño que pertenece a Jesucristo y no soy un árbitro a dispensarme de lo

que está prescrito a mi conciencia y a mis deberes Episcopales en lo espiritual, dependiente de una rigurosa disciplina. Es la elección canónica para los beneficios ad curam anunarum, no sólo privativa y exclusiva de toda otra autoridad, que no sea la episcopal de quien por derecho le compete, sino indivisible en su ejercicio. A sólo la conciencia del Obispo se le reserva el juicio del más idóneo, recayendo en él sólo la inmensa responsabilidad que le subsigue. Si la pudiese partir con otro, podría justificar sus faltas, se disminuirían los reatos y cualquiera participación de la autoridad como coadyuvante al acto, disminuiría el yerro y la pena. Semejante intervención haría igual o superior al señor Córdova en el Prelado, único responsable; o más claro, menguando la prerrogativa episcopal por su jerarquía, se le pondría un competidor libre de los tremendos cargos anexos al Pastor, resultando al fin que en un objeto calificado en la Iglesia de Dios por el más santo, el más principal y el más necesario al Ministerio Pastoral, se introdujese una autoridad extraña y hasta aquí desconocida en las Instituciones Canónicas y de consiguiente una monstruosidad absurda. Así es que en las leyes de la Iglesia, no se conoce otra intervención de persona alguna que no esté señalada por el Santo Concilio de Trento, desde los primeros pasos para las promociones Beneficiales. Para adoptarse pues la intervención del señor Córdova, como me lo significa Usía en la nota que contesto, sería preciso desnudarla todavía de la cualidad de desconocida en el derecho Eclesiástico y en rigor de verdad opuesta al citado Sagrado Concilio. Basta la sencilla lectura del Capítulo y sesión de la materia, para concluir que ni yo, ni nadie, puede alterar la disposición terminante concebida en estos repetidos términos: Episcopus eligat, solus Episcopus eligat, sea laical el Patronato o sea Eclesiástico. Una vez que Su Excelencia el Libertador no apetece más que la perfecta consonancia con los Cánones; discúlpeme Usía, si con la cristiana franqueza que debo, insinúo el gran óbice que excluye al señor Córdova para intervenir en la delicada elección de Curas en otra forma que la arriba propuesta con la mejor buena fe, de lo contrario habría faltado a Dios, a la disposición Conciliar, a la disciplina procedente de ella y a todos mis deberes pastorales.— Todo esto expongo a Usía, para conocimiento de Su Excelencia el Libertador, con una reverente sencillez, no llevado del reprobado espíritu de contradicción a las Supremas deliberaciones de Su Excelencia, cuya idea sola me abruma, sin poder combinar jamás con las reiteradas pruebas de sumisión con mi carácter genial, con mi adhesión al Gobierno, con mi propio convencimiento y con los preceptos del Evangelio. En último comprobante de que obro por principios de conciencia, diré a Usía paladinamente que si por el extinguido Gobierno Español, se me hubiera coartado así mi Pastoral Ministerio, habría representado lo mismo, porque las Leyes de la Iglesia no cambian, aún cuando se trastornen todos los Estados del Universo, si la misma Iglesia no reforma, varía o modifica sus propios cánones. Ya pues que me tomo la libertad de importunar con lo antecedente a Su Excelencia el Libertador, permítaseme proponer un medio conciliatorio de los designios de Su Excelencia con lo prescrito por el Tridentino. Intervenga conmigo el Señor Deán Provisor ilustrándome con sus avisos y ministrándome las luces que me falten para el acierto en las elecciones a Curatos: intervenga también calificando a los aspirantes al Concurso, según las reglas que Su Excelencia le prescriba, sea esa calificación preciso requisito para ser admitido cualquiera en dicho concurso, y después del examen Sinodal, recaiga la elección del Obispo por terna en los que según su conciencia pueda y deba proponer. He aquí amplísimas



las facultades del Señor Córdova, las miras de Su Excelencia el Libertador aseguradas, y salva la conciencia de un prelado para formar el respectivo juicio de idoneidad conciliar, de los que entren en Beneficios curados, o Canonías. ¿Qué intervención más propia y oportuna, sin asomo de violación del Derecho Canónico? Y si aún por mi desgracia no acertase así todavía a satisfacer a Su Excelencia el Libertador, en la elección de alguno o algunos, queda a Su Excelencia abierto el camino para escoger y presentar a cualquiera de los de cada terna. Tan sencillo es lo que propongo como el fondo del corazón que lo dicta. No alcanzo a más. Recíbalo Usía bajo este aspecto de sinceridad, suplicándole con el más alto encarecimiento lo persuada así a Su Excelencia, de cuya protección y decidido anhelo por sostener los derechos y leyes de la Iglesia, todo lo espero, mediando las bendiciones del Cielo sobre su persona y gobierno, que sin duda atraerá sobre sí para común beneficio de la República.

Dios guarde a Usía.— Señor Secretario.

José Sebastián, Obispo de Arequipa.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico.— Arequipa, 1825.

— o —

—15—

Secretaría General.— Cuartel General en La Paz a 26 de Agosto de 1825.

Al Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis de Arequipa.

Ilustrísimo Señor.

La apreciable nota de Useñoría Ilustrísima fecha tres del corriente, reducida en primer lugar a sincerar su conducta, respecto de la deferente que ha observado con el Deán de esa Santa Iglesia, en los asuntos relativos a la comisión que se le confió por Su Excelencia el Libertador; he tenido la honra de ponerla con las copias autorizadas que le acompañaron, en el conocimiento de Su Excelencia. De todo queda enterado, y ha venido en conformarse con el medio legal que Useñoría Ilustrísima se sirve proponer en segundo lugar, a fin de que los Pueblos sean servidos por Párrocos, que a más de las aptitudes canónicas, deben también reunir su patriotismo calificado. Sobre este último particular, pueden muy bien cumplirse las órdenes de Su Excelencia, relativas a la intervención del Deán Doctor Don Manuel Córdova.

En virtud de todo, puede Useñoría Ilustrísima mandar fijar edictos para un nuevo concurso, puesto que el que se hallaba por proveer, adolece de nulidades. Su Excelencia el Libertador ha resignado el mando Supremo del Bajo Perú en el Consejo de Gobierno. Con él deberá Useñoría Ilustrísima ponerse de acuerdo en éste y los demás asuntos que puedan ocurrir, porque no son de los que corresponden a la autoridad que Su Excelencia se ha reservado. Yo

creo, y Useñoría Ilustrísima se convencerá, de que en los asuntos eclesiásticos nada ha apetecido tanto Su Excelencia como la conformidad con los sagrados Cánones.

Soy de Useñoría Ilustrísima muy atento humilde servidor.

Ilustrísimo Señor

Felipe Santiago Estenós.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico.—Arequipa, 1825.

— o —

—16—

Plata, 19 de noviembre de 1825.

Al señor don Manuel de Córdoba.

Estimado amigo:

He recibido la carta de Ud. del 28 de octubre y he visto con infinita satisfacción el diseño del arco que Ud. ha levantado en esa ciudad en honor mío. Yo no sé, a la verdad, cómo pagar la inmensa deuda a que Ud. me ha obligado con una demostración que parece ser de un pueblo entero, y, sin embargo, es la obra de uno solo. La idea de que este monumento también pertenece a Ud. me llena de placer, porque si él sirve a mi memoria, eterniza igualmente la del distinguido patriota que lo ha erigido.

Acepte Ud. Etc.

Simón Bolívar.

Vicente Lecuna. Carta del Libertador. Tomo V, Pág. 174. — 1929.

— o —

—17—

Arequipa, Marzo 7 de 1826. — Al Sr. General Prefecto de este Departamento, D. Antonio Gutiérrez de la Fuente.

La exactitud que demanda S.E. el Libertador en el cumplimiento de sus benéficas resoluciones, el activo celo de V.S., la justa curiosidad de un pueblo libre, y mi propia delicadeza, demandan con imperio avisar, por medio de la prensa los fondos con que se está trabajando la obra del Panteón general, la

inversión del dinero, y el modo de hacerla. La construcción de ciertas obras fuen la época anterior, un especioso pretexto para saquear nuestros pueblos. De allí la oposición y la falta de recursos, y de allí también las trabas, que el nuevo Gobierno tiene que romper para plantificar las que se ha propuesto. Al efecto tengo el honor de pasar a V.S. el libro principal de administración, y con arreglo a él, la cuenta formada pormenor documentada con 16 legajos que comprenden todos los ramos de inversión. Si al juicio de V.S. o de otro cualquiera individuo de igual criterio se encuentra alguna, o algunas partidas, que merezcan notarse, me allano desde luego a que no se pase por ellas, y supuesto que el gasto está ya hecho, que pasen de mi cuenta, y ojalá que mis actuales facultades no fuesen tan notoriamente escasas, que entonces estaría mucho más adelante una obra que tanto interesa a la salubridad pública, al aseo, y decoración de un país llamado por la naturaleza a ser el más lucido del Perú, y en donde hasta los muertos, desde ese monumento, avisarán a las generaciones futuras las beneficencias del grande Bolívar, y las del Prefecto La Fuente, libertándonos, por ese medio, de que desde que el Campo Santo de la Pampa de San Antonio dejen ya los muertos de matar a los vivos:

Por los documentos que presento, verá V.S., que cuando su celo reunió las Corporaciones para que hiciesen un libre ofrecimiento en auxilio de esta obra, se comprometieron entre todas a dar por ahora en diversas cantidades la de 7,515 pesos 4 reales de que apenas se han recaudado 2,297 pesos 4 reales a pesar de mis más políticas y tocantes insinuaciones.

Hasta hoy aparece colectada de varios ramos la cantidad de 7,676 pesos 6 y medio reales; y los gastos documentados ascienden a 9,370 pesos 5 reales, invertidos con la más estricta economía, y con el agregado de haber V. S. mandado pagar medio real más diario a cada jornalero, y que no se reciba a nadie una sola piedra, que no sea por el dinero. Lo trabajado hasta el día está a la vista, y al examen de todos, aunque el ojo no alcance a calcular el gasto, y el trabajo impendido en sólo los cimientos de un muro, que tiene de frente 120 varas, 220 de fondo, y cierra una superficie, o área total de 26,640 varas cuadradas, cuyo espacio comprende doce departamentos del mejor orden de arquitectura destinados a las Corporaciones, con 66 sepulcros en cada uno, con más a ambos costados del muro los departamentos permanentes y de privilegio con 201 sepulcros por banda, y las dos hueseras, siendo en sentir de los inteligentes lo más moroso, y costoso de la obra los cimientos, que en toda ella están cerrados, y más fácil lo que ya se ve fuera, y continúa trabajándose.

Arregladas por esta vez las cuentas, cuidaré para lo sucesivo de pasarles mensualmente a V.S. para que con más facilidad se imprima, que surta los efectos que el Gobierno y yo nos proponemos en la publicación de ellas, y para que cualquier ciudadano con vista de ellas pueda fundadamente tacharlas, y discurrir con datos sobre el estado, atraso y progreso o defectos del edificio. Este será el modo seguro de que ella se perfeccione, se adelante, y haga más honor a los que trabajan en ella.

Dios guarde guarde a V.S.

Dr. Manuel de Córdova.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico.— Arequipa, 1826.

## —18—

Marzo, 10 de 1826.—Al Señor Deán D. D. Manuel Córdova.— Con la de V. S. 7 del corriente, he recibido las cuentas de la obra del Panteón General, que le está encargada. La administración de intereses públicos se niega a confianzas particulares; y así es que revisadas escrupulosamente con todos los documentos de su comprobación, presentan el mejor testimonio de la exactitud con que V.S. se ha conducido, y del adelantamiento ventajoso en que se halla dicha obra. Si V.S. por honor y buena delicadeza, se empeña en que salgan las cuentas a la luz, yo también lo quiero así para que vean todos la escrupulosidad con que se manejan los bienes públicos y la atención especial que contraigo a ellos, como objeto sagrado de mi deber. Imprímase pues la cuenta con mi decreto aprobatorio: no desmaye V.S. en esta su contracción, y servicio; y reciba las gracias por el nuevo mérito que se busca con él.

Dios guarde a V.S.

Antonio G. de la Fuente.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico.— Arequipa, 1826.

— o —

## —19—

Nº 10

Arequipa, Abril 3 de 1826.

Salamanca, de este Obispado  
Curato de primera clase.

Al Excelentísimo Consejo de Gobierno.

Excelentísimo Señor:

Para la provisión de la Doctrina de Salamanca, en la provincia de Chuquibamba, vacante por ascenso de su cura propio D. D. Manuel de Córdova al Deanato de esta Santa Iglesia Catedral, entre los sujetos calificados por la Junta de Purificación de este Departamento, examinados y aprobados en el Concurso que por disposición de S.E. el Libertador ha celebrado en esta mi Diócesis propongo como los más dignos a los que siguen:

En primer lugar a D. Juan Noriega, hijo legítimo, de edad de cincuenta y tres años, recomendable por su literatura y servicios.

En segundo a D. José Vera Muñoz, hijo legítimo, de edad de cuarenta años.

En tercero a D. Ildefonso Almonte, hijo legítimo, de edad de treinta años.

Vuestra Excelencia en uso de las altas facultades de su atribución, presentará al sujeto que sea de su agrado.

Dios guarde a V.E.

Excelentísimo Señor

José Sebastián, Obispo de Arequipa.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico.— Arequipa, 1826.

— o —

## —20—

Yo el infrascrito Secretario del Venerable Deán y Cabildo; Certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho que en libro en que se estampan las Actas del predicho cuerpo a fs. 193 vta. se halla una del tenor siguiente: — — — —

En la Ciudad de Ayacucho en diez y nueve días del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis los muy ilustres Venerables Deán y Cabildo Gobernador Sede Vacante: a saber el Señor Deán Dr. Dn. José Gregorio de Barronechea, el Señor Arcediano Dr. Dn. Luis Aristizábal, el Sr. Chantre Dr. Dn. José Pastor de León y el Señor Penitenciario Dr. Dn. Reymundo Gómez de Arriarán se juntaron en la Sala Capitular de esta Santa Iglesia Catedral a tratar y conferir las cosas pertenecientes al Servicio de Dios Nuestro Señor, utilidad de la Iglesia y bien de las Almas: y estando así juntos y congregados yo el presente Secretario del Cabildo dí parte a S.S.V. haber sacado un pliego del Correo rotulado del referido Deán y Cabildo el cual abierto contenía la nota del Sr. Ministro del Estado y Despacho de Negocios Eclesiásticos, su fecha en la Capital de Lima a primero de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis en que da parte el Sr. Ministro de la elección y presentación del Ilustrísimo Señor Dr. Dn. Manuel Fernández de Córdova Dignidad Deán de la Santa Iglesia Catedral de Arequipa a la Silla Episcopal de esta Santa Iglesia Catedral y en su virtud ruega y encarga de orden de S. E. para que el Cabildo, previa la elección le traslade y confiera todas las jurisdicciones y facultades para el ejercicio de las funciones Episcopales — Cuyo tenor se leyó por mi el presente Secretario. — — — — —

República Peruana.

Ministerio de Estado y del Depacho de Negocios Eclesiásticos.  
Palacio de Gobierno en la Capital de Lima a primero de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis.— Séptimo.

Al Venerable Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Ayacucho.

Hallándose vacante la Silla Episcopal en esa Santa Iglesia por emigración al territorio español y promoción en él a otro Obispado del Dr. Don Pedro Gutierrez de Coz que la obtenía, ha procedido Su Excelencia El Consejo de Gobierno, en uso de las altas facultades a elegir y presentar con fecha diez y siete del pasado Noviembre para dicha Silla al Ilustrísimo Dr. Dn. Manuel Fernández de Córdova, Dignidad de Deán de la Santa Iglesia de Arequipa.

La intención de Su Excelencia al dar el importante paso, no fue ciertamente la de posesionarlo *acto continuo* la mencionada Silla, sino de que obtenida la institución de la Silla Pontificia, tuviese la elección su cumplido efecto. Mas, como circunstancias imprevistas de la mas grave y delicada entidad lo hayan obligado a variar de resolución, me ordena, ruegue y encargue muy encarecidamente a Vuestra Señoría a fin de que le traslade y confiera toda su jurisdicción y facultades para que como Obispo Electo de dicha

Iglesia comience a ejercer desde luego las funciones que como a tal le corresponden. Su Excelencia cree que la elección que acaba de hacer en la persona del Ilustrísimo Señor Córdova por tan elevada dignidad le será a V.S. por muchos títulos lisonjera, y satisfactoria, pues que no han influido menos en ella el lustre y decoro de esa respetable corporación que la felicidad espiritual y política de los fieles que componen el Obispado. Dios guarde a V.S.  
— José de Larrea y Loreda.

Y habiendo oído sus Señorías, uniformes resolvieron que en señal del obediencia de lo que S.E. el Consejo de Gobierno, ordena estan prontos a trasladar y conferir todas las facultades y jurisdicción en dicho Ilustrísimo Señor Obispo Electo de esta Diócesis y en su consecuencia efectivamente se la trasladan y confieren sin ninguna restricción.

Acabadas todas las formalidades de estilo mandaron Sus Señorías que yo el presente Secretario saque una copia certificada de esta Acta y se remita a Su Señoría Ilustrísima con la correspondiente nota, lo copie en el libro del Cabildo y que se le conteste en el correo venidero lo que se hizo en la forma siguiente.

Cabildo Eclesiástico de Ayacucho, Diciembre veinte de mil ochocientos veinte y seis.

Al Sr. Ministro de Estado y despacho de Negocios Eclesiásticos.

Señor Ministro:

Con un placer inexplicable manifiesta a V. S. este Cuerpo, la recepción de su plausible nota en la que le indica el ascenso del Ilustrísimo Señor Dr. Dn. Manuel Fernández de Córdova, dignidad Deán de la Santa Iglesia de Arequipa al Obispado de ésta por promoción del Sr. Gutiérrez de Coz.

Con esta digna elección debida a S.E. el Supremo Consejo de Gobierno contará de hoy en adelante esta grey con un Pastor que con celo y vigilancia se encargue de llenar los deberes de un digno Ministro del Santuario, y sucesor de los Apóstoles; y en su virtud este Cuerpo está pronto a trasladar y conferir toda la jurisdicción y facultades en dicho Ilustrísimo Señor Obispo Electo, según ordena S. E. el Supremo Consejo.— Dios guarde a V.S.— Con lo que se concluyó este Cabildo y lo firmaron SS.SS. de que doy fe.— Dr. José Gregorio de Barrenechea.— Dr. Luis Aristizábal.— Dr. José Pastor de León.— Dr. Reymundo Gómez de Arriarase.— Ante mí: Isidro Miranda y Alvarado.— Secretario del Cabildo.

Concuerda con el Acta original que queda en la Secretaría de mi cargo.— Ayacucho, Enero doce de mil ochocientos veinte y siete, (firmado).— Isidro Miranda y Alvarado.— Secretario de Cabildo y Gobierno.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico — Ayacucho, 1827.

—21—

Arequipa, Febrero 18 de 1827.

Al Sr. Ministro de Estado y del Despacho de Negocios Eclesiásticos.

Señor Ministro.

El Señor Doctor Don Manuel de Córdova que a consecuencia de orden terminante de S.E. el Libertador fue nombrado Provisor de este Obispado habiendo obtenido posteriormente de S.E. el Consejo de Gobierno el Obispado de Ayacucho, ha recibido del Cabildo en aquella Diócesis la jurisdicción respectiva. Sin embargo aun retiene la Dignidad de Deán en esta Iglesia, y continúa en el desempeño del cargo de Provisor. En esta virtud, movido únicamente por el impulso de mi conciencia, ocurro a V.S. para que se sirva decirme, si no obstante la estrechísima prohibición de los cánones respecto de la pluralidad simultánea de Beneficios en una misma persona, podrá aún continuar dicho Señor en el desempeño de las funciones del Provisorato, lo que podría inducir nulidad de funestas consecuencias en lo actuado, o si debe usar su destino de Provisor en atención a la incompatibilidad de dos jurisdicciones en Diócesis distintas. Espero la resolución de V.S. siempre dispuesto a someterme a las órdenes del Supremo Gobierno en cuanto esté al alcance de mis facultades.

Dios guarde a V.S.  
Señor Ministro.

José Sebastián, Obispo de Arequipa.

Exmo. Señor.

El Fiscal considera necesaria la audiencia del Señor Doctor don Manuel de Córdova para abrir dictamen en este expediente grave por todas sus circunstancias. Así: se servirá V.E. mandar que informe, y que fecho corra la vista. Lima y Marzo, 16 de 1827.

(Firmado) Tudela.

Señor Ministro.

En vista de la exposición del Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis Dr. Dn. José Sebastián de Goyeneche, sobre que retengo el Provisorato continuando el indefenso Despacho de este cargo. La Dignidad de Deán en esta Santa Iglesia, y el nombramiento de Obispo de Ayacucho, todo lo que le parece pluralidad simultánea de Beneficios en una misma persona contra la estrechísima prohibición de los cánones, deduciendo que esto podría inducir nulidad

de funestas consecuencias; lo que debo informar a V.S. en cumplimiento del Supremo Decreto marginal de 18 último es, que todos estos recelos se hubieran desvanecido, si dicho Señor Obispo me hubiera consultado franca, y armoniosamente lo mismo que expuso a la consideración a V.S. Entonces yo le hubiera citado el capítulo cum in cuctir 7º de Electione q cum vero, que lo decide todo.

El Derecho Canónico no ha establecido esa estrechísima prohibición en el presente caso. No hay pluralidad simultánea de Beneficios; no hay nulidad de funestas consecuencias; no hay movimiento por impulso de conciencia, al contrario yo he podido retener estos destinos sin el menor escrúpulo. Los cánones enseñan, que por la sola promoción al Obispado, no vacan los Beneficios antes obtenidos. Se requieren la posesión y la consagración seguida.

Le hubiéra también citado la Rota part. 13, Deric. 246 Nº 2º a Pignatelli consult. 160. Tom. 1º, en que se ve que por la nominación de un Religioso Tribunal, a un Obispado, no vaca el Generalato, por que se necesita la confirmación, la adopción de la posesión, y la consagración, como que deben concurrir cuatro requisitos para que vaquen los Beneficios y oficios, de que difusamente tratan los canonistas sobre el Capítulo citado; y de que fluye la decisión canónica que no hay vacante del Deanato que obtengo, que no puedo, ni debo renunciarlo hasta que no preceda la consagración, y la posesión antes dicha, mucho más cuando obtuve los Sagrados Ordenes a Título de Beneficio corado, y no puedo permanecer un momento físico, ni moral sin Beneficio.

El Gobierno temporal de la Diócesis de Ayacucho no es un Beneficio, y cuando de orden Suprema me lo pasó aquel Cabildo Eclesiástico lo devolví al mismo por un paso de urbanidad corriente, y por descargar mi conciencia en su celo, hasta tomarlo personalmente sin percibir, ni adquirir allí Derecho a Temporalidades.

Yo debía haber ya partido a mi destino conforme a las Supremas órdenes que he recibido; pero soy franco, y debo decir a V.S. que la pobreza, y el justo empeño de no contraer deudas aquí, ni en mi Diócesis, me han puesto en la triste situación de no poder verificarlo. En el valor de mis Libros, y unos cortos muebles he librado mi viático con aquella decencia que pide la Dignidad y estoy próximo a ponerlo en obra. Sobre todo con esta mira, y en alivio de las fatigas que ésta y otras graves ocupaciones que he desempeñado hasta el día recargan sobre mí, le pasaré mañana a S.S.I. la renuncia del Provisorato y sucesivamente agitaré mi marcha a mi Diócesis, sin que por esto pueda quedar vacante el Deanato. Arequipa, Abril 4 de 1827. Señor Ministro.

(Firmado) Manuel Obispo electo de Ayacucho.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico. —Arequipa, 1827.



—22—

REPUBLICA BOLIVIANA.— Secretaría General de S. E. El Presidente.— Palacio de Gobierno en La Paz a 8 de febrero de 1831.— 21.— A S. S. Ilustrísima don Manuel Fernández de Córdova Deán de la Iglesia de Arequipa y Obispo Electo de Santa Cruz.— Ilustrísimo Señor: Tengo la honra de adjuntar a V. S. I. el diploma por el que el Supremo Gobierno de la República en uso del patronato eclesiástico que ejerce, se ha servido presentarlo para Obispo de la Diócesis de Santa Cruz de la Sierra. Los méritos contraídos por V. S. I. durante la guerra de la independencia, los servicios prestados a la Iglesia en una dilatada carrera pública, el crédito con que ha desempeñado los distintos cargos y dignidades eclesiásticas que ha obtenido, han decidido a S. E. el Presidente de la República a firmar un despacho que es la credencial del merecimiento del nombrado.— S. E. el Presidente ha tenido presente que otra vez ya fue V. S. I. elegido Obispo de Guamanga por él mismo, cuando regía el Perú, y que siendo V.S.I. boliviano, debía consagrar sus talentos, saber y luces en servicio de su patria natal para llamarlo a servir en ella un puesto de la primera importancia, que se espera será llenado con ventajas del Estado y la Iglesia.— Agregaré de mi parte: la complacencia que me causa la adquisición que hace nuestra patria por este medio y las felicitaciones que le hago por su colocación, siéndome al mismo tiempo satisfactorio ofrecerle las consideraciones del mayor respeto con que soy su muy atento y obsecuente servidor.— Manuel de la Cruz Méndez.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico.— Arequipa, 1831.

— o —

—23—

Arequipa 18 de febrero de 1831.— 21.— Al Ilustrísimo S. D. D. Manuel Fernández de Córdova Obispo Electo de la Diócesis de Santa Cruz en Bolivia.— Ilustrísimo señor.— Incluyendo a V.S.I. el adjunto pliego, tengo la honra de ser el órgano de la expresión con que el Gobierno de Bolivia ha querido premiar los antiguos y penosos servicios hechos por V. S. I. a la Santa Religión, y sus constantes sacrificios por la causa de la libertad y la justicia.— S.S. el Secretario General de S.E. el Presidente de Bolivia, a tiempo de pasarme este despacho lo acompaña con una nota en que me dice que el Gobierno se ha servido presentar a V.S.I. para el Obispado de la Diócesis de Santa Cruz en Bolivia, dando con esto un testimonio de la consideración con que ha mirado las eminentes cualidades de V.S.I. y el deseo que tiene de dar a aquella Diócesis un prelado que reuna las virtudes Evangélicas a los sentimientos de patriotismo. Me previene al mismo tiempo, de orden de S.E., que preste a V.S.I. todos los auxilios que necesite, y las garantías que por los principios del Derecho Internacional quiera exigir de parte de la Legación

Boliviana como un alto empleado y un súbdito de su Gobierno.— Nacido V.S. I. en la capital de Bolivia, encanecido en una larga carrera de servicios que ha prestado a la causa de la Religión y de la Iglesia, ilustrado en su constante consagración a los intereses de la América en la guerra de su independencia, justo es que en los últimos períodos de su vida pase V.S.I. a descansar en el seno de la Patria, predicando la Santa Moral, y propagando el caudal de las luces que ha adquirido en las lecciones de la experiencia. Por lo demás, yo felicito a V.S.I. por su exaltación a la mitra de Santa Cruz, y le ofrezco desde luego el pasaporte de la Legación, juntamente con las altas consideraciones, con que tengo el honor de ser de V.S.I. atento y obsecuente servidor. — Ilustrísimo señor.— Casimiro Olañeta.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico. — Arequipa, 1831.

— o —

—24—

Arequipa, Febrero 20 de 1831.

Al Señor Ministro de Estado, y Relaciones Eclesiásticas Venerable Deán D.D. Carlos Pedemonte.

S.M.

Tengo la honra de dirigirme a V.S. suplicándole se sirva poner en el Supremo conocimiento de Su Excelencia el Vice-Presidente, que favoreciéndome el Gobierno de Bolivia con la gracia de Obispo de Santa Cruz en aquella República, al aceptarla se ocupa toda mi alma del triste convencimiento de mi mérito, y del justo dolor al pensar separarme del Perú a quien tanto amo, y de quien he recibido tan remarcables beneficios, y honores. A todas partes irán grabados en mi corazón con el sello indeleble de mi eterna gratitud; y siempre será mi consuelo hacer los más fervorosos votos por su prosperidad en general y por la de cada uno de los que la habitan.

Las dos copias simples que acompaño, y cuyos originales pasé desde luego a esta Prefectura, manifiestan que he recibido dicha gracia en los términos que verá V.S. en ellas. Por lo demás: V.S. me ha enseñado, que la Iglesia de Dios es una, y que no tiene límites en los Cielos, ni en la Tierra. El Crucificado, sin mirar que soy el más miserable de los hombres, me envía a predicar y bautizar en Bolivia; y si me da su gracia no trepidaré con ella, en ir al Universo Mundo.

Dios guarde a Vuestra Señoría.

Señor Ministro.

Manuel de Córdova.

A. N. P. — Gobierno Eclesiástico.— Arequipa, 1831.

## ABREVIATURAS

A.N.P. : Archivo Nacional del Perú.

b. : bautizado (a)

B.N.L. : Biblioteca Nacional — Lima.

c. : casado (a)

c.c. : casado (a) con

c.s. : con sucesión

fall. : fallecido (a); falleció

h.l. : hijo (a) legítimo (a)

n. : nació; nacido (a); natural de

solt. : soltero

## CORRESPONDENCIA ENTRE ABASCAL Y GOYENECHÉ (1812)

Al estallar los movimientos revolucionarios de América, fruto de la propaganda ideológica y del deseo de libertad, surge como una respuesta, la resistencia realista, que en el Perú viene a polarizarse en don José Fernando de Abascal, Virrey que en las postrimerías del coloniaje tiene una notable prestancia como gobernante y es el cerebro de la tenaz oposición, que sofoca todo estallido de rebeldía y crea el ejército que hace frente al progreso emancipador.

Al lado suyo hay otra figura, que es el brazo ejecutor del plan abascaliano en el sur y en el Alto Perú, el General Don José Manuel de Goyeneché arequipeño de nacimiento, que fue el organizador de un ejército, disciplinado y preparado, que pudo debelar todas las intentonas y estallidos revolucionarios en esa zona; esas tropas fueron las que contuvieron y derrotaron las expediciones de los libertadores argentinos, durante más de una década de continuas acciones militares.

Estos dos personajes se hallan vinculados por un mismo ideal, la continuidad del régimen colonial en América y la fidelidad a la monarquía española, en este caso representada por Fernando VII.

Interesa resaltar en estas líneas, el momento histórico que atravesaba el continente que se presenta dividido en dos facciones enemigas, por una parte los partidarios de la independencia americana y por la otra, la tenaz y empecinada oposición del partido realista. Los americanos intentaban sacudirse del yugo hispano, llegando hasta una completa separación de la metrópoli. Entre los realistas había dos tendencias: los liberales y los absolutistas, éstos partidarios del antiguo régimen y del poder monárquico absoluto.

Tanto el Virrey como Goyeneché, pertenecían a estos últimos. Es de advertir que tanto los liberales como los absolutistas no aceptaban la emancipación americana, si bien los primeros deseaban la continuidad del régimen colonial, los liberales, propiciaban un sistema en el cual la América española se integrara con la metrópoli con igualdad de derechos.

Conviene recordar que dentro de la política de gobierno de Carlos III, al crearse el Virreinato de Buenos Aires, en 1776, se segrega-

ba este territorio de la jurisdicción del Virrey del Perú, pero además comprendía toda la extensión de la Audiencia de Charcas que pasaba a depender del Plata. Gran parte de esta región, así como el sur del Perú, había sido gravemente convulsionada por diversas insurrecciones, desde mediados del Siglo XVIII, sobre todo por el levantamiento de José Gabriel Condorcanqui y de sus continuadores Diego Cristóbal y Vilca Apaza, así como las luchas vinculadas al movimiento que sostuvieron Tomás y Julián Catari.

El territorio de la Audiencia de Charcas estaba muy ligado al Virreinato de Lima, tanto por tradición, como por una comunidad histórico-geográfica, además estaba mucho más cerca que Buenos Aires. Ello explica que al producirse los estallidos de 1809, el de Chuquisaca el 25 de mayo y el de La Paz el 16 de julio, fueron debelados por las tropas que envió el Virrey Abascal comandadas precisamente por Goyeneche.

La revuelta pacaña, que encabezara Pedro Domingo Murillo, fue de mayor importancia, inicialmente encubierta bajo los velos de una Junta Tuitiva, que apareció como protectora de los derechos de Fernando VII, como figuraron otras Juntas en América. Más adelante una proclama, que lanzara Murillo el 27 de julio, decía sin ambages: "ya es tiempo, en fin de levantar el estandarte de la libertad de estas desgraciadas colonias adquiridas sin el menor título y conservadas con la mayor injusticia y tiranía". Con lo que ponía al descubierto sus verdaderas intenciones.

Abascal ordena a don José Manuel de Goyeneche, que hacía poco tiempo se le había nombrado Presidente Interino de la Real Audiencia del Cuzco, que tomara las más necesarias providencias para que, acercándose a Puno, impidiera la propagación de la revuelta y, al mismo tiempo, se pusiera de acuerdo con las Intendencias de Arequipa y de Potosí, así como con el Virrey de Buenos Aires, que en esa época era don Baltazar Hidalgo de Cisneros, con cuyo asentimiento debía contarse, como máxima autoridad de ese territorio.

Antes de recibir estas órdenes, ya Goyeneche había dispuesto, que un piquete al mando del sargento mayor, don Fermín Piérola, se posesionara del Desaguadero, mientras se concentraba en Puno, con las del Cuzco, las tropas que debían venir de Arequipa, para juntas marchar a debelar la sublevación (1).

Es interesante notar la coordinación y la similitud de planes de campaña, que existía entre los trazados por el Virrey y los de Goyeneche.

La penetrante agudeza política del Virrey, se pone en evidencia, cuando vislumbra la importancia del levantamiento porteño, como expresará luego en sus Memorias: "Es una fuerte persuasión para que el proyecto que nació en Buenos Aires se hiciera extensivo a todo el continente" (2). Comprendió claramente que si no se detenía

---

(1) Oficio de Goyeneche a Avilés, de 3 de agosto de 1809, citado por F. Díaz Venteo, en "Campanias Militares del Virrey Abascal".

(2) Tomo II, Pág. 73.

a tiempo ese movimiento, posteriormene no sería posible hacerlo y que se extendería a las otras colonias.

Era sumamente difícil la situación de Abascal, en un virreinato tan lejano de la metrópoli, la cual tenía un gobierno dividido y su territorio padecía la invasión napoleónica; con las colonias americanas convulsionadas por múltiples estallidos rebeldes. A esto se tiene que añadir la escasez de medios para atender el gobierno a sus órdenes con las finanzas en situación crítica al mismo tiempo se encontraba urgido por la demanda económica y los pedidos de auxilio cada vez mayores e insistentes de España, que debía sostener la guerra con los franceses y satisfacer los pedidos, que a su vez le hacían sus generales para sofocar los levantamientos producidos o para prevenirlos.

Es muy interesante la opinión de Fernando Díaz Venteo en su libro "Las Campañas Militares del Virrey Abascal", en donde sostiene, que éste urdió una política maquiavélica para la creación de una corriente contrarrevolucionaria, formada esencialmente por americanos, para oponerla a la independentista, por esto, confió el mando y la organización de ejércitos de resistencia del sur a Goyeneche, quien además de ser criollo, tenía la confianza de otros americanos como Tristán, Picoaga, Lombera, de manera que consiguió formar un ejército peruano, que hiciera frente a las expediciones que incursionaban desde El Plata y que ahogó todos los intentos separatistas que se produjeron en la zona, secundando con extraordinaria habilidad y eficacia la astuta política de Abascal.

No debe olvidarse que toda la zona antes descrita, ya había sido teatro de repetidos levantamientos. Además las tropas bonaerenses durante sus incursiones hicieron una intensa propaganda de sus ideas, que surtió un poderoso efecto, de manera que el temor a nuevas intentonas era fundado. Por ello Abascal dispuso como precaución desarmar a todos los habitantes como medio para impedirlos.

La represión de La Paz y Chuquisaca, demostró la bondad de la preparación del ejército de Goyeneche, pero principalmente se comprobó su disciplina y buena organización en las batallas que sostuvo contra los argentinos, a lo largo de quince años. Otros jefes le sucedieron en el mando, como el nombrado Pezuela y luego Olañeta; mas la coherencia de este ejército permaneció y fue un serio obstáculo para el avance de los patriotas ríoplatenses, hasta después de la batalla de Ayacucho.

Es importante recordar, que si bien Goyeneche, no fue un genio militar, cumplió cabalmente con su misión. Abascal fue, por su parte, un hábil político, enérgico y persistente en sus planes. Como buen gobernante absoluto, le gustaba ser obedecido al pie de la letra, era meticuloso, no le agradaba en lo más mínimo, que se incumplieran sus órdenes. La correspondencia que nos ha dejado, revela hasta qué punto se preocupaba del detalle.

El Virrey por las causas antes apuntadas, se encontraba con serios problemas financieros, no podía cubrir todas las necesidades y pedidos que tenía que atender. Los requerimientos de auxilios de Goyeneche para que se le enviara armas, municiones y otros implementos y materiales para el sostenimiento del ejército eran insisten-

tes, pero sobre todo necesitaba dinero, que no podía ser remitido ni en la cantidad ni con la prontitud que necesitaba el General. Las quejas y las protestas mortificaban al Virrey, lo que motivó una situación tensa entre ambos, que vino a agudizarse con los desastres de Tucumán y de Salta. El descontento de Abascal parece haberse exacerbado debido al incumplimiento de sus órdenes expresas por el General Tristán que no debía avanzar, tanto que separó a Goyeneche del mando, tomando como motivo el deseo del General arequipeño de retirarse. Pero la realidad aparece en las Memorias en donde expresa que fueron tres las razones que lo movieron a tomar esta determinación: Los continuos e injustificados pedidos de Goyeneche, la amistad de este con Tristán y el haber hecho un tratado con el enemigo (3).

Goyeneche se dolió de esta medida y redactó una Carta Memoria de la Campaña de Tucumán y Salta, dirigida al Monarca Fernando VII en la que se defiende de los cargos que le hizo el Virrey y procura demostrar por qué no se atendió a sus demandas. Los términos que emplea son muy duros y llega a afirmar que Abascal procedió a reemplazarlo por ser americano y que su política estuvo dirigida a prescindir de los nacidos en el nuevo Continente (4).

Es evidente que luego de una etapa en que hubo una gran comprensión y unidad de esfuerzo, Abascal y Goyeneche se distanciaron y mutuamente se hicieron cargos sobre su proceder.

Se publica a continuación la transcripción de la correspondencia cursada entre el Virrey y el General, todas del año 1812. La que dirige el General Goyeneche, es original y sensiblemente son muy pocos los documentos conservados y se observa que hay evidentes lagunas, que implican la desaparición de otros papeles que los completarían. En cambio, es mucho más completa la secuencia de las dirigidas por el Virrey, pero son sólo borradores o copias de las que cursó, mas en todo caso ofrecen datos de indudable interés.

Las cartas firmadas por el General Goyeneche se encuentran en el Legajo de "Superior Gobierno — Oficios al Virrey — 1812".— Los borradores del Virrey están en el Legajo de "Superior Gobierno — Borradores de Oficios al Virrey 1800/13".

**Guillermo Durand Flórez.**

---

(3) Memorias de Abascal. Tomo II.

(4) Memorias diarias y crónicas, Vol. 1°. Tomo XXVI de la Colección Documental de la Independencia del Perú. Pág. 171.

## I

En 2 de marzo del año próximo pasado, remití a Vuestra Señoría ejemplares del Bando publicado en esta Capital en 1º del mismo que contiene la orden declaratoria del Real Decreto de 14 de febrero de 1810 sobre convocación de Diputados para las Cortes Generales y extraordinarias, acompañándole también el publicado sobre el mismo asunto en 10 de enero anterior, a fin de que dispusiese su promulgación en esa ciudad y distrito para su puntual cumplimiento y como no haya tenido efecto por los movimientos de esa Provincia, reitero su envío al mismo propósito; en inteligencia de que instaladas ya las Cortes con la solemnidad que aparece de los Decretos de 24, 25, 26 y 27 de setiembre de 1810, comprendidas en el Bando de 20 de marzo citado y de que uno de los objetos que motivaron la venida del Navío de Guerra Inglés Estandarte, que regresó ya a Cádiz, fue el de transportar los Diputados electos por los respectivos Ayuntamientos; debe Vuestra Señoría hacer, se elija cuanto antes el de esta Provincia y que se traslade con las instrucciones necesarias a la Península, aprovechando la primera ocasión favorable que se presente.

Enero 25 de 1812.

A los Cabildos de La Paz.— Chuquisaca.— Cochabamba.— Oruro.— Potosí.

---

Incluyo a Vuestra Señoría los oficios que con esta fecha repito a los Cabildos de Chuquisaca, Potosí, La Paz, Cochabamba y Oruro; para que cuide Vuestra Señoría de dirigírselos a la posible brevedad a efecto de que sin retardo den cumplimiento al interesante punto que contienen; estando a la mira de practicar la misma diligencia con el de cualquiera otra Provincia que se someta a la obediencia legítima, remitiéndole algunos ejemplares de los propios Bandos que al efecto envié por separado.

Enero 25/812.

Sr. D. José Manuel de Goyeneche.

---

Reconocidos los Estados que remitió V. con carta de 2 de diciembre último comprensivos de los Oficiales, Tropa y Armamento de que se compone la División de su mando, se advierte que entre los Oficiales de las nueve Compañías hay algunos del Regimiento de Infantería Real de esta ciudad, a quienes ha concedido V. empleos y sueldos superiores a los que efectivamente tienen, como igualmente a otros de las Milicias, según manifiesta en las notas de dichos Estados, expresando las cantidades y las fechas, en que se les ha declarado; y no residiendo en V. facultad para semejantes alteraciones, ni ser



necesario para llenar los huecos de las Compañías, y que desempeñen las funciones anexas a los encargos que se les hagan, alterar las divisas de los efectivos que tengan; dispondrá V. que los indicados individuos se arreglen a ello sin variación alguna, puesto que es reservado a S. M. el conceder ascensos, y solo yo en uso de las facultades vice-regias, y por atención a las extraordinarias circunstancias del día, he concedido los que por particulares recomendaciones del Sr. D. José Manuel de Goyeneche se han considerado de precisa urgencia sujetos a la aprobación soberana, por cuya razón debe V. dirigir por su conducto la relación de los que se distingan y hagan merecedores de ascenso en la división de su cargo como puede hacerlo desde luego de D. José Cañas y de los Sargentos 1º José Lora y Cayetano Aballe, a fin de que en vista de lo que aquel Jefe exponga se delibere lo conveniente; estando entendido que oportunamente elevaré a noticia de S. M. en mérito de todos los que se esmeren en el cumplido lleno de sus respectivas funciones.

Enero 26 de 1812.

Sr. Coronel Dn. Pedro Benavente.

---

Quedo instruido de cuanto V. me expone en carta de 12 de Noviembre último, y parte dado al Sr. D. José Manuel de Goyeneche que acompaña su copia; y espero redoble su vigilancia y celo para contener las tentativas de los revolucionarios, y pronto castigo de los que se aprehendieren y resultaren convictos del crimen de insurrección, con especialidad a los que hagan de cabezas de ella, dando de todo oportuna cuenta a dicho Sr. Goyeneche.

Febrero 7/812.

Sr. Don Protasio de Armentía,  
Comandante Militar del Pueblo de Yrupana.

---

Traslado a V. S. para su inteligencia y cumplimiento el auto proveído en Junta Superior de Real Hacienda a 29 de Enero próximo, y mi Providencia de esta fecha sobre la compra de la casa al Sr. D. Francisco Picoaga para el fin que se enuncia.

Febrero 19/812

Sr. Geyeneche.

---

Al Cadete del Regimiento fijo de esta Capital D. Josef Fernández Paredes, que de la Guarnición de La Paz regresó a Arequipa por indisposición de su salud le he concedido permiso para que se restituya a esta Capital a medicanarse, y lo participo a V.S. para su inteligencia.

Febrero 20/812.

S. D. Goyeneche.

---

Por la de V. S. fecha 4 de Enero próximo y copia que incluye, me he impuesto de las disposiciones que ha tomado de reducir las Guarniciones del Desaguadero, Sicasica y La Paz, retirándose a sus domicilios los naturales de las Divisiones de Pumacahua y Choquehuanca, en todo lo que el prudente celo de V. S. consultó a un mismo tiempo los ahorros del grano con la nulidad y conveniencia de los individuos.

Febrero 23/812.

Sr. Goyeneche.

---

Antes de recibir la de V. fecha 8 de Enero próximo estaba inteligenciado por parte del Sr. D. Josef Manuel Goyeneche del nombramiento de oidor interino de esa Real Audiencia que le hizo atendiendo a sus buenas circunstancias, y es de esperar llene cumplidamente las funciones anexas a dicho cargo que se le ha conferido.

Febrero 23/812.

Sr. Dn. Josef Calvimontes.

---

Instruido del Superior Decreto que V.E. me traslada con fecha 10 de Agosto último, en que se ha servido encargarle del Despacho de los negocios de la Secretaría de Hacienda de Indias que servía el Sr. D. Esteban Varea, durante su ausencia, la he comunicado a quienes corresponde en el distrito de mi mando; y lo aviso a V.E. para su inteligencia.

Marzo 8/812.

El Sr. Ministro de Hacienda.

---

He circulado a quienes corresponde en el distrito de mi mando la superior orden que V.E. me comunica con fecha 16 de Agosto último, relativa a la habilitación interina del Puerto de la Palma en la Isla de Mallorca, para el Comercio de Indias, en el modo y forma que previenen el Reglamento de 28 de Octubre de 1778, y Reales órdenes posteriores; y lo aviso a V.E. para su inteligencia.

Marzo 8/812.

El Sr. Ministro de Hacienda.

---

El último oficio que he recibido de V. S. es de fecha 21 de Enero, desde cuya época han llegado cuatro correos ordinarios sin noticia formal del estado y situación de ese Ejército lo cual hubiera podido incomodar demasiado a otro espíritu menos tranquilo que el mío. Poseído del elevado concepto de los conocimientos militares de V. S. me hago cargo de que la estación de aguas que ha sido en este año extraordinariamente copiosa le han impedido las operaciones de ese Ejército para abrir camino a la correspondencia desalojando y castigando los insurgentes que se apoderaron de ellos, privándonos de la correspondencia más que nunca precisa en las actuales circunstancias: Cuando llegue a V.S. esta carta que irá triplicada para que pueda penetrar por alguna vía, ya habrán faltado las aguas y tenido lugar de dar vados los ríos y el tránsito a los caminos a beneficio de los hielos, y soles picantes propios de la estación. En esta inteligencia la de la deserción que experimenta ese Ejército y la absoluta necesidad en que nos veremos de disminuirle de fuerza, o disiparse ella misma por la absoluta falta de caudales para mantenerlo, imperiosamente nos obligan a dar fin cuanto antes a esa guerra para no vernos en un compromiso tan aflictivo, para esto conviene que dejando V. S. las guarniciones muy precisas en los puntos de esa Villa, Chuquisaca, Oruro y Avenida del Tucumán, en Suipacha, u otros parajes más ventajosos, ataque con el resto de las fuerzas y con la energía que a V. S. y a esa valiente tropa le es característica, a los Cochabambinos y sus secuaces en cualquier punto, o puntos donde los encuentre, hasta apoderarse de su revolucionaria Capital y Provincia tratándolos con la severidad y entereza militar, que exige la inicua conducta de unos habitantes depravados, que tan descaradamente han despreciado la lenidad y amor paternal con que se les ha tratado hasta ahora. Para que tal vez la escasez de municiones no impida las operaciones referidas envío por la Polacra San Hermenegildo que sale hoy para el Puerto de Arica 210 mil cartuchos de fusil que entregará su maestro al Sub-delegado de Tacna para que se conduzcan a esa Villa, de acuerdo con V. S. a fin de determinar la seguridad competente de su marcha.

Así mismo mas otros 300 mil cartuchos de la misma arma y 1,000 del cañón de a 4 mitad de muralla y mitad de bala rasa, que transportará al mismo puerto con iguales prevenciones otro cargamento que dará la vela dentro de tres a cuatro días.

Abril 24/812.

P.D.

El verdadero envío en la Polacra San Hermenegildo es el siguiente:

Cartuchos de fusil, 176,000 en 176 cajones.

Id. de cañón de bala rasa, 200 en 12 cajones.

Id. de metralla, 200 en 12 cajones.

P.D.

Irán asimismo piedras de chispa y algunos otros artículos que tal vez se podrían necesitar.

Sr. Dn. Josef Manuel de Goyeneche.

---

El Comandante del 2º Batallón del Regimiento fijo de esta Capital destinado a la expedición del mando de V. S., recurrió a esta Superioridad exponiendo ser digno de consideración el servicio que han hecho sus Oficiales y Tropa, cuyo valor y entusiasmo manifestaron en diversas acciones, del mismo modo que otros Cuerpos de Milicias a quienes recomendó V. S. y concedí a sus oficiales interinamente los grados a que los consideró acreedores. Por esto estima el Sr. Sub-Inspector en su informe justa y fundada dicha representación. Le paso a V.S. para los usos que juzgue debidos.

Abril 25/812.

S. D. José Manuel de Goyeneche.

---

A los desertores de este ejército que separándose de sus banderas regresaron a sus domicilios en las Provincias de Puno y Cuzco, he concedido el indulto de que acompaño a V.S. ejemplares para los usos respectivos en el concepto de que con esta fecha remito competente número para su promulgación en ambos distritos.

Abril 26/812.

Sr. Goyeneche.

---

Atendiendo a lo que me manifestó V. S. en 6 de Abril de 1811 de resultas de mi circular de 7 de Febrero, incluyendo en relación como achacosos e incapaces de servir útilmente en el cuerpo; prevendrá V. S. a los comprendidos el Capitán D. Francisco Camposano, Teniente D. Pedro Cornejo, Don Manuel Ponce; al Alférez D. Bernabé Cornejo y al Porta Guión D. José Cornejo, que soliciten su retiro los que no lo hubiesen verificado ya acompañando triplicado memorial para S. M. informado si tuviesen Real despacho y los que sólo Título de Virrey bastará con dos para S. E. igualmente informado.

1º de Mayo de 1812.

Sr. D. Juan Falques.

Dragones de Guayaquil.

---

Por la Polacra San Hermenegildo dirigí a V.S. en 24 de Abril próximo pasado, por la vía de Arica 176 mil cartuchos de fusil y 400 dichos de cañón mitad de metralla, y mitad de bala rasa para municionar las tropas del Ejército de su mando, con orden al mismo tiempo de atacar a los Cochabambinos en el punto, o puntos donde los encontrase hasta apoderarse de su Capital a fin de poner término a una guerra tan desastrosa para la Real Hacienda como perjudicial a los intereses de los vasallos del Rey en ambos Virreynatos.

Ya V.S. habrá visto los fundamentos que me determinaron aquella providencia importante y necesaria, y que subsistiendo hasta el día estos con más la incertidumbre de los motivos que detienen el progreso de sus operaciones pues absolutamente carezco de partes directos de ese Ejército, es forzoso repetirla para que V.S. verifique el ataque con la energía y valor que han acreditado hasta aquí sus valientes tropas: sobre lo cual estoy persuadido no ocurra embarazo alguno vencido el principal que era la rigurosa pasada estación de aguas. Después de meditadas y combinadas las acciones militares, es una máxima prudente obrar con celeridad, como que en ella se libra ordinariamente el éxito de las mayores empresas.

Ofrecí también a V.S. en la propia fecha continuar sucesivamente mis socorros; y así es que hoy que se presenta la primera oportunidad la aprovecho para remitirle por la misma vía en la Fragata Frial otros 324 mil cartuchos de fusil y 400 tiros de cañón en igual conformidad que la antecedente mitad de basa rasa y mitad de metralla, y 25 mil piedras de chispa dando orden al Sub-delegado para que recibéndolas en aquel Puerto acuerde con V.S. el modo de hacerlas caminar en toda seguridad y diligencia hasta esa Villa.

Cuando con noticias de V.S. que espero en derecho me instruya de su situación, le facilitaré cuanto pueda necesitar a cuyo propósito es indispensable que procure por todos los medios poner y mantener expedita la comunicación.

Mayo 12/812.

Sr. Goyeneche.

---

Por Real Orden de 22 de junio de 1806, está conferida al D. D. Juan Bautista Araujo la Subdelegación del Partido de Calca en que forzosamente debe ingresar luego que concluya su tiempo el que en la actualidad la sirve: así no puede tener lugar por ahora la propuesta que V.S. hace con fecha 1º de Marzo para la misma Subdelegación: Pero en cuanto a la de Urubamba siendo muy atendible el mérito y servicios que han contraído los sujetos que considera V. S. acreedores para ella, he dispuesto se una su consulta a la del Regente Provincial interino del Cuzco, en cuya virtud nombré a D. Gregorio Rosas, y se dirijan ambas a S.M. para que provea dicho destino en quien fuere de su Real agrado.

Mayo 21/1812.

S. D. José Manuel de Goyeneche.

---

Se pagará en estas Reales Cajas luego que se presente el Libramiento de guano mil pesos girado contra ellas y a favor de D. Francisco Antonio Goytisoló por igual suma oblada en la Militar de ese Ejército por el Coronel D. Juan Ymaz.

Mayo 22/812.

Sr. Goyeneche.

---

Conformándome con la propuesta de V. S. en carta de 21 de Febrero último, he nombrado por Decreto de hoy a D. Pedro León de Aguirre, para que sirva la Plaza de Contador General de Diezmos del Obispado de Santa Cruz de la Sierra vacante por fallecimiento de su hermano D. Tomás en defensa de los derechos del Rey; con la calidad de poderlo verificar por substituto según V. S. propone; y habiéndole mandado expedir al efecto el correspondiente título, lo aviso a V.S. para su inteligencia, la del interesado y demás usos convenientes.

Mayo 22/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Incluyo el Despacho de Grado de Alférez con que justamente ha premiado V. S. al Cabo 1º Pedro Velasco por el heroico esfuerzo y entusiasmo en que sostuvo el decoro y defensa de las Armas del Rey en la acción que refiere el Parte que acompaña V.S. a su carta 21 de Febrero, el que se publicará en la Gaceta de esta Capital para que se haga notorio el sobresaliente rasgo de valor y fidelidad de dicho individuo como el de los demás de la Partida de su cargo.

A las viudas o huérfanos de los 4 soldados que murieron de dicha valiosa Partida señalo un tope de tierras en el distrito a que correspondan y si no lo hubiere realengo su importe de Real Hacienda se satisfará por una vez a cada una de sus familias al precio corriente en el País que resida.

Mayo 22/812.

S. Goyeneche.

---

Son muy dolorosos los infaustos acaecimientos que refiere V.S. en carta de 23 de Febrero de la Partida del mando del Capitán D. Tiburcio Calvo, D. Josef Pol y la del Capitán de Granaderos Badillo; pero al mismo tiempo dan una clara idea de la sobresaliente fidelidad y espíritu heroico de las tropas de ese Ejército, cuyas virtudes no están vinculadas a este, o aquel paraje de la tierra, sino que en todas partes con poca diferencia son iguales los hombres haciéndoles sólo la educación sobresalir en ellas.

Por eso siendo innegable la que el infatigable celo de V.S. ha dado a su oficialidad y tropa y el valor y entusiasmo que les ha infundido, debe considerarse invencible ese Ejército siempre que la demasiada confianza no arrastre a sus individuos a algún precipicio como en el que cayó Calvo y no quedándome el menor género de duda que atacando V.S. con tropa competente los inertes grupos de los rebeldes Cochabambinos, como insinúa en dicha carta, conseguirá su total exterminio y la tranquilidad general de esa Provincia.

Mayo 22/812.

S. Goyeneche.

---

Para determinar con todo conocimiento sobre la declaración de goce de Inválidos a las personas de que V.S. me trata en su oficio de 5 y 27 de Marzo anterior, he pedido informe a estos Ministros de Real Hacienda y lo aviso a V.S. manifestándole que evacuado aquel le comunicaré la resolución que se expida sirviéndole ésta por ahora de acuse de recibo.

Mayo 23/812.

Sr. Dn. Josef Manuel de Goyeneche.

---

El medio que propone V.S. en carta de 24 de Febrero, para asignar pensiones a las viudas y pupilos de los que gloriosamente se inutilizan o mueren en campaña no es adaptable tanto por no residir en mí facultad para gravar las rentas Eclesiásticas, como por hallarse destinado para el mismo piadoso objeto el producto de la manda forzosa sobre los testamentos en la Soberana Resolución publicada por Bando, cuyos ejemplares habrá V.S. recibido.

Mayo 23/812.

S. Goyeneche.

---

La declaración jurada recibida de orden de V.S. en ese Cuartel General a Don Gaspar Antonio de Olañeta procedente de Montevideo, sobre el estado de aquella plaza, el de la Capital de Buenos Aires y de su tránsito hasta ese punto conviene en la mayor parte con las noticias con que me hallo de aquel distrito según V.S. advertirá por las adjuntas papeletas que le acompaño resultando de todo que Buenos Aires se halla en las últimas agonías, pues no sólo le es imposible socorrer el imaginario Ejército de Jujui y Salta, sino que necesita la incorporación de éste para oponer alguna resistencia al que le amenaza por la parte oriental del Río de la Plata; pero como éste va huyendo del de V.S. se compone por lo general de Tucumanes propensos naturalmente a la desertión es regular llegue a Córdoba en solo reliquias.

Conjeturo que la detención de Bigodet en pasar el Río con las respetables fuerzas Españolas y Porteñas que tiene a su disposición tenga por objeto esperar la llegada de los comisarios Ingleses y Españoles que vienen a tratar de la composición fraternal para evitar la efusión de sangre. Pero como nosotros hallamos en muy distinto caso con los perjuros revolucionarios de Cochabamba y Chayanta que no se darán a partido sino se les obliga con la fuerza es indispensable emplearla con el mayor vigor, prontitud y energía sin pérdida de tiempo según a V.S. se lo tengo dicho en oficios de Abril 24, Mayo 11 últimos y le reencargo ahora: dejando a su disposición la del ataque por uno, o por más puntos según sea más conveniente, a cuyo fin hice salir de aquí en dos distintas embarcaciones para desembarcar en Arica medio millón de cartuchos de fusil, 900 de cañón y 25 mil piedras de chispa para que no escasee de municiones que considero muy próximas a Oruro según las órdenes que le he comunicado al Subdelegado de Tacna.

Algo puede haber resfriado de su acaloramiento sedicioso los Cochabambinos y Chayanteños con las lecciones que han llevado en los días 18 y 19 del pasado, dadas por el Conde de Casa Real de Moneda y su hermano Peralta en Huari, en Irupana por Armentia y la que asegura una carta de La Paz haberles suministrado Lombera y Socasa en Condorchinoca a 8 leguas de Oruro el 22, dejándoles totalmente derrotados sin decir la pérdida de una ni otra parte ni los cañones que se les hayan tomado de 60 con que se presentaron: cuyas ocurrencias y la huída de los Porteños en quienes cifraban todas sus esperanzas pueden de algún modo abrirles los ojos de la razón para decidirse a lo justo. Si esto sucediese tanto mejor: pero en toda caso es necesario precaverse mucho contra sus insidias y no entrar en composición alguna que deje impunes las cabezas.

En el concepto de que según noticias han llegado estos insurgentes a presentarse hasta con 13 fusiles es prueba de que los han ocultado cuando debieron entregarlos según la orden de V.S. y por lo mismo es indispensable hacer las mayores diligencias por recogerlos; y como su mayor esperanza la tienen en su numerosa y buena caballería contemplo de toda necesidad que se arreen hacia la parte de acá del Desaguadero cuantos caballos tengan para que se vendan a beneficio de la subsistencia del Ejército por cualquier precio después de quedarse con los necesarios para su servicio.

Contemplo asimismo conveniente, que a los indios y mestizos que se cojan prisioneros con las armas en la mano contra las tropas Reales se lleven en cualquier punto que sean a trabajar en los minerales de Potosí, Oruro y otros en lugar de los Mitayos, poniendo en cada paraje una competente guarnición para que los escolte pagando los dueños de las minas en que se empleen el preciso estipendio para el prest de la tropa a fin de que no grave a la Real Hacienda y la subsistencia necesaria de dichos delincuentes.

Fuera de las partidas de dinero que han salido de aquí con destino a ese Ejército y las Libranzas expedidas por V.S. que se han pagado en estas Reales Cajas, tengo destinadas para el mismo objeto todos los productos de las Intendencias de Huancavelica, Cuzco, Arequipa y Puno, que van a parar a esta última Caja e ignoro la dirección o destino que el Intendente Quimper da a esos caudales que componen una suma bien considerable: a cuyas resultas y de otras no menos graves me hallo tan exhausto de fondos que no sé de dónde sacarlos para mantener en el próximo mes a la tropa y empleados de esta Capital. En este concepto y los inconvenientes con que se tropieza en la Junta de Tribunales convocada al efecto de buscar arbitrios con qué subsanar el déficit del tributo me hallo absolutamente sin recurso para enviar a V.S. cantidad alguna más que los productos de las expresadas cuatro Intendencias, lo que hace más urgente el ataque y desorganización total de los revolucionarios para licenciar las tropas que excedan de las precisas para mantener la quietud pública debiendo V.S. en el interín cargar a los Pueblos y han dado motivo para unos gastos tan exorbitantes las contribuciones necesarias para la subsistencia del Ejército sea en efectivo o en géneros que lo produzcan. Si tuviera otros recursos crea V.S. que le socorrería abundantemente para que nada le faltase y despreciaría la crítica que se me hace por la predilección que me merece de ese Ejército que V.S. manda. Tengo noticia de que el perverso Belgrano comisionado por la infame Junta de Buenos Aires para tratar con V.S. de composición, le escribió al efecto desde 4 leguas más allá de Jujui sobre el asunto y el canalla de Puyrredón a D. Pío Tristán para que interese con V.S. al mismo fin. El tal Belgrano es un picarón cobarde, que



mandó la expedición contra el Paraguay después de haber sido batido por Velasco hasta la aniquilación total de sus tropas se internó en la Campaña de Montevideo en donde con sus sofisterías, embustes y medios los más inicuos logró sublevarla contra las armas del Rey de cuyas resultas redujeron a Elio al solo recinto de la Plaza. Doy a V. estos ciertos avisos para que esté advertido del canalla con quien va a tratar a fin de no ser sorprendido de ningún modo en caso que proponga cosa que directa o indirectamente no convengan con la sumisión absoluta a las Cortes Generales y extraordinarias de la Nación y al sostén de nuestros augustos Soberanos en sus impresos derechos de la monarquía española en general, le conteste que no puede entrar en ella sin mi anticipado consentimiento, dándome aviso puntual de lo que propusiere y tratarse sin la menor demora para mi debido conocimiento.

Por lo que corresponde al resto de gente para ese Ejército ya han llegado a La Paz, según me avisa su Gobierno, 500 hombres del Cuzco, Abancay y Tinta, etc., y se quedaban reclutando más de orden del Regente Presidente y recogiendo desertores conforme al Edicto de que di a V.S. noticia en mi citada anterior carta.

Mayo 23/812.

Sr. Goyeneche.

---

Con el oficio de V.S. de 27 de Marzo recibo las copias que incluye de las intimaciones hechas a las ciudades de Salta y Jujui por el Comandante de Vanguardia de ese Ejército, D. Pío Tristán, consiguiente a la orden que V.S. le pasó para ello quedando pendiente de la contestación que probablemente será consiguiente a lo que se les propone, por que deben estar cansadas del maltrato que han recibido por parte de los insurgentes Porteños con cuyo escape han quedado en libertad de resolver la que a todas luces les tiene cuenta.

Mayo 23/812.

Sr. D. José Manuel de Goyeneche.

---

Me he instruido con la mayor satisfacción por la carta de V. de 18 de Abril anterior y documentos que acompaña de la completa derrota de los insurgentes que invadieron ese Pueblo el día 12 del mismo, armas y pertrechos que se les ganaron. Doy a V. las debidas gracias por la fidelidad, y actividad con que concurrió a esta acción cuyo mérito y el de los Individuos que en ella se han distinguido será recompensado como merece; quedando persuadido de que se redoblará en adelante por todos la vigilancia, valor y entusiasmo a efecto de castigar y contener a los revolucionarios que infestan esos territorios.

Mayo 23/812.

Sr. D. Protario Armentía,  
Comandante de las Tropas Reales del fidelísimo Pueblo  
de Irupana.

---

Voy a dirigir a S.M., la representación que acompaña V. S., a su carta de 24 de Febrero con todo el apoyo que exige su sobresaliente mérito, e importantes servicios.

Mayo 24/812.

Sr. Goyeneche.

---

Hace más de dos meses que llegó a mis manos, el bando de la Junta Revolucionaria de Buenos Aires, cuya copia me acompaña V.S. a su oficio de 27 de Marzo anterior. Y sin embargo de la injusticia con que procede aquella gavi-lla de criminales como nunca lo malo debe ser imitable, no obstante que parece que daban lugar a una justa represalia, me he desentendido sin poner en práctica este violento proceder por el daño que causaría a muchos inocentes: con todo no desapruébo la determinación que V.S. ha tomado: pero debe tener presente que la 3ª parte que se ofrece a los denunciantes de algún caudal en la relación pedida por V.S., se entienda con la calidad de que el caudal denunciado sea decomisado legítimamente y por los términos de derecho sin que esto liberte la criminalidad reprehensible a los ocultadores.

Mayo 24/812.

Sr. D. José Manuel de Goyeneche.

---

Me han sido muy satisfactorias las noticias de que instruye la copia del parte que V. S. incluye en carta de 22 de Marzo último, de las dos acciones en que las tropas Reales de su mando batieron completamente a los insurgentes en Chayanta en los días 18 y 19 del mismo: y tendré presente el mérito de los Oficiales que se han distinguido en ellas.

Mayo 29/812.

Sr. Conde de Casa Real de Moneda.

---

Ha reintegrado en esta Tesorería General D. Juan Gómez Roldán, los trescientos pesos de la libranza girada contra él por D. Fernando Máximo García, Capellán de ese Ejército, que los percibió de su Caja Militar, de orden de V. S. como expresa en carta de 2 de Marzo acompañando el referido libramiento.

Junio 6/812.

S. D. J. Manuel de Goyeneche.

---

Se pagarán a estas Reales Cajas luego que se presenten los dos libramientos que en carta de 17 de Abril expresa V. S. haber girado contra ellas, el uno de dos mil quinientos pesos a favor de D. Antonio y D. Josef Matías Elizalde, y el otro de tres mil trescientos setenta y ocho pesos tres y medio reales, al del Sr. D. Matías Querejazu, cuya cantidad exhibió en la Tesorería de ese Ejército, D. Juan Bautista Bollar con calidad de reintegrarse aquí a los referidos.

Junio 8/812.

Sr. Goyeneche.

---

Los libramientos que expresa V. S. en carta de 9, 13 y 18 de Abril, haber girado contra estas Cajas Reales, de mil y quinientos pesos a favor de Doña Josefa Sierra de 8.231 pesos 6 1/2 reales al de D. Juan de Acevedo y de 2.630 pesos al de D. Josef Corna, por haber oblado en la Tesorería de ese Ejército las referidas cantidades, el Sr. Brigadier D. Juan Ramírez, D. Juan Antonio de Arias y D. Juan Bollar, serán satisfechos luego que se presentasen.

Junio 8/812.

Sr. Goyeneche.

---

En vista de lo que V. S. me expone en carta de 23 de Abril último, en favor de Don Antonio Zubiaga, accedería desde luego a nombrarle Intendente de Provincia, pero no residiendo en mí facultades para ello lo pediré a la Sobe-ranía, y cuento por cierto se le dispensará esta gracia a que lo considero acreedor por sus distinguidos servicios.

Junio 9/812.

Sr. D. José Manuel de Goyeneche.

---

Quedo instruido por la V. S. de 17 de Mayo anterior, de los auxilios de Tropa que ha remitido al Sr. Intendente de La Paz, y fuerza que ha quedado para la seguridad de los varios puntos de ese cantón; cuyo buen estado me da la mayor satisfacción.

Junio 9/812.

Sr. Dn. Antonio de Goyburu,  
Comandante de las Tropas del Desaguadero.

---

Por lo que V.S. expone con fecha 10 de Marzo sobre la utilidad que en las presentes circunstancias ofrece el Escuadrón de Dragones Distinguidos de la Concordia, creado en la Imperial Villa de Potosí, he venido en aprobarlo y mandar expedir los respectivos Despachos que incluyo a favor de los Oficiales propuestos; siendo preciso que para que no sea éste un cuerpo fantástico complete desde luego su armamento.

Junio 16/812.

S. D. J. M. Goyeneche.

---

Incluyo a V. S. el Despacho de grado de Teniente de Infantería que mandé expedir interinamente a favor del Sub.Teniente del Cuerpo de Artillería, D. Ignacio Pedrosa en premio de los méritos que ha contribuido a ese Ejército y recomienda V. S. con fecha 23 de Abril último.

Junio 17/812.

Sr. Dn. J. Manuel Goyeneche.

---

Para no perder la ocasión que ofrece la Fragata de Comercio nombrada Teresa, que sale hoy o mañana de este Puerto del Callao con destino al de Arica, he mandado se embarquen cien tiendas de Campaña para el servicio del Ejército que V. S. manda, en lugar de las quinientas que me pide en su oficio de 23 de Abril último, pues en el corto tiempo que ha mediado desde su recibo hasta la fecha, no era fácil haberlas construido, además de que tengo entendido que V. S. podrá proporcionárselas por menos de cincuenta pesos que es el costo que se regula a cada una en esta Capital.

Al Sub.delegado de Tacna, e Intendente de la Provincia prevengo en esta misma fecha, que las dirijan al Punto del Desaguadero, observando mis anteriores órdenes relacionadas al envío de otros artículos para el mismo Ejército.

Junio 20/812.

Sr. Goyeneche.

---

En la Fragata de comercio la Teresa que va a dar la vela del Puerto del Callao para el de Arica, se han embarcado 46 tercios con cien tiendas de campaña para el Sr. General en Jefe del Ejército del Alto Perú D. Josef Manuel de Goyeneche y al Sub.delegado de Tacna que luego que los reciba los remita prontamente y con la seguridad debida a ese punto del Desaguadero en el que los recibirá V. merced y cuidará de enviarlos a dicho Señor General con toda seguridad y con arreglo a las órdenes que sobre el particular le haya comunicado adelantándole el adjunto pliego, y dándome cuenta a su tiempo del recibo de ésta y su resultado.

Junio 20/812.

Sr. Don Antonio Goyburu,  
Comandante del Desaguadero.

---

Quedo impuesto de los auxilios que suministró V. S. al Gobierno Intendencia de La Paz y expresa en carta de 2 del corriente manteniendo siempre respetable la fuerza de ese Cantón cuya Comandancia obtiene y desempeña con loable exactitud.

Junio 22/812.

Sr. D. Antonio Goyburu,  
Comandante del Desaguadero.

---

Provisto por S. M. para el Gobierno y Comandancia de Maynas el Capitán de Navío de la Real Armada D. Antonio Alvarez aún no se ha presentado en más de tres años corridos desde su nombramiento a ejercer dicho cargo a que pide con instancia se le releve el que en la actualidad lo sirve interinamente y sabiéndose existe en las Provincias del Alto Perú dicho Alvarez dispondrá V. S. se le insinúe venga a posesionarse de su destino exponiendo cuándo podrá verificarlo.

Julio 4/812.

Sr. Goyeneche.

---

Se pagará en esta Tesorería general con toda prontitud el Libramiento de 10 mil pesos que en carta de 5 de junio avisa V. S. haber girado a favor de D. Gabriel Ayesta y Vertizberca, por igual suma que exhibió en la Caja Militar de ese Ejército.

Julio 14/812.

S. D. Josef Manuel de Goyeneche.

---

No obstante de tener recomendados a S.M. los méritos y servicios del Sr. D. Pedro Vicente Cañete, voy a reiterar mi informe con inclusión de la carta de V.S. de 7 de Junio en que transcribe el que hace por sí pidiendo las recompensas a que juzga acreedor a dicho Ministro.

Julio 15/812.

Sr. Dn. Josef Manuel de Goyeneche.

---

Devuelvo a V.S. los documentos que acompañó a su carta de 6 del mes anterior advirtiéndole que los ascensos dispensados a los que han tenido parte en las gloriosas acciones de ese Ejército han sido a propuesta del Sr. General D. Josef Manuel de Goyeneche a quien compete el discernimiento de los servicios que se hubieren hecho dignos de premio.

Julio 16/812.

S. D. Antonio María de Alvarez.

---

A los individuos del 2º Batallón del Regimiento fijo de esta Capital, contenidos en las dignas Notas que dirigió V.S. con su oficio al Presidente a 6 de Junio, he mandado librar los adjuntos títulos de grados y ascensos que le propuso y consideró V.S. dignos por el valor y constancia que han servido en ese Ejército.

Julio 23/812.

Sr. Dn. Josef Manuel de Goyeneche.

---

Incluyo a V.S. los adjuntos Despachos que interinamente he mandado expedir a favor de los individuos comprendidos en la Nota que dirigió con carta de Junio último.

Julio 23/812.

Sr. Goyeneche.

---

En nombre de S. M. dará V. S. gracias a D. Buenaventura Cornejo por su celosa dedicación y esmero en las operaciones que refiere el Parte que dirigió V. S. en carta de 2 del corriente, dándoles también al Dr. Jurado, al Cacique D. Fernando Mercado, a Eufrasio Cusicanqui y demás individuos que se hubieran distinguido y hecho merecedores por su lealtad y patrióticos sentimientos, que serán oportunamente atendidos, así como castigados los protervos revolucionarios que se aprehendan debiéndose tener a disposición del S. D. José Manuel de Goyeneche, para el juzgamiento de sus causas.

Julio 24/812.

Sr. Dn. Antonio Goyburu.

Comandante de las Armas del Desaguadero.

---

Con inexplicable júbilo he visto la de V. S. fecha 6 de junio en que da cuenta de la reconquista de la ciudad y Provincia de Cochabamba y el buen éxito de las operaciones de esa Compañía en que ha dado V. S. nuevas pruebas de sus conocimientos militares y del interés con que mira los asuntos del Real servicio.

Siendo muy loable y satisfactorio el acierto, puntualidad y esmero en que se conducen todos sus subalternos, procurando distinguirse cada cual en sus peculiares comisiones ú encargos, dará V. S. a todos los más significantes gracias a nombre de S.M. a cuya soberana noticia he elevado ya este feliz suceso, que concibo puede poner término a tantos males como han causado las protestas insurgentes que infestaban esos territorios, especialmente los de la infiel Cochabamba cuyos moradores dignos de mayor castigo que el que han sufrido con la entrada del Ejército Real escarmentarán para no volver a incurrir en sus detestables crímenes.

Quedo muy confiado de que las últimas disposiciones de V. S. sean tales que restablecido el orden y sosiego público en esas Provincias continúe adelantando la vanguardia de su Ejército hacia el interior de Buenos Aires, conforme a las ideas que de antemano le tengo significadas procediendo con aquella prudente precaución propia de su feliz talento, perspicacia, sin perder de vista el interesante objeto de no exponerse a acontecimientos funestos conciliando en todas ocasiones la seguridad de sus tropas con los movimientos que las circunstancias y noticias que adquiriera de los enemigos le hagan concebir necesarios, sobre que no es posible dar a V. S. desde esta distancia las reglas que deba seguir y son propias de los casos.

Julio 24/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Pasada a los Ministros Generales de estas Cajas Matrices la Libranza que V. S. me remitió con oficio de 8 de Junio último han expuesto que reconvenido D. Antonio Portuondo contra quien es girada, la ha protestado expresando que no conoce al librante D. Miguel Boza, como verá V. S. en el informe de los citados Ministros que en copia certificada acompaño, devolviendo al mismo tiempo la indicada libranza, para que con vista de todo se sirva disponer que el referido Boza reintegre en las Cajas General de La Plata los 154 pesos 1 real que resultan habersele suplido por ellas.

Julio 25/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Por la de V.S. fecha 7 del mes anterior y copias que incluye, quedo impuesto de las noticias que le comunicó su Mayor General Comandante en Jefe de Vanguardia acerca del estado de Buenos Aires, intentos de los rebeldes y de lo demás que en ellas se expresa.

Agosto 8/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

Se pagarán en estas Reales Cajas luego que se presenten las 2 libranzas que avisa V. S. haber girado contra ellas en carta de 3 y 7 de julio último, la 1ra. de cinco mil pesos a favor de Don Joaquín Lostra, la 2da. de 515 pesos al del R. P. Prior de Sto. Domingo, Fray Juan Bracho.

Agosto 9/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Por la de V. S. fecha 3 del mes anterior, me he instruido de la reforma que hizo en las Reales Cajas de Cochabamba separando al Oficial Mayor de ellas Hipólito Terán por su notoria infidente conducta, cuya Plaza dotada en 800 pesos dispuso optase interinamente el 2º de Contaduría y 1º de Alcabalas D. Domingo Rodríguez Mosquera con los 600 de la que antes servía, sustituyendo a éste D. Francisco Rosende 3º de Contaduría y 2º de Alcabalas que tiene la incumbencia de Vista de esa Real Aduana con su asignación de 500 pesos, y para la resulta de Rosende D. Mariano Pimentel Oficial 4º con su goce de 400 pesos, lo que desde luego apruebo; y habiendo mandado expedir los respectivos Títulos a dichos subalternos, podrán acudir a sacarlos por medio de sus corresponsales.

Pero advierto a V. S. que es forzoso conste en modo auténtico la causa de la deposición del referido Oficial primero Terán, para dar cuenta al Supremo Gobierno Nacional al tiempo de pedir la confirmación de los enunciados nombramientos.

Agosto 9/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

En vista de la de V.S. fecha 3 de julio próximo antecedente en que doy parte de los motivos que tuvo para el nombramiento de Teniente Asesor Letrado del Gobierno Intendencia de Cochabamba por imposibilidad del propietario D. Fermín Escudero he aprobado dicha deliberación, mandando expedir el correspondiente título al Dr. D. Sebastián Yrigoyen para que ejerza el referido cargo en clase de interino hasta la Resolución del Supremo Gobierno Nacional a quien daré cuenta oportunamente.

Agosto 9/812.

Sr. Goyeneche

---

He mandado expedir los Títulos de Gobernadores Sub.delegados interinos de los Partidos de Chisa, Arque, Taparí, Ayopaya, Sacaba, Misque y Valle Grande a favor de D. Manuel de la Vía, D. Manuel de Yrigoyen, D. Agustín de Antesana, D. José Joaquín Blanco, D. Miguel Sanz, D. Angel Francisco Baraiba y D. Manuel Gómez a quienes me dice V. S. en carta de 3 de julio último haber nombrado para servir estos destinos, pero deberá ocurrirse por parte de los interesados a sacar dichos documentos y satisfacer los costos que adeudan.

Agosto 9/812.

Sr. Goyeneche

---



He visto con la más completa satisfacción la carta de V. S. fecha 2 de Julio en que me da parte de su regreso a Chuquisaca después de haber subyugado todos los pueblos insurgentes de Cochabamba y otros del intermedio de sus rutas, como así mismo de las demás disposiciones que tomó, con respecto al vacío estado de ellas, las cuales me han parecido propias del caso y circunstancias que enuncia.

Los felices resultados de las preventivas determinaciones de V. S. a que son referidos los partes que acompaña en copia a dicha carta igualmente muy satisfactorias y congratulándole por esta rápida jornada que le ha colmado de gloria concediendo muchos timbres a su distinguido mérito, espero que por esta serie de constantes aciertos se logre restablecer la general tranquilidad y orden de esa Provincia.

Agosto 10/812.

Sr. Goyeneche

---

Al Sub.Teniente graduado de Milicias D. Juan Gururzeaga que pasa a servir en el Ejército al mando de V. S. le agregará en su misma clase a el cuerpo que le parezca.

Agosto 20/812.

Sr. Goyeneche

---

Por lo que V. S. expuso en carta de 8 de Julio acompañando testimonio al proceso seguido contra el Capitán D. Felipe Santiago Vargas y los Sub.Tenientes D. Fernando Cano, D. Eustaquio Rebollar y el Cadete D. Manuel Vargas por el crimen de robo que perpetraran en Potosí, he venido en que se corte el progreso de la causa en su actual estado, atendiendo a los motivos en que V. S. funda la equidad con que pide se juzgue a dichos reos; a quienes desde luego separará del servicio, recogiendo sus patentes del modo que conciba más adecuado a sus miras y circunstancias dándome de ella cuenta oportunamente para trasladarle a S. M.

Agosto 22/812.

Sr. Goyeneche

---

Deseoso de seguir la honrosa carrera de las armas D. Juan Esteban Gárate, Sub.Teniente de Granaderos del Regimiento de Voluntarios Distinguidos de la Concordia Española de esta Capital, ha ofrecido trasladarse a su costa a ese Ejército al mando de V. S. oblando en Cajas Reales dos mil pesos por socorro de las presentes urgencias por que se le confiera grado de Capitán con agregación al Regimiento de Dragones de Carabayllo, a cuya solicitud he accedido mandando expedirle el correspondiente título y en su virtud le destinará V. S. al cuerpo que le parezca.

Agosto 25/812.

Sr. Goyeneche

---

En vista de lo que expresa la Sra. Condesa de San Javier en la adjunta carta, y teniendo V. S. en consideración las circunstancias actuales determinará sobre la venida del Sr. Conde según le parezca.

Agosto 26/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Acompaño a V. S. el adjunto conocimiento de veinte cañones con quinientas espadas sables e igual número de porta-espadas que V. S. me pide en su oficio de 9 del pasado, como así mismo diez quintales de cuerda mecha en ocho fardos, mil doscientas lanzafuegos, y doce mil estopines en cuatro cajones que ha pedido V. S. del Comandante de Artillería cuyos efectos se han embarcado en la Fragata Hero que debe dar la vela esta tarde para el Puerto de Arica, a donde es regular llegue por su mucho andar antes que V. S. reciba este oficio. Al Subdelegado de aquel Puerto o por su ausencia al Juez Real que le sustituye, envío igual conocimiento y la orden para que a la más posible brevedad remita dichos efectos a disposición de V. S. con la escolta correspondiente.

No he completado los dos mil quintales de azogue que V. S. me pide en su oficio del 9 del pasado por falta de capacidad del Bergantín Catita, pero doy orden a Arequipa para que del que existe en aquellos Reales Almacenes se remitan a disposición de V. S. mil quintales.

Setiembre 10./812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Instruido de que D. Pedro Juan Araos, sobrino del Caudillo de los insurgentes de Buenos Aires, Díez Vélez se hallaba en Arequipa con pretexto de cobranza de mulas, pero que su principal objeto era indisponer los ánimos de estos Naturales, sembrando perniciosas ideas contra el Gobierno y legítimas autoridades para sumergirlos en el desorden, y lastimosa anarquía en que han puesto las Provincias del Río de la Plata; libré la orden correspondiente para su aprehensión; y habiéndose verificado ésta en la Provincia de Tarma he mandado que de Justicia en Justicia se le conduzca con la correspondiente seguridad, a disposición de V. S. devolviéndosele todos los bienes y papeles que se le encontraron al tiempo de su arresto, y haciéndole entender puede nombrar los Apoderados que crea convenientes para el cobro de las dependencias que tenga en este Virreinato, en el que jamás se imitará la conducta que acaba de tener la Junta Revolucionaria de Buenos Aires apropiándose por la iniquidad más inaudita, los caudales que existían en poder de los comerciantes de aquella Capital pertenecientes a los de este distrito: avísolo a V. S. para que en su inteligencia disponga de este individuo y su destino según tenga por más conveniente.

Setiembre 5/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Pareciéndome arreglado cuanto V. S. me expone en oficio de 24 de Julio último en favor de D. Manuel Antonio Báez, he proveído el Decreto que le transcribo para su inteligencia, la del interesado y demás efectos que convenga incluyéndole el Despacho de Teniente Coronel que le he mandado librar.

(Aquí el Decreto del día nombrándole igualmente Sub.delegado del Partigo de Yamparaco Intendencia).

Setiembre 9/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Consiguiente a lo que me dijo V. S. en oficio de 21 de Febrero último sobre el manejo de los bienes pertenecientes a las Misiones de Mojos y Chiquitos, he tomado con esta fecha la determinación que le traslado para su inteligencia.

(Aquí el Decreto en que se encarga a estos Ministros de Real Hacienda la administración de los bienes que se indican).

Setiembre 9/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Iguales noticias a las que en oficio de 9 de Agosto me dice V. S. haberle comunicado el Sr. Vigodet por medio del Comisionado Gaona, que ha participado por conducto de los dos enviados, pintando su situación sumamente crítica por falta de numerario con qué mantener las tropas que tiene, ni las que espera de la Península, habiendo llegado el caso de tener que arrancharse los oficiales como los soldados para poder subsistir muy frugalmente cuya extrema necesidad que cada día se aumenta, le impide dar un paso adelante contra la insurgente Buenos Aires, consideradas estas circunstancias, y en el concepto de que si por aquella parte no se opera con energía contra la cabeza de la Hidra se haría interminable la guerra, pues las tropas del Ejército del Alto Perú no conviene que penetren más allá del Río del Pasaje, a excepción de algún cuerpo volante que pueda hacer alguna correría hacia San Miguel para propagar la consternación hasta Santiago del Estero y Córdoba; estoy disponiendo el embarco del caudal que pueda juntar, 500 quintales de pólvora y pertrechos navales de que padece suma necesidad la Escuadra Real del Río de la Plata, a fin de que con este auxilio se proceda allí con la actividad que conviene.

De las noticias comunicadas por el confidente de Jujui en el papel que me incluye V.S., las ciertas las verá incluso en las Gacetas de esta Capital que le dirijo.

Setiembre 9/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Los 500 sables para reemplazo de los que faltan a la Caballería del Ejército, y V. S. me pide en carta del 18 de Julio último, se están encajonando para embarcarlos con algún dinero, y otros efectos en la Corbeta Hero que saldrá mañana de este Puerto del Callao con destino al de Arica; por cuya vía dirigiré a V. S. los conocimientos respectivos.

Setiembre 9/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Apruebo lo dispuesto por V. S. de que me da cuenta en carta de 24 de Julio próximo antecedente transcribiendo la orden que comunicó al Gobierno de Cochabamba para que a los reos de alta traición que han acaudillado, mandado gentes y hecho armas contra los del Rey, se les juzgue por las leyes penales de la ordenanza del Ejército, como de la clase de los que expresa la Real Orden de 11 de Octubre de 1811.

Setiembre 9/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Apruebo la providencia que V. S. ha tomado de remitir a disposición del señor Presidente interino del Cuzco al indio Manuel Calli por el mérito que resulta del proceso que me incluye en oficio de 9 del anterior mes; y respecto de haber prevenido a V. S. con otro motivo lo que debe ejecutar con D. Francisco Ribero y sus hijos, nada tengo que añadir sobre el particular sino encargarle lo realice prontamente y que esté muy a la mira de la conducta de D. Joaquín de la Quintana, procediendo judicialmente contra él en caso de descubrir alguna causa fundada para ello.

Setiembre 9/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Apruebo el distintivo que en oficio de 20 de Julio último me dice V. S. haber concedido a las tropas que sostuvieron la acción de Suipacha el 12 de Enero, de una cinta blanca colocada en el brazo izquierdo con el nema de *Por el Rey a los Vengadores de sus Armas en Suipacha*; y he mandado insertar en la Gaceta de esta Capital como V. S. solicita el oficio que sobre el particular ha pasado al Brigadier D. Francisco Picoaga.

Setiembre 9/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Enterado por el oficio de V. S. de 9 del anterior mes de la suma escasez de azogue que hay en el Banco de Potosí, he mandado embarcar en la Fragata Hero próxima a dar la vela para el Puerto de Arica mil quintales 2 arrobas de dicho ingrediente que son los únicos que puede conducir, y en la primera ocasión irá el resto hasta los dos mil que V. S. pide.

Setiembre 9/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Como por la declaración tomada al Teniente Coronel de las tropas insurgentes de Buenos Aires que desertó a nuestro Ejército y que he recibido, resulten ponderadas algunas cosas y otras apócritas aunque hay algunas ciertas; teniendo la experiencia acreditado lo funesto de los falsos desertores en las armadas, y sospechando que los enemigos de la Nación Española que oprimen la ciudad de Buenos Aires pueden acaso haberse valido de el citado Teniente Coronel para la consumación de alguna intriga, prevengo a V. S. que a pesar de haber verificado su huída en compañía de su mujer, lo trate con la mayor cautela y absoluta desconfianza para todo, estando muy a la mira de su conducta y practicando todas las medidas que le inspiren su celo y prudencia, a fin de evitar los irremediables males que acarrearía a la buena causa, si en vez de ser un fiel vasallo, fuese como antes un perseguidor fiero de su Monarca y Patria.

Setiembre 10/812.

Al General en Jefe del Ejército Real del Alto Perú.

---

Constando a V. S. el mal estado de salud en que se halla el Gobernador del Moxos D. Pablo Urquijo, por lo que le ha concedido su licencia sin límites apruebo ésta, y me conformo también con quien le suceda en el mando de dicho distrito el Subdelegado de Apolobamba el Coronel D. José Santa Cruz y Villavicencio. Lo que servirá a V. S. de gobierno y contestación.

Setiembre 10/812.

Al mismo.

---

Se cubrirá en estas Cajas Matrices luego que se presente la libranza de los mil pesos que ha girado V. S. a favor de D. Juan Pertica por otros tantos que enteró en la Caja Militar del Ejército del mando de V. S. D. Joaquín del Caso. Lo que servirá a V. S. de contestación.

Setiembre 10/812.

Al mismo.

---

Inmediatamente que se presente en estas Cajas Matrices la libranza de 500 pesos que ha girado V. S. a favor de D. Joaquín de Lostra por igual cantidad que puso en la Caja Militar del Ejército del mando de V. S. el Coronel D. Rafael Pezo, será satisfecha puntualmente.

Setiembre 10/812.

Al mismo.

---

Sobre la solicitud del Coronel D. Mariano Campero que V. S. acompaña a su oficio de 25 de Julio último, ha expuesto el Administrador de Temporalidades lo que aparece de su informe que le incluyo en copia; en su virtud, a pesar de mis deseos de complacer a V. S. en un todo, no puedo hacer otra cosa que conceder la moratoria de tiempo preciso para que los azúcares de la Hacienda de Pachachaca que se oblan por el canon que le grava, se reduzcan a dinero; de ello queda prevenido dicho Administrador por Decreto que he proveído hoy sobre este asunto, e instruirá V. S. al interesado para su gobierno.

Setiembre 10/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Respecto a que de los antecedentes informes resultan calificados los servicios y padecimientos del suplicante D. Juan Manuel Viola y de toda su familia por la decidida adhesión que han tenido a la Justa Causa del Rey Nuestro Señor D. Fernando 7o., y legítimas autoridades como también haber sido nombrado Teniente de Milicias de Artillería por el Virrey que fue de Buenos Aires D. Santiago Liniers, cuyo despacho dejó en su casa cuando se fugó de aquella Capital por los motivos que expresa, y siendo muy laudables sus deseos de pasar a continuar sus servicios sin goce alguno de sueldo en el Ejército del Rey pacificador de las Provincias del Alto Perú, libresele el correspondiente despacho de Teniente de Milicias, con agregación al cuerpo que le señale el Sr. General D. Josef Manuel Goyeneche al que se comunicará esta providencia.

Con esta fecha he proveído lo que traslado a V. S. para su inteligencia y demás que enuncia.

Setiembre 12/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

El Sr. Gobernador de Montevideo, Capitán General de las Provincias del Río de la Plata, me ha recomendado la lealtad, patriotismo y adhesión a la Justa Causa del Teniente Coronel de Milicias Urbanas de Buenos Aires D.

Melchor Labin, acompañando una Justicia que le hizo en relación de sus méritos y servicios prestados, trasladarse a este Reino como lo ha hecho para incorporarse en el Ejército del mando de V. S. y tener parte en las glorias que adquiere. A cuya laudable solicitud he accedido, y lo aviso a V. S. para que en presentándose, le destine según tenga por conveniente.

Setiembre 12/812.

Sr. Goyeneche

---

He mandado pagar la libranza de 4,500 pesos que V. S. giró en favor del Sr. D. D. Mariano Rodríguez de Olmedo, Diputado en Cortes, y de que me trata en oficio de 8 de junio último; y lo aviso a V. S. para su gobierno.

Setiembre 22/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Conformándome con la propuesta de esos Ministros de Real Hacienda que V. S. acompaña a su carta de 22 de Agosto último, he nombrado para interino cobrador de esa Real Aduana a D. Manuel Leyton, primer guarda del Resguardo de la propia oficina, para esta resulta al 2o. guarda D. Manuel Torres, y para la que éste deja a Dn. José Malavia. Lo que participo a V. S. para su inteligencia y la de los interesados que deberán ocurrir a esta Superioridad por sus respectivos títulos.

Setiembre 24/812.

Sr. Presidente de Chuquisaca.

---

Traslado a V. S. la Real Orden siguiente para su inteligencia y puntual cumplimiento.

(La de Hacienda de 6 de Mayo de 1812 para que se cuide que los nombramientos para empleos públicos recaigan en personas fieles y adictas a la causa de la Nación).

Setiembre 25/812.

Intendente de Lima	—	Cuzco	—	Puno
" " Arequipa	—	Huamanga	—	Tarma
" " Huancavelica	—	Trujillo	—	Guayaquil
" " Chiloé	—	Chuquisaca	—	Potosí
" " La Paz	—	Cochabamba	—	

Sr. Goyeneche

---

Quedo impuesto de los impresos de Buenos Aires que me dirigió V. S. con las tres cartas de 22 y 24 de Agosto, y la del presente mes que contienen las cartas del rebelde Esteban Arce, y manuscrito original que se encontró entre los papeles de Mariano Antasana, como también la Gaceta de aquella Capital que prestan idea de su estado y desesperación de su expiración tiránico Gobierno.

Setiembre 25/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Impuesto por la de V. S. fecha 17 de Enero, de las ocurrencias convulsivas en Pisco y algunos Pueblos de Paita y Carangas, como de lo demás que expone en dicha carta, quedo muy complacido y satisfecho de sus leales patrióticos sentimientos y juicioso modo de discurrir, esperando redoble su vigilancia para precaver funestos acaecimientos semejantes a los que refiere a cuyo fin acordará V. S. las medidas que parezcan más adecuadas arreglándose a las que diese el Sr. D. Josef Manuel Goyeneche, V. S. y los demás Jefes de Divisiones quienes no dudo guarden entre sí la mayor armonía, pues en ella consiste el buen éxito de las operaciones.

Setiembre 26/812.

S. D. Gerónimo Marrón y Lombera.

---

Conforme a lo pedido por V. S. en carta de 24 de Agosto. He mandado se inserte en la Gaceta de esta Capital el manifiesto del Brigadier D. Francisco Picoaga vindicando sus operaciones militares con la Vanguardia de ese Ejército en la Provincia de Chichas.

Setiembre 26/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

En virtud de lo que V. S. expone con fecha 18 del precedente mes acompañando propuesta en terna para la Subdelegación del Partido de Paruro, he nombrado a D. Andrés Rendón que obtiene en ella el primer lugar.

Setiembre 26/812.

S. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Las libranzas que en cartas de 21 y 24 de Agosto anterior me avisa V. S. haber girado en favor la una en 1er. lugar de D. Juan Pertica y en 2do. de D. Nicolás Achaval, y la otra al de D. Pedro Vásquez de Velazco serán satisfechas con la prontitud que permita la escasez de fondos que hay en esta Tesorería General.

Setiembre 26/812.

S. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---



Con la de V. S. fecha 25 del presente mes recibo el Bando original que promulgó en Jujui el rebelde Belgrano y deduciéndose de su contexto el despacho de que se halla poseído, adoptando toda clase de opresiones, hizo V. S. bien a circularlo a las Provincias para que los pueblos se desengañen y conozcan el beneficio de hallarse protegidos por las armas Reales y puestos a cubierto de semejantes tiranías.

Setiembre 26/812.

S. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Pues ya habrá V. S. recibido el título de Teniente Coronel de Milicias para D. José Marques de la Plata, incluyo el de Coronel a la nueva clase que pide en carta de 25 de Agosto anterior, recomendando sus buenos servicios y circunstancias, en el informe que acompaña para el Ministerio de Guerra, y dirigiré en primera oportunidad.

Setiembre 26/812.

S. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

En consideración a lo que V.S. me expone en carta de 24 de Agosto anterior he mandado librar a Dn. José Pobil, título de Teniente Coronel interino de Ejército; que en ella pide y le acompaña.

Setiembre 26/812.

S. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Por lo que V. S. expone con fecha 21 de Agosto último sobre la necesidad de paños para vestuario del Ejército de su mando, incluyendo la propuesta que le hizo el ciudadano D. Tomás Cromon, que separadamente recomienda en carta del 24 del mismo voy a ver modo de ocurrir con toda prontitud al remedio de esa urgencia admitiendo dicha oferta si fuere asequible o haciendo formal estipulación, o contrata con individuos de este Comercio.

Setiembre 27/812.

S. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

En primera oportunidad dirigiré a la Regencia la representación del Coronel D. Mariano Campero que V. S. me remite con carta de 20 del pasado Agosto apoyando la solicitud que interpone de la gracia de Cruz en una de las órdenes Militares.

Setiembre 27/812.

S. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

A los principales empleados y honrados vecinos de la Imperial Villa de Potosí, perseguidos y confinados por los Satélites del Gobierno Revolucionario de Buenos Aires, pondrá V. S. desde luego el Escudo que le parezca más análogo y significativo de su constante fidelidad, como solicitan en el recurso que acompañó V. S. con carta de 1º del mes anterior y dirigiré oportunamente a la Regencia del Reino.

Setiembre 28/812.

S. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Se diligenciará el cobro de la Libranza de 154 pesos 1 real que ha devuelto V. S. con carta de 31 de Agosto último, para que se recauden del S. Conde de Vista Florida, respecto a que por solicitud suya dispuso V. S. se auxiliara con dicha cantidad en la Tesorería de La Plata a D. Manuel Boza, quien giró dicho Libramiento contra D. Antonio Portuondo que lo habrá protestado

Octubre 10./812.

Sr. Goyeneche

---

Inmediatamente que haya caudales en esta Tesorería serán pagadas las dos Libranzas que giró en cartas de 5 y 9 de Setiembre que me avisa V. S. haber girado contra ella, la una de ocho mil pesos a favor de D. Juan Bautista Jariva, y la otra de seis mil pesos al de D. Andrés Sánchez Quirós.

Octubre 10./812.

S. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Por hallarse incorporados a la Corona los Oficios de ensayadores, y mandado por punto general se subasten, debe verificarse esto inmediatamente con el de Fundidor, Ensayador y Balansario de las Cajas de Oruro, que sirve en clase de interino D. Simón Román, a quien entre tanto dispondrá V. S. se le acuda en los seiscientos pesos anuales que han propuesto los Ministros de dichas Cajas en el expediente que dirigió en carta de 24 de Agosto próximo anterior.

Octubre 10./812.

S. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Se remitirán a V. S. las medicinas que pide en carta de 5 de Setiembre para curación de los enfermos de ese Ejército, pues he mandado se preparen y soliciten de la mejor calidad, para que caminen bien acomodadas con la prontitud posible.

Octubre 10./812.

Sr. Goyeneche

---

Por la carta de V. S. de 8 de Setiembre anterior me he instruido de su feliz arribo a esa Provincia y tranquila posesión que ha tomado de su mando; y espero de la dedicación y celo de V. S. la mantenga en los fieles sentimientos de subordinación, y amor al orden público de que me expresa hallarse animados sus habitantes y de que los había desviado la seducción de los perturbadores de La Paz.

Octubre 9/812

Sr. Gobernador de Cochabamba.

---

La resolución de la solicitud del Oidor depuesto de Charcas, D. Agustín Ussoz de que V. S. me trata en carta de 2 de Setiembre anterior corresponde a la Junta Superior de Real Hacienda y la tendré presente para la primera que se celebre.

Octubre 9/812.

S. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Estimando arreglado el nombramiento que en carta de 7 de Setiembre anterior me avisa V.S. haber hecho en D. Martín Oviedo, de Comandante de las Milicias de Pardos y Morenos de Arica y Tacna con el grado de Teniente Coronel, le he mandado librar el correspondiente Título, y lo acompaño a V.S. para los efectos convenientes.

Octubre 9/812

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Por la carta de V.S. de 9 de Setiembre anterior me he impuesto del fallecimiento del Coronel D. Manuel Remón, y deplorable estado a que han quedado reducidos su viuda, y familia, a quien por esta consideración, la de los servicios de dicho finado y apreciable recomendación de V.S. atenderé en cuanto me sea posible.

Octubre 9/812.

Sr. Don José Manuel de Goyeneche.

---

He concedido al Capitán de Milicias de Popayán, Don José Nicolás Uriguen, el permiso que solicitó de pasar a incorporarse en ese Ejército, agregado al cuerpo que V.S. le señale, donde disfrutará el sueldo de su clase desde que principie a servir.

Octubre 10/812.

S. Goyeneche.

---

Luego que recibí el oficio de V.S. de 30 de julio último en que me avisa el entero que ha hecho en la Tesorería de La Plata D. Francisco Antonio Urtizverea de la cantidad de un mil ochocientos noventa y un pesos un real para subvenir a los urgentes gastos de ese Ejército, dispuse su pronta satisfacción en estas Cajas, al Tesorero de la Universidad de San Marcos D. Tomás Paniso a quien vienen consignados; y lo participo a V.S. para su inteligencia y efectos convenientes.

Octubre 13/812.

Señor Don José Manuel de Goyeneche.

---

Cuando a principios del año pasado se recibió de España un cajoncito de matrices para esta Casa de Moneda, vino igualmente otro para la de Potosí; pero los Ministros de estas Cajas para precaver el riesgo de su pérdida con motivo de las alteraciones de esas Provincias difirieron su remisión hasta ahora mes y medio en que la verificaron con sujeto de satisfacción por la vía del Cuzco, y supongo se habrá ya recibido. En las matrices destinadas a esta casa sólo se hallaron para la amonedación de plata, y no para la de oro; cuyo defecto se ha suplido con la que se abrió para las monedas de a cuatro de plata, por guardar mejor proporción con la onza de oro; lo mismo puede hacerse en la de Potosí, en el caso de hallarse igual defecto en el cajoncito de matrices remitido: Y así puede V.S. prevenirlo al Señor Superintendente de esa Casa en contestación a su oficio de 1º de Agosto anterior, que me acompañó con el suyo de 21 del mismo en solicitud de dichas matrices.

Octubre 13/812.

Señor Don José Manuel de Goyeneche.

---

Por D. Antonio Portuondo.

Se han entregado en estas Cajas los 154 pesos un real, importe de la libranza que contra él giró D. Miguel Boza, en reintegro al suplemento que para su vestuario mandó V.S. hacerle en la Tesorería de La Plata, en virtud de garantía o recomendación del S. Conde de Vista Florida, según expuso en su carta de 21 de Agosto último.

Octubre 21/812.

Señor Goyeneche.

---

La libranza de dos mil doscientos cuatro pesos, que en carta de 24 de Setiembre anterior, me dice V.S. haber girado en favor de Doña María Antonia Herbozo, será satisfecha luego que se presente; y lo aviso a V.S. para su inteligencia.

Octubre 24/812.

Señor Don José Manuel de Goyeneche.

---

En esta ocasión remito a V.S. por conducto de la Renta de Correos, tres cajones en que van las medicinas que pidió en carta de 5 de Setiembre último, bien acomodadas y de la mejor calidad, cuyo costo con el de los embarques ha sido el de 868 pesos 6 reales que dispondrá V.S. se descuenta de los haberes de los Tropas de ese Ejército, para que la Hacienda Pública sea reintegrada de un gasto que no le compete.

Octubre 24/812.

S. D. José Manuel de Goyeneche .

---

Se pagará en las Cajas del Cuzco al soldado Felipe Orihuela el prest de siete pesos seis reales mensuales que declaró V.S. corresponderle por haber quedado inválido en acción de armas, según resulta del expediente que ha dirigido con carta del 6 del mes anterior, pues para ello libro con esta fecha la orden necesaria.

Octubre 24/812.

Sr. Goyeneche.

---

Al Sub.Teniente de Milicias de Chile D. Juan Manuel López Cobo, he concedido el permiso que solicita para pasar a servir a ese Ejército, con calidad de que entre tanto le destina V.S. como tenga por conveniente, no ha de gozar sueldo alguno, ni auxiliarse por el erario público.

Octubre 25/812.

S. D. José Manuel de Goyeneche.

---

A D. Pascual Alvarez y Tomás, Sub.Teniente del Regimiento de Infantería de Línea de la Reyna agregado al Real de Lima, he concedido el permiso que solicitó para pasar á incorporarse en ese Ejército, y le destinará V.S. como tenga por conveniente.

Octubre 25/812.

S. Goyeneche.

---

He mandado expedir los cuatro títulos de Oficiales 1º, 2º, 3º y 4º de la Contaduría de las Cajas Reales de Cochabamba, que me pide V.S. en su Oficio de 24 del pasado para D. Domingo Rodríguez Mosquera, D. Francisco Rosende y D. Mariano Pimentel antes Oficiales 2º, 3º y 4º de la misma Oficina, y D. Pedro Córdoba consultado por V.S. para la resulta de dicho Pimentel.

Octubre 25/812.

---

..... los enemigos por la avanzada de la Vanguardia de ese Ejército del Alto Perú habiéndoles muerto de 40 a 50 y cogidos 57 prisioneros y dos piezas de Artillería según constan de los partes que V.S. me acompaña de los Comandantes Llano y Huisi que dirigieron la acción y del Mayor General D. Pío Tristán que manda el todo de dicha Vanguardia, cuyos documentos he mandado imprimir en la gaceta de esta Capital como así mismo los oficios de los Cabildos Eclesiástico y Secular de la ciudad de Salta que igualmente V.S. me incluye y son muy del caso darlos al Público para que nadie ignore la inicua conducta de los insurgentes y deduzca el total opuesto manejo de las tropas del Rey.

Octubre 25/812.

---

.....de que V.S. me habla en su oficio de 16 del pasado, es indispensable que la haga directamente al Consejo de Regencia y me la incluya por duplicado para dirigirla con mi apoyo, como V.S. desea.

Octubre 25/812.

---

Incluyo a V.S. el título de 1er. Médico y Cirujano Mayor de ese Ejército, a favor del Dr. D. Jaime María Coll que V.S. me pide en su oficio de 25 del pasado.

Octubre 25/812.

---

Daré curso en el 1er. correo para la Península a la instancia del Dr. D. José Santiago Cortés, cura de la Matriz de esa Villa que V.S., me acompaña en oficio de 18 del pasado con su respectivo informe al que añadiré el mío con la recomendación que merece dicho benemérito Eclesiástico.

Octubre 25/812.

---

Como no tengo conocimiento de la conducta del Capitán del Regimiento de Infantería fijo de Buenos Aires, D. Miguel de Santisteban, cuya solicitud de retiro me acompaña V.S. a su oficio de 22 del pasado, se hace preciso que V.S. me informe de aquella calidad y demás circunstancias a fin de tener datos en qué fundar el mío para S.M., incluyéndomelo por duplicado para lo cual devuelvo los diminutos documentos que le entrego.

Octubre 25/812.

---

..... del pasado he recibido la instructiva duplicada de Doña María Carmen Vélez, viuda del Coronel D. Manuel Remond, electo Intendente Gobernador de Salta, que falleció en La Paz a su tránsito para ese Ejército, solicitando de la Real munificencia la pensión del Montepío correspondiente al grado del difunto. Esta desamparada madre de una numerosa indigente familia es digna de la mayor compasión por todas circunstancias, y así lo expresaré con energía en mi informe al Supremo Gobierno, pero en cuanto a señalarle yo ningún auxilio por cuenta de la Real Hacienda, carezco de facultades por ser muchas las Reales órdenes que en esta parte me las limitan, pero sin embargo en la primera Junta Superior trataré el asunto, y he de inclinar con toda eficacia a sus vocales a tomar una resolución que del modo posible alivie dichas penalidades de dicha familia desgraciada.

Octubre 25/812.

---

Apruebo el nombramiento interino de Gobernador Intendente de Salta que V.S. ha expedido a favor del Coronel de Milicias D. José Marques de la Plata, con goce de medio sueldo de dicho empleo, y facultad de elegir un letrado de su satisfacción que lo asesore del que lo es en propiedad nombrado por el Sr. Hidalgo de Cisneros, D. José de Medeiros no tengo las mejores noticias, y así ha hecho V.S. muy bien en no condescender con su solicitud, mientras no acrisole la conducta que ha observado durante el Gobierno intruso de los disidentes de Buenos Aires en aquella provincia.

Octubre 25/812.

---

En consideración a las atendibles causas en que el Regente de la Real Audiencia de Chuquisaca, Conde de San Javier funda su instancia, de bajar a la Costa y aun hasta esta Capital por el término de seis meses, para restablecer su salud, he venido en concederle esta licencia y para que no haya atraso en el despacho de los muchos negocios que por las circunstancias del día penden en aquel Tribunal según V.S. me manifiesta en su oficio de 15 del pasado, elegirá un letrado que por su literatura y probidad merezca su confianza para Ministro interino, desempeñando el más antiguo de los actuales el Decanato.

Octubre 25/812.

Señora Doña María Loreto Figueroa y Montalvo.

---

Apruebo el señalamiento que V.S. ha hecho de la mitad del sueldo de Capitán al Teniente Coronel D. Miguel Zamora, ex-gobernador de Moxos, según me lo participa con fecha 16 del pasado.

Octubre 26/812.

Sr. Goyeneche.

---

Por el Oficio de V.S. del 21 del pasado quedo impuesto haber expedido título de Auditor del Ejército de Vanguardia al D. D. José María de Lara, con el señalamiento de 1,200 pesos mensuales.

Octubre 26/812.

---

He concedido a D. Ramón de Herrera y Rodado, Teniente de la 2ª Compañía del tercer Batallón del Regimiento de Voluntarios Distinguidos de la Concordia Española de esta Capital, el permiso que ha solicitado de pasar a incorporarse en el Ejército del mando de V.S. y así le destinará a su clase en el servicio a que lo considere útil.

Octubre 27/812.

S. D. José Manuel de Goyeneche.

---

He concedido a D. Pedro Francisco Herrera, el permiso que solicitó de pasar a servir en el Ejército del mando de V.S., librándole título de Sub Teniente graduado de Milicias para que en esta clase le destine V.S. al cuerpo que le parezca.

Octubre 27/812.

S. D. Goyeneche.

---



En vista de la carta de V.S. fecha 25 del anterior Setiembre en que incluye la consulta que le hizo el Superintendente de la Casa de Moneda de esa Villa sobre el destino que deba darse a cinco barretones de plata de..... y existentes en ella por no haber oficinas para separar el oro que tienen entañado: digo a V.S. que por hallarse esta Casa de Moneda con la misma imposibilidad, se remite constantemente a España toda la plata de igual naturaleza que rinden las afinaciones de oro, y lo mismo debe practicarse en la que se acopie en la de esa Villa, así con los enunciados cinco barretones, como con toda la que en adelante produzcan las fundiciones, enviándose a esta Capital para que por los Ministros de sus Cajas Matrices se dirijan en uno de los buques que salgan para Cádiz, acompañando certificaciones de la Contaduría, Ensayadores y Juez de Balanza de esa Casa de Moneda que acrediten su ley, peso y valor para que a primera vista se impongan en la Corte de su contenido, y en esa Casa lo apliquen a las utilidades de ella, por ser el orden que se observa en ésta.

Octubre 28/812.

S. D. José Manuel de Goyeneche.

---

Por el Oficio de V. S. de 24 del pasado quedo impuesto de haber hecho arrestar al Coronel D. Juan Ymaz por los motivos que me expresa bien indecorosos para un Oficial, y para que pueda recaer en Justicia la providencia correspondiente espero la sumaria que V. S. había mandado formar.

Octubre 28/812.

---

A los señores Presidente del Cuzco e Intendente de Puno doy orden con esta fecha para que remitan a ese punto los desertores del Ejército del Alto Perú que haya en ambas Provincias, y la demás gente que puedan habilitar para reemplazo de las Cajas de aquellos cuerpos, previniendo a V.S. que conforme vayan llegando las partidas que junten, las dirija sin detención a La Paz, para que desde allí continúen a sus destinos.

Octubre 28/812.

Sr. Dn. Antonio Goyburu.

---

A D. Manuel Martínez Marañón, Teniente del Regimiento de Milicias de Dragones de esta Capital he concedido el permiso que solicitó de pasar a servir en ese Ejército, y le destinaré V.S. como tenga por conveniente.

Octubre 30/812.

Sr. Goyeneche.

---

Al Teniente Coronel de Ingenieros D. Francisco Javier de Mendizábal que pasa a incorporarse al Ejército del mando de V.S., se le han anticipado por esta Tesorería General bajo de fianza de supervivencia 432 pesos 5 reales importe líquido de dos mesadas de sueldo y las raciones de campaña, que ha solicitado para habilitarse; y lo aviso a V.S. a fin de que disponga se descuenta dicha cantidad en los ajustes que en lo sucesivo se hagan del referido oficial.

Octubre 31/812.

S. D. Joseph Manuel de Goyeneche.

---

A Don Francisco Solé, soldado del Regimiento de Voluntarios Distinguidos de la Concordia Española de esta Capital, he concedido el permiso que solicitó para pasar a servir en clase de distinguido en ese Ejército del mando de V.S. quien le destinará al cuerpo que le parezca.

Noviembre 2/812.

Sr. Goyeneche.

---

A D. Pablo Echevarría, Ayudante Mayor del Regimiento de Milicias Urbanas de Dragones de Carabayllo he concedido permiso para que pase a incorporarse en ese Ejército como ha solicitado, y luego que se presente le destinará V.S. al cuerpo que le parezca abonándosele su respectivo sueldo desde el día que principie a servir

Noviembre 3/812.

Sr. Goyeneche.

---

A D. Agustín Alcárraga Voluntario Distinguido del Regimiento de la Concordia Española de esta Capital he concedido el permiso que solicitó para pasar a incorporarse en ese Ejército al mando de V.S. quien le destinará al cuerpo que le parezca en clase de Cadete, disponiendo se le abone su respectivo sueldo desde el día que principie a servir.

Noviembre 3/812.

Sr. Don José Manuel Goyeneche.

---

Con la de V.S. fecha 8 de Octubre he recibido la instancia de D. Fernando Ramírez, vecino hoy del Comercio de Potosí en que solicita licencia para abrir tiendas de dos paradas de molino; la que substanciada con arreglo a lo prescripto para las de su naturaleza, avisaré a V.S. oportunamente lo que en ella determine.

Noviembre 3/812.

Sr. Goyeneche.

---

En la Fragata Colorada próxima a dar la vela del Puerto del Callao para el de Cobija remito con destino al Ejército del mando de V.S. las especies que se expresan en la guía que acompaño, a fin de que providencie V. S. se reciban oportunamente, y trasladen a su disposición.

Noviembre 6/812.

Sr. Don Josef Manuel de Goyeneche.

---

He dispuesto que el Teniente Coronel graduado y Capitán de Plana Mayor del Real cuerpo de Artillería D. Casimiro Valdez pase a encargarse del mando de la de ese Ejército expediéndole título de Teniente Coronel efectivo a dicho Real Cuerpo, y lo aviso a V. S. para su inteligencia.

Noviembre 7/812.

S. D. José Manuel Goyeneche.

---

Con la carta de V.S. de 9 de Octubre anterior he recibido la representación del Síndico Procurador de La Paz apoyada por el Sr. Intendente de aquella Provincia sobre que el Illmo. Obispo de esa Diócesis se restituya a su Iglesia; y habiendo decretado la sustanciación conveniente, de sus resultas daré a V.S. oportuno aviso.

Noviembre 9/812.

Sr. Don José Manuel de Goyeneche.

---

Consiguiente a lo pedido por V.S. en carta de 9 de Octubre he mandado que la Contaduría de Retazas de esta Capital despache con prontitud la Revista del Partido de Chumbivilcas pendiente en ella.

Noviembre 9/819.

Sr. Goyeneche.

---

He recibido con la de V.S. fecha 8 de octubre la Certificación del Intendente de ese Ejército que comprueba el Suplemento de ciento ocho mil doscientos diez y ocho pesos un real hecho por D. Ramón Ballivián para subsistencia de sus tropas; en cuya satisfacción será indispensable alguna demora por hallarse exhaustos los fondos de estas Cajas Matrices.

Noviembre 9/812.

Sr. Goyeneche.

---

Por lo que ha expresado la Contaduría General de Tributos y el Ministerio Fiscal.

En vista del oficio de V. S. N<sup>o</sup> 34 apruebo provisionalmente el nombramiento que participé haber hecho a D. Benito de la Lama para Sub-delegado del Cercado de esa Villa que se haga cargo de la cobranza de tributos con respecto a que nada puede resolverse con estabilidad pendiente el negocio principal de la determinación soberana; y a que es preciso haya persona que se encargue de recoger sus contribuciones de los Alcaldes a los Pueblos de Indios.

Noviembre 9/981.

Sr. Gobernador Intendente de Potosí.

---

Por los partes que V.S. acompaña a su oficio de 18 de Octubre anterior que do enterado de haber sido rechazados gloriosamente los insurgentes que por la vía de Salta atacaron la ciudad de Jujuy, y el buen orden y exactitud con que el Comandante de la vanguardia D. Pío Tristán hizo su retirada desde el Tucumán a Cobos, en cuyo punto no habiéndole incomodado los enemigos es de inferir que sea destruido su Ejército.

Con estos fundamentos reencargo a V. S. cuanto le dije en mi anterior oficio de 28 del mismo Octubre sobre la disminución de guarniciones en las ciudades subyugadas, bajo las precauciones que indiqué para reforzar el Ejército de operaciones sin riesgo de nuevos alborotos; igualmente que haga construir una respetable fortificación de campaña en Jujuy, restableciendo con mejoras el fuerte de Cobos, y tratando de conservar el interesante punto El Pasaje con destacamentos que cubran los pasos accesibles que fuera de aquél puedan servir de comunicación de los insurgentes tucumanos con los de Salta.

Noviembre 9/812.

Sr. Don José Manuel de Goyeneche.

---

Atendiendo a las buenas circunstancias de D. Manuel Pérez de Uriondo, hijo del difunto Fiscal de la Audiencia de Santiago de Chile D. Joaquín Pérez Uriondo, que siendo cadete del Batallón de Infantería de Concepción de Chile, tomó partido con el finado D. Tomás Figueroa, para destruir el Gobierno Revolucionario por quien fue desterrado a Valdivia por cinco años, le he concedido pase a servir ese Ejército a clase Sub-Teniente cuyo título le he mandado librar y en presentándose le destinará V.S. como tenga por conveniente.

Noviembre 10/812.

S. Goyeneche.

---

A D. Manuel Pérez Uriondo se han anticipado en esta Tesorería General dos mesadas de sueldo, de Sub-Teniente en cuya clase va a servir en ese Ejército y lo participo a V.S. que se le haga el respectivo descuento.

Noviembre 14/812.

S. Goyeneche.

---

A. D. Juan Pedro Urrutia soldado del Regimiento de Voluntarios Distinguidos de la Concordia Española de esta Capital he concedido el permiso que solicitó para pasar a servir en el Ejército del mando de V.S. quien le destinará como tenga por conveniente.

Noviembre 14/812.

Sr. D. José Manuel de Goyeneche.

---

He concedido a D. José Taboada soldado del Regimiento de Voluntarios Distinguidos de la Concordia Española de esta Capital el permiso que solicitó para pasar a servir en ese Ejército al mando de V.S. y luego que se presente le destinará al cuerpo que le parezca.

Noviembre 16/812.

S. Goyeneche.

---

Habiéndome manifestado los señores Gobernadores Intendentes de Potosí y Cochabamba hallarse aquellas Provincias necesitadas de Tabacos de toda especie, remito en la Fragata Neptuno que hoy parte del Puerto del Callao para el de Cobija un surtido de ellos, en polvo y rama, cuyo valor a costo y costos asciende a los 10,141 pesos 1 real, a entregar al primero de dichos Jefes con el destino de que se socorran ambos distritos; lo que aviso a V.S. para su inteligencia, y que cuide de la legítima administración de los indicados efectos, e inversión de su producto.

Noviembre 17/812.

Sr. Don José Manuel de Goyeneche.

---

Apruebo el nombramiento de Contador interino de la Aduana de esa Villa que en carta de 19 de Octubre anterior me expresa V.S. haber hecho en el Oficial 1º de ella D. Antonio López Coton a quien prevendrá puede ocurrir por el título respectivo que le he mandado librar, y que dé providencia para la expedición de los testimonios con que debe darse cuenta a la Regencia de su nombramiento para la confirmación.

Noviembre 25/812.

Sr. Don José Manuel de Goyeneche.

---

Por Decreto de hoy he mandado pasar las órdenes correspondientes a las Cajas de Arequipa y Oruro para el efectivo abono de las pensiones que en oficios de 20 y 22 de Octubre anterior me dice V.S. haber declarado an Catalina Núñez viuda del soldado José Cárdenas y al voluntario Guillermo Salamanca.

Noviembre 25/812.

Sor. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Por los Ministros de estas Cajas se remitirán a V.S. en primera oportunidad los pliegos del papel de Marquilla que pide en oficio de 19 de Octubre anterior; pues así lo he mandado en providencia de esta fecha.

Noviembre 25/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Dirigiré en primera ocasión a la Regencia del Reino el informe que hace V.S. en favor del Sr .D. D. Mariano Rodríguez de Olmedo, y me incluye por triplicado en oficio de 25 de Octubre anterior

Noviembre 25/182.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

En primera oportunidad daré curso a la solicitud de los vecinos del Pueblo de Irupana con los documentos que en testimonio acompaña V.S. por triplicado a su oficio de 19 de Octubre anterior apoyando el informe que hace a su favor.

Noviembre 25/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Habiéndose promovido nuevas instancias sobre abono de raciones de Campaña, he mandado llevar a efecto mi Decreto de 24 de Mayo de 1811, expedido a consecuencia del Auto de la Junta Superior de Hacienda 18 del mismo que comuniqué a V.S. en 26 por el que sigue y le traslado para su inteligencia y gobierno.

Noviembre 27/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche,

---

En primera oportunidad daré curso a la instancia al Capitán graduado de Teniente Coronel D. José Hernández Cermeño, solicitando permiso para contraer matrimonio con Doña Juana Catalina Cañete, e igualmente al informe que hace V.S. en saber de D. José Rafael Salvatierra, y acompaño a sus cartas de 9 de Noviembre último.

Diciembre 3/812.

S. D. José Manuel de Goyeneche,

---

La Matrícula de Tributarios de Chumbivilcas actuada por D. José Peredo, que en carta de 5 de Octubre pidió V.S. despachase la Contaduría del Reino lo citaba con mucha anticipación, tanto que en 18 de Agosto último se aprobó en Junta Superior y hasta el pago de dietas se hizo en esta Tesorería General en 26 del mismo.

Diciembre 3/812.

Sr. Dn. Josef Manuel de Goyeneche,

---

Paso a V.S. ejemplares del bando que acaba de promulgarse con el objeto de que se efectúe según se prescribe en la constitución política de la Monarquía, la elección de oficios concejiles en esta Capital, para que se sirva V.S.I. distribuirlos a los curas de ella, a fin de que haciéndolos fijar en las puertas de las Parroquias e Iglesias de su respectivo territorio, se instruya cabalmente al público de lo que se previene.

Diciembre 7/812.

Ylustrísimo Sr. Arzobispo de esta Sta. Yglesia Metropolitana.

---

He mandado sacar testimonio de la solicitud de Da. Rafaela Olazával viuda del Capitán Dn. Juan Manuel Abril, que acompañó V.S. a su carta de 25 de Octubre anterior, para dirigirla a la Regencia del Reino, a quien toca dispensar algún alivio a la interesada y su indigente familia.

Diciembre 9/812.

S. D. Goyeneche.

---

Por el oficio de V.S. de 6 del mes anterior quedo enterado de haber girado una libranza de tres mil pesos contra esta Real Hacienda a favor de D. Joaquín de Lostra, la cual será pagada inmediatamente que haya dinero en estas Cajas Reales.

Diciembre 20/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

Con el oficio de V.S. de 9 del mes anterior he recibido la solicitud documentada del Teniente Balanzario de esa Real Caja de Moneda, pretendiendo su jubilación con sueldo entero: para que yo le pueda dar el debido curso se hace preciso que el interesado me envíe memorial triplicado para S.M. acompañando en cada uno de dos de ellos iguales documentos al que V.S. me remita, en el concepto de que luego que los reciba los dirigiré a la Corte con el informe debido al constante mérito del pretendiente.

Diciembre 20/812.

Sr. Dn. José Manuel de Goyeneche.

---

0

II

Excelentísimo Señor

Como las urgentes erogaciones para la subsistencia del Ejército del Rey de mi mando me han exigido todos los recursos asequibles a reportarlas, adopté entre otros el que D. Tomás Cronton hiciese un empréstito proporcionado a sus facultades y habiendo encontrado el oficio que al efecto dirigí a este sujeto en Tacna, lo realizó en la de cincuenta y cinco mil pesos entregados en aquellas Reales Cajas, según lo acredita la certificación que con inserción de partida me ha dirigido con oficio de 27 de Diciembre último aquel Gobernador Subdelegado de los Ministros de Real Hacienda recipien-



tes: los diez y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos siete y medio reales en once barras de plata, y 35,151 pesos 1/2 real en numerario que he dispuesto vengan a las Reales Cajas de Oruro para que remitidas aquellas a esta Real Casa de Moneda se adineren, y se retengan los últimos para subvenir a la subsistencia de la Guarnición de ella.

El prestamista solicita que por la Tesorería de esa Capital le sea reintegrada aquella cantidad, y ofreciéndoselo así en contestación de esta fecha, se servirá V.E. disponer su cumplimiento con la religiosidad que recomienda el nombre del Rey.

Dios guarde a V.E. muchos años. Cuartel General de Potosí 13 de Enero de 1812.

José Manuel de Goyeneche.

Excelentísimo Señor Virrey del Perú.

---

Don José Manuel de Goyeneche.

Por extraordinario que acabo de recibir del Mayor Jefe de la División de Vanguardia desde su campamento de Suipacha, se me comunica que por carta de Moraya, fecha de 18 del corriente, se le había noticiado que el caudillo Díaz Vélez, quedaba en el pueblo de Humanca, con determinación de salir para la provincia del Tucumán: que mantenía cosa de 300 hombres que reunió en dicho pueblo un Capitán de los heridos: que el Dr. Don José Miguel de Zegada, cura de Tarija en carta del 14 de este mes a un confidente suyo le dice: que la Junta de Diputados de Buenos Aires se había disuelto, que de sus resultas habían llegado el 12 de Enero al Tucumán su hermano y el Dr. Gorrite Diputados congregados en ella, que en aquella Capital habían ocurrido convulsiones muy notables, habiendo sido pasados por las armas quince sujetos de los que seguían el Partido del Exmo. Presidente Saavedra. Que en carta procedente de Salta se confirmaban las alteraciones y asesinatos que expresa el Dr. Zegada, añadiendo que el Cuerpo de Patricios se alzó y desbarató: que muchas familias, y más de 30 europeos habían emigrado para Montevideo, y que clamaban por la aproximación de las tropas del Rey de mi mando. Que La Gazeta de Cádiz de 12 de Octubre trae la noticia de que en los puertos Plimouth, Pomouth y Falmouth, se hallaban tres escuadras inglesas, una con destino a Cádiz, otra a Lisboa y otra para las Indias Occidentales en favor de los fieles vasallos que jimen bajo el yugo de la dominación porteña. Que las Gazetas anteriores de 16 de Julio de 1811 conducidas a Salta por el correo de Enero último traen noticias sumamente plausibles con respecto a las victorias que las armas del Rey han conseguido en Nuestra Madre Patria España, diciendo que los ejércitos franceses que había de consideración en ella fueron derrotados completamente: El 1º fue atacado por el ejército de Galicia y derrotado en el todo: el 2º que era el de Foseli, después de haberse pasado más de la mitad a otras banderas, fue atacado y deshecho por el General Ballesteros, Jefe del 3º ejército, los pocos que escaparon fueron a dar a Cataluña, y allí los concluyeron. Que nuestros ejércitos en la Península estaban divididos en 6 con sus correspondientes guerrillas, y 6 Capitanes Generales. Que Navarra según anunciaban las últimas Gazetas, había sacudido el

yugo y formado otro ejército: El General del 5º ejército de Extramadura es el Exmo. Señor Don Francisco Javier Cañanos; y el de Galicia, que comprendía todo el Reyno de León, Asturias y parte de Castilla la Vieja, el Señor Don Francisco Gil y Taboada en número de 80. Que el del total de las fuerzas útiles que se hallaban en actual servicio, ascendía a 400 ó 500 mil hombres. Que la Junta de Salta se había disuelto, y desaparecido su Presidente don Pedro José Saravia. Que en aquella ciudad y Jujui, no había ni tropas, ni armas ni dinero; e interesando tan lisonjeras noticias la fidelidad de los habitantes de ésta, he mandado se hagan notorias por Bando, y se comuniquen a los demás Gobiernos. Dado en el Cuartel General de Potosí. Febrero 22 de 1812.

Es copia — Aguirre.

— 0 —

Excelentísimo Señor

Adjunta acompaño a V. E. la propuesta en terna para la Subdelegación del Partido de Calca, por hallarse a cumplir el sexenio del que la sirve, en los sujetos que he estimado de justicia por los servicios que han contraído y suficiente aptitud a su desempeño. V. E. elegirá el que sea de su superior agrado, pues aunque el mando del Ejército del Rey me tiene fuera de la jurisdicción del de la Provincia del Cuzco, no lo está de la esfera de mis facultades el hacer a V. E. aquellas, y mucho más cuando la exige el proporcionar a aquel Partido un sujeto de mi confianza y de idoneidad, y la justa remuneración de los que cerca de mí han labrado el extraordinario mérito de la gloriosa carrera de las armas y defensa de los derechos del Rey en que hasta ahora se mantienen.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Potosí 1º de Marzo de 1812.

José Manuel de Goyeneche

Excelentísimo Señor Virrey del Perú.

AL MARGEN:

Lima, Mayo 22 de 1812.

Contéstese al Sr. D. José Manuel de Goyeneche que la Subdelegación del Partido de Calca está dada por Real Orden de 22 de Junio de 1806 a el Dr. D. Juan Evangelista de Araujo, que debe entrar en ella luego que concluya su tiempo el que en la actualidad la sirve, y por lo tanto no puede tener lugar por ahora la propuesta que para ella acompaña.

(Una rúbrica)

Rávago.

## DE LA VUELTA:

Por Real Orden de 22 de Junio de 1806 está conferida al D. D. Juan Bautista Araujo la Subdelegación del Partido de Calca en que forzosamente debe ingresar luego que concluya su tiempo el que en la actualidad lo sirve así no puede tener lugar por ahora la propuesta que V. S. hace con fecha 1º de Marzo para la misma Subdelegación. Pero en cuanto a la de Urubamba siendo muy atendible el motivo y servicios que han contraído los sujetos que considera V. S. acreedores para ella; he dispuesto se una su consulta a la del Señor Regente Presidente interino del Cuzco, en cuya virtud nombré a D. Gregorio Rosas, y se dirijan ambas a S. M. para que provea dicho destino en quien fuere de su Real agrado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Lima Mayo 23 de 1812.

S. D. José Manuel de Goyeneche.



Propuesta en terna que hace al Excelentísimo Señor Virrey del Perú el Presidente del Cuzco General en Jefe del Ejército para el Gobierno Subdelegación del Partido de Calca.

*En primer lugar*

Al Teniente del Real Cuerpo de Artillería D. Andrés Rendón. Sus distinguidos servicios en el Ejército del Rey de mi mando, y su idoneidad para el desempeño del destino, lo hacen acreedor a él.

*En segundo*

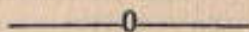
Al Capitán Graduado D. Manuel de Manzanedo. Ha seguido al Ejército del Rey de mi mando con constancia, y desempeño con decidido valor las acciones de armas en las Batallas de Huaquí y Sipesipe en la Guerrilla del Real de Lima; tiene igualmente la aptitud y suficiencia para éste o cualquiera destino equivalente.

*En tercero*

Al Capitán Graduado D. Manuel Coronel. Ha seguido al Ejército cumpliendo sus deberes; tiene aptitud e idoneidad para el empleo que se propone.

Los tres sujetos nominados merecen mi consideración por el orden detallado, pero especialmente el del primer lugar que recomiendo a la de V. E. Cuartel General de Potosí 1º de Marzo de 1812.

José Manuel de Goyeneche.



## Excelentísimo Señor

De orden de mi General en Jefe del Ejército Real del Alto Perú paso a las superiores manos de V. E. el adjunto parte que me dirigió a este fin, previéndome al mismo tiempo lo mande publicar por bandos para noticia y satisfacción de los fieles vasallos, como lo hice y que también lo circule en copia legalizada a los Señores Gobernadores Intendentes de las Provincias de La Paz, Arequipa, y Presidencia del Cuzco según así lo tengo ejecutado con esta fecha.

Interrumpido el orden periódico y regular de los correos ordinarios por la infestación de los caminos desde esta Villa a la de Potosí, ocupado por las cuadrillas de los rebeldes, no ha considerado seguro el General despachar la correspondencia del día por no aventurarla; y en su lugar me manda dé aviso a V. E. de estos motivos para que sobre ellos descansen su celo y cuidados y al mismo paso tenga V. E. el gusto y satisfacción de saber que no los ofrecen todos los conatos e intenciones de los insurgentes en su inorganizada táctica y débil constitución; cuando que otra parte los Batallones del Rey se hallan en un estado de arreglo floreciente y ansiosos por batirse con el enemigo si éste tuviese valor para preservar su pecho a las balas en campaña.

Sin embargo de haber salido de aquí una fuerza de cuatrocientos hombres como ofrecí a V. E. en oficio de 17 de Enero último con el fin de limpiar los caminos de la chusma de sublevados que los inundaban, conducir algunos caudales, municiones y pertrechos al Cuartel General de Potosí y obrar de un modo eficaz para castigar a los rebeldes, uniendo estas fuerzas con la división del Coronel D. Pablo Astete que estaba en Chayanta, habiéndose encontrado con éste a distancia de siete leguas de esta Villa en regreso de su expedición, se restituyeron ambos a esta plaza, y a los pocos días de orden del General caminó aquel con la de mando conduciendo las ya indicadas especies, y se reunió en el paraje de Ancacato con un trozo de tropas en número de trescientos hombres que al mando del Conde de Casa Real de Moneda despachó el General escoltando el correo de aquel mes, no habiendo tenido en el camino embarazo alguno, porque el insurgente lleno de cobardía jamás arrostra el peligro: Se retiró a los senos de sus valles y quebradas, y luego que pasaron las tropas volvió a ocupar los caminos.

El proyectado asedio de esta plaza por los rebeldes de la Provincia de Cochabamba y sus limítrofes partidos está por ahora circunscrito a la línea de las alturas Tapacarí y principales salidas de las calles guardadas por pequeñas partidas que impiden el libre tráfico de los víveres y frutos; pero según tengo averiguado por medio de varios espías y otros conductos fidedignos y seguros han resuelto aquellos infieles salir a estrecharnos más de cerca, cortarnos todo auxilio, oprimirnos por un sitio aproximado y reducirnos a una extrema necesidad; pero no cuentan ciertamente con que nuestras fuerzas y animosidad son bastantes a desbaratar todos sus planes, sin que me causen recelos sus muchos cañones de estaño ni la confusa multitud con que amenazan, que no servirá de otra cosa que de embarazarse a sí misma.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años. Cuartel General de Oruro 2 de Marzo de 1812.

Gerónimo de Marrón y Lombera

Excelentísimo Señor Virrey del Perú  
D. José Fernando de Abascal.

AL MARGEN:

Lima, Marzo 28 de 1812.

Contéstese la inteligencia, reiterándole los encargos anteriores sobre no perdonar diligencia de cuantas conduzcan al restablecimiento del orden y sosiego público en aquellos territorios, para que cesen los males que se están causando.

(Una rúbrica)

Rávago.

— 0 —

Excelentísimo Señor

La copia certificada que incluyo a V. E. es de una declaración que en este día he tomado a un Granadero desertor del Señor Benavente que ha venido con bastantes zozobras. Ella indica las ocurrencias de Sicasica y puntos circunvecinos, y tengo por oportuno transmitirlo a V. E. en derechura, sin embargo de que todas las demás pasan sólo a noticia del Señor Gobernador de la Provincia, y aunque el de La Paz nada me dice de estos acaecimientos, ya le tengo comunicado igual parte, para lo que pueda convenir a sus Cuarteles, siendo verosímil le hubiesen interceptado la correspondencia.

Yo que vivo infatigable en el lleno de mis deberes aguardo bien dispuesto las contrarias invasiones para hacer la más gloriosa repulsa, aunque desconfió mucho de la Compañía de Naturales del Coronel Choquehuanca que anunció a V. E. haber quedado en esta guarnición, por los vastos conocimientos que tengo de su carácter naturalmente rival al español, y de su inutilidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Comandancia del Desaguadero y  
Marzo 4 de 1812.

Antonio de Goyburu

Excelentísimo Señor Virrey del Perú.  
D. José Fernando de Abascal y Sousa.

AL MARGEN:

Lima, Septiembre 18 de 1812.

Respecto a lo retardado de este oficio, archívese.

(Una rúbrica)

Acebal.

## C O P I A

En la Comandancia del Desaguadero en cuatro días del mes de Marzo de mil ochocientos doce. Habiendo asomado a este punto un Granadero desertor del Señor Benavente nombrado Manuel Salcedo del pueblo de Copacabana, le mandó aprehender S. S. para tomarle su declaración en orden a las ocurrencias de aquellos lugares, motivos de su deserción. En cuya conformidad por ante mí el Escribano de Guerra, y por medio de Rudecindo Contreras y D. José Hinojosa nombrados intérpretes se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo con diferentes preguntas dijo: Que el motivo de su deserción fue el ver que por todos frentes cercaron el veinte y seis del pasado Febrero el punto de Sicasica, una porción considerable de cochabambinos de caballería armados con garrotes y sables, y como tres mil indios a su cómputo de los de Luribaya; que el caudillo Cáceres los había reunido al efecto. Que la consideración del incremento que iba tomando el sitio, y el reflexionar que dentro de breves días padecería la gente de la guarnición la mayor plaga de hambre, y otros lamentables males, le hizo al declarante descolgarse de la muralla y desertar el veinte y nueve por la noche, viniendo a amanecer a la Pampa de Chicta, de donde pasó a Patacama en que vio que los indios Alcabes o Hilacatas y demás mandones andaban afanados en acopiar gentes y llamar la muchedumbre de naturales al lado del Partido contrario, de suerte que desde allí lo condujeron custodiado hasta Calamarca, y lo presentaron a un jefe de más de cincuenta cochabambinos destacados en aquel pueblo. Que examinado y juzgado por ellos dijo: Que era paceño, y con este pretexto y efugio que tomó pudo libertarse y hacer que le comunicaren sus miras atrayéndolo a su lado, expresándole que ya los porteños se acercaban a su defensa; Que Astete era ya prisionero, Lombera sitiado lo propio que Sicasica, y se aproximaban las armas para los ciudadanos de La Paz, que así viniese con cinco cochabambinos a seducir estancia por estancia a los naturales inmediatos, como que efectivamente vino con ellos hasta el punto de Viacha dejando conmovidos a los del intermedio que abrazaron la cizaña con la mayor complacencia, tanto que compartiéndose ellos por las estancias de aquel costado, lo comisionaron al declarante para la parte de Laja, de donde pudo escapar con toda celeridad. Que las disposiciones del señor Benavente eran replegarse a estos puntos, pero que no lo había verificado prontamente por la carencia de mulas conductoras, que le significó a sus gentes, y que últimamente los sinceros y decididos proyectos que le transmitieron al declarante los cochabambinos de Calamarca fueron el levantar todas estas gentes y atacar primero al Desaguadero porque presumían que había mucho caudal abrigado en su seno y poca gente, y que tomando todas sus armas y auxilios asaltarían La Paz y Sicasica, para continuar su plan, para cuyo efecto vio también que los indios del río abajo, los de Caquívire, y otros muchos estaban cargando víveres de chuños, maíz, carnes y demás para el sustento y estabilidad de las tropas revolucionarias, que precisan reunirse en Calamarca hasta entrar en acción con las nuestras. Que ésta es la verdad de cuanto sabe y ha observado, bajo el juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó, y dado a entender por medio de los intérpretes, no obstante de que dijo entender bien

el idioma castellano. Que es de edad de treinta años, y por no saber firmar lo hizo S. S. por ante mí y los intérpretes de que doy fe. Antonio de Goyburu — Intérprete Rudecindo Contreras — Intérprete José Hinojosa — Ante mí Francisco Angeles de los Ríos — Escribano de Guerra.

Es copia — Comandancia del Desaguadero y Marzo 4 de 1812.

Goyburu.

— 0 —

Excelentísimo Señor

Devuelvo a V. E. el Despacho de Capitán que se dignó librar a favor de D. Ramón Herrera, propuesto por mí de resultas de las memorables Batallas de Huaquí y Sipesipe para que V. E. ordene su reacción extendiéndolo al de D. Alejandro Herrera verdadero nombre del interesado, esperando de V. E. me lo remita como es justo, y merecen los acreditados servicios de este distinguido oficial.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Potosí 7 de Marzo de 1812.

José Manuel de Goyeneche

Excelentísimo Señor Virrey del Perú.

AL MARGEN:

Lima, Mayo 21 de 1812.

Rehágase según se solicita el Despacho que se acompaña, y remítase al Señor Mariscal de Campo D. José Manuel de Goyeneche en contestación.

(Una rúbrica)

Rávago.

— 0 —

Excelentísimo Señor

He circulado a los Cabildos de esta Villa, La Plata, Oruro y La Paz las superiores que V. E. me acompaña al de 25 de Enero último con inclusión de un ejemplar a cada uno de los tres Bandos de que hace mención y encargo de que la den cumplimiento a la posible brevedad.

El respectivo para el de Cochabamba, lo reservo hasta el momento en que las Armas del Rey de mi mando restablezcan su obediencia a las legítimas autoridades.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Potosí 9 de Abril de 1812.

José Manuel de Goyeneche

Excelentísimo Señor Virrey del Perú.

— 0 —

Excelentísimo Señor

El oficio de V. E. de 23 de Enero último en que trascribe el auto proveído por ese Real Acuerdo, aprobando el indulto concedido por mí a los individuos que intervinieron en la Revolución de Tacna, con excepción de los principales autores de ella, lo comunicó con esta fecha al Gobernador Subdelegado de aquel Partido para que haciéndolo notorio se convenzan aquellos de la lenidad con que por primera vez se les han dispensado tan atroces confederaciones, y les estimule a ser fieles al Rey, y pacíficos a la Sociedad, de que son individuos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Potosí 10 de Abril de 1812.

José Manuel de Goyeneche

Excelentísimo Señor Virrey del Perú.

— 0 —

Excelentísimo Señor

Desde las orillas del Suypacha; después de una marcha de ciento ochenta leguas, he tenido la satisfacción y gloria de haber asistido a la violenta toma por las armas de esta ingrata ciudad: Quedo levantando su complicado plano, para demostrar en él los ataques del día 27 anterior; pero su lavado que demanda tiempo, no tendrá principio hasta nuestro regreso a Chuquisaca; en donde con la mayor brevedad, concluiré un ejemplar para remitirlo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Cochabamba, Junio de 1812.

Antonio María Alvarez.

Exmo. Sr. Virrey del Perú.

— 0 —

Excelentísimo Señor

Acompaño a V. E. la adjunta Libranza de 154 pesos un real a cargo de D. Antonio Portuondo vecino de esa capital para que disponga que por esos Señores Ministros del Real Hacienda se haga efectiva y queda reintegrada de igual cantidad que por la de la Plata se pagó de mi orden a D. Miguel Boza que la suscribe, y que den aviso a sus Ministros para la constancia que incumbe a la administración de que están encargados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Cochabamba 8 de Junio de 1812.

José Manuel de Goyeneche



Excelentísimo Señor Virrey del Perú.

AL MARGEN:

Lima y Julio 14 de 1812.

Pase a los Señores Ministros de Real Hacienda para que cobren la cantidad que consta de la Libranza que se acompaña, y verificado den aviso a los Ministros de Real Hacienda de la Plata, tomándose la correspondiente razón en el Tribunal de Cuentas.

Abascal

Simón Rávago

Tómese razón en el Real Tribunal de Cuentas  
de Lima, Julio 20 de 1812.

El Marqués de Valde Lirios

— 0 —

Excelentísimo Señor

Habiéndose interceptado la Real Orden que con fecha de 15 de Febrero del año pasado de 1811 se comunicó a V. E. por el Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra en favor del Coronel D. José García de Santiago, a quien V. E. se sirvió transcribirle según se tiene entendido en 26 de Agosto del mismo, espero que V. E. se la duplique por mi conducto para su inteligencia y satisfacción.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de la Plata 22 de Julio de 1812.

José Manuel de Goyeneche

Excelentísimo Señor Virrey del Perú.

AL MARGEN:

Duplíquese.

(Una rúbrica)

Acebal.

— 0 —

Excelentísimo Señor

Reconvenido D. Antonio Portuondo, por el valor de la Libranza girada contra él en la Ciudad de La Plata por D. Miguel Boza, ya dirigida a V. E. el Señor General en Jefe del Alto Perú D. José Manuel de Goyeneche, para reintegro a la Real Hacienda de igual cantidad suplida por las Cajas Reales de la Ciudad de La Plata, que al efecto los ha pasado V. E. con Decreto del 14 del corriente ha contestado que no conoce a tal librante D. Miguel Boza, ni tiene antecedente alguno de él ni de otra persona que se interese en el particular: En esta atención la devolvemos para que inteligenciada su Superioridad providencie lo que sea de su Superior agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Ministerio de Real Hacienda de Lima: Julio 24 de 1812.

Pablo de Porturas y Landázuri — Joaquín Bonet.

Excelentísimo señor Virrey D.  
José Fernando Abascal.

AL MARGEN:

Lima, Julio 25 de 1812.

Sáquese copia certificada de este oficio de los Señores Ministros de Real Hacienda, y con Libranza que se expresa remítase al Señor Mariscal de Campo D. José Manuel de Goyeneche en contestación al auto de 8 de Junio anterior, para que inteligenciado de la protesta que ha hecho por el pago de aquella D. Antonio Portuondo disponga que D. Miguel Boza reintegre en las Reales Cajas de La Plata los ciento y cincuenta pesos que por ella se le suplieron y no se han exhibido en esta mediante la indicada protesta; lo cual verificado, tómese la correspondiente razón en el Tribunal de Cuentas.

(Una rúbrica)

Rávago.

Tomose razón en el Real Tribunal  
de Cuentas de Lima Julio 29 de 1812.

El Marqués de Valde Lirios

— 0 —

Excelentísimo Señor

Habiéndoseme informado del fallecimiento del Capitán Comandante de Pardos y Morenos de la ciudad de Arica y pueblo de Tacna D. Manuel Carrero, he venido en nombrar interinamente para dicho empleo al Capitán más antiguo de dicho cuerpo D. Martín Oviedo por los sentimientos de honor y fidelidad al Rey que constante ha manifestado, (con el grado de Teniente Co.

ronel de Milicias Urbanas de aquella clase) ya en acciones militares y en comisiones que sin reparar en los mayores riesgos ha sabido desempeñar de conducción de pliegos y otras muy interesantes al mejor servicio de S. M. Espero merezca la confirmación de V. E. y que se sirva remitirme el correspondiente despacho para que con esta nueva condecoración continúe en los estímulos de su fidelidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Potosí 7 de septiembre de 1812.

José Manuel de Goyeneche

Excelentísimo Señor Virrey del Perú.

AL MARGEN:

Lima, Octubre 9 de 1812.

Contéstese aprobando este nombramiento, y librese el Despacho correspondiente.

(Una rúbrica)

Acebal.

— 0 —

Excelentísimo Señor

El Superintendente de la Real Casa de Moneda de esta Villa me ha hecho la consulta que original dirijo a V. E. con sus adjuntos para que la determine en el modo que tenga por mas conveniente a que los cinco barretones de plata con oro de que trata reporten a la Real Hacienda el valor de que son susceptibles.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Potosí 25 de Septiembre de 1812.

José Manuel de Goyeneche

Excelentísimo Señor Virrey del Perú.

AL MARGEN:

Lima, Octubre 24/812.

El Señor Superintendente de la Real Casa de Moneda informe.

(Una rúbrica)

Acebal.

— 0 —

Excelentísimo Señor

Cumpliendo con el Superior Decreto que antecede, he visto el expediente a que se refiere sobre el destino que haya de darse a cinco barretones de plata de cimientos de oro, que han producido las afinaciones que se han hecho en la Casa de Moneda de Potosí desde el establecimiento de la amonedación de oro en ella, que fue por el año de 1779, hasta el próximo pasado de 1811 por no haber oficinas para separar de ellos el oro que tienen entrañado, en cuya virtud lo que debo decir es: Que hallándose esta Casa con la misma imposibilidad se han remitido constantemente a España toda la plata de esta naturaleza que han rendido las afinaciones de oro, y lo mismo deberá practicarse con la que se acople en la de Potosí, así con los cinco barretones que allí existen como con toda la que en adelante produzcan las fundiciones de este metal. Hoy no hay más conducto por donde puede hacerse el envío que este Puerto del Callao, por lo que me parece que podrá V. E. disponer que se hagan las remesas a esta Capital para dirigirlas por los Ministros de esta Contaduría y Tesorería General de Ejército y Real Hacienda en uno de los navíos que salieren para Cádiz y que V. E. dispusiere, acompañándolas con certificaciones de la Contaduría, Ensayadores y Juez de Balanza de dicha Real Casa que acrediten su ley, peso y valor las que dirijan a la Corte para que a primera vista se impongan de su contenido, y en la casa lo apliquen a las utilidades de ella, que es el orden que se observa en esta.

Lima, 27 de Octubre de 1812 .

Juan de Oyarzábal

AL MARGEN:

Lima, Octubre 28/1812.

Contéstese al Señor D. José Manuel de Goyeneche en arreglo a este informe.

(Una rúbrica)

Acebal.

Habiendo sido comprendido en la correspondencia de 26 de Octubre de esa Capital que fue interceptada por los indios insurgentes de Chayanta, un Despacho de Capitán a favor de D. Antonio María Alvarez, que en el día desempeña las funciones de Comandante de Ingenieros, lo prevengo a V.E. a fin de que en la misma fecha que fue expedido aquél se sirva V.E. ordenar se libre un duplicado para que este benemérito oficial no sea perjudicado en su carrera.

Diciembre 20/811.

Excelentísimo Sr. Virrey del Perú.

AL MARGEN:

Lima, Enero 24 de 1812

Libren nuevo Despacho a D.  
Antonio Alvarez, y remítase  
se en el presente correo.

(Una rúbrica).  
Rávago

Se libró el Despacho con fecha  
5 de Agosto como el anterior.

— 0 —

Excelentísimo Señor

El exacto desempeño del Ayudante Mayor del Batallón del Regimiento Fijo de esta capital D. Francisco María Robles, y el que últimamente ha manifestado en el ataque contra el caudillo Taboada, lo hace muy acreedor a que V.E. le dispense el grado de Capitán, y a este fin lo recomiendo a V. E. sin perjuicio de proponer a los demás oficiales oportunamente para los ascensos a que los considere en justicia.

Dios guarde a V.E. muchos años. Cuartel General de Potosí, Diciembre 25 de 1811.

— 0 —

Excelentísimo Señor

José Manuel de Goyeneche.

Excelentísimo Señor Virrey del Perú.

AL MARGEN:

Lima Enero 25 de 1812

Librese título de Capitán interino graduado al recomendado D. Francisco María Robles en atención a los méritos contraídos, y remítasele por conducto del Sr. D. José Manuel de Goyeneche.

(Una rúbrica)

Rávago.

— 0 —

MISCELANEA  
DOCUMENTAL  
DE LA  
EMANCIPACION  
PERUANA

PEDIDO DE AUXILIO AL CORREGIDOR DE AREQUIPA PARA  
DEFENDER LA POBLACION DE TARAPACA EN 1781

Muy señor mío. En el día me hallo con noticias ciertas y poco favorables de la sierra, en orden a sublevación de indios, siendo la de más cuidado para esta provincia el haber enviado el rebelde Tupacatari, un comisionado a la de Carangas, con orden de juntar a todos los indios de ellas y asaltar a este Pueblo, lo que van poniendo en práctica, por estar haciendo sus reclutas; en este estado me veo sin poder preparar una formal defensa por falta de armas; y teniéndolas Vuestra Merced en cantidad, según estoy informado, le suplico me socorra con cien fusiles y otras tantas espadas, remitiéndome uno y otro sin pérdida de tiempo, cuyos fletes satisfaré. Está este lugar tan desapercibido de ellas, que si Vuestra Merced no me hace el socorro, lo doy por perdido, por destrozado su vecindario y saqueados los caudales y minas, cuya compasión y el servicio del Rey, debe mover a Vuestra Merced para no negárseme.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Merced muchos años. Tarapacá y se-  
tiembre 11 de 1781.

Josef Ramon Burunda (firmado).

Señor Corregidor de la ciudad de Arequipa  
D. Baltazar de Sematnat.

Respuesta del Corregidor de Arequipa.

Muy Señor Mio: En el presente correo he recibido la de Vuestra Merced de 11 de setiembre próximo pasado, reduciéndose su contenido a que lo auxilie con cien fusiles y otras tantas espadas; a los que debo decir a Vuestra Merced, con el mayor sentimiento, no serme posible en la actual estación poderlo ejecutar, por hallarme con orden superior de haber de tener prontos 1500 hombres, cuya salida debe verificarse luego que reciba la orden del Señor Inspector General, en cuya virtud, aunque tuviese el acopio de armas que Vuestra Merced supone, no me bastará para la habilitación de dicha expedición y para el resguardo de esta ciudad, lo que pongo en noticia de Vuestra Merced para su inteligencia y gobierno.— Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.— Arequipa y Octubre 2 de 1781.— D. Baltazar Sematnat.— Señor Gobernador de Tarapacá D. José Ramon Burunda.

Certifico ser copia de su original. Arequipa y Octubre 2 de 1781.

D. Baltazar Sematnat (firmado).

Real Hacienda — Arequipa — 1781.

---

### INFORMACION DE LOS MERITOS Y SERVICIOS DE D. JOSE ALVARO CAVERO

Yo el infrascripto Escribano a consecuencia del pedido por el Teniente Coronel de Ejército y Coronel de Milicias Disciplinadas de Infantería Española de esta Capital Don José Alvaro Caveró en su memorial y Superior Decreto de cinco del corriente que irá inserto, hice sacar y saqué testimonio de los documentos respectivos a los méritos y servicios de dicho Don José Alvaro Caveró que se puntualizan en el referido memorial cuyo tenor a la letra es como sigue.

Excelentísimo Señor.

Don José Alvaro Caveró Teniente Coronel de Ejército y Coronel de Milicias agregado al Regimiento de Españoles del número de esta Capital, con mi mayor respeto parezco ante Vuestra Excelencia y digo: Que habiendo servido en la carrera de Subdelegado con honor, y viéndome en la necesidad de seguir la misma apoyado en la justificación de Vuestra Excelencia, y en los informes que a su Magestad han hecho a mi favor esta Real Audiencia, y el Excelentísimo Señor Marqués de Avilés con fecha veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos tres, número doscientos cincuenta y cinco, ocurro a la bondad de Vuestra Excelencia para que en consideración a mis méritos se

digne informar al Rey, a fin de que se me conceda, y libre un Real Orden oportuno que me pongan en uso, y ejercicio de una de las Subdelegaciones de Cajamarca en la Intendencia de Trujillo, o la de Huaylas en la de Tarma Su Magestad reencarga, y recomienda especialmente a las que han servido Provincias, en cuyo caso me hallo habiendo absuelto tres con aprobación general de todos los Jefes a que me há sugetado el destino, y que me han distinguido a proporción de mi calidad, y méritos de que paso a formar el detal siguiente—Por la relación de mis méritos signados con el número uno hecha en Madrid por Don Francisco Eduardo Paniagua, y Don Antonio Medina, ambos Secretarios del Consejo, y Cámara de Yndias, verá Vuestra Excelencia, el origen, y circunstancias malas, con la especial de haber reedificado una Yglesia en la Capital de Aymaraes, desde sus simientos a mis expensas, y fundado una Capellania a beneficio del Santísimo Sacramento, y San Antonio—Por las patentes número once, doce y trece. Se acredita que el Rey me decoró con el grado de Teniente Coronel de Ejército, de Coronel de Milicias de Aymaraes, y Coronel Agregado al del número de Infantería de esta Capital. La certificación número cinco del Excelentísimo Señor Marqués de Aviles, y carta número seis al Comisario de Guerra Don José Lagos, ambas hechas en el Cuzco demuestran que con motivo de la rebelión que fomentó José Gabriel Tupac Amaro, serví en aquella expedición, con mi persona, dineros, y arbitrios. Contube la Provincia de Aymaraes (en que acababa de ser corregidor) sublevada por seducción del mismo Tupac Amaro, y sacando de allí porción de gentes que llevé hasta el Cuzco pagandoles de mi bolsillo escoji seiscientos hombres de todos ellos, los uniformé, y municioné a mi costa. Realisé el Regimiento con que servi en la campaña con calidad de Comandante de la Sexta columna sin sueldo, ni gratificación por cosa alguna; di al Rey pólvora, balas, y otros utensilios necesarios en aquellas circunstancias, y tuve varios choques con los enemigos especialmente en los Altos de Ocongate en que contesté el más fuerte. Se me nombró de Comandante de la Plaza de Urcos, y allí se me entregaron los principales reos de la rebelión general como lo acredita la carta del Señor General Don José del Valle número octavo, y el recibo de Don José León Comandante del Cuartel del Cuzco. Serví después del Corregimiento de Aymaraes las Subdelegaciones de Cajatambo, y Lambayeque, he sido Alcalde Ordinario en esta Capital; y cuento la satisfacción de haber expedido todas estas funciones con honor. Vea Vuestra Excelencia los informes de los Cabildos de Lambayeque y Lima hechos a su Magestad, y el que rindió el Señor Contador de Tributos signados con el número diez vuelta, y ellos manifiestan sencillamente mi manejo en lo político, y en los intereses de Real Hacienda de mi cargo por los Tributos de tres Provincias que he servido, por cuyos méritos y servicios estoy expedito para el logro de la solicitud indicada si Vuestra Excelencia con su afianzada justificación protege mi pretención. Por tanto. A Vuestra Excelencia pido y suplico se sirva determinar como estime de Justicia que espero alcanzar de la que tan seriamente distribuye.—Excelentísimo Señor—José Alvaro Caveró. DECRETO.—Lima Marzo cinco de mil ochocientos siete—Formando el suplicante memoriales para su Magestad por triplicado instruidos con testimonio de los méritos que relaciona se dirigirán con el oportuno informe—Una rubrica—Ravago. DOCUMENTOS Relación de los méritos y servicios del Teniente Coronel Don José Alvaro Caveró y Taiboada, Corregidor que ha sido de la Provincia de Aymaraes y Subdelegado del Partido de Cajatambo en el Reyno del Perú. Por Don Francisco Eduardo Paniagua, Oficial Mayor que fué de esta Secretaría del Perú se formó a este



mismo interesado en veinte y tres de Marzo de mil setecientos setenta y cuatro la relación del tenor siguiente=Es segun consta natural de la ciudad de Lima: hijo legítimo de Don Alvaro Crisogono Cavero, y de Doña Rosa Taboada y Castilla=Nieto por línea paterna de Don Alvaro Cavero de Cespedes, Oidor de la Real Audiencia de Lima, y Gobernador de Huancavelica, y de Doña Catalina Felipa de Espinosa y Mendoza=Biznieto de Don Juan Cavero de Francia, Caballero de la Orden de Calatrava y Capitan de Infantería, y de Doña Cipriana Gabriela de Cespedes y Tejada=Tercer nieto de otro Don Juan Cavero Tinoco Balderrábano y Enao natural de Trujillo en el Perú, y de Doña María de Francia, y Espinosa=Cuarto nieto de Alvaro Cavero Gonzales Dávila natural de Granada y de Doña Mariana Tinoco Gómez de Tordoya, natural de Trujillo en el Perú, como hija de la referida Doña Rosa de Taboada y Castilla, es el mencionado Don José Alvaro también nieto legítimo de Don Geronimo de Taboada Bravo de Lagunas y Valenzuela natural de Sevilla y de Doña Ysabel de Castilla Guzmán Jauregui y Civico Marqueses de Otero=Biznieto de Don Luis de Taboada Caballero de la Orden de Calatrava page de la Magestad del Señor Don Felipe Cuarto, Gobernador de la Villa de Marbos y de Doña Bernarda de Valenzuela Marqués de Prado la cual fué hermana de Don Antonio de Valenzuela Marqués de Prado, Caballero de la Orden de Santiago Capitan de Caballos y Maestre de Campo que fué por los años de mil seiscientos sesenta y seis, y mil seiscientos sesenta y ocho=Por esta misma línea es el referido Don José Alvaro Cavero, sobrino tercero de Don Cristobal Mesia de Valenzuela, Caballero de la Orden de Santiago, Conde de Sierra Bella, Page de la Magestad del Señor Don Carlos Segundo Capitan de Caballos Corazas, y Teniente de Capitan General de la Caballería de la ciudad de Lima, y de Don Juan Luis López Mesia y Valenzuela Marqués del Risco, Caballero de la Orden de Calatrava, del Real Consejo de las Ordenes y del Supremo de Castilla habiendo sido estos dos primos hermanos de abuelo de este interesado=Consta asi mismo que la referida Doña Ysabel de Castilla y Jauregui Marquésa de Otero y abuela de este interesado, es hija de Don Diego de Castilla, y Guzmán, y que este fué hermano del Capitan Don Cristobal de Castilla y Guzmán Caballero de la Orden de Santiago, a quien por Real Despacho de veinte y cinco de Agosto de mil seiscientos noventa y dos se concedio el titulo de Marqués de Otero, para si sus herederos, y subesores por su calidad, méritos y servicios, particularmente por los de su tio Don Cristobal de Castilla y Zamora, que fue Inquisidor del Tribunal de Lima, Obispo de Huamanga, y Arzobispo de Charcas=la mencionada Doña Ysabel de Castilla, y Jauregui Marquésa de Otero, y abuela de dicho Don José Alvaro Cavero, fue hija de Doña Ana de Jauregui Civico y Cerda, y esta lo fue del Maestre de Campo Don Martin de Jauregui, y de Doña Juana Civico y la Cerda=Esta Doña Ana estuvo casada de primer matrimonio con don Diego de Castilla y Guzmán y tubieron a dicha Doña Ysabel de Castilla que casó con Don Geronimo Taboada y Valenzuela.

El referido Maestre de Campo Don Martin de Jauregui Guzmán y Leiva tercer abuelo de dicho Don José Alvaro, fue natural de Sevilla, y hijo legítimo de Don Miguel de Jauregui, y Guzmán, Caballero de la Orden de Calatrava, Señor y Marqués de Gandal, Alferez Mayor de la ciudad de Sevilla, y gentil hombre de Cámara de su Magestad.

Doña Cipriana Gabriela de Cespedes y Tejada, bisabuela paterna de dicho

Don José Alvaro Caveró, fue hija legítima de Don Ygnacio de Cespedes Alferez y Regidor perpetuo de la Villa de Pisco en el Perú, comendador de Huamalies en la Provincia de León de Huánuco, y de Doña Paula de Tejada Novoa.

Este Don Ygnacio de Cespedes fué hijo también legítimo de Don Pedro de Cespedes, y Henriguez, natural de Sevilla, y comendador de Huamalies, y de Doña Ysidora de Vega Nuñez Prado de Saavedra.

Esta fué hija legítima de Juan Nuñez Prado de Saavedra, y de Doña Constanza de Vega: Nieta de Sebastián Nuñez Prado de Saavedra, y de Doña Gerónima de Vega, y Agama; y biznieta de Rodrigo Nuñez Prado de Saavedra y de Doña Constanza Agama.

Esta fué hija también legítima de Juan Agama, y todos estos, descubridores, Conquistadores, Pacificadores, Pobladores, y Encomenderos del Reyno del Perú, en donde concurrieron con sus personas, y caudales a cuanto se ofreció del Real servicio.

La referida Doña Catalina Felipa de Espinosa y Mendoza abuela paterna de dicho Don Josef Alvaro, fué hija legítima de Don Primo Feliciano de Espinosa y Mendoza, y de Doña María de Mendoza y Francia.

Esta fué hija legítima también de Don Martin de Mendoza y Figueroa, y de Doña Juana de Francia y Sanz.

Esta Doña Juana fué también hija legítima de Don Andrés de Francia y Espinosa, y de Doña Ysabel Sanz y hermana de Don Andrés de Francia Caballero de la Orden de Calatrava, y Oidor de Real Audiencia de Quito.

El referido Don Andrés de Francia y Espinosa fué hijo también legítimo del Capitan Don Miguel de Francia, y Albeon, natural de Zaragoza, y de Doña Mariana Espinosa Calderón, natural de la ciudad de Yca en el Perú.

El mencionado Capitan Miguel de Francia, fué hijo también legítimo de Sancho de Francia, natural así mismo de Zaragoza, y gentil hombre del Emperador Carlos Quinto, y de Doña Ana Albeon.

La referida Doña María de Francia, y Espinosa, tercera abuela de dicho Don José Alvaro, fué hija legítima de los expresados Don Miguel de Francia y Albeon, y de Doña Mariana Espinosa Calderón.

Don Pedro de Cespedes bizabuelo de la mencionada Doña Cipriana Gabriela de Cespedes, bizabuela del referido Don José Alvaro, mereció que por Real Cedula de seis de Abril de mil seiscientos treinta y cuatro se mandase al Conde de Chinchon, Virrey del Perú le tubiese presente, para emplearle en oficios honoríficos, conforme a su calidad y mérito.

También resulta ser el referido Don José Alvaro Caveró descendiente de Don Diego Sancho del Valle Espinosa Mayordomo Mayor de Don Sancho García, Conde y Señor absoluto de Castilla, y que el dicho Sancho del Valle Espinosa, fué rico hombre de Castilla, y el primer Montero Mayor del Rey, cuyo empleo está vinculado a los de esta casa por los servicios hechos a la corona.

De lo que queda expresado se reconose, que así por la línea paterna como por la materna, es el referido Don José Alvaro Cavero, y Taboada; interesado en esta relación de familias, notoriamente nobles y calificadas en las que ha havido muchos sugetos con empleos de distinguido lustre, y estimación en lo Eclesiástico y en lo Secular entre los cuales se hallan por línea paterna.

Su abuelo Don Alvaro Cavero, fué Oidor de la Real Audiencia de Lima, Gobernador de la Villa de Huancavelica, y Comisionado por el Marqués de Castelfuerte Virrey del Perú, para impedir el comercio ilícito, que hacian varios Navios Franceses a cuyo fin pasó a la Villa de Pisco; y manteniendose allí a su costa por espacio de catorce meses, consiguió apresar en el puerto de la Nazca un Navio Holandez.

Su bizabuelo Don Juan Cavero y Francia Caballero de la Orden de Calatrava que sirvió más de veinte años de Capitan de Infantería en la expresada Villa de Pisco.

Su cuarto abuelo Don Alvaro Cavero que sirvió diferentes empleos en mar y tierra, y contribuyó con donativos para la defensa de las costas del mar del Sur.

Sus tios el Doctor Don Juan Cavero de Toledo Caballero de la Orden de Calatrava, Obispo de Santa Cruz de la Sierra, y despues de Arequipa, en donde a costa de su patrimonio hizo la Yglesia de San Juan, que despues, há servido de Catedral, una fuente en la Plaza, y otras obras públicas. Don Fernando Cavero Arcediano de la Yglesia Metropolitana.

El Conde de Atares Don Cristobal Funes de Villalpando, y su hermano el Excelentísimo Señor Conde de Riela Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador que fué de la Abana, Virrey del Reyno de Navarra Capitan General de Catalumña y actual Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Guerra, y Decano de este Consejo.

Don José de Eslava y Cavero Primer Teniente de Guardias Españolas de Infantería.

Por la línea materna. Su tio Don Francisco Espinosa y Mendoza Provisor y Vicario General del Arzobispado de Lima, Canonigo Doctoral, y despues Tesorero de aquella Yglesia Metropolitana de Lima.

Don Fray Sebastian de Almoguera, Obispo que fué del Paraguay.

Don Martin de Mendoza y Figueroa Capitan de Infantería que desalojó un Navio Extranjero en el puerto de Pisco. El Marqués de Casares Oficial de la Real Armada Don Diego de Espinosa que fué Oidor de la Real Audiencia de la contratación a las Yndias Regente de la de Pamplona de los Consejos de Castilla Guerra y Estado Obispo de Sigüenza. Gobernador del Consejo de Castilla, Inquisidor General y Cardenal de la Santa Yglesia Romana con el titulo de San Esteban. Finalmente consta que el referido Don José Alvaro, interesado en esta relación se halla emparentado con las calificadas, y nobles familias de los Condes de Montemar de los Marqueses de Lara, y otras de

toda distinción. Posteriormente le confirió su Magestad a consulta de la Cámara de Yndias el Corregimiento de la Provincia de Aymaraes en el Reyno del Perú de que se le expedió el título correspondiente en cuatro de setiembre de mil setecientos setenta y cinco, en virtud del cual entró a servir dicho empleo en once de junio de mil setecientos setenta y ocho. En atención a su mérito y servicios le concedio despues su Magestad el Grado de Teniente Coronel de Infantería de los Reales Ejércitos, de que se le libró la Patente ó Despacho respectivo en quince de Octubre de mil setecientos ochenta y tres. Concluido el tiempo de su Gobierno se le tomó residencia por el Juez nombrado a este fin, quien en vista de los Autos pronunció sentencia dandole gracias en nombre de su Magestad por los relevantes méritos que havia contraido en dicho Gobierno, celo con que havia formado el Regimiento de Dragones Provinciales, transfiriendose en persona a su cabeza a la última, expedición del Cuzco: distinguidos servicios que en ella hizo, y actividad con que havia dedicado a promover y edificar desde los cimientos la Fábrica de la nueva Yglesia Parroquial del pueblo Cabeza del Partido, así con sus providencias, como con el desembolso de sus propios intereses, cuya sentencia confirmó y aprobó la Real Audiencia de Lima por Auto de siete de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete mandando se hiciese a su Magestad el correspondiente informe. Este le ejecutó la Audiencia en carta de once del propio mes de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete expresando que así en la Provincia de Aymaraes, como en el Cuzco, con motivo de la rebelión del Casique José Gabriel Condorcanqui, manifestó este interesado su dedicación al Real servicio en varias operaciones de que informaron a su Magestad los Jefes Militares de aquella expedición. Que en la citada Provincia reedificó una Yglesia desde los simientos a sus expensas fundó una Capellania a beneficio de ella y dió a los pobres varias limosnas que le hicieron recomendable, por cuyos méritos, distinguido nacimiento, y servicios de sus ascendientes era digno de que su Magestad le dispensase las gracias a que le contemplase acreedor. Con motivo de los repetidos recursos que hicieron los Indios asignados en calidad de operarios al Real Asiento de minas de Cachirin en el Partido de Cajatambo contra el Subdelegado Don Joaquín de Arnaco, y los interesados y establecedores de los ingenios de fundición, tuvo por conveniente el Virrey del Perú separar a dicho Subdelegado, y en su lugar nombró por Decreto de dos de Octubre de mil setecientos noventa al interesado en esta relación, para que interinamente sirviese el mencionado empleo, respecto de tener acreditado su honor y celo en el Corregimiento de Aymaraes, y en el desempeño de otros encargos del Real servicio. Ultimamente consta que despues de haver servido algún tiempo este destino en calidad de interino solicitó se le confiriese la propiedad a cuyo fin ocurrió al Virrey haciendo presentes sus distinguidos méritos la aprobación que havian merecido de aquella superioridad y el celo honor y fidelidad con que en las comisiones que se le habian conferido havia procurado acrisolar aun a costa de sus intereses su conducta aplicacion, vigilancia, y amor al Soberano. En su consecuencia usando el Virrey de las facultades que le estan concedidas en la Real Ordenanza de Intendentes, le declaró por fiel servidor del Rey y en premio de sus loables procedimientos le nombró por Subdelegado propietario del referido Partido de Cajatambo, librando a su favor el título correspondiente en diez y siete de Enero de mil setecientos noventa y dos. Formose en la Secretaría del Supremo Consejo y Cámara de Yndias por lo tocante al Perú y lo indiferente de los documentos presentados por parte del interesado que se volvieron, y

de la citada relación, e informe que quedan en ella, Madrid nueve de Enero de mil setecientos noventa y seis.— Antonio de Medina.—REAL CEDULA.— Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalén de Navarra de Granada de Toledo, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves de Algesira de Gibraltar de las Islas de Canarias de las Indias Orientales y Occidentales, Yslas, y Tierra Firme del Mar Océano Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Bravante, y Milan Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Biscaya, y de Molina etetra. Por quanto en atención al mérito y servicios de vos Don José Alvaro Cavero, Corregidor de Aymaraes, he venido en concederos el Grado de Teniente Coronel de Infantería del Ejército— por tanto mando á los Capitanes Generales, Gobernadores de las Armas, y demas Cabos Mayores, y menores, Oficiales y Soldados de mis Ejércitos, os hayan, y tengan por tal Teniente Coronel Graduado, y os guarden, y hagan guardar las honrras, gracias, y preheminencias y excepciones que por razon de dicho grado os tocan, y deven ser guardadas bien, y cumplidamente, que asi es mi voluntad, y que el Virrey y Capitan General del Perú dé la orden conveniente para que se tome razon, y forme asiento de este Grado en la Contaduría Principal de Real Hacienda que corresponda. Dado en San Lorenzo á quince de Octubre de mil setecientos ochenta y tres=Yo el Rey [SELLO].=Josef de Galvez=Vuestra Magestad concede grado de Teniente Coronel de Infantería del Ejército para Don Josef Alvaro Cavero=DECRETO— Lima cuatro de Mayo de mil setecientos ochenta y cuatro—Cumplase con lo que su Magestad manda.= El Caballero de Croiz. =Juan María de Galvez.— TOMA DE RAZON.— Lima veinte y siete de Mayo de mil setecientos ochenta y cuatro— Tomose razon en el Real Tribunal de Cuentas.= Escobedo.= Tomose= Tres rubricas.= OTRA.= Tomose razon en el Real Tribunal de Cuentas y Audiencia de ellas de este Reyno. Lima veinte siete de Mayo de mil setecientos ochenta y cuatro.= Matias de la Cuesta.— REAL CEDULA.— Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de León de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalén de Navarra de Granada de Toledo, de Valencia de Galicia, de Mallorca de Sevilla, de Cerdeña de Córdoba, de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algesira, de Gibraltar de las Yslas de Canaria de las Yndias Orientales, y Occidentales, Yslas y tierras firmes del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Brabante y Milan Conde de Abspurg, Flandez, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina etcetera. Por quanto atendiendo al mérito y servicios de voz Don Josef Alvaro Cavero Teniente Coronel Graduado de Ejército, he venido en elegiros, y nombraros (como en virtud del presente os elijo y nombro) Coronel del Regimiento de Dragones de Milicias, Provinciales de Aymaraes. Por tanto mando al Virrey Gobernador y Capitan General del Perú dé la orden conveniente para que se os ponga en posesion del referido empleo, y á los Oficiales y Soldados del expresado Regimiento que os reconozcan y respeten por su Coronel obedeciendo las ordenes que les diereis de mi servicio, por escrito, y de palabra, sin replica ni dilacion alguna, y que asi ellos como los demas Cabos mayores, y menores Oficiales y Soldados de mis Ejércitos os hayan y tengan por tal Coronel de Dragones de Milicias, guardandoos y haciendoos guardar las honrras, gracias preheminencias y excepciones que os tocan y deben ser guardadas bien y cumplidamente que asi es mi voluntad y que el mismo Virrey como Superintendente Subdelegado de Real Hacienda, dé asi mismo la orden necesaria para que en los Oficios principales de ella se tome

razon de este Despacho, y se os forme asiento con prevencion de que siempre que mande juntar el expresado cuerpo para acudir a los parajes que convenga a mi Real Servicio, se os asistirá con el sueldo que a los demas Coroneles de Dragones de tropas regladas, en consecuencia de lo que tengo resuelto en el articulo séptimo de la ordenanza de treinta y uno de Enero de mil setecientos treinta y cuatro sobre la formacion de los Regimientos de Milicias. Dado en Palacio a trece de Agosto de mil setecientos noventa y uno= Yo el Rey [SELLO].= Manuel de Negrete, y de la Torre= Vuestra Magestad elige y nombra Coronel del Regimiento de Dragones de Milicias Provinciales de Aymaraes a Don José Alvaro Caveró=Lima diez y ocho de febrero de mil setecientos noventa y dos.—DECRETO. Guárdese y cúmplase lo que su Magestad manda en el antecedente Real Despacho.= TOMA DE RAZON.—Tomose razon en el Real Tribunal de Cuentas, Subinspección general, y en las Cajas Reales del Cuzco= Fray Francisco Gil= Dionisio Franco= Tomose razon en el Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas de este Reyno. Lima y Abril once de mil setecientos noventa y dos.= Pedro Dionisio Galvez.= OTRA. Tomose Razon en la Subinspección general de mi cargo. Lima y abril diez y siete de mil setecientos noventa y dos= Aviles.— TITULO. El Bailio Fray Don Francisco Gil de Taboada, Lemos y Villamarín, Caballero Gran Cruz de la Sagrada Religión de San Juan, y Comendador de Villamarín, del Consejo de su Magestad en el Supremo de Guerra Teniente General de la Real Armada Virrey Gobernador y Capitan General de estos Reynos, y Provincias del Perú y Chile Presidente de la Real Audiencia de esta Capital y Superintendente General de la Real Hacienda etcetera.= Por quanto Don José Alvaro Caveró Teniente Coronel de Ejército y Coronel del extinto Regimiento de Milicias de Aymaraes: ha fijado su residencia en esta Capital, y representado sus deseos de continuar en el servicio: Por Tanto he venido en concederle la agregacion que há solicitado al Regimiento de Milicias Disciplinadas de Infantería Española de Lima, y en nombre de su Magestad (que Dios guarde) ordeno y mando que al referido Don José Alvaro Caveró se le haya tenga, y reconosca por Coronel de Milicias agregado al expresado Regimiento de Milicias de Infantería de Lima, y que se le guarden y hagan guardar las honras, fueros, privilegios y excepciones que le tocan y pertenecen tomando razon en los libros, y oficinas respectivas de este Despacho, dado en Lima en veinte y siete de Mayo de mil setecientos noventa y cuatro= Fray Francisco Gil= Fernando María Garrido= Titulo de Coronel de Milicias agregado al Regimiento de Milicias de Infantería de Lima para Don José Alvaro Caveró.= Tomose razon en la Sub. Inspeccion General de mi cargo. Lima treinta de Mayo de mil setecientos noventa y cuatro= Aviles.—CERTIFICACION Don Josef del Valle Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Sub. Inspector General del Ejército y provincias del Perú. etcetera.= Certifico que Don José Alvaro Caveró Corregidor de la Provincia de Aymaraes después de haber pasificado su Provincia que alteraron los tupamaros, y sus indignos secuases, se presentó en esta ciudad con una tropa lucida de sus Provincianos de que uniforme seiscientos hombres á su costa, y con ellos tubo barios ataques en distintos destinos a que fué ocupado hasta que llegó la parte del Ejército que vino de Lima de que resultó que habiendose dividido el Ejército en seis columnas para perseguir, combatir, y prender al vil insurgente José Gabriel Tupamaro, y sus aliados fué nombrado de Comandante de la Sexta columna el citado Don Josef Alvaro (Caveró) para que pasando por la Provincia de Paucartambo, y conduciendose por el rio de Chinchimorro se apostase en los altos de Ocongate, á vista de la Uramarca para contradecir las ideas del re.

belde, y la fuga que se creyó hiciese por allí para la montaña lo que ejecutó con esfuerzo y valor sufriendo varios choques, y principalmente una en la misma cordillera de Ocongate que le dieron los Yndios de Carabaya con número tan crecido que a pesar de los esfuerzos de los Aymarinos murieron muchos de estos, y hubieran sido destrozados sin los arbitrios de su Comandante Don José= De allí habiendose reunido todas las columnas en la Plaza de Urcos para que tomase otro rumbo el Ejército que quedó de Comandante de dicha Plaza el predicho Don José Alvaro= Poco despues preso el rebelde José Gabriel Tupacamaro, y sus aliados los traslado á la ciudad del Cuzco con parte de su Batallon de Aymarinos tomando para este logro todos los medios posibles para contar las ideas de los que atrevidamente intentasen quitar a José Gabriel Tupacamaro y demas reos.= Quedó despues destinado en la Plaza del Cuzco, en que como en todas las demas comisiones se mantubo a su costa, sin sueldo alguno, y dio polvora, balas, y muchos peltrechos utilisimos en aquellas circunstancias, sin pensionar al Real Erario por que todo lo hizo a su costa= No obstante hallarse este interesado en la expedicion indicada dejó tan prevenidas las cosas en su Provincia de Aymaraes que en el tránsito que hizo el Ejército por un canto de ella cuando pasó de Lima a esta ciudad dio muchos bastimentos a los Soldados, en obsequio a su Magestad, y franqueo ochocientas y tantas mulas para el transporte de soldados y bagajes de que se murieron gran porcion de ellas, y habiendo ocurrido al Señor Vicitador Don José Antonio de Areche para que repuciese dichas mulas, por ser de sus provincianos, y los fondos con que contaba productos de su repartimiento para su subsistencia se tubo a bien sumergir el expediente que se siguió en la materia por evitar ejemplos hiciese un gasto crecido a la Real Hacienda.= En Urcos haciendo uso de su magnanimo corazón en obsequio, y a nombre del Rey gratificó a gran parte de la Oficialidad con una esplendida mesa estimable en aquellas precisas coyunturas por la carencia de comestibles que havia en estos lugares. Y para que así conste doy la presente a pedimento de parte en esta ciudad del Cuzco a diez y ocho de Agosto de mil setecientos ochenta y dos= José del Valle.— OTRA. Don Gabriel de Aviles Coronel de Dragones de los Reales Ejércitos Comandante General del Ejército, y Provincias Fronteras del Perú= Certifico que Don José Alvaro Cavero, Corregidor de la Provincia de Aymaraes vino a esta ciudad con un crecido número de tropas de su Provincia para que fuesen empleados contra los rebeldes a principios del año de mil setecientos ochenta y uno sin haber pensionado al Real Erario en el costo de los uniformes de dicha tropa ni persivido sueldo alguno por su empleo de Coronel que ejercia= Que también hizo el donativo de veinte y cuatro arrobas de plomo, nueve arrobas del mismo metal reducido a balas, un cajon de cartuchos con peso de trece arrobas: seis arrobas y ocho libras de polvora: cinco arrobas de salitre, y cuatro de azufre= Que en la campaña del expresado año fué mandando una columna de más de seiscientos hombres contra los rebeldes de los Altos de Ocongate, donde tubo un fuerte combate de los enemigos.= Estubo mandando la Guarnición del Puente y pueblo de Urcos hasta que incorporada la mayor parte de su tropa en el Ejército regresó con licencia a atender a la conservación de su Provincia. Y para que conste a instancias del interesado doy la presente en esta ciudad del Cuzco, en once de Enero de mil setecientos ochenta y tres= Gabriel de Aviles.— OFICIO. Muy Señor mio, Constame los servicios de usted hechos a su Magestad con el particular de haber uniformado un Regimiento a su costa de seiscientos hombres con los que sirvió en la

sexta columna destinada a Paucartambo, y Altos de Ocongate, hasta Ausanpate de cuyas resulta se le destinó para la Plaza de Urcos en donde se le entregaron a José Gabriel Tupac Amaro, su mujer, é hijos, y cuarenta y tantos Coroneles y Capitanes rebeldes que condujo con su Regimiento a esta ciudad, poniendolos a la disposicion del Señor Don José Antonio de Areche. Así mismo me consta haber usted dado alguna polvora, y balas y otras municiones que tubieron su destino a nuestra defensa, con la circunstancia de haber servido con valor, celo, y honor. Sin sueldo ni gratificación según se acredita por los libros de esta Comisaria de Guerra de mi cargo. Que es cuanto puedo decir en contestación de su papel seis del corriente= Nuestro Señor guarde á usted muchos años. Cuzco y setiembre nueve de mil setecientos ochenta y uno= Beso la mano de usted su más atento y seguro servidor= José de Lagos.— OTRO. Señor Coregidor Comandante Dn. José Alvaro Cavero= Muy Señor mio: Mañana al medio día proyecto hallarme en ese Puente conduciendo los principales reos de la actual rebelion, al fin de entregarselos a usted para que los conduzca con el destacamento de su cargo a la ciudad del Cuzco. Lo que aviso a usted con esta anticipación para que esté pronto a recibirlos= Nuestro Señor guarde a usted muchos años: Campo de Quiquijana doce de Abril de mil setecientos ochenta y uno= Beso la mano de usted su más seguro atento servidor= José del Valle.— RAZON DE LOS REOS. Señor Don José Cavero, Razón de los reos principales de esta presente rebelion que me ha entregado el Señor Don José Alvaro Cavero, Corregidor de Aymaraes Comandante de la Sexta columna= José Gabriel Tupacamaro principal rebelde su edad treinta y ocho años= Micaela Bastidas mujer del rebelde, edad treinta y seis años= Hipolito Tupacamaro hijo mayor del rebelde de diez y ocho años= Fernando Tupacamaro hijo del rebelde de nueve años= Antonio Bastidas cuñado del rebelde y su Capitan General, Cecilia Tupacamaro media hermana del rebelde= Patricio Noguera primo del rebelde y su Comandante= Diego Verdejo pariente del rebelde y su Comandante= José Mamani Coronel= Ramón Ponce Comandante de Artilleria= Andrés Castelo Comandante Felipe Silvestre Mendizabal Comandante Ysidro Puma= Comandante Mariano Cataño Sargento Mayor Diego Ortigosa Asesor Manuel Galleguillos plumario = Melchor Astorga mayordomo de ganados. Blas Quiñonez mayordomo mayor= Tomasa Tito Condemaita Casas de Aca= José Unda confidente= Esteban Baca fundidor= Francisco Torres comisariado principal= Lucas Colque, Comisario y Alcalde= Miguel Samalloa Capitan= Pedro Mendiguri Capitan, Pascual Mansilla Capitan= Manuel Quinona Capitan, Manuel Ferrer Teniente= Antonio Valdez Teniente= Mateo Avellana Soldado= Rafael Guerra Soldado= Francisco Herrera Soldado= Lucas Herrera Soldado= Ursula Pereda criada del rebelde— Ysabel Coya= Francisca Aguirre, José Manuel Yopez esclavo del Cura de Pamacanche= Pedro Pablo esclavo, esclavo de Don Manuel Tagle.= Miguel Landa esclavo de Don Tiburcio Landa= Antonio Oblitas esclavo y berdugo= Jeronimo Andia portero= He recibido los reos que se mencionan en esta lista los que quedan en este Cuartel de mi mando. Cuzco Abril catorce de ochenta y uno.= José de León. INFORME AL REY.—Señor= El Cabildo Justicia y Regimiento de la ciudad de Saña há creído faltaría a su obligación si no hiciese presente a Vuestra Magestad que Don José Alvaro Cavero Coronel de Milicias de Infantería y Teniente Coronel de Ejército a quien por orden de Vuestra Magestad fecha veinte y cinco de Febrero de noventa y seis, se le confirió por el Virreynato de este Reyno la Sugdelegación de este Partido en los cinco años que lo ha servido ha dado



los más claros, y sencibles testimonios del celo, aplicación, y exactitud con que a satisfacción de la Republica de Españoles y naturales ha correspondido a la Real confianza, desempeñando fielmente los muchos y graves negocios del servicio de Vuestra Magestad, y de la Causa Pública, ocurridos en la serie de su Gobierno, administrando pronta y directa Justicia sin predileccion de personas castigando ejemplarmente, y persiguiendo malhechores de que halló lleno el Partido construyendo Cárcel para su seguridad, reparando caminos y puentes para comodidad publica, promoviendo la industria y agricultura procurando en la esterilidad, y carestia experimentada en los tres últimos años, la probicion y comodidad posible, y erogando gastos para precaber las irrupciones que frecuentemente hace el rio en este lugar, libertandole más de una vez por sus oportunas acertadas providencias; sin que de tantas fatigas haya logrado más retribución que el miserable cuatro por ciento de lo que puntualmente recauda del Real Tributo insuficiente para mantenerse de simple particular. Todo lo cual sincera y reverentemente manifiesta á Vuestra Magestad este Cabildo para el premio a que considere acreedor la soberana clementa del citado su noble honrado Vasallo Don José Alvaro Cavero— Dios guarde la Católica Real persona de Vuestra Magestad para felicidad amparo y defensa de estos sus Vasallos y Dominios Lambayeque y Setiembre veinte y dos de mil ochocientos uno= A los pies de Vuestra Sacra Real Persona.= Baltazar Muro.— José Joaquin de Peramas.— Juan Manuel de Vidaurre y de la Parra.= Antonio Ramón de Peramas.— Pedro Estella.— Antonio Ramón Jaramillo, Bernardo de Quiroz.= OTRO. Señor.— Los documentos que ha presentado en este Cabildo el Coronel de Milicias, Teniente Coronel de Ejército Don José Alvaro Cavero y Taboada son en parte los mismos de que se formó relación y presentó en la Secretaría de Cámara el Consejo de Yndias de Vuestra Magestad, cuyo ejemplar impreso ha exhibido con los posteriores relebantes servicios contraídos en la pasada rebelión con el objeto de que este Cabildo los eleve con su informe a los Reales pies de Vuestra Magestad.= Bajo de estos antecedentes, siendo ya constante a Vuestra Magestad el distinguido nacimiento, méritos y servicios de Don José hasta la fecha de nueve de Enero de mil setecientos noventa y seis, es consiguiente descender a los particulares contraídos de que instruyen las certificaciones que con fecha once de Enero de ochenta y tres dio el Comandante General del Ejército y Provincias del Perú, Don Gabriel de Aviles hoy Virrey de este Reyno y en otras tales el Vicitador General Don José Antonio de Areche, como unos testigos los más autorizados en los sucesos acaesidos en la sublevación del revelde José Gabriel Tupacamaro, y otros cuya seguridad, y conducción fué confiada a Don José Corregidor entonces de la Provincia de Aymaraes, y Comandante de la Sexta Columna de Division del Ejército en que sirvió uniformando a su costa de un todo seiscientos hombres, sin percibir sueldo alguno por el empleo de Coronel que servia, gratificando a Vuestra Magestad, la pólvora, balas, y otros utensilios de mayor aprecio en aquellas críticas circunstancias como lo refieren aquellos Jefes en las citadas certificaciones: Estos servicios que no se hicieron presentes en la oportunidad en que se formó la relación, y que ahora se manifiestan, sin duda habían merecido en el Real animo de Vuestra Magestad mayor remuneracion.= Conociendo pues este Cabildo que los sentimientos de honor y fidelidad, y particular efimero de Don José en el Real servicio de Vuestra Magestad y de publico son notorios, y detallados por otra parte en el informe de uno de Diciembre de ochocientos tres, expedido por el Contador general del Ramo de

Tributos Don Juan José Leuro de mandato de este Superior Gobierno por el que resulta la puntualidad en el entero de los Reales Tributos recaudados en las tres provincias que ha tenido a su mando: Son estos unos seguros conocimientos que al Cabildo le decidieron a elegir por Alcalde Ordinario de esta ciudad a Don José Alvaro Cabero para el presente año, y en los meses que van corridos a conocido el asiento de su eleccion por la integridad, celo y tino que lleva acreditado en las atenciones de su empleo a las que reúne la seguridad con que administra la Justicia y otras atenciones al beneficio publico. Así pues calidad, aptitudes, honor, meritos, y servicios, y por los de sus antepasados, lo considera el Cabildo acreedor a que Vuestra Magestad lo tenga presente, y se digne acceder a sus pretenciones que tiene pendientes. = Nuestro Señor Guarde la Real Católica Persona de Vuestra Magestad los muchos años que há menester la Monarquía. Lima Marzo tres de mil ochocientos cuatro. = Señor José Ignacio Palacios. — José Antonio Vergara. — Tomás de Vallejo. — Don Lucas de Vergara Pardo y Rosas. — El Conde Fuente Gonzáles. — José Felix de Mendoza. = Antonio de Elisalde. — Francisco de Alvarado. — Doctor Ygnacio de Orue y Mirones. = Manuel Agustín de la Torre. PEDIMENTO: Excelentísimo Señor. = Manuel Suarez a nombre de Don Alvaro Cabero Teniente Coronel de Reales Ejércitos y Coronel de Milicias ante Vuestra Excelencia con la mejor forma de derecho digo que mi parte acababa de servir la Subdelegacion del Partido de Lambayeque con aquel honor que le es debido logrando por esta circunstancia haber acrisolado los anteriores empleos de Judicatura que ha servido con el mayor desinterés y amor al Rey en el Corregimiento de Aymaraes en los tiempos criticos de la rebelion en la Provincia de Cajatambo, y ultimamente en el citado Lambayeque cumpliendo exactamente con los enteros de la urgente gruesa de sus Reales Tributos, sin que por esta razón haya quedado en descubierto al Ramo en un maravedí según resulta de las cuentas finales vencidas en sus oportunidades en la Contaduría de dicho Ramo. Y necesitando mi parte una constancia solemne de dichas absoluciones, ocurro a la justificacion de Vuestra Excelencia a fin de que se sirva mandar que el Señor Contador de Tributos informe sobre lo contenido en este recurso. Para lo cual = A Vuestra Excelencia pido y suplico que en atencion a lo expuesto se sirva su Superior Justificación mandar que el Señor Contador de Tributos informe a serca de la solvencia de mi parte en los destinos que ha servido, y que fecho se me entregue original para los usos que a su derecho convenga en Justicia, etcetera. Manuel Suarez. DECRETO: Lima Noviembre veinte y tres de mil ochocientos tres. = El Señor Contador general de Tributos informe. — Una rubrica. — Por ocupación del Secretario. — Garrido. — Excelentísimo Señor. = El Contador General de Tributos en vista de esta representación de Don José Alvaro Cavero solicitando justificar con informe de esta Contaduría no deber cosa alguna a la Real Hacienda por lo respectivo a los Ramos de Tributos y Hospital que fueron de su cargo en el tiempo que sirvió de Corregidor del Partido de Aymaraes y Subdelegado de los de Cajatambo y Saña; lo que debe exponer se reduce: A ser cierto que el suplicante há servido los empleos que refiere, y que lejos de notarsele morosidad en los enteros de dichos ramos, los ha, hecho con puntualidad, y sin ser necesario reconvenirlo. Así se comprueba de las cuentas finales que ha presentado en esta Contaduría relativas a los meses mencionados destinos, y que se han aprobado por el Contador conforme a lo prevenido en la instruccion del ramo, chancelandosele de consiguiente las fianzas que dio para seguridad del Herario. = Esta recomendable conducta (conducta) del suplicante en una de sus más esenciales obliga.

ciones, y el celo que tambien ha acreditado en la ejecución de las Matriculas de Cajatambo y Safia como Juez de ellas de que há reportado aumento la Real Hacienda, lo hacen desde luego acreedor a la aceptación y premio, y siendo esto cuanto debe informar el Contador en obsequio de la Justicia, y en cumplimiento de lo mandado por Vuestra Excelencia resolvera su Superioridad lo que tubiere por conveniente Contaduría general de Tributos Diciembre primero de mil ochocientos tres.= Juan José de Leuro. CERTIFICACION: Yo Miguel Antonio de Arana, Escribano del Rey Nuestro Señor su Notario Público de las Yndias y Teniente del Mayor del Excelentísimo Cabildo Justicia y Regimiento de esta ciudad, etcetera.= Certifico en cuanto puedo, y a lugar en derecho que al caso de la elección de Alcaldes Ordinarios en este Excelentísimo Ayuntamiento para el presente año se hizo saber una certificación dada por el Escribano de Cámara de esta Real Audiencia que acreditaba que por auto del Real acuerdo de Justicia se habia absuelto de todo cargo del Sindicato al Señor Don José Alvaro Cavero que acababa de vencer su residencia en aquel Tribunal Superior por el tiempo que ultimamente gobernó la Subdelegacion del Partido de Lambayeque en la Intendencia de Trujillo; en cuya consecuencia procedió este Excelentísimo cuerpo a elegirlo de Alcalde Ordinario que desde luego salio electo de tal por pruralidad de sufragios de los Señores Capitulares, y lo esta actualmente ejerciendo. Y para que conste donde convenga, y sobre los efectos que haya lugar doy la presente en virtud de mandato verbal del mismo Excelentísimo Ayuntamiento, en la ciudad de los Reyes del Perú en ocho de Agosto de mil ochocientos cuatro.= Miguel Antonio de Arana.

Concuerta este traslado con la relacion de méritos del Señor Don José Alvaro Cavero Teniente Coronel de Ejército, Coronel de Dragones de la Provincia de Aymaraes, y Agregado a las de Infantería Española de esta Capital, que en impreso y en f. 3 exhibio para este efecto con los documentos Originales suso insertos puntualizados en el escrito que vá por cabeza con los que le corregí y conserte, y cuyos originales devolvi al mismo Señor Don José Alvaro Cavero después de hecha la confrontacion con este traslado que es cierto y verdaderos, corregido, y consertado a que en lo necesario me remito. Y para que conste donde convenga, y obre los efectos que hubiere lugar doy el presente signado, y firmado de mi puño y letra en virtud del Superior Decreto proveido a dicho escrito suso incorporado en Lima y Marzo catorce de mil ochocientos siete.

Justo Mendoza y Toledo.  
Escribano de Su Magestad y Público.

Supremo Gobierno — Administrativo — 1807.

## JURAMENTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA POR EL PRIOR Y CONSULES DEL TRIBUNAL DEL CONSULADO

Dirijo a Vuestra Señoría razón circunstanciada de lo que debe practicarse en celebridad de la publicación de la Constitución Política de la Monarquía Española; y por lo que hace al juramento deberá Vuestra Señoría prestarlo con los individuos de su dependencia el Domingo 4 que es el inmediato al día de la publicación, según se previene en el formulario de 18 de marzo, pasándose Vuestra Señoría luego, razón autorizada y por triplicado de haberlo verificado, para que pueda remitir yo dos al Gobierno Supremo, como se encarga en el Art. 3º de dicho formulario y quede en mi secretaría la debida constancia del hecho.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Lima, 20 de setiembre de 1812.

El Marqués de la Concordia (firmado).

Al Real Tribunal del Consulado.

Por recibido el antecedente Superior Oficio con el ejemplar de la Constitución Política de la Monarquía Española y Reales Ordenes que la acompañan, con la razón circunstanciada a que se refiere el precitado Superior Oficio. Acútese en el pronto su recibo y en puntual cumplimiento de lo mandado por el Gobierno Supremo, cítese a los dos asesores de este Real Tribunal; a la Contaduría con sus respectivos empleados en igual forma a la Tesorería y Escribanía Mayor con su Oficial y Alguacil Mayor de este Tribunal, a fin de que expediéndose por este Consulado y demás la solemnidad del juramento prescripto en el preciso día del próximo Domingo que se cuentan cuatro del corriente, y extendiéndose en la forma que corresponde, se saque testimonio de la diligencia por triplicado, que sin demora alguna se dirigirá a este Superior Gobierno con la debida contestación a la Regencia del Reino por duplicado y por el conducto del mismo Superior Gobierno, archivándose el original según estilo, y poniéndose enseguida de este decreto copia certificada para su más pronta constancia en el Archivo de este Tribunal.

Tres rúbricas.—

Proveyeron y rubricaron el Auto que antecede los señores D. Antonio Alvarez de Villar, Don Bartolomé Valdés del Orden de Santiago y Don Francisco Javier de Izcue, Prior y Cónsules del Real Tribunal del Consulado de este Reino del Perú en veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos doce.

José Escudero de Sicilia (firmado).

En Lima Ciudad de los Reyes del Perú, a cuatro días del mes de Octubre de mil ochocientos doce. Estando en la Sala del Despacho del Real Tribunal

del Consulado, los señores Don Antonio Alvarez de Villar, Teniente Coronel y Comandante del Segundo Batallón del Regimiento de Voluntarios Distinguidos de la Concordia Española; Don Bartolomé Valdés del Orden de Santiago, Capitán del Regimiento del número de esta ciudad y Don Francisco Javier de Izcue, Capitán de Granaderos del sobredicho Regimiento de Concordia, Prior y Cónsules de dicho Real Tribunal en concurrencia del Doctor Don Manuel de Mendiburu y Orellana, su Asesor y abogado, y del otro Asesor Don Salvador de Castro, y asimismo de Don Melchor de la Fuente, encargado del Despacho de la Contaduría por indisposición del Contador Propietario Don Manuel Calvo, y de los Oficiales de esta Oficina; de Don Manuel de Rozas Zorilla, Tesorero del mismo Tribunal y de los respectivos empleados en su Tesorería y finalmente de mi el presente Escribano Mayor, Don José Escudero de Sicilia, y Don Manuel de Ugarte y Gaviño, Alguacil y Oficial Mayor de la Escribanía Mayor de este Consulado y demás empleados, Hallándose todos instruidos del justo y plausible objeto a que de su orden habían sido convocados en consecuencia del Superior Oficio de veinte y ocho de setiembre último, dirigido por el Excelentísimo Señor Marqués de la Concordia, Virrey de estos Reinos, a efecto de que en puntual cumplimiento de lo mandado por el Gobierno Supremo de la Nación Española en diez y ocho de Marzo del presente año y con arreglo a la fórmula del juramento que en él se prescribe, se realizó este solemne y debido acto con lo demás que se previene en las Reales Ordenes que se hallan unidas a la Constitución Política de la Monarquía Española, y los de diez y veinticuatro de Mayo último, recibido todo por mano del Excelentísimo Señor Virrey que se han mandado guardar y cumplir. Y terminando este acto a que por el Tribunal y demás empleados se haga el referido juramento; manifestándose en cada uno de los concurrentes el mayor júbilo, por tan deseada solemnidad en demostración pública de amor y fidelidad de Nuestro Católico Monarca, el Señor Don Fernando Sétimo (que Dios guarde) y a la expresada Constitución expedida en Cortes de la Soberanía de la Nación. Se tuvieron sobre una mesa los Santos Evangelios, y estando en pie todos los concurrentes, hizo leer el Señor Prior a mi el presente Escribano Mayor de este Consulado la precitada Constitución, y las Reales Ordenes que van mencionadas, y enseguida la fórmula del Juramento contenido en el Decreto de las Cortes, con fecha en Cádiz a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos doce, cuyo tenor con relación al Artículo Tercero del expresado Decreto es como sigue: ¿Juráis por Dios y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la Constitución Política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias y ser fieles al Rey? Enterados de la primera fórmula, expresó cada uno de los Señores Prior y Cónsules su conformidad con ella bajo la Sagrada Religión del Juramento, otorgándolo en la más cumplida forma de *si juro*. Con cuyas claras y expresas contestaciones, siguiendo los términos de la fórmula contenida en el Artículo Segundo del mencionado Decreto, dirigiéndola a los dos Asesores, y demás empleados en las Oficinas de este Consulado, instruidos de ella, que es como sigue: ¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación y ser fieles al Rey?, expresó cada uno de ellos bajo la misma Religión del Juramento que lo otorgan en la propia forma como lo hicieron bajo la siguiente expresión de *si juro*. Y para complemento de este acto según el estilo y práctica, les expresé: Si así lo hicierais, Dios os ayude, y de lo contrario os lo demande. Con lo cual se

concluyó la solemnidad del juramento que subscribieron de que certifico.— Antonio Alvarez de Villar.— Bartolomé Valdés.— Francisco Javier de Izcue.— Doctor Manuel de Mendiburu y Orellana.— Salvador de Castro.— Manuel de Rozas Zorrilla.— Melchor de la Fuente.

Real Tribunal del Consulado — 1812.



### CONTRATO CELEBRADO ENTRE D. FRANCISCO ABASOLO Y EL REAL TRIBUNAL DEL CONSULADO PARA QUE VIAJE LA FRAGATA "GADITANA" AL REINO DE CHILE

Habiéndose insinuado en modo verbal el Excelentísimo Señor Virrey con este Real Tribunal del Consulado a efecto de que se le proporcionase una embarcación menor para dirigir la debida contestación que tenía pendiente con el Señor Presidente del Reyno de Chile, sobre los acaecimientos y estado que presentaba hoy la Expedición de las fragatas Corsarias procedentes de Buenos Aires, y de las que este Comercio había armado para rechazar la fuerza con la fuerza y libertar con la posible brevedad los incalculables males que podrían ocasionar apresando, no sólo los Buques del país, sino también los de la Península sobre que hay funestas consecuencias; en circunstancias pues de estar acordándose los medios que podrían facilitar la empresa de S. Excelencia se presentó Don Francisco Abásolo ofreciendo hacer este servicio con su fragata Gaditana, poniéndola expedita para dar la vela en lastre el día veintinueve del corriente mes, sin exigir más calidad, ni compensativo, que el de que se le permita volver de Valparaíso con el cargamento que se le proporcione, a cuyo fin se ofrece particularmente por este Gobierno al de Chile, para que en el caso de continuar aquel Puerto cerrado (como es consiguiente permanezca hasta que nuestra Escuadrilla se aproxime a él según las órdenes comunicadas), se le permita sin embargo su regreso; pero si las circunstancias fuesen tan contrarias a este propósito que no tenga lugar la salida de la Gaditana, hasta la de todas las demás embarcaciones que están allá, en este preciso y sólo caso le contribuirá el Consulado la cantidad de quinientos pesos por vía de compensativo; y para la solemnidad, y constancia de este contrato, lo firman los representantes del Tribunal, junto con el referido Don Francisco Abásolo, en Lima a 26 de Febrero de 1816.

Villar de Fuente. — Izcue. — Campo.

Señores Prior y Cónsules.

José Francisco Abásolo, de este Comercio y dueño de la fragata Gaditana, ante Useñoría con el debido respeto digo: Que el 4 de Marzo del presente año salió del puerto del Callao para el de Valparaíso la expresada fragata

en lastre, conduciendo Pliegos de este Superior Gobierno y correspondencia del público. No se puede dudar Señor, de que este señalado servicio, produjo lisonjeros resultados a aquel Reyno de Chile, y este Comercio y vecindad. Para compensar en parte los gastos de dicho Buque, Useñoría tuvo la bondad de obligarse condicionalmente a la satisfacción de quinientos pesos según se expide en su documento que en debida forma presento. La Gaditana cumplió con tal comisión que motivó su viaje, y aunque ella no fue detenida en aquel Puerto de Valparaíso hasta la salida de las demás embarcaciones tampoco puso embarazo a estas aquel Superior Gobierno antes bien tuvieron la misma libertad que la Gaditana, y si esta se adelantó dos o tres días a las demás, sólo es debido a la actividad de su Capitán y mis disposiciones. Por Tanto. A Useñoría pido y suplico que habiendo por presentado el referido documento, se sirva mandar la notoria justificación de Useñoría, el que se me satisfagan los quinientos pesos expresados, por ser así de justicia y gracia que pido.

José Francisco Abásolo.

Teniendo por demostrado el documento a que esta presente se refiere, pásese a la Contaduría para el informe sobre el punto, a que se dirige. Lima y Juilo 4 de 1816.

(una rúbrica)

Velásquez.

La Contaduría cumpliendo con lo mandado en el Decreto que precede dice. Que la solicitud de Don José Francisco de Abásolo, es reducida: a que respecto de haber cumplido con la oferta que hizo por el mes de Febrero último, de que su Fragata nombrada la Gaditana, daría la vela en Lastre al puerto de Valparaíso conduciendo Pliegos de este Superior Gobierno para aquella Presidencia, se sirva mandar la notoria justificación de Useñoría, se le entreguen los quinientos pesos que su bondad se obligó condicionalmente compensarle para en parte de los gastos de dicha Fragata; pues aunque no fue detenida en Valparaíso, hasta la salida de las demás embarcaciones, tampoco puso embarazo aquel Gobierno a éstas, antes bien tuvieron la misma libertad que la Gaditana; y que si ella se adelantó a las demás, fue debido a la actividad del Capitán y sus disposiciones.

Del documento que presenta firmado por este Real Tribunal en 26 del citado Febrero, consta la oferta que hizo D. José Francisco de su Fragata la Gaditana para el fin indicado, sin exigir más compensativo, que el que se le permitiese volver de Valparaíso con el cargamento que se le proporcionase; a cuyo fin se ofreció particularmente por este Superior Gobierno al de Chile, que en el caso de continuar aquel puerto cerrado (como era consiguiente permaneciese, hasta que nuestra Escuadrilla se aproximase a él según las órdenes comunicadas) se le permitiese, sin embargo, su regreso; pero que si las circunstancias fuesen tan contrarias que no tuviese lugar la salida de la Gaditana, hasta la de todas las demás embarcaciones que se hallaban allí, en este preciso y sólo caso le contribuiría el Tribunal la cantidad de quinientos pesos por vía de compensativo.

En estos términos está concebido el citado documento; y pues que la cantidad prometida fue para el caso de no tener lugar la salida del Buque hasta los demás que se hallaban en aquel puerto, y confesando D. José Abá-solo, que no se le detuvo su Fragata ni tampoco aquellas, a Useñoría corresponde resolver sobre su pretención lo que sea de su agrado.— Lima y Agosto 14 de 1816.

Melchor de la Fuente.

Visto este expediente con lo expuesto por la Contaduría en su informe que antecede; respecto de que el ofrecimiento de los quinientos pesos, que se solicitan fue condicional en términos del documento de *f.1* y de no haber llegado el caso de que se efectuase, según se asienta por la misma parte. No siendo del arbitrio de este Real Tribunal más en las circunstancias actuales de la beneficencia, que se indica para en parte de los gastos de la expedición, que hizo la Fragata Gaditana, se declara no haber lugar a la entrega de los referidos quinientos pesos que se solicitan, lo que se hará saber al interesado. Lima y Agosto 27, de 1816.

(una rúbrica).

Real Tribunal del Consulado — 1816.

— 0 —

### ACTA DE LA JUNTA DE TRIBUNALES CELEBRADA PARA ARBITRAR MEDIOS Y AUXILIOS CON QUE HACER FRENTE A LA EXPEDICION DE CHILE

Discurso.— Señor — El objeto de la extraordinaria convocación de Vuestras Señorías a esta Junta, es de comunicarles las noticias que ha tenido este Gobierno de los recientes sucesos de la Expedición de Chile, y conferenciar sobre las medidas conducentes a precaver cualesquiera perniciosas consecuencias que pudieran producir.— Lo más auténtico que se tiene tocante a ellos se funda en el parte impreso de aquel gobierno insurgente que refiere que las armas de Su Majestad vencedoras en Lucay el 19 de Marzo anterior fueron completamente derrotadas el cinco del presente, en el Llano de Maipo cerca de Santiago. El anuncia el grande número de muretos y prisioneros que nos hicieron en la última acción, y haber sido poco lo que perdieron los enemigos. Si no se tuvieren más datos que los que ministra dicho parte deberíamos suspender el juicio sobre la entidad de nuestra desgracia, o calcularla por un criterio ajustado al estilo ponderativo que usan en sus papeles, para exaltar sus ventajas y ocultar sus daños, ni habría de graduarse de irracional a cualquiera que en lo absoluto dudase de la verdad de su contenido, porque no fuera esta la vez primera que hubiese entrado en la falaz política de los rebeldes la idea de publicar por la prensa las más completas



derrotas como victorias ganadas. Tanto más justa sería la desconfianza, cuanto que estamos cerciorados por la correspondencia de La Venganza, de lo infinito que padecieron en Lircay y lo callan; y sin apartar la vista del mismo se deduce que lo propio debe haberles sucedido en el Maipú, porque algunas de sus expresiones sueltas, y la duración de la batalla califican la heroica resistencia que hicieron nuestras tropas, y de consiguiente, la mortandad que deben haber hecho en las suyas, por más que la apoquen. Es sensible que nuestras incertidumbres no las haya disipado la venida de La Venganza que se apartó del bloqueo de Valparaíso el 19 del presente, es decir, a los quince días de la acción de Maipú, a cuya fecha se ignoraba en aquel crucero, el fatal acontecimiento pero al paso que esta circunstancia no permite esperar que no ha sido tal vez tan absoluta nuestra desgracia cual la pintan y confirman las noticias que corrian en Valparaíso desde antes de la salida de la Corbeta Ontario que fue el 12; ella basta para convencernos de que ha sido tal que la parte de nuestras tropas que se haya salvado no podrá llevar al cabo su empresa sea cual fuere la pérdida del enemigo, por que este puede repararla y aquellas no, al menos con la presteza que su situación habría menester. De consiguiente, nuestros cálculos ulteriores para las medidas que hayan de adoptarse deben partir del prudente supuesto de no poderse contar con un sólo hombre de aquella benemérita expedición; y del segurísimo concepto de que los enemigos, siempre activos, atrevidos y emprendedores, no desperdiciarán momento para poner en ejecución cualesquiera planes agresivos, cuyo éxito favorable les facilitan sus recientes ventajas.— Estos planes no son otros que de apresurarse a mandar expediciones a estas dilatadas costas para introducir el desorden, y la revolución en los pueblos débiles, y propagarla de unos en otros hasta lograr hacer sucumbir esta misma Capital objeto de sus perpetuas miras e implacable furor, por cuanto de su inagotable seno han salido desde el principio de la insurrección, y para todos los puntos contaminados las disposiciones y medios contra los cuales tantas veces han escollado sus obstinados esfuerzos. Me consta bien que tales han sido sus aspiraciones en todos tiempos, y tanto por las relaciones de la Ontario como por documentos recibidos en La Venganza me hallo cerciorado de que se agitan actualmente con el más extraordinario empeño por realizar cuanto antes su favorito proyecto. Para prometerse un próspero suceso de sus tentativas, sé que cuentan (con mayor confianza de la que desean) con algunos adictos a sus ideas, que ocultos existen en los pueblos más fieles, y los lisonjean con facilidades engañosas, y cuenta con mayor fundamento con la pronta concurrencia de la numerosa esclavatura que hay de Moquegua hasta aquí deseosa de la libertad, y del desorden con que los brindan así como lo han practicado en Buenos Aires para continuar una guerra que, sin una determinación tan desesperada, y antipolítica se hubiera concluído ya por inacción. Sé también por los mismos indudables conductos que para realizar lo proyectado, han comprado a la Compañía Inglesa de la India Oriental dos navíos susceptibles de más de cincuenta cañones; de los cuales estaba ya el uno en Valparaíso; que con toda aceleración iban aprestando; que su intención era batir los de nuestra escuadrilla que cruza delante de Valparaíso; y en seguida hechos dueños de la mar mandar con mayor desahogo sus expediciones de desembarco a los puertos de la costa; y hacer a todo salvo la piratería por los mares.— Las providencias defensivas de este Gobierno han debido abrazar por tanto dos distintos medios de resistencia: el primero de reforzar la escuadra del crucero; el segundo de fortalecer las costas con tro-

pas de tierra, y ambas están tomadas con la prontitud que el caso demanda. Los mejores buques del Puerto, Cleopatra, Resolución y Presidenta se están habilitando a toda prisa para que puestas en el más perfecto estado de guerra, vayan a situarse delante de Valparaíso según se fueren alistando; y la Fragata Venganza regresará al mismo destino luego que se le hagan los precisos reparos que exigen su casco, aparejo y tripulación. Aumentada de esta manera la fuerza marítima, ella sola bastaría realmente para frustrar la doble intención de los enemigos por la costa, como no la ejecuten antes de su reunión. Mas como ésta no puede asegurarse ni verificada que sea permiten las contingencias de la mar descansar absolutamente sobre las más bien concertadas medidas, se ha acudido también a arrimar fuerzas de tierra competentes, a la misma costa. A este efecto ha pasado el Gobierno ejecutivas órdenes del Señor General de La Serna a fin de que por marchas forzadas despache por Arica unos cuerpos de infantería y caballería de los aguerridos de su mando que puede sin arriesgar su propia seguridad, y la de las provincias de su espalda las correspondientes a los Intendentes de Puno y Cuzco, y para que envíen a Arequipa cierto número de gentes sin perjuicio de las prevenciones hechas al Intendente de ésta en orden a alarmar, y poner con presteza en estado de servicio todas la milicias de su distrito. Estas tropas a las órdenes de un General experimentado y de energía que asimismo he nombrado, aseguran cuanto cabe, la parte de la Costa de Arequipa, otras medidas se han tomado para cubrir la restante de ella, hasta esta capital, y la costa baja. Nada parece pues que le resta hacer a este gobierno para alejar los riesgos y tranquilizar los espíritus, de lo que está en los alcances de su previsión y actividad; pero lo que excede de la esfera de su posibilidad, y lo conocen Vuestras Señorías, todos por demasiada notoriedad son los caudales precisos para costear estos mismos medios de defensa que se han adoptado por indispensable precisión. Las entradas de la Real Hacienda, y los productos de los arbitrios extraordinarios, ni con mucho alcanzaban a cubrir las atenciones precedentes. El aumento de las presentes está calculado en la suma de ciento diez y siete mil doscientos pesos mensuales, y al contado se necesita la de doscientos mil pesos para otros gastos del momento y poner corrientes, socorrer y provisionar los nuevos buques, consultada en todo, la posible economía. El apresto de estas cantidades es el que exige valerse de nuevos recursos. Cuán sensible me sea causar tales gravámenes a este vecindario, sólo le conoce quien penetra los corazones, pero no hay quien pueda ignorar que el deseo eficaz que he tenido de aliviarle de los anteriores, es el que ocasiona los del día, y que ni en la falta de esfuerzos, ni en la inoportunidad de las medidas ha estado el que haya dejado de lograr el desahogo que le quise procurar. Debo pues prometerme que así como incesantemente me desvelo por defenderle y mejorar su suerte, él ocurrirá a auxiliarme con sus sacrificios al propio fin. Vuestras Señorías que por sus clases, sus luces, su patriotismo y su amor al Rey merecen toda la consideración y confianza del gobierno, y del público, son los que intereso para que discurran, propongan y podamos acordar los arbitrios menos onerosos, pero efectivos, para acudir a los presentes conflictos que amenazan hasta las personas, y propiedades. La materia es digna de detenida meditación, al paso que la meditación urge; y confío en los probadísimos sentimientos y celo de Vuestras Señorías que ella será cual demanda la situación peligrosísima de los negocios. Lima 4 de Mayo de 1818.—Joaquín de la Pezuela.

ACTA.—En la Ciudad de los Reyes del Perú a cuatro días del mes de Mayo de 1818: Hallándose congregados en este Real Palacio a Junta Extraordinaria de Tribunales, el Excelentísimo Señor Don Joaquín de la Pezuela y Sánchez, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y de la Cruz Laureada con Plata, o de cuarta clase de la Real y militar de San Fernando. Teniente General de los Reales Ejércitos, Virrey Gobernador y Capitán General del Reino del Perú, Superintendente Subdelegado de la Real Hacienda, y Presidente de la Real Audiencia de Lima. El Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Don Bartolomé María de las Heras Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Carlos Tercero, y de la Americana de Isabel la Católica. El Señor Don Francisco Tomás de Anzotegui, Ministro Honorario del Supremo Consejo de Indias, Regente de esta Real Audiencia. El Señor Don Juan María Gálvez, Caballero del Orden de Carlos Tercero, Intendente de esta Capital y honorario del Ejército. El Señor Don Pedro Mariano Goyeneche, Caballero del Orden Sagrado de San Juan, Oidor de la misma Real Audiencia. El Señor Don José Pareja y Cortés, del Orden de Carlos Tercero, Fiscal de Su Majestad. El Señor Conde de San Isidro, Alcalde Ordinario de Lima. El Señor Doctor Don Francisco Javier Echague, Deán de esta Santa Iglesia Metropolitana. El Señor Doctor Don Cristóbal Ortégón, Inquisidor Fiscal. El Señor Marqués de Valdelirios, Ministro Decano del Tribunal Mayor de Cuentas. El Señor Don Francisco Paula Pruna, Asesor General del Virreinato, honorario de la Real Sala del Crimen. El Señor Doctor Don Ignacio Mier, Arcediano de Lima. El Señor Don Joaquín Bonet, Ministro Honorario del Tribunal de Cuentas. El Señor Don Pedro Trujillo, Director General de Rentas Estancadas. El Señor Don Fernando Zambrano del Orden de Alcántara, Caballero Maestrante de Sevilla, Intendente Honorario de Provincia, Ministro Contador General de estas Cajas Matrices. El Señor Don Miguel Fernando Ruiz, Prior del Consulado. El Señor Don Antonio Izquierdo Martínez, Comisario Honorario de Guerra, Administrador de la Real Aduana. El Señor Coronel de Ejército, Teniente Coronel de Voluntarios Distinguidos de la Concordia del Perú, Regidor del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, Don Francisco Arias de Saavedra. El Señor Don José Blanco Azcona, del Orden de Alcántara, Regidor Síndico Procurador General. El Señor Coronel Don Pedro José Loyola, Director del importante Cuerpo de Minería. El Señor Don Faustino del Campo, Primer Cónsul del Real Tribunal del Consulado. Don Francisco Javier de Izcue, Comandante del Tercer Batallón de Voluntarios Distinguidos de Concordia; Don Pedro de Abadía, Capitán del mismo cuerpo Factor de la Real Compañía de Filipinas; y Don Manuel Santiago Rotalde Caballero del Orden de Santiago y Capitán del Regimiento de Dragones de Lima; y por ante mí, el Escribano Mayor habilitado por este Gobierno Superior desde la muerte del Señor Propietario Don José de Herrera y Sentmanat, Secretario Honorario de Su Majestad. Se abrió la sesión por el Excelentísimo Señor Virrey con el discurso unido a la cabeza de esta Acta, en que comunicando las noticias adquiridas por el Gobierno Superior de los sucesos de la expedición de Chile invitaba la Junta Extraordinaria a conferenciar sobre las medidas prontas y conducentes para precaver sus perniciosas consecuencias, en concepto de que tomadas por su Excelencia las providencias defensivas que detalla el discurso, para reformar la escuadra del crucero, y asegurar las costas con las tropas de tierra ejecutando cuanto llega al alcance de su provisión a actividad, no estaban a su arbitrio, de igual modo, las sumas necesarias para darlas vigor y sostenerlas, porque los ingresos comunes de la Real Hacienda y extraor-

dinarios de las imposiciones, eran insuficientes a sus destinos primitivos y urgencias que los motivaron; y que llegando por un cálculo estrecho las erogaciones anunciadas a la suma de doscientos mil pesos que han de procurarse en el momento, y la de ciento diez y siete mil mensuales para el entretenimiento de la escuadra, y la tropa, era un deber el más sagrado de la Junta, cuyo celo y patriotismo han dejado al Gobierno tantas veces la gloriosa experiencia de auxiliar sus miras con la meditación anhelo y luces que les son tan propias estimar los arbitrios que deban sufragar a tan notorias, y preferentes atenciones.— Instruida la Junta en el objeto de la convocación y penetrada del noble sentimiento que la ha inspirado siempre la causa de Nuestro Augusto Soberano la pública tranquilidad que estriba en la común defensa, su honor y gratitud, propusieron algunos de los Señores individuos la ocupación de fondos sin destino inmediato, que pudieran hallarse en las Cajas del Real Tribunal de Minería, de la Real Congregación de Seglares de Nuestra Señora de la O, en la de policía de la capital, en otras hermandades o corporaciones, y los de cargo de algunos Albaceas cuya remisión, y entrega no fuere ejecutiva, arbitrándose el modo de pagar estas sumas con la posible preferencia: más tocada la Junta de las dificultades de meditar de pronto estos arbitrios, compararlas, y decidirse a la elección de aquellos donde se combinaran el gravamen de los contribuyentes al menor posible y la recaudación de los productos más expedita y franca conviniendo igualmente en que el imperio de las circunstancias autorizaba a su Excelencia para procurarse otros auxilios, como el de permitir a algunos comerciantes españoles la extracción de frutos a puertos extranjeros, como en Río de Janeiro y el retorno en efecto de lícito comercio, acordaron que Su Excelencia deputase una Junta con el nombre de extraordinaria permanente de arbitrios, compuesta de las personas que eligiera para examinar y proponer aquellos que deberían adoptarse, dotándola con lo que permitiese una discreta economía, para la expedición de sus labores, y delegando en ella la autoridad y facultades necesarias para el objeto de este encargo, y el de examinar y concluir la rectificación del arbitrio anterior sobre predios urbanos; ejecutada casi por la Junta particular que ha servido al intento, y realizar su ejecución, y la cobranza, al modo que en los demás arbitrios cuyo conocimiento será de su resorte; y que en lo respectivo a la negociación de los permisos podía Su Excelencia proceder, desde luego, al beneficio de ellos con aquellas cautelas propias de su ilustración que haya de combinar al fomento, y ventajas del comercio español, con la seguridad de estos dominios; y lo firmaron; de que certifico.— Joaquín de la Pezuela.— Bartolomé, Arzobispo de Lima.— Francisco Tomás de Anzótegui y los demás señores que se numeran al principio.— Lima y Mayo 5 de 1818.

DECRETO.—Guárdese y cúmplase el acuerdo de la Junta Extraordinaria de Tribunales que antecede y en consecuencia nombro para la permanente de arbitrios, con los encargos y jurisdicción que en él se atribuyen a los Señores Intendente de esta capital, Don Manuel Pardo, Regente de la Real Audiencia del Cuzco; Don Bartolomé María Salamanca, ex-Intendente de la Provincia de Arequipa; Don Manuel Irigoyen, Oidor de la Real Audiencia de Buenos Aires; Doctor Don Ignacio Mier, dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Metropolitana; Don José Blanco de Azcona, Síndico Procurador General de la Ciudad; Don José Cavero y Salazar, Rector de la Real Universidad de San Marcos; Don Pedro Abadía, Factor de la Real Compañía de Filipinas; y alternativamente con el mismo a Don Francisco Javier de Izcue, y Don José Santos

Arizmendi, individuos también de este comercio, para que su asistencia a las Juntas interrumpa menos la dirección de sus negocios; y a Don Antonio Alvarez del Villar, Secretario con voto de la misma, y la dotación que ella proponga; quedando autorizada desde ahora a elegir y dotar los oficiales que juzgue necesarios para el desempeño de las funciones de su cargo. Transcribese este decreto a los nombrados; y pásese a la Junta, copia certificada del acuerdo de la General Extraordinaria que servirá de base para la elección, y la propuesta de los arbitrios que medite. Con prevención de que necesitando instrucciones más amplias sobre los objetos de su conexión y referencia podrá participarlo al Señor Asesor General del Virreinato que deberá presentarse a la concurrencia y verables informes que se pida. — Pezuela.— Toribio de Aceval.— Otra rúbrica.

Archivo Nacional.

Superior Gobierno.

Cuaderno 1259. Legajo 36 — 1818.

— 0 —

### **ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE PRINCIPALES PRESIDIDA POR EL VIRREY PEZUELA PARA OBTENER UN EMPRESTITO DE UN MILLON DE PESOS PARA SOCORRER Y EQUIPAR LAS TROPAS QUE DEBEN COMBATIR A LOS INSURGENTES**

En la Ciudad de los Reyes del Perú a los diez días del mes de febrero de 1819, congregados en este Real Palacio a Junta Extraordinaria de Principales, el Excelentísimo Señor D. Joaquín de la Pezuela y Sánchez, Caballero Gran Cruz de las Reales Ordenes Americanas de Isabel la Católica y de la Real y Militar de San Fernando, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virrey Gobernador y Capitán General de estos Reinos, Superintendente General de Hacienda y Presidente de la Real Audiencia de Lima.— El Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo Dr. D. Bartolomé María de las Heras, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Carlos 3º y de la Americana de Isabel la Católica.— El Sr. D. Francisco Tomás de Anzótegui, Ministro Honorario del Supremo Consejo de Indias, Regente de esta Real Audiencia.— El Sr. D. Juan María Gálvez de la orden de Carlos 3º, Intendente de la Provincia y Honorario de Ejército.— El Señor Marqués de Castel Bravo de la orden de Santiago, Oidor de esta Real Audiencia y Auditor General de Guerra.— El Señor D. Manuel Genaro Villota, Fiscal del Supremo Consejo de Indias, Oidor de esta Real Audiencia.— El Señor D. Francisco Javier de Echague, Deán de esta Santa Iglesia Metropolitana.— El Sr. D. José Pareja y Cortés de la Orden de Carlos 3º, Fiscal de S. M.— El Sr. D. Bartolomé Bedoya de la Real Orden de Isabel la Católica, Fiscal de la Real Audiencia del Cuzco.— El Señor D. Ignacio Mier, Arcediano de Lima.— El Sr. D. Tomás Ignacio Palomeque, de la Orden de San Juan, Oidor de esta Real.— El Sr. D. José Irigoyen, Fiscal de lo Criminal.— El Sr. D. Joaquín Bonet, Ministro Honorario del Tribunal Mayor de Cuentas.— El Sr. Brigadier Marqués de Valdelirios, Ministro Decano del Tribunal Mayor de Cuentas.— El Sr. D. Pedro Trujillo, Director General de Rentas Estancadas.— El Sr. D.

Manuel Blanco de Azcona de la Orden de Alcántara, Alcalde Ordinario de esta Capital.— El Sr. Tomás de la Casa y Piedra, Capitán de Granaderos, del Regimiento de Concordia y Alcalde Ordinario de esta Capital.— El Sr. D. Fernando Zambrano de la Orden de Alcántara, Maestrante de Sevilla, Intendente Honorario de Provincia, Ministro Contador General de estas Cajas Matrices.— El Sr. D. Manuel Gorvea, Prior del Real Tribunal del Consulado.— El Sr. D. Juan José Gutiérrez Quintanilla, Contador General de Tributos y Regidor del Excelentísimo Ayuntamiento.— El Sr. D. Antonio José de Sarraoa, Cónsul del Real Tribunal del Consulado.— El Sr. D. José Cavero, Comandante del Regimiento de Concordia y Rector de la Real Universidad de San Marcos.— El Sr. Coronel D. Antonio Alvarez Morán, Director del importante Cuerpo de Minería.— El Sr. D. Ignacio Cavero, de la Orden de Alcántara, Superintendente Interino, Contador Propietario de la Real Casa de Moneda.— El Sr. Teniente Coronel D. Manuel de Cavada.— El Sr. D. Antonio Izquierdo Martínez, Comisario Honorario de Guerra y Administrador General de esta Real Aduana.— El Sr. Coronel D. Andrés de Salazar.— El Sr. D. Hipólito Ibáñez, Teniente Coronel Graduado del Regimiento de Concordia, Individuo de este Comercio.— El Sr. D. Félix Dolabarriegui y Blanco, Factor de la Compañía de Filipinas.— El Sr. D. José Antonio Ugarte, Síndico Provisor General.— El Sr. D. Gaspar Rico y Angulo, Ministro Honorario de estas Cajas Matrices y Director General de la Real Lotería.— El Sr. Dr. D. Hipólito Unanue, Médico Honorario de Cámara de S. M., Catedrático de Prima de Medicina, Protomédico General.— Por ante mí el Escribano Mayor de Gobierno D. Mariano de Sarria y Cardona y Secretario de esta Junta, se abrió la Sesión de este día, manifestando el Excelentísimo Señor Virrey a la Junta hallarse felizmente combinado el advenimiento de los sobrecargos, de los Buques Extranjeros para satisfacer a S. M., los derechos regulados por la permanente de Arbitrios y comerciantes destinados a esta labor, mediante lo cual cuenta ya el Erario con el ingreso que deberá franquearle la internación permitida a los efectos de dichos Buques que de otra suerte sólo servirán para el fomento de Contrabando. Pero no siendo este socorro del día ni la cantidad correspondiente a llenar el grande vacío de las extremas necesidades que padece el Gobierno, situado del duro compromiso de no poder abandonar ninguno de los planes militares de defensa emprendidos para la seguridad de este Reino contra las invaciones enemigas, ni menos prescindir del activo clamor que acaba de hacerle el Ministerio de Real Hacienda por la urgencia en que se ve de acudir al recomendable pago de las tropas, hacía presente a la congregación el estado que acababa de pasarsele por el predicho Ministerio de Real Hacienda, en que consta detallada por menor, la inversión que han tenido, las cantidades ingresadas en Tesorería en el mes de la fecha de que resulta hallarse en total falta de ochenta mil doscientos un pesos 7 y 1/4 reales, para llenar en este dicho mes la distribución indispensable de los haberes de la tropa de la marina, añadiendo Su Excelencia que a la anterior suma era agregar hoy la considerable y privilegiada que exige el socorro debido prestar en la Provincia de Concepción de Chile al Comandante General de ella D. Juan Francisco Sánchez, de quien esta superioridad acaba de recibir correspondencia enviada por la vía de Valdivia en el Paylebot Aransazu, por la que al paso que se demuestra la buena disposición que tienen sus fuerzas el indicado general actuadas en posición correspondiente y la suerte con que ha repelido y aún escarmentado los ataques que han intentado hacerle los insurgentes, representa el conflicto a que se ve reducido con su tropa casi desnuda y por carencia de numerario la dura constitución de no poderle sumi-

nistrar más que medio real diario a cada soldado, de manera que teniendo proporciones de bella gente y de armas para su preciso surtimiento escolla en la falta de los otros auxilios porque agita encarecidamente a este Gobierno Superior, e igualmente para que se le provean los artículos de añil y demás que ha menester para acariciar y corresponder la decisión de los Indios Araucanos a favor de la justa causa. Con este motivo empeñó el Excelentísimo Señor Virrey el fervor de su celo, para manifestar a la Junta, que si hasta aquí sus miras concentradas para esta congregación eran los objetos de defensa, que requería la aventurada conclusión de este Reino, en el presente la misma razón obligaba a fijarlas con igual o mayor atención en el estado de Chile, donde era preciso auxiliar con el mas vivo esfuerzo el ejército del enunciado señor Sánchez, pues mientras los enemigos insurgentes vean en su propio seno fuerza respetable que pueda invadirlos, no es regular traten de expediciones exteriores que podía aventurarlos a un descubierto y consiguientes resultados, dimanando de aquí que si la segura conservación de estos dominios obliga imperiosamente a unos sacrificios extraordinarios en todos estos habitantes, no lo exige menos la permanencia en todo su incremento y precisa consolidación del mencionado ejército de Chile, que mantenga en un debido pie la causa del Rey. Oido todo esto; el Señor Prior y Consul del Real Tribunal del Consulado, presentaron un testimonio de la Acta extendida en la Junta General que acababan de tener para que se leyese, como se verificó, apareciendo de ella, que la universalidad de Comerciantes se ha allanado a satisfacer el adeudo pendiente con el Fisco con las cinco mesadas a que anteriormente se obligaron, y además a continuar por otros tres meses la contribución en Cajas de ciento diecisiete mil pesos en cada uno, pero con varias condiciones, siendo entre ellas la de que nunca se había de hablar en esta Superioridad, de Comercio Libre con los Extranjeros y permitirse a estos con ningun pretexto, ni motivo el desembarco de cualesquiera efectos de Comercio que conduzcan, admitiéndose a los buques extranjeros que vengan solo por pura hospitalidad, el término preciso y perentorio de que pueda y deba expedirse. Lo cual exitó el desagrado del Excelentísimo Señor Virrey, que se sirvió hacer presente el conocimiento que tenía y en que estaba fundado las facultades correspondientes a su alto Ministerio para la conservación de estos dominios; que el ponerle sobre semejante materia, condiciones y restricciones imprecindibles, a mas de parecer ofensivo a su respetable dignidad, era en cierta manera obstruir y embarazar sus aptitudes para la aplicación de los remedios en que pueda vincularse la inviolable seguridad del Virreynato, que tratándose nada menos que de su existencia, bajo de la justa soberanía del Rey, nada podía omitir, ni serle prohibido a su lugar Vicegerente en esta distancia, para conservar esa misma dominación, mayormente en una crisis tan expuesta y aventurada como la presente, en que por todas partes los riesgos son ingentísimos. Que las convocatorias de esta Junta no han sido dirigidas a la solicitud de competente autoridad para el discernimiento de las providencias que requiera la salvación del estado primera y unica ley del en la actual coyuntura de estrecho, sino para combinarse prudentemente el Gobierno con las diversas corporaciones, que forman la enunciada Junta, y antes de que llegue el caso de tomar por sí las disposiciones que exigen lo extremo de la necesidad que las mismas corporaciones penetradas de ella proporcionen los arvítrios y oportunos recursos, que alejandola, rediman al gobierno de la obligación imprecindible y dolorosa de usar de sus facultades, debiendo considerarse que el Tribunal del Consulado en sus

propuestas, ni llenaban las medidas de la urgencia reclamada por el Ministerio de Real Hacienda, ni dejaba asegurada la firme consistencia de esta superioridad para sus ulteriores operaciones, pues concluidos los tres meses de la oferta, sin que terminasen las necesidades como era de esperar adonde recurría el mismo Gobierno, obligado desde ahora indebidamente con condiciones impropias, queriendose dar a estas más valor que a las que exigen los deberes extrictos e indestructibles de la fiel observación de estos Dominios. Concluyendo Su Excelencia con asegurar que por natural temple, su espíritu y sentimientos contra la capciosidad interesada y astuta de los extranjeros, por respeto a las leyes y por las consideraciones políticas que militan, nunca subscribiría a un Comercio libre y insancionable en estas distancias, y entrará en la prestación al desembarco de algunos efectos extranjeros de los buques ocurrentes, sino en el último caso de extrema necesidad, cuando ve enteramente cerradas las fuentes nacionales de su socorro para la cumplida ejecución de sus designios de defensa y seguridad publica. Oído, todo esto, los señores Prior y Consul, procuraron satisfacer al Excelentísimo Señor Virrey, manifestando su respetuosa consideración; y tomando la voz el Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Arzobispo de esta Metropoli, pronunció un prolijo discurso en que recapitulando las criticas circunstancias actuales que nos rodean, hizo ver que la religión, las leyes y la politica, conspiraban a porfía para que no se trepidase un punto de facilitar a costa de cualquier sacrificio la pronta colección de un millón de pesos, que conceptuaba se debía poner inmediatamente a disposición del Excelentísimo Señor Virrey, para el perfecto sosten de sus bien concertadas medidas, y para proveer oportunamente al refuerzo y auxilios del Ejército de Chile, que todos cuantos caminos hasta aquí se habian pulsado, no producian ningún efecto positivo, porque la misma disposición y contradicciones que se subcitaban en cada uno eludían su ejecución, mientras el transcurso de los dias iba haciendo mayor el estrecho, y enfriando nuestra condición. Que en caso de que se apoderasen los insurgentes de esta Capital, fuera del saqueo general, ya ofrecido por San Martín, ningún vecino se escusaría como lo han hecho ya con los Países ocupados, de pasar por el extremo de exhibir la crecida suma que le impongan o ir al banquillo, ha de ser victima de su negativa, y que supuesto que todos mediante la defensa que se sostiene han de ser libres y redimidos de ese contraste antes de llegar al extremo de que el gravámen se reparta entre infelices y miserables que no lo pueden soportar, y que resiste la propia constitución de las cosas, era preciso resolver y determinar el indicado empréstito, forzoso debía efectuarse en el perentorio término de tres días, el cual se formase de cincuenta personas pudientes, entrando en esta clase cuerpos de toda esfera, cofradías y otros bienes públicos, los cuales irremisiblemente entregasen cada uno diez mil pesos sin cargo de intereses, y con obligación de reintegrarse del suplemento, quedando el Real Erario, desaparecidas las presentes calamidades, tengan proporción de hacerlo; que del propio modo se forme lista de otros cien individuos, corporaciones, cofradías menos pudientes, a quienes se obliga el empréstito bajo de la propia forma pero de sólo cinco mil pesos, que de esta suerte podrá realizarse con la mayor brevedad, el enunciado millón de pesos disponible por el Gobierno y que graduándose Su Excelencia Ilustrísima en la primera clase, ofrecía en el acto los enunciados diez mil pesos por su parte, sin embargo de las muchas erogaciones que ha hecho a favor de la justa causa, y de las que en la actualidad está practicando, pues que con el mayor gusto vendería y se despojaría de cuanto tiene por hacer luego veri-



ficable su promesa y dar a su grei este ejemplo de fidelidad. El Excelentísimo Señor Virrey y la Junta, tributaron gracias al Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo por su celosa producción que mereció el aprecio y conformidad de todos los señores concurrentes. En su virtud el dicho Excelentísimo Señor Virrey, después de haberse asegurado que tenía de antemano encajonada su poca plata labrada y cortos haberes para exhibirlos en señal de su desprendimiento universal, pero que siguiendo las huellas del Excelentísimo Señor Arzobispo, consignaba por su persona y empleo la misma suma de diez mil pesos, para en parte de la colección del prestamo forzoso que se ha de exigir en las dos clases ya enunciadas, declarando que no es su intención que este se practique con la vaga esperanza de un reintegro eventual para cuando el erario mejorase de condición, que sería sin duda odiosa y repugnante a los contribuyentes, sino con la provida prestación de competentes hipotecas que aseguren el cumplido reintegro del adeudo que se contraiga, para el que procederá Su Excelencia a exigir una Junta especial que unicamente se dedique a establecer arvitrios valiosos en su entidad, acsequibles y regulares fuera de los que se hallan entablados, a fin de que su recaudación y atesoramiento se ejecute en cuenta y caja separada, sin otro destino que la mortización y fenecimiento de los respectivos billetes que se franquearon a los Prestamistas para el resguardo de sus peculiares acciones; sobre lo que la propia Junta extenderá sin demora así la clasificación de los enunciados arvitrios que elija para dicho objeto, como el reglamento que metodice su pura y justificada recaudación en los términos conducentes al logro de los descuentos propuestos para que visto todo por ese Superior Gobierno se libre la aprobación correspondiente y tenga la mayor brevedad posible, el efecto necesario, en seguro universal del millón de pesos suplido. Y aunque se trató de que el señalamiento de las dos clases sujetas al prestamo que deben componerlo se ejecutase en esta misma Junta General. Acto continuo y como consiguiente preciso de la conformidad universal que mereció el designio, se pulsaron varios inconvenientes políticos que podrían, o dilatar la medida contra su recomendable naturaleza, o hacerla escollar en consideraciones imprescindibles talvez, comprometiesen el juicio y corazón de los Señores Vocales; por lo que se resolvió quedase reservado al arvitrio del Excelentísimo Señor Virrey el crear otra Junta singular, y separada compuesta de los sujetos que parezcan a Su Excelencia mas recomendables por la pureza de sus intenciones y rectitud de sus sentimientos como ferviente celo por el servicio del Soberano y prolijo conocimiento de esta Capital, para que practicado por ellos el señalamiento que ha de fijar a los contribuyentes en una de las dos clases, se forme de ambas la competente nomenclatura proporcionalmente repartida según las posibilidades públicas de cada una y hasta donde alcanza a llenar el predicho millón de pesos de prestamo forzoso, teniendose entendido que será un sacramento inviolable y que nadie podrá penetrar quienes son los sujetos que compongan la indicada Junta, así para consultar su justa libertad en el orden de exactitud que deba regir la materia como para redimirlos de los contrastes de resentimientos particulares que sería inevitable si se hiciere pública su intervención, quedando este Gobierno Superior expedito luego que se forme el prenotado señalamiento para establecer la competente comisión autorizada que lo haga inmediatamente verificable sin causa ni pretexto alguno, con la prontitud que instantemente piden las imperiosas calamidades actuales. Sin perjuicio de lo cual fue también acordado se reiterasen nuevos encargos por Su Excelencia, según se prometió en el acto con los señores Prior

y Consul, para que del modo posible procure, el Real Tribunal del Consulado satisfacer cancelar la deuda pendiente por las anteriores mesadas, cuya importancia podría facilitar en mucha parte la urgencia actual del presente mes para la que no se halla masa alguna acsequible que pueda llenarla, así como también se le previno, congregando nueva Junta de Comercio, vea forma de proporcionar cualesquiera arvitrios y aunque sea de cualesquier fondos que tenga el dicho Tribunal del Consulado con cargo de reintegro cien mil pesos que se necesitan para remitir sin pérdida de instantes por la vía de Valdivia al Señor General Sánchez y veinte y cinco mil pesos en Paños de segunda ropa de la tierra, alguna azúcar y añil para socorro del mismo ejército, que a mas de hallarse enteramente desnudo, tiene sobre si el recargo de las incesantes suministraciones del referido añil y otros artículos de Quinquillería, deben hacerse a los indios Araucanos por la importante mira de conservarlos a nuestra voz y de que continúen sosteniendo la justa defensa del Soberano, al que se allanaron dichos señores Prior y Consul, ofreciendo toda su dedicación, agencia y esfuerzo en la Junta de Comerciantes que celebrarían el día de hoy, con la idea de conseguir la pronta y cumplida erogación de los predichos cien mil pesos, si la disposición de los comerciantes se sujetase a contribuirlos incontinenti según se requiere, añadiendo en lo tocante a los veinte y cinco mil pesos de ropa para el predicho vestuario de la Tropa y demás renglones de surtimiento se procuraría convinar un donativo entre los mismos comerciantes que pudiese llenar las ideas del Gobierno y más si lo graban el que se encomendasen de su facilitación y colección D. Pablo Hurtado, por los conocidos intereses que tiene en la Provincia de Concepción y D. Andrés Revoredo por sus notorias relaciones de amistad, paisanaje y correspondencia intima con el indicado General Sánchez, de cuyos resultados pasaría el Real Tribunal el correspondiente parte a esta Superioridad para su precisa inteligencia y demás disposiciones necesarias. Ultimamente acordó la Junta que todo cuanto aquí va prescrito no obsta ni embaraza al discernimiento que debe hacer la citada permanente de arvitrios de los varios que se han propuesto en todas las cesiones tenidas sobre la materia a fin de que la Superioridad adapte por si las que juzgue más conveniente exigiéndose para ello a punto formal por escrito de los Señores Vocales que los han indicado. Como que el mismo Excelentísimo Señor Virrey en ejercicio de sus altas facultades económicas y gubernativas provea cuando considere oportuno para habilitar y poner corriente la extracción de los frutos y pronta traída de los que se hallan estancados en los territorios de fuera por falta de segura conducción, causando las escaseses y miseria en que zozobra hoy a esta Capital; teniéndose para ello presente la representación que antes propuso el Señor Prior Sindico Personero, la que produjo el sobrecargo del Bergantín Canton contra la Real Hacienda de crecida cantidad de pesos y cosecheros, reclamando la entera paralización de sus frutos obstruidos estancados sin destino por los Corsarios que infestan el mar cuyos graves puntos son dignos de toda la consideración del Gobierno y merecedores de una resolución provida que alentando el Comercio enteramente cortado, redima la opresión de este vecindario, la ruina a que camina precipitadamente los dichos hacendados y propone al Real Erario nuevos atenuantes.

Con lo que se concluyó la presente Acta que firmaron Su Excelencia y demás señores concurrentes de que certifico.

## PODER PARA TESTAR DE DN. JUAN RAMIRES DE OROSCO A SU ESPOSA DA. JOSEFA DE SIERRA.

In nomine dei Amen. Sea notorio a los que el presente vieren como yo el Excelentísimo Dn. Juan Ramires de Oroasco, Teniente General de los Reales Ejércitos, Caballero de las Reales Ordenes Militares de San Fernando, y San Hermenegildo, Gran Cruz de la de Ysabel la Católica, Presidente, y Comandante General del Reyno de Quito, y General en Jefe del Ejército del Alto Perú; hijo legítimo, que declaró ser del Señor Dn. Ygnacio Ramires de Oroasco, Sargento Mayor que fue de la Plaza de Badajoz, nacido en Alcalá de Henares, é hijodalgo recibido por tal en el Ylustre Ayuntamiento de la ciudad de Huete y de Da. María Josefa Gallardo y Paredes persona noble, y vecina de la ciudad de Badajoz en Extramadura mis padres, y Señores finados, que en paz descansen; creyendo como firmemente creo en el incomprensible Misterio de la Santísima Trinidad, padre, hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas, y una sola Esencia Divina y en todos los demás, que tiene, creé, confiesa, predica, y enseña Nuestra Santa Madre la Yglesia Católica, Apostólica, Romana, bajo de cuya firme creencia he vivido, y protesto vivir, y morir como Católico, y fiel Cristiano, invocando como lo hago por mi intercesora, y Abogada para la hora de mi muerte a la Serenisima Reyna de los Angeles María Santísima Madre de Dios, y Señora Nuestra, Santo Angel de mi guarda, Santo de mi nombre, y demás Santos, y Santas de la Corte Celestial, para que intercedan con su Divina Magestad, perdone mis culpas, y ponga mi Alma en carrera de Salvación; hallándome de proxima partida para el Ejército del Alto Perú, y temiéndome de la muerte que es cosa natural a toda criatura humana, teniendo tratadas, y comunicadas todas las cosas tocantes al bien de mi Alma y descargo de mi conciencia con mi legítima esposa la Excelentísima Señora Da. Josefa de Sierra. Otorgo que le doy todo mi Poder para testar para que después de mi fallecimiento pueda hacer, y haga mi testamento mandando que cuando la Divina voluntad de Dios Nuestro Señor fuere servida llevarme de esta presente vida a la eterna mi cadaver sea sepultado en la parte, y lugar que le paresca, quedando a su discreción mi entierro, y señalándole a las mandas forzosas y acostumbradas por una sola vez como tambien a los Santos lugares de Jerusalem donde Cristo vida nuestra obró la Redención del género humano aquello, que sea de estilo, ó la cantidad que tuviere por conveniente.

Ytem declare, que yo declaro soy casado y velado según orden de nuestra Santa Madre Yglesia con la Dicha Excelentísima Señora Da. Josefa de Sierra desde el año de mil setecientos noventa en la Villa de Potosi, según consta de la partida de matrimonio, y que durante el, hemos tenido por nuestros hijos legítimos, a Dn. Juan, Da. Manuela, Da. Clara, y Dn. José Ramires de Oroasco, y Sierra, que al presente viven.

Ytem declare asi mismo, que nó antes, ni despues de mi matrimonio he tenido hijo alguno, lo cual lo declaro para que conste.

Ytem declare, que yo lo declaro no debo a ninguna persona.

Y para cumplir, y pagar este poder para testar, y el testamento, que en su virtud hiciere, nómbrese, que yo la nombro por mi Albacea tenedora de bienes a la susodicha Excelentísima Señora Da. Josefa Sierra mi esposa, para que entre en todos ellos los reciba, cobre, venda, y remate en almoneda pública, ó fuera de ella, dando recibos, cartas de pago, chancelaciones, finiquitos, lastos, y demás resguardos, que se le pidan; y en atención a la menor edad de los referidos mis hijos nómbrese dicha Excelentísima Señora mi esposa por tutora, y curadora de ellas que yo la elijo, y nombro por tal, relevandole de toda fianza. Que el poder para testar necesario ese le confiero con libre administración, y sin que se sujete al termino de la Ley por que yo le prorrogo, el demas, que hubiere menester.

Y cumplido, y pagado el testamento, que hiciere en el remaniente libre de todos mis bienes nombre que yo nombro por mis universales, y unicos herederos a los citados mis hijos legítimos, Dn. Juan, Da. Manuela, Da. Clara, y Don José Ramires de Orosco, para que todo lo hereden con la bendición de Dios y la mía, atento a que no tengo otros herederos forzosos ascendientes ni descendientes, que conforme a derecho me puedan y deban heredar

Y por el presente revoque que yo revoco, y anulo doy por nulos, y de ningún valor fuerza, ni efecto otros cualquiera testamentos Codicilos, poderes para testar, y ultimas disposiciones, que antes de esta haya— fecho por Escrito, ó de palabra salvo este poder para testar y el testamento, que en su virtud hiciere la dicha Excelentísima Señora mi esposa, los cuales quiero se guarden, cumplan, y ejecuten por mi final voluntad en aquella via y forma, que más haya lugar en derecho. Que es fecho en la ciudad de los Reyes del Perú a veinte, y dos de Setiembre de mil ochocientos diez y nueve. Y el Excelentísimo Señor otorgante a quien yo el presente Escribano conozco de que doy fé, como también de hallarse en pie, y al parecer sano, y bueno, en todo su acuerdo, memoria, y entendimiento natural, así lo dijo, y firmó siendo testigos el Dr. Dn. Manuel de Herrera, y Sentmanat Abogado de esta Real Audiencia Socio de su Ylustre Colegio, y Defensor del Juzgado de la Caja general de Censos, el Capitan Dn. Mariano Herrera, y Sentmanat, y Dn. Melchor Benites Contador del Real Monte Pio de Anima.

Juan Ramires

ESCRIBANO ... .. José Mendoza y Santa Cruz.

Folio ... .. 828 vta.

AÑO ... .. 1818—19.

**DECRETO DEL VIRREY PEZUELA PARA QUE EL GOBERNADOR MILITAR Y POLITICO, MARQUES DE MONTEMIRA, ASUMA LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE GOBIERNO, EN CASO DE TENER QUE AUSENTARSE DE LA CAPITAL**

Excelentísimo Señor:

Traslado a V. E. para su inteligencia y gobierno el siguiente decreto que he proveído en este día:

"Siendo tan graves y tan incesantes las atenciones que demanda la dirección de la guerra de estos dominios en su actual estado exigiendo indispensablemente la circunstancia de haber desembarcado en las playas de Pisco y establecido en el territorio inmediato los enemigos de Buenos Aires y Chile con una expedición respetable, que yo dedique exclusivamente mis tareas a la perfecta organización de este ejército y al más oportuno manejo de toda la fuerza militar que ha de operar contra aquellos para conservar el orden y tranquilidad pública de este país; siendo absolutamente imposible, sin que por una distracción inevitable se aventuren estos preferentes objetos, y sin que los demás asuntos sufran un atraso perjudicial al público y a los particulares, que corran a mi cargo los diversos y multiplicados despachos que por su instituto gravan la administración de este Virreinato, por más que me afane y multiplique mis trabajos para la más pronta liberación de las provincias y hallándose nombrado de Gobernador Militar y Politico de esta Capital el Señor Mariscal de Campo Marqués de Montemira para el caso que yo tenga que salir fuera de ella al frente del ejército, vengo en encargarle desde ahora y hasta que la variación de las cosas me preste algún desahogo ó se adopten otras medidas, la expedición de los negocios de justicia civil y militar; con las mismas atribuciones y facultades que a mi me corresponden, en cuya consecuencia el Señor Auditor de Guerra, el Señor Asesor de Temporalidades y el General interino del Virreinato a quienes se instruirá de esta providencia quedaran prevenidos de asistir con sus dictámenes a dicho Señor Marqués y ejercer con él sus funciones en los términos establecidos y a las horas que les señale. Transcrívase esta resolución al expresado Jefe, a la Audiencia Nacional, al Excelentísimo Cabildo y a los Tribunales de Minería y Consulado; y tomese razón en las oficinas respectivas".

Dios guarde a V. E. muchos años. Lima Setiembre 13 de 1820.

(firmado) Joaquín de la Pezuela

Al Excelentísimo Cabildo de esta Capital.

Por recibido, archívese. Lima y Setiembre 16 de 1820.

Ocho rubricas.— Rosa (rubricado)

AL MARGEN: Señores: Blanco.— Huidobro.— Elizalde.— Aguirre.— Cobo.— Villar de Fuente.— Moreyra.— Zeballos.

CABILDO — 1820

## PEDIDO DEL VIRREY PEZUELA AL REAL TRIBUNAL DEL CONSULADO PARA QUE SE LE PROPORCIONE DOSCIENTOS MIL PESOS PARA LA CAMPAÑA CONTRA LAS FUERZAS PATRIOTAS

Las propuestas que en consecuencia de la orden del Rey se han hecho por mis Diputados a los que me envió el General de la Expedición Enemiga, no han sido admitidas por éste y las paternales aspiraciones de Su Magestad por la conclusión de esta destructora Guerra se han desechado altaneramente. Los partidos más racionales no han bastado para hacerle entrar en vías pacíficas, habiéndose negado rotundamente a jurar la Constitución y a someterse a la Monarquía Española, bajo una igualdad absoluta de derechos en el nuevo sistema Liberal del día, sin embargo de que se les convidó solemnemente con la circunstancia de conservar en sus mandos y prerrogativas a todos los Jefes de los Países y Tropas disidentes, se pasó a proponerles una suspensión de hostilidades mientras enviaban a España comisionados para exponer sus quejas y arreglar con nuestro Supremo Gobierno la transacción definitiva de estas desavenencias, dejando entre tanto a los mismos gobernantes en el completo ejercicio de sus actuales atribuciones, y a los pueblos en la misma Independencia de hecho en que al presente se hallan y franqueando un comercio recíproco, que poniendo en una activa circulación los productos territoriales, aliviase el estado de abatimiento y ruina en que una porfiada lucha los ha sumergido. En una palabra las condiciones han sido tales, que este Gobierno Superior puede asegurar que acaso se ha excedido de condescendiente por la única mira de que una conciliación fraternal curase las insondables llagas que la contienda de diez años ha abierto en el cuerpo político de este hermoso Continente. No queda pues, otro arbitrio que el de las armas para salvar el decoro nacional, y repeler una agresión, cuyo éxito feliz, sumiría indefectiblemente a estos pueblos y habitantes en el abismo de desgracias que lloran los que se han separado de nuestra comunión política, é intimandome el General San Martín, en un oficio que acabo de recibir, que dentro de una hora, después de su fecha, debía contarse el término para el rompimiento de las hostilidades, es necesario que la preparación para recibir las con ventaja sea tan pronta, como la aceleración de los pocos momentos que median.

La Tesorería General se halla absolutamente sin caudales; no se ha podido socorrer aún a la tropa con el haber del presente mes y me hallo en el caso de no poder mover absolutamente este ejército, como conviene a las circunstancias, por falta de recursos pecuniarios. Con estos yo puedo asegurar que daré un día de gloria a la Nación, al Perú particularmente y a las Armas Españolas; sin ellos no puedo responder del éxito. El resultado de la crisis en que nos hallamos, va a decidir perentoriamente de la suerte de la América; y en tal conflicto ocurrió al patriotismo y sobresalientes virtudes públicas de Vuestra Señoría y de todo el Cuerpo del Comercio, y le ruego encarecidamente, apure todos los arbitrios para proporcionarme sin falta dentro de dos días precisos, doscientos mil pesos, que a más de las tres mesadas de a cien mil ofrecidas antes, necesito tener a la mano indispensablemente para abrir

y concluir esta campaña con suceso. Convoque Vuestra Señoría, si fuere necesario, una Junta General de Comercio, aprovechese al momento de los derechos tanto Reales como Consulares, que debe rendir el registro de la Fragata Inglesa de Guerra; y en fin apure cuantos recursos le dicten su celo y la urgencia de las presentes circunstancias.

Sírvase V. S. penetrarse de todo el tenor delicado de estas, y entonces yo espero con la mayor confianza que el despliegue de su poder y facultades, facilitará indefectiblemente la suma a cuyo servicio se puede decir que está ligada nuestra común felicidad.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Lima, 7 de Octubre de 1820.

(firmado) Joaquín de la Pezuela

Real Tribunal del Consulado — 1820 —

— 0 —

**PEZUELA PIDE AL TRIBUNAL DEL CONSULADO PONGA A DISPOSICION DEL CORONEL D. MANUEL QUIMPER, JEFE DEL EJERCITO DE ICA, 30 MIL PESOS.**

Hallandose el Ejercito que manda en Ica el Coronel D. Manuel Quimper sumamente necesitado, es indispensable que extienda Vuestra Señoría un documento en que garantice la cantidad de treinta mil pesos, (pagaderos a las ordenes de aquel Subdelegado y Comandante Militar, ó del mismo Quimper) con el dinero que se colecte de los derechos de la Fragata Inglesa Hiperion; a fin de que puedan tomarlos de las personas acaudaladas del Partido, ó del Correo de Encomiendas, bajo la seguridad de que Vuestra Señoría los ha de reintegrar prontamente con los enunciados productos.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Lima 9 de Octubre de 1820.

(firmado) Joaquín de la Pezuela

Al Tribunal del Consulado.

Real Tribunal del Consulado — 1820.

— 0 —

**SUELDOS QUE PERCIBIAN LOS TENIENTES GENERALES, MARISCALES DE CAMPO, BRIGADIERES Y JEFES DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO EN 1820**

<i>Clases</i>	<i>Nombres</i>	<i>Sueldos Anuales</i>
Tenientes Generales	Excmo. señor Virrey D. Joaquín de la Pezuela	60,500
	Excmo. señor General D. José de la Serna .. ..	9,000
Mariscales de Campo	Señor Conde de Valle Oselle .. .. .	3,000
	Señor D. Manuel Olaguer Feliú .. .. .	4,000
	Señor D. Manuel Gonzáles .. .. .	3,000
	Señor D. Manuel del Llano .. .. .	4,800
Brigadieres	Señor D. Diego O'Reilly .. .. .	6,000
	Señor D. José Pascual de Vivero .. .. .	3,600
	Señor D. Francisco Salazar .. .. .	4,324
	Señor D. Joaquín Alos .. .. .	2,400
	Señor D. Simón Rávago .. .. .	3,333.3
	Señor D. Gavino Gaínza .. .. .	3,000
	Señor D. Francisco Gil .. .. .	3,000
	Señor D. Manuel Arredondo .. .. .	3,000
	Señor D. Francisco Mendizábal .. .. .	3,000
	Señor D. Francisco Reyna .. .. .	3,600
	Señor D. Juan Francisco Sánchez .. .. .	3,000
Señor D. Juan Antonio Monet .. .. .	3,000	
<i>Estado Mayor del Ejército</i>		
Mariscal de Campo	Señor D. José de la Mar, Jefe del Estado Mayor General .. .. .	9,000
Coronel	Señor D. Alejandro Gonzáles Villalobos, Ayudante General .. .. .	3,000
Comandante de Infantería	D. Juan Antonio Pardo, 2º Ayudante de Id. . . . .	1,920
	D. Gabriel Lobo, de Ingenieros, Ayudante de id .. .. .	1,080
	D. Manuel Yáñez, de Infantería, id. de id. . . . .	1,020
	D. Manuel Fernández, Caballería, id. de id. . . . .	1,360
	D. Antonio Ugarte Videá, con sueldo de Teniente de id .. .. .	780
		143,717.3



*Nota*—El señor Brigadier D. Francisco Salazar goza el sueldo de Gobernador de Huarochiri de 4,000 pesos y a más 324 pesos de raciones.

Es visto que asciende anualmente a la cantidad de ciento cuarenta y tres mil setecientos diecisiete pesos tres reales que la Hacienda Nacional satisface a los señores Oficiales Generales incluso los Jefes y subalternos del Estado Mayor de este Ejército, según queda demostrado.

Caja Matriz de Lima, diciembre 6 de 1820.

ZAMBRANO

BASADRE

Real Hacienda — Lima — 1820

### RELACION HISTORICA DEL BATALLON DE ARICA

	<i>Jefes</i>	<i>Cpts.</i>	<i>Tents.</i>	<i>Subtes.</i>	<i>Srgts.</i>	<i>Tambrs.</i>	<i>Cabos y Solds.</i>	<i>Total</i>
Fuerta Total en 1º de Enero de 1820	2 ..	6 ..	6 ..	11 ..	25 ..	11 ..	438 ..	474
Altas .....							16 ..	16
	2 ..	6 ..	6 ..	11 ..	25 ..	11 ..	454 ..	490

En 5 de Enero a las 12 de la noche el Corsario enemigo la Fragata Chacabuco tratando de sorprender despachó 4 Chalupas armadas con 25 hombres cada una al Puerto de Ilo con el objeto de asaltar y saquear su población, más el Capitan D. Marcelino Carreño, con la partida de aquel destacamento les hizo un fuego vivo que no les dió tiempo ha saltar en tierra obligandolos a regresar escarmentados y con la perdida de un piloto y algunos heridos, no por nuestra parte la menor desgracia.— Todo esto ha sucedido a presencia del Señor Mayor General quien me pasa el parte para satisfacción de Cuerpo.— Gago.

	2 ..	6 ..	6 ..	11 ..	25 ..	11 ..	454 ..	490
Bajas .....					2 ..		31 ..	33



	<i>Jefes</i>	<i>Capts.</i>	<i>Tents.</i>	<i>Subtes.</i>	<i>Srgts.</i>	<i>Tambrs.</i>	<i>Cabos y Solds.</i>	<i>Total</i>
Resultan . . . . .	2	6	6	11	22	17	351	390
Bajas . . . . .						2	12	14
Quedan para Septiembre . . . . .	2	6	6	11	22	15	339	376
Altas . . . . .							7	7
Resultan . . . . .	2	6	6	11	22	15	346	383
Bajas . . . . .					1	1	18	20
Quedan para Octubre . . . . .	2	6	6	11	21	14	328	363
Altas . . . . .					2		3	5
Resultan . . . . .	2	6	6	11	23	14	331	368
Bajas . . . . .							8	8
Quedan para Noviembre . . . . .	2	6	6	11	23	14	323	360
Altas . . . . .							2	2
Resultan . . . . .	2	6	6	11	23	14	325	362
Bajas . . . . .		1					21	21

Se dan de baja en este mes al Capitán D. Mariano del Pino por haberse desertado estando de Comandante en Pueblo de Tacna el 13 del mes anterior, Asimismo 3 muertos y 18 desertores

Quedan para Diciembre . . . . .	2	5	6	11	23	14	304	341
Altas . . . . .					1		30	31

De orden del Señor Brigadier D. José Canterac se dan de alta como venidos del 2º Pabellón del Primer Regimiento 27 individuos y cuatro desertores presentados con el Sargento 2º.

Resultan . . . . .	2	5	6	11	24	14	334	372
--------------------	---	---	---	----	----	----	-----	-----

Por disposición del dicho Señor Brigadier D. José Canterac se dan de baja a 50 individuos que pasaron al 2º Batallón del Primer Regimiento. 22 desertores, 3 muertos y los Sargentos José Arnans, Ilarion Hernán-

	<i>Jefes</i>	<i>Cpts.</i>	<i>Tents.</i>	<i>Subtes.</i>	<i>Srgts.</i>	<i>Tambrs.</i>	<i>Cabos y Solds.</i>	<i>Total</i>
Bajas ... ..	1			1	3	1	75	79

dez y Juan Asencio Cárdenas que con el Capitán D. Juan Martel y Sargento 1º Benito María Grana que hacía las funciones de Subteniente de Banderas, pasaron a la división de su mando con un soldado a Gerona. ... ..

Quedan para Enero de 1821 ..	2	4	6	10	21	13	259	293
------------------------------	---	---	---	----	----	----	-----	-----

Arica 1º de Enero de 1821

Antonio Mariano Blake. (firmado).

VºBº

Ancelmo Gago. (firmado).

Ejército — 1821.—

— 0 —

**RAZON DE LAS SUPERIORES PROVISIONES DICTADAS POR EL EXCELENTISIMO SEÑOR PROTECTOR GENERAL Y DE LAS QUE A SU NOMBRE SE HAN EXPEDIDO POR LOS MINISTERIOS**

- Nº 145 f. 32 Superior Orden del Excelentísimo Señor General, sobre que se le pasase por esta Administración General una razón circunstanciada de todos los Deudores, con responsabilidad de persona y bienes de la legalidad de la noticia.— Fechada en el Cuartel de la Legua en 19 de Julio del presente año.
- Nº 146 f. id. Oficio circular comunicado por el Señor Marqués de Montemira de orden del Excelentísimo Señor General, sobre que por ninguna Tesorería del Estado se haga pago alguno, sin su expresa orden por escrito, y que den razón de los que se han hecho desde que se ausentó de esta capital el Señor General La Serna y que se exprese con que mandato.— Fechada en 19 de Julio, referente a la orden inserta del Señor General dada en el Cuartel de la Legua el 18 de dicho.
- Nº 147 f. 32v. Superior Orden del Excelentísimo Señor General su fecha 20 de Julio en el que nombra a D. Andrés Riquero, comisionándolo a tomar ciertos conocimientos de los Libros de estas Oficinas.

- Nº 148 f. 33 Superior Decreto para que se pague a los Individuos que deben partir al Ancón y Chorrillos, la mesada que tienen vencida en fines de junio. Fechado en 22 de julio.
- Nº 149 f. id. Oficio del Tribunal Mayor de Cuentas en el que inserta el que le pasó el Excelentísimo Señor General a fin de que dicho Tribunal, previos los informes que tenga por conveniente pedir, le pase una razón específica de todas las contribuciones que hay en esta capital, las que dispondrá permanezca su cobro por ahora, hasta que se extingan las que se tenga por convenientes, e igualmente lo autoriza para que circule a todas las Tesorerías las órdenes, a fin de que todos los sábados, se le dé por su conducto, una razón de las entradas, salidas y existencias, cuidando ejemplarmente de la observancia de este encargo.—Su fecha 27 de julio.
- Nº 150 f. id. v. Oficio del Tribunal Mayor de Cuentas, fecha 31 de julio, por el que le comisiona el Excelentísimo Señor General, a fin de que todos los días primeros practique los tanteos mensuales en todas las oficinas de esta capital, del mismo modo que lo verificaba antes el Intendente.
- Nº 151 f. 33v. Superior Decreto, su fecha 27 de julio por que repone en su antiguo destino al Guarda Murga.
- Nº 152 f. id. Superior Decreto, fecha 22 de julio, por el que se admite la permuta del Guarda D. Andrés María García con el Amanuense de la Alcaldía D. José Antonio Espinosa.
- Nº 153 f. 34. Oficio Superior del Excelentísimo Señor General, por el que reconviene a esta Administración, por las razones de Deudores de esta capital, referente a la pedida con fecha 23 del propio, la que encarga se ejecute inmediatamente.
- Nº 154 f. id. Superior Decreto de fecha 2 de Agosto en que manda se entreguen a D. Ramón León, unas botijas de aguardiente que condujo en la Goleta Perpetua, debiendo pagar los derechos establecidos.
- Nº 155 f. id. Providencia dictada por esta Administración, su fecha 3 de agosto referente al orden verbal que le comunicó el Excelentísimo Señor General, intimándole haga efectiva en Arcas de esta Tesorería de los 30 mil pesos abonados con fecha 11 del próximo julio a D. Diego Goldie con más el resto de deuda que reconozca por derechos causados con el cargamento de su Fragata Lord Lindock, en que también se ordena a esta Contaduría, liquide el total cargo, se retengan en Almacenes los efectos de su pertenencia, y se consulte a la Superioridad, pidiéndole la seguridad del expresado Buque.— Pizarro.—
- Nº 156 id. v. Oficio del Excelentísimo Señor General en que transcribe a

esta Administración la comisión que dá a D. Juan Antonio Gordillo para que pase a esta Aduana, se haga cargo de los Libros de élla, como igualmente de las llaves de las oficinas y residencia rigurosamente al Administrador.

- Nº 157 f. id. Oficio del Señor Marqués de Montemira al Excelentísimo Señor General sobre qué derechos deberán los Ministros de Aduana cobrar a los frutos que se introduzcan en esta Capital del Puerto del Ancón, a la que se Decretó por el Excelentísimo Señor General el 3 de agosto, declarando que al Trigo se cobre 2 pesos por fanega, al Arroz 2 pesos por saco y al barril de Harina 3 pesos. Cuidando la Aduana del cobro de todos los demás derechos de su conocimiento.
- Nº 158 f. 35. Superior Orden del Excelentísimo Señor General su fecha 5 de agosto por el que ordena la suspensión del Administrador Pizarro, subrogándose en su lugar D. Juan Antonio Gordillo con las formalidades que corresponde.
- Nº 159 f. id. Auto de esta Administración General sobre la asistencia de empleados en las horas prefijadas a fin de evitar los graves perjuicios que por su falta resultan al público y al Estado.
- Nº 160 f. 35v. Superior Orden del Señor Ministro de Hacienda, sobre que se de parte de los efectos que existan en estos Almacenes pertenecientes a personas que hayan fugado de la Capital y otra nota comprensiva de todas las demás existencias, sirviendo para ambas las facturas respectivas. Fechada el 7 de agosto.
- Nº 161 f. id. Oficio de la Administración General a esta Contaduría sobre las licencias solicitadas por varios interesados, no hallan de despacharse sin providencia de dicha Administración. Fechada el 8 de Agosto.
- Nº 162 f. id. Oficio del Administrador de Temporalidades, solicitando se le de razón si ha cobrado el Colegio Carolino los arrendamientos que esta casa satisface por semestres por convenirle así para seguridad de los ramos de su Administración.
- Nº 163 f. 36 Superior Decreto del Señor Ministro del Estado, en que le concede permiso a D. Francisco Gamarra para que se pase a Huaura, sacando antes Guía de los 3,400 pesos.
- Nº 164 f. id. Superior Decreto por el que se concede a D. Eusebio Ronceros pasaporte para pasar a Chancay, previa la correspondiente Guía de los 1200 pesos que conduce.
- Nº 165 f. id. Consulta de la Administración al Excelentísimo Señor General de la propuesta de los sujetos que han de servir la Tesorería Administración del Puerto de Ancón, y Superior Decreto que los nombra.

- Nº 166 f. 37. Representación de D. Ricardo Trevithik, ingeniero inglés sobre la contrata celebrada con el Señor Almirante de la Armada Naval de Chile Lord Cochrane, para extraer del navío San Martín, varao en la Playa de los Chorrillos los frutos y efectos que se hallaban a su bordo para que se le concedan introducirlos en esta capital.— Al que se Decretó por el Excelentísimo Señor General para que se nombre individuo de esta Renta para que tome conocimiento de los efectos para el pago de derechos.
- Nº 167 f. 38. Orden del Señor Ministro de Hacienda a nombre del Excelentísimo Señor Protector del Perú para que se cierre la cuenta en el estado que tenía el 31 de julio, y se abra nueva cuenta desde el 1º de Agosto en libros nuevos.
- Nº 168 f. id. Oficio de la Administración al Señor Ministro Contador para que respecto a los gastos que serían insoportables en el día para habilitar la nueva oficina en el Puerto de Ancón, se faciliten los utensilios haciendo una requisición de ellos por Departamentos.
- Nº 169 f. id. Providencia de la Administración para que el Alcayde entregue una semana al Teniente del Ancón bajo su recibo.
- Nº 170 f. id. Superior Decreto absolviendo a las 16 Botijas de Aguardiente perdidas de D. N. de los derechos que le corresponden.
- Nº 171 f. 39 Superior Decreto de 10 de agosto reponiendo a D. Manuel Gómez de Lastra a la Plaza de Oficial Mayor e Interventor de Aduana del Callao.
- Nº 172 f. id. Superior Decreto de 10 de agosto referente a la Gaceta del 4 del mismo sobre que ningún individuo pueda sacar dinero de esta capital que exceda a la suma de 100 pesos, sin guía.
- Nº 173 f. id. Superior Decreto de 11 de dicho para que se les abone la mesada vencida en 31 de julio a los Oficiales 1º y 2º nombrados para Ancón.
- Nº 174 f. id. Providencia de la Administración sobre que entreguen bajo de fianza hasta la resolución S. E. el Señor Protector a D. José Heredia, un baúl y 4 tzos. de efectos.
- Nº 175 f. id. Otra sobre que se entreguen bajo de fianza a D. Narciso Marul los efectos retenidos.
- Nº 176 f. 40 Oficio del Tribunal Mayor de Cuentas insertando una orden del Señor Ministro de Hacienda rubricada del Señor Protector General sobre el nuevo manejo de la Renta desde 1º de agosto.

Bajo el Nº 48 de esta Aduana se halla la Orden Siguiete:

- Del Tribunal de Cuentas. El Señor Ministro de Hacienda Dr. D. Hipólito Unánue, me ha dirigido con fecha de ayer la Orden siguiente, rubricada del Excelentísimo Señor General Protector de la Independencia.— Con fecha 9 de Agosto se pasó a todas las oficinas de la Hacienda del Estado orden para que el 31 de julio último se cortasen todas las cuentas del antiguo Gobierno, y se comen- zase en 1º de Agosto en nuevos Libros las del actual.
- Nº 177 f. 41 Superior Decreto permitiendo a D. Agustín Soria pueda pasar a Chancay con la Guía respectiva 3.500 pesos para la compra de cerdos.
- Nº 178 f. id. Providencia de esta Administración de 16 de agosto para que se remitan al Teniente del Puerto de Ancón los extractos de los Registros de los Buques que estén a descarga.
- Nº 179 f. id. Consulta del Teniente Administrador del Puerto de Ancón sobre que se le franquee un Buque Menor, en que efectuar el servicio de su cargo.
- Nº 180 f. id. Superior Orden del Departamento de Hacienda.— Circular.— Para inteligencia de los empleados en el cumplimiento exacto de sus obligaciones y penas que en él se imponen a los con- traventores con faltas graves comprobadas.— Y está señalado por la Administración con el Nº 49 de 821 de los que rigen.
- Nº 181 f. 41v. Superior Decreto, sobre que los introductores de carnes y demás artículos paguen los derechos que adeuden con la exac- titud que corresponde.— Señalado con el Nº 29 de 821 de esta Administración General.
- Nº 182 f. id. Consulta del Señor Administrador sobre si los indios deben o no pagar derechos de Españoles o de Tributarios. A la que se proveyó que continúe el cobro de derechos establecidos sin alteración alguna.
- Nº 183 f. 42. Oficio del Teniente Administrador del Puerto de Ancón al Mi- nistro de Hacienda, a fin de que se construyan inmediate- mente dos Barracas o tiendas, en que pueda colocarse la Oficina y alojarse el resguardo.— Se proveyó que el Comandante de Transportes D. Manuel Loro, dé los auxilios necesarios.
- Nº 184 f. 42v. Consulta del Señor Administrador sobre varios puntos de la comisión en que se halla entendiendo en esta Casa Aduana del Estado, y propuesta que hace de la Contaduría en el Señor D. Eugenio de Aizcorbe, Contador de resultas del Tribunal Mayor de Cuentas, y que D. Rosendo Jiménez que la servía pase a su antiguo destino de Vista de esta Casa.— Se proveyó como se propuso.
- Nº 185 f. 45v. Superior Orden comunicada por el Ministerio de Hacienda,



sobre que los Buques anclados en el Puerto de Ancón, no se permitan desembarcar otros artículos que no sean alimentarios.— Se halla señalado con el N° 69 de 821 de esta Administración.

- N° 186 f. id. Oficio del Director Mayor de la Casa de Moneda del Estado, sobre que habiéndose transportado a élla D. Ventura Aguilar, Ensayador Mayor, se conduzcan a ella todas las Pastas de Oro y Plata que se internen en esta Aduana en derechura como se hacían con las Cajas Reales.
- N° 187 f. 46. Superior Orden en que se conceden al Excelentísimo Ayuntamiento 1 mil fanegadas de trigo y otras tantas de arroz libres de derechos y en todas las demás cantidades que se introduzcan se arregle a lo mandado en 3 de agosto corriente.
- N° 188 f. id. El Señor Ministro de Estado da las gracias de orden del Excelentísimo Señor Protector General del Perú a toda la Corporación de empleados en esta Casa Aduana, por el juramento que han hecho de la Independencia del Gobierno Español y de toda dominación extranjera.
- N° 189 f. id. Superior Decreto en que permite lo dispuesto por el Excelentísimo Cabildo, sobre el desembarco de los 380 barriles de Harina existentes a bordo de la Fragata Galles en el Puerto del Chorrillos, debiéndose pagar por derechos de importación 3 pesos por cada uno.
- N° 190 f. 46v. Auto de esta Administración General sobre que de toda nota ó registro que se presente en esta Aduana se saque un extracto y se remita al Teniente del Puerto de Ancón, para que se arregle a él para su descarga.
- N° 191 f. id. Otro para que vaya al Puerto de Ancón de auxilio el Dependiente D. José Bravo, abonándole la mitad del sueldo que disfruta.
- N° 192 f. id. El Ministro de Hacienda transcribe a esta Administración el Superior Orden del Excelentísimo Señor Protector, sobre que se abonen a los empleados en élla medio sueldo del mes de agosto sin ningún descuento.— Está señalada con el N° 94 de 821 de esta Administración.
- N° 193 f. 47. Superior Orden del Ministerio de Hacienda.— Sobre que el Excelentísimo Señor Protector ordena el que los Jefes y Empleados en los Ramos de Hacienda se distingán con uniformes según la norma que se sirve demarcar, según los destinos que obtengan.— Señalado con el N° 95 de 821 de esta Administración.
- N° 194 f. 47. Superior Orden del Ministerio de Hacienda para que los Em-

pleados asistan a las oficinas 7 horas diarias.— Señalado con con el N° 96 de esta Administración.

- N° 195 f. id.v. Pedimento de D. Antonio Veyán para que se le conceda libre de todos derechos, remitir al Puerto de Ancón, Plata en Piña, Chafalonía y en Cruz; Oro en Chapa y Onzas y embarcar en la Fragata Ceres.— Y se Decretó por el Excelentísimo Señor Protector.— Concedido.— Sirviendo este de bastante pasaporte.
- N° 196 f. id. Orden del Señor Ministro de Hacienda para que inmediatamente se traslade a la Tesorería General del Estado todos los caudales existentes en esta Renta.
- N° 197 f. id. Otra del mismo Ministerio para que no se despachen Guías que comprenden Fierro o Acero.
- N° 198 f. 48. Superior Decreto por el que se concede a D. Guiller del Rfo pague su deuda a razón de 100 pesos mensuales.
- N° 199 f. id. Consulta de la Administración sobre la necesidad que hay de reemplazar los Individuos que se hallan destinados en Ancón, a fin de que se haga el Servicio con la rapidez que es debida.
- N° 200 f. 48a. El Capitán D. Miguel Otero sobre que se le permitan remitir al Puerto de Ancón, y poner en Depósito abordo del Bergantin San Pedro 2150 marcos Plata de Piña.— Hasta tanto pasen estos días protestando retornarlos a la Casa de Moneda.— Decretado por el Señor Ministro de Guerra.— Como lo pide.
- N° 201 f. 49 Superior Decreto sobre abonos de sueldos del mes de Agosto a los Señores Ministros y Vistas de esta Casa.
- N° 202 f. id. Escrito de D. Mariano Samudio, a nombre de D. Juan José Sarratea, sobre que se le conceda licencia para embarcar en el Puerto de Ancón cantidad de dinero.— Se le concedió pagando derechos.
- N° 203 f. id. Consulta de esta Administración solicitando se le conceda facultad para el pago de alumbrado de esta Casa.— Se le concede.
- N° 204 f. id.v. Consulta de esta Administración, sobre si la Loza, insectos y junturas desembarcadas de la Fragata Gallen en el Puerto del Chorrillos para el adorno de la Casa de D. Pedro Abadía, deben exigírsele derechos de círculo o deducirse en dicha porción.— Se declara debe pagar derechos solo la Loza.
- N° 205 f. 50. Pedimento de Sebastián Beas, solicitando se le conceda permiso para embarcarse a Pisco en el Bergantin Roperto para conducir Aguardiente, llevando para el intento 2 mil pesos.— Se le concedió por el Señor Presidente de la Alta Policía.

- Nº 206 f. id. Superior Decreto del Ministerio de Hacienda, reprendiendo al Teniente Administrador del Puerto de Ancón, por los desórdenes acaecidos a bordo de la Fragata Viper.
- Nº 207 f. id. Superior Decreto del Ministro de Hacienda por el que se manda abonar a los Amanuenses nombrados para la Contaduría y Abadía el medio sueldo del mes de Agosto.
- Nº 208 f. id. Providencia de esta Administración sobre que durante la ausencia del Alcayde D. Francisco María Charún, despache la Oficina el Oficial 1º D. Tomás Larrea con anuencia de D. Manuel Espinosa.
- Nº 209 f. id. Oficio del Teniente Administrador del Puerto de Ancón, dando parte de quedar en ejercicio de su empleo de 2º D. Juan Salines.
- Nº 210 f. id. Superior Decreto del Señor Ministro de Hacienda sobre que no se permita salir Buque alguno sin tener asegurados los créditos en esta Renta.
- Nº 211 f. 51. Superior Decreto por el que concede el embarque de 20 mil pesos pagando los derechos establecidos.— Véase la Guía librada el 15 de setiembre en la mesa de ellas.
- Nº 212 f. id. El Teniente Administrador del Puerto de Ancón remite 2 zurrone de Plata sellada con peso de 10 arrobas 26 libras, una talega con 991 pesos y otros artículos.

Superior Gobierno — Administrativo — 1821.

PLAN QUE MANIFIESTA EN SU PRIMERA PARTE LAS EXISTENCIAS QUE QUEDARON DEL TIEMPO DEL GOBIERNO ESPAÑOL EN ESTE ERARIO Y RECIBIO A SU INGRESO EL DE LA PATRIA INDEPENDIENTE EN JULIO DEL AÑO PROXIMO PASADO DE 1821 EN DINERO EFECTIVO, ESPECIES Y DEUDAS ACTIVAS Y EN LA SEGUNDA LAS DEUDAS PASIVAS PERTENECIENTES A CAPITALES IMPUESTOS, REDITOS VENCIDOS Y DE OTROS EFECTOS

	Dinero efectivo en Arcas	Deudas a favor del Erario	Valor en especies existentes	TOTAL IMPORTE DE EXISTENCIAS
En las Cajas Matrices del Estado	6,624 — 4	733,177 1/2	8,032 7.3/4	747,834 5 1/4
En la Casa de Moneda	—	—	77,222 1 1/4	77,222 1 1/4
En la Dirección de Tabacos	—	16,908 6 1/2	1'607,093 3 1/4	1'624,002 1.3/4
En la Aduana de esta Capital	8,601 3/4	475,638 5	—	484,239 5.3/4
En la Administración de Temporalidades	40 — 4	716,748 7.3/4	—	716,789 3.3/4
En la Cámara de Comercio	11,096 1	1'612,165 1/8	—	1'623,261 1.1/8
En la Administración de Correos	257 1. 3/4	97,790 7.3/4	—	98,048 1 1/2
	26,619 3 1/2	3'652,429 4.5/8	1'692,348 4 1/4	5'371,397 4.3/8

Administración del Tesoro Público — Lima — 1821

**OFICIO DE D. JOSE CARRATALA SOBRE LA ACCION DE ARMAS  
EJECUTADA POR EL CAPITAN D. JULIAN OLIVARES AL  
APRESAR UNA GOLETA EN EL PUERTO DE QUILCA**

COMANDANCIA GENERAL. = N° 447. = El Excmo. señor Virrey me previene lo que copio. = El oficio de V. S. N° 85 me deja impuesto de la brillante acción que ha ejecutado el Capitán de la Compañía de Cazadores del Batallón de Victoria D. Julián Olivares, graduado de Tte. Crnl. que con un subalumno diez cazadores y el Piloto D. Manuel Montel apresó la Goleta enemiga que ancló en el puerto de Quilca, y como mis deseos son siempre premiar a los que hacen acciones distinguidas, concedo a Olivares el sueldo de Comandante de Infantería y el uso de la Cinta de Isabel La Católica en el ojal de la casaca, así como a todos los demás que concurren a dicha acción, y además al Cabo 1° graduado de Sargento 2° Mariano Luna, que fue el primero que con el Capitán saltó a la Goleta, el sueldo de 4 reales diarios, y a los soldados 2 pesos sobre su haber al mes. Las 85 petacas de favor que me dice V. S. se han encontrado en la expresada Goleta apresada, se venderán desde luego y su importe se repartirá entre los apresadores. La Goleta se venderá inmediatamente, y del producto se dará la mitad a los apresadores, y la otra entrará en la Caja Militar para los gastos de guerra extraordinarios; pues si se viese que corre riesgo la vuelvan a tomar los enemigos se echará desde luego a pique. = Remítame V. S. una razón nominal de los que apresaron la Goleta con expresión de su Patria y años de servicios, exceptuando al Piloto, al cual siendo justo recompensarlo, le preguntaré V. S. qué es lo que más le pueda acomodar para en la vista poder resolver el premio a que lo considere acreedor. Lo comunico a V. S. para su debido conocimiento y satisfacción de los agraciados y de todo el Cuerpo. = Dios guarde a V. S. muchos años. Puquina 1° de julio de 1823. = José Carratalá. = Señor Coronel 1er. Jefe del Batallón de Victoria. = Se tomó razón en este Ministerio de Hacienda Pública y Ejército a fojas 68 del Libro 4°. = Arequipa agosto 4 de 1823. = FERNANDO PACHECO. —

Don Fernando Pacheco Ministro de Hacienda Pública y Ejército, Tesorero Pagador de la División de esta Provincia, Comisario de Guerra, etc.:

Certifico que la anterior copia es conforme al original de que se ha tomado razón en esta Oficina. = Arequipa y agosto 5 de 1823. =

(firmado) FERNANDO PACHECO

Real Hacienda — Arequipa — 1823

### HABERES DE LOS OFICIALES DE LOS MINISTERIOS DE ESTADO QUE SE HALLABAN SIRVIENDO EN LA SECRETARIA DE LA PREFECTURA DE TRUJILLO

Al Oficial mayor del Ministerio de Estado en el Departamento de la Guerra y Marina, Coronel dn. José de la Torre Ugarte ... ..	"	208.5
A Don Melchor Velarde, amanuense del Ministerio de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores ... ..	"	66.5.1/2
A Dn. Francisco Lacomba Oficial 5º de la Administración General de Correos; y adicto a dicho Ministerio ... ..	"	58.2.1/2
A dn. José Alcantara, amanuense del Ministerio de la Guerra y Marina ... ..	"	33.2.1/2
		<hr/>
	Total	" 366.7.1/2
		<hr/>

Trujillo, Diciembre 29 de 1823

(firmado) José de la Torre Ugarte.

Trujillo, Enero 7 de 1824.

Pase a los SS. Administradores del Tesoro para que sea satisfecho en el orden que está mandado por punto general.— (firmado) G. de la Fuente.—  
(firmado) José Serra.

Entreguense por mí a D. Francisco Lacomba.

(firmado) José de la Torre Ugarte.

Administración del Tesoro Público — Trujillo — 1824

— 0 —

### EXPEDIENTE DEL ESCLAVO ANTONIO SALAZAR PARA QUE SE LE OTORGUE SU LIBERTAD POR HABER PRESTADO IMPORTANTES SERVICIOS A FAVOR DE LA PATRIA

Señor Juez de Derecho

Antonio Salazar con el debido respeto ante Vuestra Señoría dice: Que estando persuadido de que los brillantes servicios que tiene hechos por la libertad é independenciam del Perú, tanto en comisiones interesantes, como en

acciones de guerra, de que ha quedado inválido, de ninguna manera son compatibles con la esclavitud que le amenaza, desea con ansia acreditarlos, para de este modo verse en el goce de la libertad tan analoga al acendrado patriotismo. Por eso es que implora la justificación de Vuestra Señoría a efecto de que se digne mandar se reciba la información de sus predichos servicios, que exhibiran ante el decreto de Vuestra Señoría el Coronel D. Ignacio Ninavilca, el Sargento Mayor D. Mateo Campos, el de igual clase D. Juan de Celis, y el Capitán D. Inocente Zarate; por lo que:

A Vuestra Señoría pide y suplica, se sirva decretar y admitir la citada información para el fin a que se contrae; así lo espera de la notoria bondad de Vuestra Señoría.

(firmado) Antonio Salazar.

Lima, y Octubre 8 de 1825.

En conformidad del decreto de 2 de setiembre de 1821, recibase la información a que se contrae esta parte. Siendo de acreditar con especialidad lo que puntualiza en este recurso con el certificado del Comandante a cuyas ordenes militó.

Soria (Rubricado) Ante mi:

(firmado) Francisco Grados  
Escribano Público.

En atención al decreto que antecede debo decir, que el año pasado de 821, hallándome de Comandante de una de las partidas de guerrilla que estaban al mando del comandante general D. Isidoro Villar, en la quebrada de Santa Eulalia, provincia de Huarochiri, reparé muchas veces que el recurrente Antonio Salazar en compañía del Oficial D. Inocente Zárate, conducía a este punto, y otras veces hasta el ejército que se hallaba en la costa del norte, muchos Emigrados de la Capital, admirando a los que palpabamos estas operaciones, el denuedo e intrepidez, con que se arriesgaban a tamaños peligros, sin otro interés que su patriotismo; siendo no menos loable que este miserable les proporcionaba a costa de sus cortos bienes, cabalgaduras, monturas y demás auxilios para su emigración.

No contento con tan brillante servicio, se inscribió en la partida de descubridores del Cargo del mismo D. Inocente Zárate, al aproximarse los enemigos el 7 de Setiembre del citado año, en la que se distinguió notoriamente por su valor y militar denuedo hasta salir herido, de cuyas resultas invalidó, se retiró por entonces. Más en esta última campaña a pesar de su inutilidad se presentó en el punto de Chontay, llevándose consigo para servir en las partidas nueve compañeros armados y montados, con quienes prestando ideas las más oportunas, coayugó a la extracción de los ganados que pastaban en las chacras inmediatas a la ciudad.— De donde habiendo pasado a la otra quebrada de Santa Eulalia a ponerse a las ordenes del Comandante General D. Francisco Vidal, no pude observar más de sus distinguidos y patrióticos servicios, que en su entidad y con respecto a su clase y situación, los opino bene-

meritos para optar la libertad que justamente solicita. I es cuanto puedo exponer en obsequio de la verdad y justicia.— Lima, Octubre 11 de 1825.

(firmado) I. Ninavilca.

En cumplimiento del decreto de Vuestra Señoría, su fecha 8 del que rige, me incumbe exponer que la solicitud de Antonio Salazar, está apoyada en los más relevantes servicios; Yo fui uno de los Patriotas, sindicado por la nota de Insurgente (como decian los españoles) y seguramente hubiera fracasado, si al retirarse estos de la Capital, la intrepidez benefica del recurrente, no me hubiera extraído de sus garras, y salvándome, conduciéndome por caminos que él ya tenía vadeados hasta la Villa de Chancay; digo vadeados por que este individuo, por la misma senda había venido muchas veces, trayendo correspondencia del Ejército Libertador a la ciudad para varios patriotas y del mismo modo reportaba la contestación, cooperando de esta suerte en la más heroica forma a los grandes proyectos, con que por entonces se plantó en el Perú el fundamento de la Libertad. Hasta esta época reparaba con dolor compasivo, la oscuridad en que yacian el mérito y sacrificio de este miserable; pero hoy me lleno de complacencia, cuando advierto en manos de la acendrada justificación su recompensa, a que por tantos títulos es acreedor, esto es, su justa libertad tan conveniente a quien ha expuesto su sangre e intereses por ella. Y es cuanto tengo que exponer en testimonio de la verdad y en obsequio de la justicia etc. Lima, Octubre 13 de 1825.

(firmado) J. Celis.

Cumpliendo con el decreto expedido en virtud de la solicitud de Antonio Salazar, en la parte que me toca informar por la citación de ella, digo: Que hallándome por el mes de Abril del año proximo pasado en el Pueblo de Chachá, Provincia de Huarochiri, en compañía del Comandante General de las Partidas de Guerrilla, Coronel D. Francisco Vidal, se presentó el que recurre con veinte compañeros suyos armados y montados, que todos se pusieron a las ordenes de aquel Jefe, y sabiéndose que el entusiasta era el predicho Antonio, se le congratuló con el empleo de Sargento, aplicándose con sus asociados a la Partida del Capitán Zarate; creimos que el recurrente por su decisión, había de ser un activo y singular defensor de la causa; y no salimos fallidos en nuestra opinión: en efecto, repetidas y arduas fueron las acciones y empresas con que nos acometió el enemigo por aquellos puntos, y en todas vimos a Antonio Salazar dar pruebas nada equívocas de su odio a la tiranía y anhelo por la salvación de su país. Ultimamente, siguió constantemente la campaña con valor y honradez, hasta que su estado de salud como valetudinario, no pudo resistir la rigidez del temperamento de la sierra, siendo preciso, a pesar de sus dolores, emplear nuestras persuaciones, para desampresionarlo de la idea de seguir la ruta de sus compañeros de armas, por las que convencido de la necesidad de curarse, se retiró desde el Pueblo de Larao, y bajó al de Santa Eulalia, donde continuó con sus achaques, hasta nuestra entrada a esta Capital. De sus anteriores servicios omito cuanto pudiera decir, por obiar difusiones en una materia sobre que han informado los dos anteriores exponentes, solo añadido, que es un servicio a la justicia favorecer la solicitud que hace en orden al goce de su libertad; y es lo que tengo por suficiente decir en el particular. Lima, Octubre 15 de 1825.

(firmado) Mateo de Campos.



Con arreglo al tenor del Decreto de Vuestra Señoría de 8 del corriente, que ordena certifique con especialidad los servicios del recurrente Antonio Salazar, en virtud de haber servido conmigo al mismo tiempo que en su solicitud, me cita como uno de los que debe informar lo que le consta de ellos: certifico que cuanto el interesado ha hecho presente de sus servicios, no discrepa un átomo de la verdad; antes bien estoy persuadido, que él y los señores exponentes por efecto de moderación, y por obviar demasiadas relaciones, han laconizado cuanto han podido la exposición íntegra de sus servicios y mérito. Yo siguiendo la misma vereda, solo pondré en noticia de Vuestra Señoría, que este benemerito patriota, el año pasado en 821, me ayudó a pasar más de dos mil hombres al Ejército Libertador, que se hallaba en la Costa del Norte, y a las partidas de guerrilla situadas en la Sierra, que mandándome como un espía hasta la Capital, me notició de la caballada de los Usares de Key, que pastaba en la Chacara de Monterrico: que vine con él y alguna tropa y asaltando a la escolta, que los custodiaba, hicimos prisioneros ocho Usares con todo su armamento, y nos llevamos todos los Caballos, lo que entregamos al Comandante General D. Isidoro Villar; y desde entonces hasta fines de esta última Campaña no ha cesado de servir, como lo manifiestan los anteriores señores informantes; así es que reproduciendo cuanto ellos han expuesto, aseguro a Vuestra Señoría que es cuanto tengo que certificar. Lima, Octubre 22 de 1825.

(firmado) Inocente Zárate.

Señor Juez de Derecho.

Antonio Salazar con el debido respeto ante Vuestra Señoría dice: que en cumplimiento del Decreto de 8 del proximo pasado, se ha recibido la información de sus servicios, cabalmente, según el tenor del predicho decreto; la misma que presenta adjunta, para que en su vista, instruido Vuestra Señoría de su mérito y sacrificios por la defensa de la libertad de su país, se digne, en cuanto esté en sus atribuciones extraerlo de la esclavitud que aún le amenaza y verse por consiguiente así en el goce de su inspirada libertad; por tanto:

A Vuestra Señoría pide y suplica, que habiendo por presentada la adjunta información, se sirva proveer cuanto sea de justicia al efecto que lleva indicado: Así lo espera de la justificación de Vuestra Señoría.

(firmado) Antonio Salazar

Lima y Noviembre 3 de 1825.

Vista al Agente Fiscal.

Una rúbrica.— Grados (firmado).

Señor Juez de Derecho

El Agente Fiscal vistos los calificados informes con que el moreno esclavo Antonio Salazar, hace constar sus recomendables servicios a la causa de la libertad desde el año 20 en que se trasladó el Ejército Libertador a la Costa

del Norte de esta Capital, conduciendo correspondencia, auxiliando y sirviendo de guía a los emigrados a los puntos de la Costa, ejercitándose en el espionaje en favor de nuestro Ejército y finalmente el servicio activo de campaña que ha hecho en que salió herido y el haber acaudillado varios de sus compañeros y presentadoselos armados y montados al señor Comandante General de la sierra Coronel Dn. Isidoro Villar, dice: Que por estos distinguidos servicios lo considera acreedor a la libertad que solicita como premio de ellos, aunque no está comprendido en el Supremo Decreto de 2 de Setiembre del año de 821, relativo solo a los que se distinguiesen en la batalla que se aguardaba con la aproximación de las tropas de Canterac a esta Capital el memorable 7 de Setiembre. Así es de dictamen este Ministerio que para proceder en este asunto con mayor seguridad haga V. S. la debida consulta al Supremo Gobierno, dirigiendo los autos por conducto del Ministerio de la Guerra. Lima, y Noviembre 10 de 1825.— Navarrete.

Lima, y Noviembre 18 de 1825.— Pásese este expediente con la correspondiente consulta al Supremo Consejo de Gobierno como opinó el Agente Fiscal y por el Ministerio de la Guerra. Soria.— Ante mi: Francisco Grados.— Escribano Público.

El Consejo de Gobierno. Atendiendo: 1º.— A que muchos amos reclaman indevidamente esclavos que han adquirido su libertad por un justo título.— 2º.— Que muchos esclavos se llaman a libres, por solo haberse alistado en el ejército o en alguna partida sin haber prestado el menor servicio.— 3º.— Que es preciso establecer una regla general para obviar las continuas cuestiones que se suscitan. Se declara: 1º.— Quedan libres todos los esclavos que habiéndose alistado antes del 5 de Noviembre de 1824 permanecen en el ejército.— 2º.— También son libres aquellos que con documentos acrediten haberse invalidado en el servicio o haber obtenido licencia absoluta por autoridad competente.— 3º.— Los esclavos que no estuviesen comprendidos en los dos artículos anteriores volverán al dominio de sus amos, a quienes se faculta para que los aprendan.— 4º.— El Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto. Imprímase, publíquese y circúlese. Dado en el Palacio de Gobierno en Lima a 19 de Noviembre de 1825.— Hipólito Unanue.— José de Larrea y Loredo.— Por orden de S. E. — Juan Salazar.— Es copia. Mariano de Sierra.

República del Perú.— Lima, y Noviembre 12 de 1825.— Al Sr. Ministro de Estado, en el Departamento de Guerra. Conformándome con el dictamen del Agente Fiscal sobre la solicitud de Antonio Salazar, el que aspira a su libertad conforme al Decreto de 2 de Setiembre de 1821 para que con el mérito de la información producida en el expediente que acompaño a V.S. se sirva hacerlo presente al Consejo de Gobierno con el objeto que resuelva S. E. lo que tuviese a bien.— Dios guarde a V.S. Lorenzo Soria.—

Lima, Noviembre 21 de 1825.— Remítasele en contestación copia certificada del Supremo Decreto de 19 del corriente sobre la materia. P.S.E. Salazar.—

Lima, y Noviembre 25 de 1825.— Por devuelto con la copia certificada que se acompaña, acredite Antonio Salazar el hallarse inválido.— Soria.— Grados.—

Señor Juez de Derecho. —Antonio Salazar con el debido respeto ante V. S. dice: que el año pasado de ochocientos veintinueve dedicado al servicio de la Patria en la partida de Guías del Ejército Libertador, se halló en un tiroteo con los enemigos en el sitio de Pampa Grande, en que habiendo recibido un balazo en la parte anterior del pecho y al mismo cayendo el caballo con él, la silla le golpeó con el peso de la bestia en la misma parte y en un pié que hasta ahora tiene mal conformado. De este accidente a pesar de haberle manejado el físico D. Agustín Martín adolece continuamente, arrojando sangre por la boca y estando instruido que el Supremo Gobierno ha decretado que los de su condición que hubiesen servido en las partidas y resultasen inválidos, lo acrediten para el goce de su libertad; ocurre a la justificación de V. S. a fin de conseguir el indicado efecto; Por tanto: A. V. S. pide y suplica, se sirva, en virtud de la previa certificación del cirujano enunciado procedan a librarle el documento de su libertad, según los trámites mas obios y conformes a justicia, así lo espera de la bondadosa indole de V. S. Antonio Salazar.—

Lima, y Diciembre 1º de 1825.— Certifique el Cirujano Dn. Agustín Martínez con reconocimiento de este individuo, el estado en que se halla, teniendo a la vista lo que expone.— Soria.— Ante mi: Francisco Grados.—

En cumplimiento de lo mandado en el decreto anterior. Certifico en cuanto puedo y ha lugar que hallándose Antonio Salazar enfermo en el Hospital Militar de Señora Santa Ana, lo curé de una fuerte contusión en el pecho, que de resultas de una bala que recibió en él, cayó del caballo en que se hallaba cabalgando arrojando sangre por boca y narices y mediante los remedios concernientes al arte que mandé aplicarle ha mejorado; pero quedando padeciendo por lunas del pecho, donde recibió el golpe, por lo que lo considero inútil y a mas de esto sufrió una sublación en un pié, de lo que ha quedado sin aquel uso libre para el movimiento, lo que le impide para algun servicio. I para que obre los efectos que haya lugar, doy la presente que juro en toda forma ser cierto su contenido. Lima, y Enero tres de mil ochocientos veintiseis.— Agustín Martínez.—

Lima, y Enero 4 de 1826.— Vista al Agente Fiscal.— Una rúbrica.— Grados.—

Señor Juez de Derecho. El Agente Fiscal dice: que el esclavo Antonio Salazar ha acreditado con documentos suficientes haberse invalidado en el servicio de las armas de la Patria y en su virtud se halla comprendido en el art. 2º del Supremo Decreto de 19 de Noviembre último y es de dictamen este Ministerio se declare por libre conforme a estas justas y benéfica determinación del Gobierno en favor de estos miserables que han expuesto su vida por el bien y felicidad pública. Lima, y Enero 4 de 1826. Navarrete.

Lima, y Enero 4 de 1826.— Autos y Vistos. Con lo expuesto por el Agente Fiscal, habiendo acreditado Antonio Salazar estar comprendido en el Decreto de diecinueve de Noviembre del pasado año, a lo que se agregan los relevantes servicios que constan de los informes que ha producido; se declara libre de la servidumbre a que antes estaba reducido; y en su consecuencia extiéndasele su carta de libertad por cualquiera Escribano á mérito de este auto y dándosele el correspondiente resguardo: archívese estos autos. Soria.— Ante mi: Félix de Herrera.—

Señor Juez de Derecho.— Antonio Salazar ante V.S. digo: Que por el auto definitivo de fojas 9 consta haberse decretado mi libertad con vista de los documentos que presenté y al efecto se me extendiese por cualquier Escribano la escritura correspondiente dicho auto fué proveído por el señor D. D. Lorenzo Soria y como éste haya cesado sus funciones como Juez de Derecho, pues lo es de Secuestros, suplico a VS. se sirva corroborar la expresada Resolución y mesadas, se me den los testimonios que pida y a V.S. suplico se sirva tener por presentado el expediente que exhibo y mandar hacer en todo como dejo expuesto en justicia etc.— Antonio Salazar.

Lima, y Enero 17 de 1826.— Autos y Vistos; otórguesele la carta de libertad segun está mandado en autos de 4 del corriente y dénese los testimonios que pide con citación del Agente Fiscal para todo. Colmenares. Herrera.

Seguidamente cité al D. D. Juan Bautista Navarrete, Agente Fiscal; doy fé.— José Ceferino Moreno. Escribano de Diligencias.

Seccion Notarial — Siglo XIX

Escribano: Francisco Grados, Año 1825, fol. 497.

— 0 —

## SERVICIOS QUE PRESTO D. TOMAS GUTHRIE EN FAVOR DE LA LIBERTAD DEL PERU

Excelentísimo Señor:

Don Tomás Guthrie con su mayor respeto ante Vuestra Excelencia dice: Que avecindado en esta Capital desde algunos años atras tomó grande interés en la libertad del Perú, exponiendo su persona y bienes y sufriendo quebrantos considerables en las emigraciones y transtornos del tiempo. El pormenor de estos sucesos y el honrado comportamiento del recurrente a los Señores D. Francisco Javier Mariategui, D. Fernando López de Aldana, D. Tomás Torres, D. Pedro Nolasco del Toro, D. Jorge Benavente, el Señor General D. José Rivadeneyra, D. Miguel Tenorio y D. Manuel del Burgo, e importandole calificar lo refererido, ocurre a la Superior rectitud de Vuestra Excelencia para que se digne ordenar informe (ilegible) mandamiento sobre lo (borrado el original)

A Vuestra Señoría pido y suplico se sirva acceder a la (roto el original) insinrada y que evacuados los (roto el original) otros informes se le entreguen (roto el original) que espero etcetera.

Tomás Guthrie

Excelentísimo Señor:

Me es constante que el ocurrente D. Tomás Guthrie ha sido muchos años ha uno de los extranjeros más adictos al sistema de nuestra Independencia. Yo le conocí el año de 820 con un motivo que acreditará siempre su verdadero y desinteresado patriotismo. Fué este el haber sabido dicho Guthrie por un amigo mio, que yo era agente secreto del General San Martín, y que tenía en mi poder una libranza abierta de este General contra todos los patriotas pudientes de la Capital, para que bajo su garantía y recibo mio, entregaren el dinero que pudieren para llevar al cabo algunas empresas atrevidas contra los españoles y su gobierno, que estaban a mi cargo y al de otros mis colaboradores. Eran muy pocos los que en aquella fecha se prestaban a suplir dinero; pero Guthrie, luego que supo que se necesitaba con urgencia, el mismo se brindó a una erogación de 5 ó 6000 pesos que entregó bajo mi recibo, los cuales sirvieron luego inmediatamente para facilitar la desertión a muchos soldados del Rey y para habilitar tres grandes partidas de oficiales y paisanos que se pasaron al Ejército Libertador. En aquellos tiempos en que el buen éxito de los sucesos de la patria era tan contingente y casi desesperado, un servicio de esta naturaleza en que se arriesgaba nada menos que la vida, es un comprobante clásico e indudable del más puro y acendrado patriotismo.

Con este motivo trabé amistad entonces con el señor Guthrie, y supe por informes de otras personas le conocían que desde que llegó al Perú, que fue en año de 1818, había empezado a hacer señalados servicios a la causa, tales son los siguientes de que hago memoria: El haber proporcionado cañones y pertrechos de su buque al Gobierno de Chile para armar la Chacabuco.— El haber favorecido a muchos patriotas perseguidos aquí dándoles gratis pasaje en su buque para Chile.— El haber proporcionado el que se remitiese a Lord Cochrane por medio de su dependiente D. Pedro Creutzer, una correspondencia interesantísima de los patriotas, en que se daba una razón completa de la línea naval de los españoles en el Callao y del estado del Castillo, lo que no dejó de contribuir a la gloriosa empresa de la toma de la Esmeralda.— Que puso a disposición del General San Martín su fragata, para que por medio de ella se facilitase desde la Bahía del Callao, la comunicación con la Escuadra y se hiciesen algunas tentativas para tomar los Castillos.

También supe después que dos veces había estado preso Guthrie, por haber sospechado los Españoles su adhesión al sistema; habiendo tenido que fugar la primera vez con gran pérdida de sus intereses; y habiendo estado la segunda en Casasmatas, de donde salió por la interposición del Comodoro Inglés; pero tuvo también que irse inmediatamente abandonando igualmente sus intereses y una considerable cantidad de maderas que tenía en el Callao y la tomaron los españoles. Asimismo, es notorio que su buque ha servido en estos últimos años para transporte de tropas del estado y de los auxiliares, habiendo tenido la desgracia de perderlo en el servicio, sin que se sepa que haya sido indemnizado hasta la presente, ni satisfecho de sus fletes. En las dos invasiones del ejército español que ha sufrido la Capital, emigró Guthrie aún hallándose enfermo; y en ambas emigraciones he sabido que perdió casi todo cuanto tenía, por haberlo dejado todo en esta ciudad y en el

Callao. En fin Guthrie es conocido de todos los patriotas y entre estos es sabido que él nunca ha desmentido su constante amor a la independencia y libertad del Perú en ninguna época. Es cuanto puedo informar en obsequio a la verdad y de su justicia, en virtud de la orden suprema de Vuestra Excelencia.— Lima, Octubre 17 de 1827.

Fernando López Aldana.

Excelentísimo Señor:

Poco o nada hay que añadir a lo que ha expuesto en su informe el Señor Vocal de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Don Fernando López Aldana en favor de D. Tomás Guthrie, y así lo reproduzco en todas sus partes; añadiendo que de resultas de sus emigraciones ha perdido un caudal ingente; y que por sus sacrificios, riesgos y general comportamiento en beneficio de la causa de la Independencia, mereció un distinguido elogio del Supremo Gobierno por el año pasado de mil ochocientos veintitres.— Lima, Octubre 26 de 1827.

Tomás Foreada.

Excelentísimo Señor:

Me es constante, cuanto expone el Señor Aldana en su antecedente informe: así lo reproduzco en todas sus partes. Lima Noviembre 10.1827.

F. J. Mariátegui.

Excelentísimo Señor:

Lo que puedo informar acerca de la solicitud de Don Thomas Guthrie, es que le conozco desde el año de 1820, en cuya época fui sabedor de su acendrado patriotismo, tanto por haberle tratado muy de cerca cuando estuvo convaleciendo en Late, y después que se refugió del furor de los españoles en el Palacio Arzobispal al tiempo de la toma de la Esmeralda, como también por la notoriedad de sus esfuerzos en favor de la causa de la Independencia, supe entre otros hechos:— Que mandó al Sobrecargo varias veces en el Bote de su Buque con comunicaciones al General en Jefe y al Almirante de la Escuadra, dando razón de las disposiciones del Gobierno y fuerzas españolas, etc.— Que había prestado su Barco para hacer señales a la Escuadra.— Que entra en una negociación para que los Patriotas se apoderasen del Castillo.— Que había proporcionado habilitaciones considerables a los Comisionados del General San Martín y otros Patriotas.— Que en las resultas de todo esto sufrió una prisión en el Callao, y luego un destierro que le causó gran pérdida de bienes, y de ingentes sumas de dinero.

Ultimamente lo que ha experimentado por las dos emigraciones, pérdida de su Barco en servicio del mismo Estado, el quebranto total de su giro y ruina de sus intereses, lo cual es bien notorio a todos los que le conocen,

como igualmente que a pesar de la firmeza con que ha sostenido sus principios, su honrada conducta e inalterable amor al Perú; así lo considero muy acreedor a cualquier gracia. Es cuanto puedo exponer en obsequio de la verdad.— Lima y Noviembre, 10 de 1827.

Pedro de Toro (rubricado).

Excelentísimo Señor:

El General que suscribe, reproduce el informe del Señor Vocal D. Fernando López Aldana por constarle los hechos que manifiesta.— Lima, 15 de Noviembre de 1827.

Excelentísimo Señor

José Ribadeneira (rubricado)

Excelentísimo Señor:

Desde el año de 1822 conozco al recurrente Don Tomás Guthrie y me consta su patriotismo y sacrificio por la libertad del Perú como también su honrada conducta, por tanto reproduzco los antecedentes informes, debiendo agregar que con motivo de haber marchado de Intendente del Ejército Expedicionario del Sur del Perú, destinado a libertar aquellos Departamentos a mediados del año de 1823, el recurrente me confirió su poder para que cobrase como ocho a doce mil pesos que le tenían en Tacna los Señores Laselmi e Irribarren y que no había podido cobrar por haberse comprometido a favor de los Patriotas. Por estos intereses reconvine a estos señores que se hallaban en Arica cuando llegué allí y me confesaron ser cierta la existencia en su poder de esos fondos de la pertenencia de Guthrie, pero que no me lo podían entregar sin orden judicial, porque el apoderado general que fue antes del recurrente, bajo falsos protestos, desde el Janeyro había dado contra orden para que no los entregara, sino que los remitiría a dicho punto, por lo que mi comisión no tuvo efecto, habiendo sabido posteriormente que Irribarren pasó a Europa llevándose los intereses de Guthrie, de manera que no he tenido noticia si éste haya realizado cosa alguna.— Lima y Noviembre 21 de 1827.

Manuel del Burgo.

Excelentísimo Señor:

Me es muy agradable, cumpliendo con el Supremo Decreto de Vuestra Excelencia de 3 de Octubre hacer una cierta exposición de los conocimientos que tengo de los distinguidos méritos patrióticos de D. Tomás Guthrie, le había yo tratado y ya tenía noticias de la decidida adhesión de este apreciable sujeto por la Independencia de América. El se prestó voluntariamente a generosas erogaciones pecuniarias, él franqueó su buque y dependientes de él para cuantos servicios fueron necesarios ya para la gloriosa toma de la Fragata Esmeralda en el Callao, como para instruir al Almirante Cochrane del estado de la plaza y fortalezas, para dirigirle comunicaciones de los pa-

triotas, igualmente, que a el ejército libertador. Detestado por los españoles sufrió la penosa prisión que fue notoria en Casas Matas, de donde un poderoso influjo pudo extraerlo con la calidad de salir de los dominios del Rey de España y entonces se dirigió a Huaura a ofrecer sus servicios al General San Martín. La falta de atención a los negocios de su giro, las pérdidas efectivas que experimentó en el mismo Callao, la pérdida de su buque constantemente empleado en el servicio de la patria, sin haber obtenido resarcimiento alguno todo ha contribuido a la ruina de su no escasa fortuna. Le comuniqué la primera vez por mi amistad con el benemérito patriota doctor don Manuel Arias y en la Casa Arzobispal que tomó por asilo huyendo de la fiereza española. Después emigró abandonándolo todo en los años de 23 y 24 y quedó por último reducido a una entera destitución de bienes. Todo esto lo ha sacrificado por sus liberalísimos sentimientos y amor ardiente de la independencia y felicidad de la América. Es cuanto puedo informar por exigirlo así la verdad, la gratitud que como americano le profeso y el Supremo mandato de Vuestra Excelencia.— Lima, Noviembre 27 de 1827.— Miguel Tenorio.

Señor:

Don Tomás Guthrie con su mayor respeto ante Vuestra Soberanía dice: Que avecindado en esta Capital desde algunos años atrás tomó grande interés en la libertad del Perú exponiendo su persona y bienes y sufriendo quebrantos considerables en sus emigraciones y trastornos del tiempo. El pormenor de estos sucesos y el honrado comportamiento del recurrente consta a los dignos representantes doctores don Francisco Javier Pizarro, don Mariano Alejo Alvarez, don Justo Figuerola, don Manuel Ignacio García, don Julián Morales y don Laureano Lara e importándole calificar lo referido, ocurre a vuestra soberanía para que se digne ordenar informen circunstanciadamente sobre lo que les consta a cuyo propósito. A vuestra soberanía suplica se sirva acceder a la solicitud insinuada y que evacuados los predichos informes se le entreguen en justicia que espera etc.— Thomas Guthrie.

Lima, Octubre 8 de 1827.— Informen estando llanos.— Dos rúbricas.—

Señor:

Conozco al señor D. Tomás Guthrie desde antes que se jurase la independencia en el Perú, como uno de los más adictos al sistema de la América. Puedo asegurar que fue el primer extranjero en quien advertí estos sentimientos y por lo mismo me llamó más la atención. Fue en tiempo de los Virreyes perseguido por sus ideas y desde entonces ha hecho servicios de bastante importancia no sólo con su persona, sino con sus intereses. Era un comerciante de gran giro y dueño de una Fragata que se perdió en servicio del Estado. Este suceso y los demás contratiempos de la revolución a la que ha seguido como cualquiera de los más decididos patriotas, lo han reducido a escasés y me parece muy acreedor a toda clase de consideraciones. Es cuanto puedo informar.— Lima, Octubre 25 de 1827.— Mariano Alvarez.

Aunque no conocí a don Tomás Guthrie cuando hacía servicio patriótico en tiempo del gobierno español, era uno de los extranjeros, cuyo nombre oí recomendar mucho por su adhesión a la causa de la independencia supe tam-



bién de sus persecuciones, erogaciones pecuniarias, de su prisión en casamatas y del favor que prestó a los amantes de la libertad franqueando su fragata y botes para las comunicaciones con la escuadra del General San Martín. Cuando vine a tratarlo era un comerciante de excelente fortuna. Pero por sus emigraciones y otros contrastes ha sufrido un trastorno lamentable. En mi concepto, su actual desgracia ha procedido principalmente de la pérdida de su Buque y todo tiene su origen en su decisión por el sistema de la América. De ella más que de todo puedo testificar y en consecuencia considero acreedor de justicia al recurrente a las remuneraciones e indemnizaciones que solicite.— Lima, y Octubre 27 de 1827.— Manuel Ignacio García.

Señor:

Nada tengo que agregar a los informes de los señores Alvarez y García. El recurrente es conocido en la Ciudad por su honradez y por los hechos públicos en obsequio de la causa de nuestra independencia que puntualizan los predichos señores y que es por demás repetir cuando los hechos hablan por sí mismos. Es cuanto puedo informar.— Lima, y Noviembre 8 de 1827.— Justo Figuerola.

Señor:

Desde que el año de 1819 conocí a don Tomás Guthrie he advertido en él un patriotismo tan invariable, ejemplar y generoso que las continuas gravísimas persecuciones y peligros de muerte, sus frecuentes quiebras y ruinas por amante de nuestra independencia hasta sacrificar a su mejor éxito todo su ingente caudal una fragata y el comercio de que subsistía, lejos de disminuir su liberalismo y amor a nuestra República, lo han comprometido más y más en todo lance haciéndole desplegar sus muy remunerables y singulares méritos, cuyos pormenores son otras tantas notoriedades a las que me remito. En obsequio de ellas y en obediencia del Supremo Decreto del margen de 8 de Octubre del presente año, doy este informe.— Lima, Noviembre 13 de 1827.— Señor. Laureano Lara.

Señor:

En obediencia del Supremo Decreto del margen de 8 del próximo pasado, digo: Que reproduzco en todas sus partes los anteriores informes, añadiendo sólo que en la toma de la Esmeralda en la Bahía del Callao por el Almirante Cochrane, tuvo gran parte con su buque, sobrecargo y tripulación de cuyas resultas estuvo en gran peligro su vida que le obligó a ocultarse en el Palacio Arzobispal. Es cuanto puedo informar en verdad.— Lima, y Noviembre 14 de 1827.— Señor. Julián de Morales.

Conocí a don Tomás Guthrie en el Palacio Arzobispal, donde se asiló, ocultándose de la persecución del Virrey Pezuela por los servicios que había prestado a la causa de la independencia y supe después, en el gobierno del Virrey La Serna, que fue preso en el Callao, debiendo por consiguiente sus negocios mercantiles quedar en abandono. Es cuanto puedo informar en el particular.— Lima, Noviembre 20 de 1827.— Javier de Luna Pizarro.

**PODER PARA TESTAR****El Coronel Don Francisco Vidal  
a doña Andrea Grados**

En el nombre de Dios Todo poderoso con cuyo principio todas las cosas tienen buen medio loable y dichoso fin Amén. Sea notorio como yo el Coronel Don Francisco Vidal, natural que declaro ser de la Villa de Supe, hijo legítimo de don José Vidal y de doña Ventura de la Flor, mi padre difunto y mi madre viva bajo de la protestación de la Santa fe católica otorgo que doy mi poder cumplido cual por derecho se requiere, y es necesario a mi legítima mujer doña Andrea Grados para que después de mi fallecimiento y no antes proceda a otorgar mi testamento en la forma y manera siguiente:—

Primeramente encomiendo mi Alma a Dios Nuestro Señor.

Ytem mande que yo mando a las mandas forzosas dos reales a cada una de ellas.

Ytem declare que yo declaro que soy casado y velado según orden de nuestra Santa Madre Iglesia con la dicha doña Andrea Grados de cuyo matrimonio tenemos por nuestros hijos legítimos a Doña Francisca y don José.

Y para cumplir, y pagar este poder para testar se elija y nombre por albacea que yo elijo y nombro a la dicha doña Andrea Grados la que entre en mis bienes los reciba y cobre venda, y remate en Almoneda Pública o fuera de ella, dando recibos, y los demás resguardos necesarios. Que el poder de Albacazgo que por derecho se requiere y es necesario ese le doy y otorgo con prorrogación de todo el término que necesite.

Y en el remaniente que quedare de todos mis bienes elija y nombre y que yo la elijo y nombro por heredera del tercio de mis bienes, y en los demás a mis hijos para que lo que así fuere lo hallan, gocen y hereden con la bendición de Dios y la mía atento a declarar como declaro no tengo otros herederos forzosos que conforme a derecho me puedan y deban heredar. Y por el presente reboque y anule que yo reboco y anulo otros cualesquiera testamentos codicilos que antes de este haya hecho por escrito o de palabra para que no hagan fe en juicio ni fuera de él salvo este poder para testar y el testamento que en su virtud se hiciera que quiero se guarde, cumpla y ejecute, según derecho.— Lima y Setiembre cuatro de mil ochocientos treinta. Y el Señor otorgante a quien doy fe, conozco como asimismo la doy de hallarse en pie, bueno y sano, y en todo su acuerdo, memoria y entendimiento natural, lo firmó siendo testigos don Eduardo Huertas, don Manuel Francia, y don Manuel Iriarte.— Testigo (Fdo.) M. Francia. — (Fdo.) Eduardo Huertas.— (Testigo) M. Iriarte.— (Fdo.) Francisco Vidal.— Ante mí: Juan Becerra.— Escribano del Estado.

Protocolos notariales. — Siglo XIX.

Escribano: Francisco Grados, 1830, fol. 201 vt.

## RELACION DE LOS DESTINOS Y SERVICIOS PRESTADOS A LA CAUSA DE LA INDEPENDENCIA POR EL DR. D. BENITO LASO

El día 27 de agosto de 1803 fue graduado de Licenciado en ambos derechos en esta Universidad de San Antonio de Abad.

El día 19 de setiembre del mismo año fue graduado de Doctor en Teología en dicha Universidad.

El 5 de noviembre de 1807 fue recibido de Abogado en la extinguida Real Audiencia de esta Ciudad, cuyos documentos no cree necesario presentar por ahora.

Por el expediente N° 1 seguido en Lima ante el Señor General en Jefe, que fue entonces D. Rudesindo Alvarado, que comprende los informes de los señores General de Brigada D. Mariano Portocarrero, id. (entonces Coronel) D. Guillermo Miller, Coronel D. José Remigio de Arias, Teniente Coronel D. Ramón Echenique y el Comandante de Caballería D. José Patricio Laguado; se comprueba su decisión conocida por la causa de la Independencia, desde el principio de la Revolución de América.— Haber sido nombrado Asesor del Gobierno de Puno el año de 1814 por el Comandante de las tropas auxiliares del Cuzco, bajo el sistema de la Independencia.— Que con este motivo trabajó por medio de papeles y de actividad personal en la propagación de la opinión, orden de la Provincia y apresto de elementos de guerra.— Que por una felicidad y a costa de dinero, pudo salvar su vida apesar de la resolución que tuvo el General español Ramírez de fusilarlo; pero que fue expatriado para siempre de Puno con toda su familia, sin que se le permitiese siquiera a su esposa pisar la provincia para reparar sus intereses.— Que puesto en Tacna en consecuencia de su destierro, trabajó incesantemente en transmitir comunicaciones al General Belgrano en el Tucumán y al Gobierno de Chile, remitiendo también una Proclama para que se imprimiese en Santiago, invitando a la expedición al Perú, cuyo papel ha corrido en todo el Estado, vendiéndose desde el año 22 públicamente en Lima.— Que el año 1821 al arribo del Sr. General Miller al Puerto de Arica y Pueblo de Tacna, con una pequeña división, fue nombrado por éste y el ex-General Portocarrero, Gobernador de Tacna (equivalente al empleo actual de Intendente de Provincia) y Auditor de dicha División, cuyos destinos desempeñó a satisfacción de los Jefes y de los Pueblos.— Que reembarcada dicha División, tuvo que emigrar el referente con ella, llevando consigo toda su familia, por no dejarla expuesta al furor de los tiranos.— Que arribando la División a Pisco, acompañó el referente al citado Sr. Miller hasta Ica en persecución del Comandante enemigo Santalla, continuando en el desempeño de la Auditoría, hasta que se vio en precisión de pasar a Lima a situar su familia en dicha Capital por su seguridad.

Por los títulos protectorales, fecha 19 de agosto de 1821 números 2 y 3, aparece haber sido nombrado Auditor de Guerra de la citada División y Sargento Mayor de Ejército.

Por el Despacho Protectoral de 12 de noviembre de 1821 fue nombrado Secretario de Guerra del Sr. General en Jefe del Ejército Libertador; consta del N° 4.

Por el Despacho de la Suprema Junta Gubernativa del Perú dado en Lima a 9 de octubre de 1822, fue nombrado Auditor de Guerra del Ejército expedicionario del Sud. Consta del N° 5.

Después de la derrota de Moquegua fue destinado en Lima por el Presidente de la República al Ministerio de Guerra en comisión con el sueldo de su empleo de Sargento Mayor, por Decreto Supremo de 1° de marzo de 1823. Consta del N° 6.

Por despacho Supremo de 8 de abril de 1823 fue graduado de Teniente Coronel de Ejército. Consta del N° 7.

Por el Despacho Supremo de 10 de abril de 1823 fue nombrado Oficial 1° del Ministerio de Guerra. Consta del N° 8.

Por orden Suprema de 8 de mayo de 1823, fue mandado el referente marchar en el segundo Ejército expedicionario del Sud, en su anterior empleo de Auditor de Guerra; siendo relativa a esta misma orden la nota que se pasó por el Ministerio de Guerra al de Hacienda para la toma de razón de este último destino. Consta de los números 9 y 10.

Habiendo quedado gravísimamente enfermo en la dispersión del citado Ejército y cortado entre Zepita y Pomata, se retrasó ocultamente al Pueblo de Copacabana, acogiéndose a la protección y favor del Cura y Prior de dicho Pueblo y Convento, desde donde pasó al General La Serna una exposición, sometiéndose sufrir el destino que quisiese señalarle, en fuerza de que su situación no le permitía tomar otro rumbo; en consecuencia de lo cual por una especial equidad que usó dicho General a petición del citado Prior y Cura, decretó en 24 de setiembre desde Pomata, permaneciese arrestado en el Convento de Copacabana bajo la responsabilidad del mencionado Padre y ofreciendo generosamente que cuando lo permitiesen las circunstancias se reuniría el referente a su familia, previo juramento y fianza. Todo consta de los números 11 y 12.

En este estado permaneció el referente en el citado Pueblo a pesar de las gestiones que por su libertad hizo su familia desde Puno, hasta después de la victoria de Ayacucho, en que salió de allí a reunirse al Sr. General Alvarado que tomó el mando en Puno, según aparece de la orden que al mismo tiempo le comunicó dicho señor y es el N° 13.

Hallándose el referente en Puno por el mes de enero del presente año empleando sus cortos conocimientos en llevar parte de la correspondencia del citado Sr. General, fue llamado por el Sr. General Prefecto de este Departamento con nota oficial de 12 del mismo mes, en que se le indica que por orden del Sr. Gran Mariscal de Ayacucho, se le había elegido Vocal de esta Corte Superior de Justicia; en cuya virtud y el título interino que se le dio por el citado Sr. Prefecto a nombre y en fuerza de las facultades del Sr.

General en Jefe del Ejército Unido, tomó posesión de su destino el 16 de febrero siguiente en que se hizo la apertura del Tribunal.

Cuzco, 22 de junio de 1825.

Benito Laso (firmado).

Excelentísimo Señor

Benito Laso, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, ante V. E. me presento por medio de este memorial y digo: que se sabe haber dado el Congreso la Ley para que se renueven las Cortes de Justicia, colocando a los propuestos por las Juntas Departamentales y el Senado; mas como al tiempo de hacerse dichas propuestas yo no pude ser considerado por haberme hallado separado de la República de orden del Gobierno a causa del cambiamiento del 26 de enero de 1827 (sin causa, forma ni juicio), debo persuadirme de que seré igualmente separado de la Vocalía que ocupo en esta Corte.

No me sería esto sensible por sí sólo, tanto porque no son los destinos los que honran a los hombres, sino el merecerlos, cuanto porque mi máxima constante ha sido de que *un empleo no es un goce sino una carga de la sociedad en un estado bien constituido*. Pero como a la posesión del que hoy obtengo en clase de propietario, está ligada mi subsistencia y la de mi familia; como el haber sido llamado a los destinos de años atrás me ha privado de entender en mis intereses particulares; y como en fin por mi antiguo y activo patriotismo he perdido mi salud, mis años y fortuna, entregado únicamente a la causa de la Independencia, creo deber hacerlo presente a V.E. a fin de que atentas las circunstancias de mi vida y carrera de que V.E. es autor y testigo en muchos respectos, se sirva como el primer Magistrado de la Nación proceder en mi obsequio conforme indicaré en seguida.

Para acreditar la antigüedad de mi constante patriotismo los pequeños servicios que he prestado a la causa de la Independencia, los sacrificios que he hecho, los riesgos que he corrido, los padecimientos, privaciones y ruinas que he experimentado durante y después de la guerra con los españoles, yo no necesito presentar a V.E. testigos, ni los documentos que tengo en mi poder. V. E. como he dicho antes, es el mejor testigo ocular de todo y el autor de muchos de mis cortos méritos y servicios, que son además notorios al Perú. Sólo si me refiero, por no molestar a V.E. alargando este memorial, a la relación original que presenté a V.E. de su orden en el año 1825, cuando V.E. servía la Prefectura del Cuzco. En ella aparece todo lo que trabajé y padecí hasta que fui colocado por V.E. en la Corte de Justicia del Cuzco al tiempo de su instalación.

Desde entonces aquí mi carrera ha seguido todos los vaivenes de la revolución. Nombrado Diputado por Puno en el mismo año 25 me dirigí a Lima a principios del 26. Allí fui trasladado a esta Corte de Arequipa en clase de Presidente propietario de ella por despacho librado en 13 de junio del propio año, y de cuyo destino tomé posesión en 27 de julio inmediato.

En 4 del mismo julio se me pasó orden por el Ministerio del Interior para que me encargase de la Prefectura de Puno con retención de la Presidencia; y en efecto me entregué a aquella el 22 de agosto siguiente, sirviéndola hasta el 1º de febrero en que la puso en manos del Coronel D. Juan Francisco Reyes.

Permaneciendo en Puno a mérito de la licencia que obtuve del Gobierno por 4 meses para arreglar mis negocios de familia, fui atacado de una fuerte terciana que me puso al borde del sepulcro y me obligó a buscar mi reparación en Sorata y después en La Paz.

Con este motivo y perseguido por mis opiniones políticas emitidas en Lima en el año 26, fui destituido sin forma ni causa de mi destino en 3 de agosto de 27 y enseguida expatriado.

En clase de tal permanecí en La Paz, sujeto al cansado trabajo de mi profesión de abogado, hasta que con fecha 17 de abril de 1830, tuvo V.E. la generosa dignación de restituirme a mi patria y a mi destino, como lo había pedido expresamente la Junta Departamental de Puno en el año anterior por su informe clásico de 31 de agosto. Así es que a merced de la bondad de V.E. logré trasladarme a esta Ciudad y sentarme de nuevo en la silla que oficiosamente me había dado la Patria, después de haber renunciado las ofertas de colocación que me hizo el Gobierno de Bolivia, de haber impendido crecidos gastos y pasado los mayores trabajos en el viaje que emprendí con mi familia.

Antes de cumplir un año Señor Excelentísimo, me veo amagado, o más bien seguro de una nueva destitución, únicamente por no haber existido en la República en el año 29 en que se hicieron las propuestas, y a pesar de que la Junta Departamental de Puno, pidió enérgicamente mi restitución a mi destino y recomendó mi pequeño mérito de una manera que me hace un honor excesivo.

Señor: después de tantos servicios, aunque de poca entidad prestados a la causa de la Independencia y a la República; después de tantos destinos honrosos que se me han confiado; después de tantos riesgos corridos, tantos padecimientos tolerados en mi salud e intereses, después que consumidos mis años en el servicio de la causa, he labrado las desgracias de mi familia; después en fin que en el último tercio de mi vida contaba en propiedad con una renta que de algún modo costease la mantención de mi numerosa familia; me veo hoy reducido a la nada, a buscar como si fuera un joven de 20 años una manera de vivir, que quizá ni podré sobrellevar, ni será suficiente. Suerte igual a la de un fiel criado que no pudiendo ya servir por sus años y achaques, fuese expelido o abandonado por un amo indolente.

¿Y sería justo Señor Excelentísimo, que el Perú me tratase con tanto rigor? ¿Que olvide mi patriotismo y sacrificios? ¿Que mire con indiferencia mis necesidades, después de haberse aprovechado de mis fuerzas?— V. E. es justo, y la Nación no puede dejar de serlo.— Por ello es que me dirijo a V.E. poniéndole a los ojos mis circunstancias y suplicándole lo que pues no es justo que la Patria me abandone cuando ya no puedo valerme, que mi desti-

no me ha privado de buscar otros medios de subsistencia, se digne hacer que se me conceda mi jubilación con el sueldo correspondiente, no sólo a la antigüedad de mi vocalía en esta Corte y la del Cuzco, sino a los antiguos servicios, sacrificios y destinos que he ejercido durante la Guerra de la Independencia, es decir el sueldo íntegro con los honores y antigüedad de mi actual empleo.

Esta, si bien es una obra de la justicia, ratificada por la ley de 7 de mayo del presente año, es muy particularmente un rasgo de la bondad de V.E., y así es que espero que V.E. no olvide a un viejo compañero en la época de los riesgos, a un patriota que ha sufrido y perdido todo, y en fin al que V.E. sacó de su destino al lugar que la Patria y su mérito le habían designado.— Arequipa, Agosto 26 de 1831.

Excelentísimo Señor

Benito Laso (firmado)

Otro si, hago presente a V.E. que esta presentación es dirigida para el caso en que no tenga lugar el arbitrio de que en atención a mis servicios, honradez probada y tal cual aptitud, que no es desconocida y al informe oficioso que dirigió a mi favor la Junta Departamental de Puno, que por los términos en que está concebido y por la circunstancia de hallarme yo entonces proscripto por partidos políticos, lo cual importa más que una propuesta en forma, se me considere como tal propietario y conserve en la vocalía y lugar que ocupo, o al menos se me mantenga en el goce de ella con mi antigüedad, hasta que reunidas las Juntas Departamentales de Puno y Arequipa, se hallen en el caso de proponer para la primera vacante que haya en esta Corte.

Este arbitrio me parece tanto mas justo y equitativo, cuanto que de la misma renovación de las Cortes ha de resultar en ésta por lo menos una vacante; porque algunos de sus individuos han sido propuestos por ambas Juntas para la Suprema y verosíblemente serán colocados; y así es que, siendo muy probable que entonces sea yo considerado por el regular concepto que creo haberme adquirido en el público, consiguiente a mi honradez probada y exacto desempeño de mis destinos, es también verosímil, que al paso que yo continúe mis servicios al público, no desconocidos de todo ciudadano honrado, la Nación no tenga que sufrir más que un pequeño sacrificio en sostenerme por un corto tiempo en una plaza demás por la consideración a que me juzgo acreedor y que parece debe dispensármese siquiera en indemnización de tanto que he sufrido y perdido por mis compromisos políticos.

Suplico pues a V.E. que pesando los efectos de esta alternativa a que reduzco mi recurso, se sirva atender a lo uno o a lo otro según convenga a las circunstancias, al honor de la Nación y al derecho que nadie podrá disputarme a su benignidad. Fecha ut supra.

Benito Laso (firmado).

## RESOLUCION DEL CONGRESO DECLARANDO AL DR. DON FERNANDO LOPEZ ALDANA, BENEMERITO A LA PATRIA EN GRADO HEROICO Y EMINENTE

SEÑOR:

La comisión de premios, después de haber examinado con atención el memorial y el expediente que ha presentado Don Fernando López Aldana, encuentra en el primero toda la moderación de un hombre de bien, y en el segundo los testimonios más auténticos que pueden acreditar méritos distinguidos y servicios sobresalientes.

La intrepidez con que desde el año de 1810 hasta el de 1820, sembró y difundió los principios de libertad e independencia en el centro del más bárbaro despotismo; los riesgos y prisión ignominiosa que sufrió el año de 1812 por haberlos proclamado en el "Satélite Peruano" al frente del gobierno español; las comunicaciones que tuvo con los gobiernos y generales de los estados colindantes; la comisión que ejerció el año de 1820, como agente secreto del General San Martín, en esta capital; la parte activa y principal que tuvo en la memorable pasada del batallón "Numancia" y de muchos jefes, oficiales y soldados del ejército español al de los independientes, auxiliándolos con el dinero que él mismo colectó, con riesgo de su vida, bajo de su firma y la garantía escrita del citado General San Martín; su pasada al ejército libertador por en medio de las tropas españolas el año de 1821; los servicios que prestó en las "Negociaciones de Punchauca" presentándose como Secretario de la Comisión nombrada por parte del referido General; últimamente sus graves padecimientos y constancia en la prisión que sufrió en 1824 en casas-matas, en Jauja, en el presidio del Cuzco y en el depósito de Chucuito, peregrinando hasta allá con más de cien oficiales prisioneros, conducidos entre las filas con el mayor rigor; — todos estos hechos nada comunes y que están justificados por los documentos que obran en el expediente, constituyen a López-Aldana en la clase de un Patriota de eminentes servicios a la Nación, y por tanto, uno de los Beneméritos de la Patria y de los dignos de las recompensas nacionales.— Ha servido además, a la República el espacio de once años en comisiones importantes y en las primeras magistraturas, con honor y buena reputación.

Si la Nación ha contraído obligaciones sagradas con cuantos han influido en su emancipación; si es un deber suyo el remunerar los servicios que tienen el carácter de sobresalientes; si toca al cuerpo legislativo (representante no sólo de la voluntad legal del Perú, sino también de su opinión y de sus virtudes nacionales) su calificación y premio, siendo en concepto de la Comisión de la clase de eminentes, notorios y conexos con la Historia del país, los que ha prestado D. Fernando López-Aldana a la causa de la independencia, desde mucho antes que ésta se proclamase, exponiendo tantas veces su vida por la Patria; propone a la Cámara, cuya justicia y gracia invoca el suplicante, por honor de ella y por el honor de la misma Nación, en obsequio de este distinguido americano, el siguiente



## PROYECTO DE DECRETO

El Congreso del Perú:

Considerando:

- 1°. Que es una de sus atribuciones conceder premios a las personas que hayan hecho eminentes servicios a la Nación.
- 2°. Que por los documentos presentados por D. Fernando López-Aldana y que por notoriedad, aparecen ser tales los que ha prestado a la causa de la Independencia del Perú, acreditando al mismo tiempo los grandes padecimientos que ha sufrido por ella, y los inminentes peligros a que ha expuesto su vida en su defensa desde el año de 1810 hasta el de 1824.
- 3°. Que por la Renovación Constitucional de las Cortes de Justicia ha quedado sin los empleos que se le dieron en premio de sus servicios:

## D e c r e t a

- 1°. Se declara al ciudadano Fernando López-Aldana Benemérito de la Patria en Grado Heroico y Eminente.
- 2°. Como tal gozará, por vía de premio, desde el día de su cese, las dos terceras partes del sueldo íntegro que por asignación disfrutaba, como Vocal de la Corte Suprema de Justicia, entretanto se coloca en empleo igual o equivalente.

Comuníquese, etc.

Se dará cuenta.— Sala de la Comisión.  
Lima, 2 de Noviembre de 1832.

Pedro José Palomino.— Manuel Antonio Valdizán

Lima, Noviembre 5 de 1832.  
Aprobado.— Una rúbrica.

Archivo del Ministerio de Justicia.— Expedientes Particulares.— Letra "L",  
(fragmento del expediente del Dr. Fernando López Aldana).

## HOJA DE SERVICIOS DEL DR. FELIPE SANTIAGO ESTENOS

Don Felipe Santiago Estenós, Natural de la ciudad de Arequipa, de edad de 56 años cumplidos el 1º de mayo de este año, casado en esta capital, Vocal cesante de la Corte Suprema de Justicia, actualmente interino en ella, y Vocal en propiedad del Tribunal de Siete Jueces; sus Servicios los siguientes.

EMPLEOS Y TIEMPO EN QUE EMPEZARON		TIEMPO QUE SIRVIO EN CADA UNO	
<i>Día.Mes.Año</i>		<i>Años.Meses.Días</i>	
Asesor de la Presidencia de este departamento a título legítimo . . . . .	4 Marzo 1823	EN ESTOS DESTINOS (3 Primeros) . . . . .	1 10 18
Vocal del Tribunal de Acordada . . . . .	27 Agto. 1823		
Fiscal del mismo . . . . .	26 Octbr. 1823		
Asesor del Consulado	22 Enero 1825	Asesor del Consulado . . . . .	— 4 10
Vocal de la Corte Superior de Arequipa . . . . .	2 Junio 1825	Vocal y Secretario General . . . . .	— 8 15
Secretario General del Libertador . . . . .	9 Idem idem		
Abono por esta Campaña . . . . .	— — —	Abono por la Campaña . . . . .	— 6 —
Vocal de la Corte Suprema . . . . .	17 Febr. 1826	Hasta 23 de Agosto de 831 en que cesó . . . . .	5 6 6
Fiscal Interino de Idem	1 „ 1832	Fiscal Interino . . . . .	— 2 —
Prefecto de Junín . . . . .	12 Abril 1832	Prefecto de Junín . . . . .	— 9 —
Consejero de Estado . . . . .	15 Junio 1835	Consejero de Estado y Prefecto . . . . .	— 8 —
Vocal de la Corte Suprema . . . . .	4 „ 1836	Vocal de la Corte Suprema . . . . .	2 11 —
Vocal de la Suprema Junta de Sanidad . . . . .	11 Novbr. 1842	Idem de la Junta Suprema de Sanidad . . . . .	2 4 —
Vocal Interino de la Corte Suprema . . . . .	10 Fbr. 1845	Vocal Interino de la Corte Suprema . . . . .	— 2 23

Ministro de Gobierno	26 Mayo 1846	Ministro de Gobierno ..	—	4	13
Vocal del Tribunal de Siete Jueces .. . . .	26 Marzo 1848	Vocal del Tribunal de Siete Jueces .. . . .	1	5	11
<hr/>					
Vocal Interino de la Corte Suprema .. . . .	27 Agto. 1849	Vocal Interino de la Corte Suprema .. . . .			
Inspector del Instituto Nacional .. . . . . . . .	28 Setbr. 1849	I las Comisiones siguientes hasta el 10 del presente, sin perjuicio de que continúen sus servicios interinos en la Corte Suprema .. . . . . .	4	—	14
Vocal de la Junta Calificadora de Cesantes y Jubilados .. . . . .	4 Febr. 1850				
Miembro de la Junta Central de Instrucción Pública .. . . . . . . .	15 Julio 1850				
Miembro de la Junta Central de Estadísticas	2 Agto. 1848				
<hr/>					
Suma total del tiempo de servicios hasta el 10 del presente .. . .			21	10	20

### RESUMEN

Resulta de los documentos que comprueban esta hoja de servicios: Que en agosto de 1822 fué nombrado elector para el primer Colegio electoral que se formó después de jurada la Independencia; Que lo fué para el de Arequipa y Puno; y nombrado Diputado Suplente por el primero de estos departamentos; Que el 4 de marzo de 1823 se le libró título en forma de Asesor de la Presidencia de este departamento; Que creada la Comisión de Acordada por la Ley 14 de noviembre de 1822 fué nombrado uno de sus Vocales el 27 de agosto de 1823 y el 26 de octubre siguiente fiscal de la misma Acordada; Que el 22 de enero de 1825 fué nombrado Asesor del Consulado por título expedido por el Libertador Simón Bolívar; Que el 10 de febrero del mismo año se incorporó al Congreso como Diputado suplente por Arequipa, y fué uno de sus secretarios hasta el 10 de marzo en que se cerraron sus sesiones según lo comprueba la gaceta Oficial de ese año; que en clase de Asesor del Libertador le acompañó (después de la victoria de Ayacucho) hasta Arequipa cuando abrió la campaña sobre las provincias del Alto Perú, que hoy forman la república de Bolivia; Que el 2 de junio de 1825 le expidió el título de 2º Vocal de esa Corte Superior en su creación y que el 9 del mismo mes lo nombró su secretario General, según el Supremo Decreto de esa fecha dado en Arequipa y publicado en el tomo 8º número 9 de la Gaceta de Lima y lo acompañó hasta que regresó a Lima el 7 de febrero de 1826; Que en 17 de ese mismo mes fué nombrado Vocal de la Corte Suprema y sirvió hasta 23 de agosto de 1831, por que el 24 se instaló la nueva Corte a consecuencia de la renovación; que el 1º de febrero de 1832 fué nombrado Fiscal Interino de la

misma Corte; que el 12 de abril siguiente fué nombrado Prefecto del Departamento de Junín y sirvió la Prefectura nueve meses; Que el 19 de junio de 1835 fué nombrado Consejero de Estado por el Jefe Supremo General Salaverry; y el 23 de octubre Prefecto de este Departamento y sirvió ambos destinos ocho meses; que el 4 de Octubre de 1836 fué restituido a la Corte Suprema como gravante y sirvió 2 años 11 meses hasta que el General Gamarra reorganizó el Poder Judicial; que el 11 de noviembre de 1842 fué nombrado Vocal de la Junta Suprema de Sanidad a la cual pertenece hasta el día; Que el 14 de mayo de 1843 fué nombrado Visitador General de los Tribunales y Juzgados de la República con el sueldo de la Corte Suprema; Que el 23 del mismo mes fué nombrado Consejero de Estado; Que en 10 de febrero de 1845 entró a servir en la Corte Suprema en lugar del señor León; Que el 26 de mayo de 1846 entró a servir al Ministerio de Gobierno hasta octubre; Que el 16 de marzo de 1848 fué nombrado por el Consejo de Estado Vocal del Tribunal de Siete Jueces; Que el 2 de agosto fué nombrado miembro del Consejo Central Directivo de Estadística General; que el 28 de setiembre de 1849 fué nombrado por el ejecutivo Inspector del Instituto Nacional y sirvió hasta el 10 de setiembre de 1851; Que el 27 de agosto del año 1849 fué nombrado Vocal Interino de la Corte Suprema en lugar del Dr. Cova hasta que su plaza fué ocupada por el Sr. Carpio, en cuyo lugar continuó hasta la reunión del actual Congreso y continúa sirviendo en lugar del Sr. Gomes Sanchez durante su ocupación en el Senado — — — — —

Ademas se advierte: Que a fines del año 22 fué Secretario del General en Jefe del Ejército del Centro, situado en Lurín D. Juan Antonio Alvarez de Arenales, cuyos documentos no conserva; pero esto constará de las listas de revista que deben existir en el Tribunal de Cuentas; Que derrotada en Lima el año 24 la División con que la ocupó el Coronel Luis Urdaneta emigró a Chancay de donde regresó cuando el Libertador ocupó Lima; y que el año 26 marchó a Arequipa, siendo Prefecto el Sr. General Lafuente, a una Comisión de importancia.— Lima, y setiembre diez de 1853.— Fdo.: Felipe Santiago Estenós.—

V.B. Francisco J. Mariátegui.— (Presidente de la Corte Suprema).— — —

Archivo del Ministerio de Justicia — Expedientes Particulares — Letra "E"

## HOJA DE SERVICIOS DEL DR. FRANCISCO JAVIER MARIATEGUI

El Vocal de la Ilma. Corte Suprema Dr. Francisco J. Mariátegui.

SU PAIS: Lima

SU EDAD: 62 años.

SUS SERVICIOS: 1 Circunstancias los que se expresan.

E M P L E O S I fecha que Obtuvo C/U	T I E M P O Que ha servido en cada clase			
	Día.Mes.Año			Días.Mes.Años
Oficial Mayor del Mi- nisterio de Gobierno.	3	Agosto	821	14 5 —
Fiscal Departamental del de esta Capital. .	15	Enero	822	8 10 1
Abogado Defensor de Censos y Obras Pías .	10	Noviem.	823	— 5 1
Vocal de la Corte de Trujillo . . . . .	11	Abril	824	24 3 1
Fiscal de la Corte de Lima . . . . .	27	Agosto	825	26 6 19
Idem Idem de la Su- prema . . . . .	8	Febrero	845	21 1 5
Vocal de la Misma ..	29	Abril	851	1 8 4
Total de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1855				4 5 34

### CUERPOS EN QUE HA SERVIDO

### NOTAS

Años.Meses.Días

NOTA: He servido o desempeñado dos legaciones; la una en el Ecuador el año de 832; y la Otra a Bolivia el año de 842; por las cuales no me hago abono ninguno.—Fdo.:

F. J. MARIATEGUI

### T O T A L

V. B. MANUEL PEREZ DE TUDELA.— (Vocal Decano).

Archivo del Ministerio de Justicia — Expedientes Particulares — Letra M.—

**HOJA DE SERVICIOS DEL DR. D. MANUEL PEREZ DE TUDELA**

El Dr. D. Manuel Pérez de Tudela, Vocal de la Excma. Corte Suprema de Justicia, su país, Departamento de Moquegua, su edad 80 años, sus servicios y circunstancias, las que se expresan.

EMPLEOS Y FECHAS QUE OBTUVO CADA UNO	TIEMPO QUE HA SERVIDO EN CADA CLASE		
	<i>Días-Meses-Años</i>		
	<i>Añ. M. D.</i>		
Asesor del Sr. Pdte. del Depto. de Lima. . . . . 20 Julio 1821	Hasta 26 Enº de 1822 . . . . .	6	6
Fiscal de la Alta Cá- mara de Justicia . . . . . 26 Enº 1822	Hasta 20 Enº de 1825 . . . . .	2	11 20
Fiscal de la Corte Su- prema de Justicia . . . . . 20 Febº 1826	Hasta 24 de idem 1840 . . . . .	14	4
Vocal de la misma Corte . . . . . 24 Febº 1840	Hasta el presente . . . . .	15	10 16
		33	4 16

**Comisiones.**

Comisionado en julio de 1821 por el Gobierno para tratar, en unión de los señores D. José Arias y D. Hipólito Unanue, con el Excmo. señor D. José de San Martín, sobre su ingreso a esta ciudad.

Ministro Plenipotenciario para la gran Asamblea Americana en Panamá desde 18 de Febº de 1826, hasta 28 de idem de 1827. Lo que me aumenta dos años de servicio.

Se abstiene de enumerar sus servicios en los Congresos y Ministerios.

Vº Bº

Mariátegui

Manuel Pérez de Tudela

Por la Corte.

Rectificación de la anterior foja de servicios.

			Añ. M. D.		
<i>Días Meses Años</i>					
Fiscal de la Alta Cámara de Justicia . . . .	26 Enº 1823	Hasta 20 Enº de 1825	2	11	25
Fiscal de la Corte Suprema de Justicia . . . .	20 Febº 1826	Hasta 24 Febº 1840	14		4
Vocal de la misma Corte . . . . .	24 Febº 1840	Hasta 15 Enº 1856 ..	15	10	21
			32	10	20
Se considera además un año diez días, tiempo doble, por la Comisión de Ministro Plenipotenciario para la gran Asamblea Americana en Panamá, desde 18 de febrero de 1826 hasta 28 de idem de 1827.			1		10
			33	11	

Según queda demostrado el tiempo útil de servicios del señor Vocal occurrente es el de treinta y tres años, once meses. Lima, Febrero 7 de 1856.

Cornel Bueno.

Excelentísimo Señor.

El ciudadano Manuel Pérez de Tudela Vocal Decano de la Excelentísima Corte Suprema con el respeto debido hace presente a Useñoría: Que sirve al Estado antes de que se constituyera en República; y cooperó eficazmente a su logro en el Congreso de 1822. Tubo el honor en 1821 de acompañar al Excelentísimo Señor Dn. José de San Martín, en la solemne proclamación de la independencia del Perú; y desde entonces, no ha cesado de estar en servicio efectivo de la Nación, en los diversos destinos que se refieren en la hoja de servicios respectiva, que debidamente se presenta.

Tiene además ochenta años de edad y padece de ataques al cerebro que no le permiten desempeñar el oficio de Juez, según las leyes. Así suplica a Useñoría se sirva ordenar se le expida la cédula respectiva de jubilación. Por tanto.

A Useñoría pide que habiendo por presentado la hoja de servicios con los documentos respectivos, se sirva acceder a la gracia que solicita.

Manuel Pérez de Tudela

## AL MARGEN:

Por las razones que alega pide se le expida cédula de jubilación como Vocal de la Excelentísima Corte Suprema, con el goce del sueldo que disfruta.

Lima, 14 de Enero de 1856.

Informe el Tribunal Mayor de Cuentas.

Mar.

---

Lima, Enero 15 de 1856.

Informe el Señor Vocal Dn. José Cornel Bueno.

Vigil.

Señor Presidente.

El Señor Vocal de la Excelentísima Corte Suprema D. D. Manuel Pérez de Tudela, pide al Supremo Gobierno se le expida la respectiva cédula de jubilación; fundándose en que tiene ochenta años de edad, y que padece ataques al cerebro que no le permiten desempeñar el oficio de Juez; y no acompañándose a este expediente documento alguno que compruebe legalmente ninguno de los dos fundamentos en que apoya su solicitud, como lo dispone el Art. 1º de la ley del caso, opina el Vocal que informa se le devuelva este expediente para que llene esta formalidad esencial—Lima Enero 18 de 1855.

S. P.

José Cornel Bueno.

Lima Febrero 1º de 1856.

Vuelva al Señor Vocal Bueno para que sin perjuicio de la resolución que el Supremo Gobierno tenga a bien expedir con vista de lo expuesto en el precedente informe, rectifique la hoja de servicios adjunta.

Reyna.

Señor Presidente.

Dejo cumplido el decreto de Useñoría que antecede con la correspondiente rectificación practicada en la hoja de servicios que se acompaña.  
Lima Febrero 7 de 1856.

S. P.

José Cornel Bueno.



Excelentísimo Señor.

La liquidación practicada en la hoja de servicios del Señor Vocal de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia Dr. D. Manuel Pérez de Tudela, da a su favor el producto de treinta y tres años, once meses abonables. De ellos pudiera deducirse el tiempo doble considerado por la época que obtuvo la misión diplomática a la gran Asamblea Americana servida en Panamá respecto de que no debía retrotraerse a ese tiempo el beneficio concedido por una ley posterior, pero esta declaración es inútil desde que sin necesidad de ese aumento tiene el interesado opción al goce del sueldo íntegro de su empleo.

Es notoria la avanzada edad del Señor Tudela, quien además por su carácter, buena reputación, y alta categoría tiene títulos suficientes para ser creído sobre su palabra. Pero estas consideraciones que en sí tienen un gran valor moral, no autorizan para eludir el precepto contenido en los Artículos 1º y 8º de la ley de jubilaciones civiles en la parte que ordenan a los interesados la comprobación legal de los motivos en que fundan sus solicitudes. Sobre este punto V. Excelencia se dignará resolver lo que tenga por conveniente.

Lima Febrero 9 de 1856.

Santos Castañeda.

Lima, 13 de Febrero de 1856.

Vista al Fiscal de la Corte Suprema.

Mar.

Excelentísimo Señor.

El Fiscal dice: que previo el justificativo de la avanzada edad del Señor Vocal D. D. Manuel Pérez Tudela, sin embargo de ser este un hecho patente y notorio, pero del cual debe ponerse constancia en este expediente de jubilación como causa principal para solicitarla y concederla; puede V. Excelencia servirse mandar que se le expida la cédula que corresponde con el haber íntegro del empleo de Vocal de la Corte Suprema de Justicia, por contar más de treinta años de servicios. Lima Febrero 18 de 1856.

Ureta.

Lima, a 22 de Febrero de 1856.

Estando probado con los documentos que contiene este expediente que el Vocal de la Corte Suprema de Justicia D. D. Manuel Pérez Tudela ha prestado sus servicios por el dilatado tiempo de treinta y tres años; y en consideración a que se halla en incapacidad de continuar desempeñando el delicado cargo de Juez por sus enfermedades y avanzada edad de más de ochenta años; de conformidad con lo opinado por el Ministerio Fiscal; accedese a la solicitud del Dr. Pérez Tudela, y en su consecuencia; expidasele la cédula de jubilación con sueldo íntegro de Vocal de dicha Corte Suprema que la Tesorería Departamental le abonará por mesadas iguales. Comuníquese.

Mar.

ARCHIVO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA. Expedientes Particulares —  
Letra "P".

**VENCEDORES DE LA INDEPENDENCIA QUE COBRABAN SUS  
PENSIONES DEL ESTADO.— EN FEBRERO DE 1866**

<i>Clases</i>	<i>Nombres</i>	<i>Cantidades</i>
<b>CORONELES</b>	Don FRANCISCO ALVARIÑO	149.6
"	Don PEDRO TORRES	"
"	Don RAFAEL GRUESO	"
"	DON PEDRO VIDAURRE	"
"	DON PEDRO JOSE TORRES	"
"	DON MANUEL VIDAURRE	"
"	DON PEDRO JOSE CASTILLO	"
"	DON BONIFACIO FRANCO	"
"	DON JOSE LIBERATO COSIO	"
"	DON ANCELMO MURILLO	"
"	DON ESTEVAN JIMENEZ	"
"	DON PABLO JOSE DELGADO	"
"	DON JOSE NORIEGA	"
"	DON ROMUALDO RODRIGUEZ	"
"	DON JUAN (ESPINOSA) PEDERNERA	"
"	DON JOSE GABRIEL GRADOS	"
"	DON ASCENCIO DEL CARPIO	"
"	DON JOSE BENIGNO CARRILLO	"
"	DON JOSE MARIA CASEREZ	"
"	DON JUAN DELGADO	"
"	DON JOSE PANISO	"
"	DON AGUSTIN MISPIRETA	"
"	DON AGUSTIN DEL SOLAR	"
"	DON FRANCISCO DEUSTUA	"
"	DON FRANCISCO MIRANDA	"
"	DON JOSE TARAMONA	"
"	DON JOAQUIN TARRICO	"
"	DON JUAN CANO MENDOZA	"
"	DON MANUEL SANTIAGO GOMEZ	"
<b>TENIENTES</b>	DON MARIANO SILES	121.
<b>CORONELES</b>	DON JUAN GUALBERTO HEVIA	"
"	DON LORENZO TUDELA	"
"	DON TOMAS COLLASOS	"
"	DON MANUEL CARRASCO	"
"	DON MANUEL PONCE DE LEON	"
"	DON LUCAS ZELA	"
"	DON FELIPE SANTIAGO ROMERO	"
"	DON POLICARPO ARANZA	"
"	DON JOSE MARIA GONZALES	"

<i>Clases</i>	<i>Nombres</i>	<i>Cantidades</i>
<i>TENIENTES</i>		
<i>CORONELES</i>	DON PABLO HORNA	121.
"	DON MANUEL URIBE	"
"	DON MARIANO GARCIA ROBLEDO	"
"	DON JUAN DE DIOS DIAZ	"
"	DON CAMILO PEÑA	"
"	DON CASIMIRO NEGRON	"
"	DON JOSE DEL CARMEN GALLEGOS	"
"	DON PABLO ZAPATA	"
"	DON JOSE LOMBARDI	"
"	DON JOSE GONZALES GARCIA	108.1
"	DON JULIAN UGARTE	121.
"	DON JOSE MIGUEL CARDENAS	"
"	DON LORENZO GRADOS	"
"	DON PEDRO PALACIOS	"
<i>SARGENTOS</i>	DON MANUEL MORALES	94.4
<i>MAYORES</i>	DON TORIBIO BARRANTES	"
"	DON ANTONIO MOSOL	"
"	DON ANTONIO HERNANDEZ	"
"	DON JOSE MARIA AGUERO	"
"	DON IGNACIO DIAS	"
"	DON MANUEL VELASQUEZ	"
"	DON MANUEL MENDOZA	"
"	DON MANUEL GARRO	"
"	DON FRANCISCO BOLIVAR	"
"	DON MANUEL FRANCISCO COLOMA	"
"	DON EDUARDO ESPEJO	"
"	DON JOSE ALVINO HERRERA	"
"	DON JUAN ESTELA	"
"	DON FRANCISCO GONZALES MUGABURU	77.2
<i>CAPITANES</i>	DON JULIAN CHIRINOS	65.6
"	DON FRANCISCO HERNANDEZ	"
"	DON JOSE MARIA CRUZ	"
"	DON SIMON SALAS	"
"	DON MANUEL DE LA TORRE	"
"	DON CECILIO JARO	"
"	DON CAMILO GOMEZ	"
"	DON FELIPE MONTESTRUQUE	"
<i>TENIENTES</i>	DON JOSE NIEVES	56.1
"	DON ANTONIO GARCIA	"
"	DON GREGORIO MUNARRIS	"

<i>Clases</i>	<i>Nombres</i>	<i>Cantidades</i>
TENIENTES	DON SIMON CARRILLO	56.1
"	DON JUAN MIRANDA	" "
"	DON CIPRIANO MALDONADO	" "
"	DON MELCHOR SOLAR	" "
"	DON FELIPE SANTIAGO CUENTA	" "
"	DON DIEGO CARDENAS PALMER	" "
"	DON JOSE GABRIEL ASTETE	52.4
"	DON JOSE CONTRERAS	51.3

---

R E S U M E N

---

29 CORONELES VENCEDORES		
a 149 pesos $6\frac{1}{4}$ rls. c/u.		4,343 — $5\frac{1}{4}$
23 TENIENTE CORONELES		
a 121 pesos c/u.	4 " " "	
1 Id. Id. con	108 — $1.3/4$	5,708 — $1.3/4$
14 SARGENTOS MAYORES		
a 94 pesos $4.3/4$ rls. c/u.	1,324 — $3\frac{1}{2}$	
1 Id. Id. con	77 — 2	1,401 — $5\frac{1}{2}$
8 CAPITANES		
a 65 pesos $6\frac{1}{4}$ rls. c/u.		526 — 2
9 TENIENTES		
a 56 pesos $1\frac{1}{2}$ rls. c/u.	505 — 2	
1 Id. con	52 — $\frac{1}{4}$	557 — $2\frac{1}{2}$
1 ALFEREZ, con		51 — $3\frac{1}{2}$
		9,772 — 2

---

## RESOLUCION DEL CONGRESO EN FAVOR DE LOS PRISIONEROS DE LA ISLA DE ESTEVES, DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

CONGRESO PERUANO — LIMA, ENERO 13 de 1862. — Excmo. Sor — El Congreso, queriendo recompensar debidamente el patriotismo y los sufrimientos de los prisioneros de la Isla de Esteves, cuyos nombres constan de la relación oficial adjunta; — Ha Resuelto: — 1º Que se les conceda una medalla la que será detallada por V.E. y llevará en su anverso la siguiente inscripción: "A los prisioneros de la isla de Esteves"— 2º Que se les acuda, esten o no en servicio con el haber íntegro de la última clase o empleo que comprueben haber obtenido — Lo comunicamos a V.E. para su cumplimiento — Dios gue. a V.E. — José Silva Santisteban Vice Presidente del Senado — José María Perez Presidente de la Cámara de Diputados, Francisco Chavez, Secretario del Senado, Epifanio Zerpa, Diputado Secretario.

Excmo. Sor. Presidente de la República.

Lima, 11 de Enero de 1863 Cumplase y Comuníquese, Rúbrica de V. E.

Frisancho,

Lima, Abril 28 de 1869

(Es copia)

Luis de la Riva

---

Relacion nominal de los Señores Jefes y Oficiales que aun existen de los que fueron prisioneros en la Isla de Esteves, durante la guerra de la Independencia, Prisioneros en los años 1821 y 1822 en las batallas de la "Macacona" "Torata" y "Moquegua" que fueron trasladados de dicha Isla al interior de Bolivia el año de 1823 al abrirse la campaña de intermedios.

<i>Clase en aquella fecha.</i>	<i>Nombres.—</i>	<i>Anotaciones</i>
Tenientes	D. Miguel del Carpio	
"	" Francisco Deustua	
"	" Ignacio Morote	
"	" José G. Rios	
"	" José Noriega	
"	" José Y Baldizan	
"	" José Jimenes	
"	" Gil Toledo	
Sub.Teniente	" Manuel Velasquez	
"	" Eduardo Espejo	
Cadete	" Manuel Elguera	

Prisioneros que no llegaron a la Isla

D. Mariano Vivero — quedó herido en Moquegua

" Fermín del Castillo

Prisioneros en los años 1823 y 1824 en la retirada del ejercito despues de la Batalla de Zepita y en las fortalezas del Callao, a consecuencia de la sublevación del Sargento Moyano, los cuales permanecieron en la Isla hasta despues de la Batalla de Ayacucho.

Capitán	D. Pedro J. Tordoya
"	" Manuel Laiseca
"	" José G. Grados
"	" José G. Taramona
"	" Manuel C. Dulanto
"	" Manuel H. Matiz
Sub.Tenientes	D. Lorenzo R. Gonzáles
"	" Agustin del Solar
"	" Lorenzo Iraola
"	" José A. Castro
"	" Manuel Tineo
"	" Mariano Descalso
"	" José J. Ugarte
"	" Manuel F. Coloma
"	" José I. Dulanto
"	" José R. Echenique
Cadetes	D. Matias Cárdenas
"	" Manuel Tapia
"	" Manuel Pila — hoy religioso Agustino.

Prisioneros que no llegaron a la Isla.

Tenientes	D. Eduardo Carrasco
"	" Manuel S. Gomez
"	" José B. Carrillo
Sub.Teniente	D. Pedro Vidaurre
Cadete	D. Manuel de la Guarda.

Lima, Enero 13 de 1863.— Francisco Chavez, Senador Secretario.— Benigno de la Torre, Diputado Secretario.

Lima, Abril 28 de 1869

(Es copia)

Luis de la Riva.

ARCHIVO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Expedientes Particulares — Letra "L"

(Fragmento del expediente de D. Fernando López Aldana).

El presente es un extracto de los datos que se han reunido en el curso de la investigación que se ha emprendido para el estudio de la situación económica del país en el período comprendido entre el año 1910 y el año 1920.

El primer capítulo trata de la situación económica del país en el período comprendido entre el año 1910 y el año 1920. En este capítulo se exponen los datos que se han reunido en el curso de la investigación que se ha emprendido para el estudio de la situación económica del país en el período comprendido entre el año 1910 y el año 1920.

El segundo capítulo trata de la situación económica del país en el período comprendido entre el año 1910 y el año 1920. En este capítulo se exponen los datos que se han reunido en el curso de la investigación que se ha emprendido para el estudio de la situación económica del país en el período comprendido entre el año 1910 y el año 1920.

El tercer capítulo trata de la situación económica del país en el período comprendido entre el año 1910 y el año 1920. En este capítulo se exponen los datos que se han reunido en el curso de la investigación que se ha emprendido para el estudio de la situación económica del país en el período comprendido entre el año 1910 y el año 1920.

El cuarto capítulo trata de la situación económica del país en el período comprendido entre el año 1910 y el año 1920. En este capítulo se exponen los datos que se han reunido en el curso de la investigación que se ha emprendido para el estudio de la situación económica del país en el período comprendido entre el año 1910 y el año 1920.

## CATALOGO

### EJERCITO — HOJAS DE SERVICIOS — AÑOS 1782 — 1821

	<i>Año</i>		<i>Año</i>
— A —	—		—
ABAD, Miguel	1816	ARIAS Y MORAN, Tomás	1810
ACUÑA, José	1794	ARIAS SAAVEDRA, Antonio	1816
AGUIRRE, Pedro	1817	ARREGUI, Nicolás	1782
AGURTO, José	1817	ARRESE, Juan Bautista	1816
ALBARRACIN, Narciso	1782	ARRESCURRENAGA, Miguel	1818
ALBITES, Pascual	1819	ARTECHE, Julián	1817
ALBORNOZ, Isidro	1814	ARRIETA, Antonio	1818
ALCALA, Pedro de	1801	ASENCIO, Marcelo	1801
ALCAZAR, Pedro Antonio	1816	ANDRES, Domingo	1817
ALIAGA, Ignacio	1800	AVELLANEDA, José Hilario	1816
ALIAGA, Tomás	1816	AYALDEBURU, Bonifacio	
ALFARO, Pascual	1819	María	1816
ALVARADO, José Antonio	1782	— B —	
ALVAREZ, Luis	1810	BACA, Juan de la	1817
ALVAREZ, Ilario	1817	BACA, Francisco	1816/1817
ALVAREZ, Miguel	1801	BAHAMONDE, Fernando	1782
ALVERO, Francisco		BAHAMONDE, Francisco	1816
Tomás de	1782	BAL, Francisco Alonso del	1810
ARAMBURU, Felipe	1819	BALCARCE, José	1818
AMANDARRO, Manuel José	1782	BANDIN, José Gregorio	1816
AMANTO, Blas	1816	BARONA, Luis	1816
ANDRADE, Luis	1816	BASETI, Luis	1818
ANGELES, Juan de los	1816	BARRAGAN, Francisco	1817
AÑASGO, Marcelo	1801	BARREDA, Laureano de la	1800
APAESTEGUI, Marcelo	1801	BARRIGA, Gregorio	1817
APESTEGUIA, José Julián de	1819	BARRON, Pedro Antonio	1818
ARANA, Alejandro	1784	BARDALES, Pedro José	1807
ARAUCO, Fernando	1816	BALBOTIN, Ignacio	1819
ARAUCO, Basilio	1816	BELZUNZE, Juan	1782
ARANDIA, Eusebio	1819	BELZUNZE, Manuel Ambrosio	1794
ARBURUA, Antonio	1782	BECH, Ramón	1816
ARCE, Felipe	1818	BELLO, Ramón	1818
ARENAS, Juan José	1817	BELLO LOZADA, Mariano	1816/1817
AREVALO, Manuel José	1819	BENITES, Melchor	1811
ARIAS, Gaspar	1797	BERNAL, José	1782
ARIAS, José Gabriel de	1810/1816	BERDEJO, Francisco	1782
ARIAS, Gabriel de	1818	BERINDOAGA, Juan Feliz	1782
ARIAS, Manuel de	1816	BERROCAL, Felipe	1800
ARIAS, Mariano	1810		
ARIAS JARAMILLO, José	1794		



	<u>Año</u>		<u>Año</u>
BERRUETO CORTES, José	1818	CANOS, Miguel	1782
BETALLELUZ, Manuel	1816	CARVAJAL, Juan	1782
BETANCUR, José	1816	CARCAMO, Agustín	1801
BLANCO, Juan Esteban	1816	CARDENAS, Lorenzo	
BONIFAZ Y CASTANEDA, Francisco	1813	Antonio de	1816
BLAQUE, Juan Ignacio	1782	CARLIER, José	1817
BORDA, José Antonio de	1782	CANAL, Atanasio de la	1818
BORGES, Pedro	1818	CARMONA, Juan	1819
BORJA, Andrés	1816	CARRILLO, Carlos	1816
BOZA, Diego	1816	CARRILLO, Fermín	1794
BRACAMONTE, Juan Antonio	1800/1805	CASANOVA, Pedro	1819
BRACAMONTE, Manuel	1800/1805	CASAS, José Angel	1817
BRACAMONTE, Nicolás	1800	CASTILLA, Juan de Dios	1816
BRAMOSIO, Pedro	1816	CASTILLA, Miguel	1801
BRAVO, Teodoro	1810	CASTILLO, Juan de Dios	1810
BRUNENGA, Diego	1794/1799	CASTILLO, Tomás	1819
BUITRON, Sebastián	1811	CARDENAS TINCOPA, Melchor	1816
BUSTIOS, Juan	1800	CASTRO, Estanislao	1816
BUSTIOS, José	1816	CASTRO, Ignacio	1794
		CASTRO, Isidro	1800/1805
		CAVERO, Domingo	1810
		CAVELLO Y MESA, Francis. co Antonio	1794
— C —		CAVERO Y SALAZAR, Ignacio	1819
		CIADAS, Francisco	1817
CABALLERO, Pedro	1818	COBOS, José de	1782
CABEZAS, Luis	1818	COLETI, Juan	1818
CABEZAS, Ramón	1816/1818	CONDE, Roger Juan	1819
CABREJOS, José Rudecindo	1816	CONTRERAS, Andrés	1817
CABRERA, Felipe Santiago	1816	CONTRERAS, Antonio	1818
CABRERA, Pedro	1801	CORRAL Y ARANDA, Fran. cisco del	1800/1805
CACEDA Y BRACAMONTE Diego de	1800/1805	CORREA, Miguel	1810
CACEDA Y BRACAMONTE, Francisco	1800	COROMINAS, Ventura	1818
CACEDA OLAZABAL, José	1800	CORTES, Juan José	1817
CACHO, José Antonio	1800	CORTES, Miguel	1816
CACHO, Pedro José	1800	CORVALAN, Marcelo	1819
CACHO Y LAVALLE, Pedro José	1805	COSIO, Juan Francisco	1801
CALDERON, Manuel	1818	COSSIO, Juan	1794
CALDERON, Raymundo	1819	COSSIO, Mariano	1816
CALLEJON, José	1782	CUELLAR, Agustín	1794
CAMACHO, Ubaldo	1817	CUENCA, Juan Nicolás de	1801
CAMARGO, Mariano	1816	CUETO, Francisco	1810/1816
CANO, Fernando	1794	CUEVAS Y LIAÑEZ, José María de las	1818
		CRUZ, Juan Cristóbal de la	1816

	<u>Año</u>		<u>Año</u>
		FEBRES CORDERO, León de	1819
		FERNANDEZ, Angel	1810/1820
— CH —		FERNANDEZ, Felipe	1819
CHAMBILLO, José	1819	FERNANDEZ, Francisco	1819
CHINCHILLA, Juan	1819	FERNANDEZ, Ignacio	1816
CHAVEZ, Manuel	1817	FERNANDEZ, Manuel	1819
		FERNANDEZ, Vicente	1817
		FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel	1810
— D —		FERNANDEZ DAVILA, Jerónimo	1817
DALON, Antonio	1794	FERNANDEZ MALDONA- DO, Cayetano	1782
DELGADO, Carlos Antonio	1817	FERNANDEZ DE PARE- DES, Francisco Javier	1819
DELGADO, Francisco Javier	1817	FERRERAS, Toribio de	1818
DIAZ, Francisco	1810	FERREIRA, José María	1821
DIAZ, Lucas	1817	FIGUEROA, Bernardo	1782
DIAZ, Teodoro	1801	FLORES, José Ignacio	1819
DIAZ DE BARREDA, José	1817	FLORES DE ARAGON, Mariano	1816
DIEGUEZ, Nicolás	1816	FONSECA, Pascual	1816
DIEZ CANSECO, Manuel	1802	FRANCIA, Damián	1810/1816
DUQUE, Manuel	1816	FRANCIA, Pedro	1810
DURAN, Melchor	1819	FRANCIA, Vicente	1810
— E —		FREIRE, Francisco	1797
ECHEVARRIA, José	1810	FRIAS, Francisco	1817
ECHEZARRAGA, Cirilo	1819	FRIAS, Francisco María de	1819
EFEN, Pedro	1819	FRIAS, Rafael María de	1819
ESCAJADILLO, Carlos	1816	FUENTES, Manuel	1816
ESCARZA, José	1816	FUENTES, Simón	1782
ESPINOZA, Ramón	1801	FUR, Vicente	1819
ESQUERRE, José Manuel	1817	— G —	
ESTEVAN, Manuel	1794	GALARRETA, Juan	1813
ESTELLA, José	1818	GALARZA, Mariano	1816
ESTEVEZ, José Agustín	1817	GALINDO, Mariano	1817
ESCOBAR, José	1817	GALLO, Manuel	1792
ESCOBAR, Pedro Manuel de	1819	GAMARRA, José	1816
— F —		GAMIO, Bernardo	1792
FABREGAS, Francisco	1818	GANOZA, Mariano	1800
FARINA, Miguel	1816	GARAY, Ambrosio	1801
FARFAN DE LOS GODOS, Manuel Luis	1816	GARCIA, Clemente	1801
		GARCIA, Anacleto	1817
		GARCIA FERNANDEZ, Francisco	1816

	<u>Año</u>		<u>Año</u>
GARCIA, Francisco	1801	HORNA, Manuel de	1818
GARCIA, Santiago	1801	HUIDOBRO, Valentín	1819
GARCIA, Nazario	1816/1817	HURTADO, Sebastián	1816
GARCIA, Vicente	1818		
GARCIA CAMBA, Andrés	1819		
GARCIA DE LA BANDA, Tomás	1816	— I —	
GARCIA FERNANDEZ, José	1794		
GARCIA, Justo	1816	IBARRA, Gregorio	1816
GASTELU, Roque	1817	ICASATE, José Mariano	1819
GOCHI, Mariano	1816	IRAOLA, Antonio	1782
GOMEZ, Bernardo	1801	IRIARTE, Tomás	1794
GOMEZ, José María	1816	ISASAGA, Juan Evangelista	1810/1816
GOMEZ DE LA MASA, Francisco	1801	ITARRO, Antonio	1816
GOMEZ, Martín	1797	IRAZUSTA, Juan	1818
GOMEZ TRIGOSO, José	1806/1816	ITURREGUI, José Ignacio	1819
GOMEZ TRIGOSO, Julián	1810		
GOICOCHEA, José Ignacio	1816	— J —	
GONZALEZ, Eusebio	1819		
GONZALEZ, Francisco	1817		
GONZALEZ, Felipe	1801	JIMENEZ, Juan Domingo	1816
GONZALEZ, Julián	1816	JORDAN, José	1792
GONZALEZ, Pedro José	1806	JURADO, Antonio	1819
GONZALEZ, Ramón	1818		
GONZALEZ, Mariano	1816		
GONZALEZ, Tomás	1818	— L —	
GRADOS, Juan Antonio	1821		
GRADOS, Manuel	1817		
GUERRA, Pablo	1816	LA PUENTE, Lorenzo de	1782
GUERRERO, Antonio	1816/1817	LARRAQUE, Luis	1818
GUERRERO, Silvestre	1816	LAFORA, José Encarnación	1819
GUTIERREZ, Juan Esteban	1800	LAFORA, Francisco	1817
GOYENECHÉ, Juan de	1800	LAGOS, José María	1818
GUILLEN, Mariano	1817	LAINEZ, Antonio	1816
GUILLO, Salvador	1818	LAINEZ, Mariano	1794
		LANDABURU, Agustín de	1782
— H —		LANDAZURI, Ignacio	1818
		LAOS, Cipriano	1816
HENRIQUEZ, Fermín Lino	1810/1816	LA REA, Juan Manuel de	1782
HERAZO, Juan José	1816	LARREA, Domingo	1782
HERRERA, Francisco	1816	LARRETA, Matías	1782
HERRERA, Pedro	1816	LARREAMENDI, Faustino	1794
HEREDIA, Joaquín	1782	LAVALLE Y SUGASTI, Juan	1794
HERNANDEZ, León	1817	LAVALLE, José Casimiro	1794
HERNANDEZ, Lorenzo	1801	LAYA, Baltasar	1782
HIDALGO, José Alejo	1816	LAZO, Hermenegildo	1816
		LAZON, Francisco	1816
		LAZON, Manuel	1816

	<u>Año</u>		<u>Año</u>
LAZON, Manuel Esteban	1816	MARTINEZ, Francisco	
LAZON, Pedro José	1816	Antonio	1800
LEDESMA, José	1817	MARTINEZ, Francisco de	
LEDESMA, Lorenzo	1794	Paula	1818
LEGONIA, Antonio	1816	MARTINEZ, Nicomedes	1819
LESACA, Matías	1782	MARTINEZ DE PINILLOS,	
LEON, Calixto	1816	Juan José	1800
LIZARZABURU, José María	1816	MARTINEZ DE GOICO.	
LOAYZA, Rudecindo	1817	CHEA, Manuel	1797
LOAYZA, Rudecindo	1817	MARTINEZ URRAMUSA.	
LONGARAY, Luis	1816	GA, Manuel	1794
LOPEZ, Esteban	1816	MARTIN, José	1818
LOPEZ, José	1818	MARTÍN, Juan	1819
LOPEZ, José María	1818/1819	MATA MATOS, Juan de	1816
LOPEZ, Juan Manuel	1782	MATOS, Juan	1816
LOPEZ, Francisco Bruno de	1816	MATOS, Fermín	1800
LOPEZ DEL CAMPO, Juan	1813	MATOS, José	1819
LOPEZ DEL FIERRO,		MANSILLA, Dionisio	1819
Cayetano	1816	MAYORGA, Manuel	1794
LOPEZ BUSTAMANTE,		MARZO, Antonio	1818/1819
Francisco	1800/1816	MEDINA, Martín	1816
LOPEZ VALERA, Miguel	1813	MELENDEZ, Asencio	1813
LOPEZ, Valentín, José	1816	MENACHO, Pedro	1817
LOPEZ PESEROS, Fabián	1819	MENACHO, Manuel	1782
LOZADA, Alonso	1782	MENENDEZ PAVON,	
LOZADA, Manuel	1807	Francisco	1813/1817
LOSTAUNAU, Juan Pedro	1782	MENENDEZ, Rafael	1782
LUEGE, Pascual	1794	MEZA, Juan Bautista	1816
LUJAN, Juan	1810	MARCHENA, Balerino	1800
LUZQUINOS, José Vicente	1817	MIESES LUGO, Julián	1816
LUNA, José de	1817	MESIA, José	1801
		MIRANDA, Esteban	1820
		MIRANDA, Francisco	1818
		MIRANDA, José	1819
		MIRANDA, Mariano	1819
		MIRANDA, Patricio	1800
		MONTERO, Francisco	1800
		MONTERO, Manuel	1800
		MONTERO, Pascual	1806/1816
		MANTEROLA, Luis de	1782
		MALDONADO, Mariano	1817
		MENDIOLASA, Tiburcio	1816
		MESA, Dámaso	1816
		MOLINA, Ignacio de	1819
		MOLINA, José Antonio	1782/1794
		MONTES, Fernando	1816
		MONTES, Francisco	1816
		MONROS, Joaquín	1800
		MORA, Juan José	1816

— M —

MACHIN, Manuel Miguel	1794
MACHO, Juan	1819
MALDONADO, Eleuterio	1820
MALO DE MOLINA, José	
Manuel	1819
MANSO, Manuel	1816
MANZANERO, Lorenzo	1818
MARQUEZ, Bruno	1816
MARTINEZ DE LA QUIN-	
TANA, Carlos	1819
MARTINEZ, Antonio	1816
MARTINEZ, Juan Antonio	1794

	<u>Año</u>		<u>Año</u>
MORALES, Fernando	1799		
MORENO, Diego	1794		
MORAN, Juan Francisco	1805	— P —	
MORAN, Sebastián	1811		
MORILLAS, Pedro	1800	PACHECO, Diego	1821
MUÑOZ, José	1816	PACHECO, Juan Antonio	1819
MOYA, Vicente José de la	1812	PACHECO, Juan José	1819
MUÑECAS, José Joaquín		PACHECO, Julián	1810/1816
de las	1816/1817	PACHECO, Tomás	1800
		PADILLA PIMENTEL, José	1792
— N —		PAEZ, José	1817
NAVARRETE, Ramón	1818	PALACIO, José Pascasio	1800
NAVARRO, Nicolás	1816	PALACIOS, José Ignacio	1819
NAVARRO, Pablo	1816	PALOMINO, Ignacio	1816
NORIEGA, Pedro	1810	PALOMINO, Juan Evangelista	1816
NORZAGARAY, Félix	1818	PALOMINO, Tomás	1800/1817
NUNEZ, José	1801	PANDO, José María	1794
NUÑEZ, Manuel	1816	PAREDES, Ignacio	1801
NUÑEZ, Tomás	1820	PARDINE, Facundo	1818
		PARRA, Miguel	1801
— O —		PATINO, Mariano	1806
ODRIA, Ignacio de	1819	PAZ, Juan de la	1800
OLAVARRIA, Pedro	1801	PEÑA, Domingo	1816
OLAZABAL, Juan de Dios	1816	PEÑA, Manuel Antonio	1794
O'PANERO, Bernardo Ma-		PEÑA, José de la	1816
ría de la	1818	PEREZ, Gabriel	1820
O'PHELAN, Mariano		PEREZ, Joaquín	1816
Eduardo	1802	PEREZ, Mariano	1813
O'PHELAN, Miguel	1813	PEREZ GUERRA, Mareo	1794
OLLEREGUI, Agustín	1794	PEREZ HURTADO, Francicco	1794
OQUENDO, Francisco	1810	PIEDRA, Francisco Manuel	1816
ORE, Mariano	1816	PINO, José del	1800
ORELLANA, Felipe	1816	PINO, Ramón del	1816
ORLEANS, Rafael	1816	PINTO, Mariano	1818
ORTEGA, José Simón	1816	PIÑEYRO, Pedro	1794
ORTIZ, Vicente	1808	PIZARRO, Santiago	1813
ORTIZ DE FORONDA, José	1782	PORRAS, Ramón	1817
OTAEGUI, Miguel	1782	PORTURA Y CORRAL, Ma-	
OYARZABAL, Lorenzo	1816	nuel Dionisio	1816
OZAETA, Joaquín	1816	PORTALANZA, Francisco	1816
		POLO, Joaquín	1818
		PUERTAS, Martín	1818
		PICHER, Joaquín	1818
		POLO, Juan Manuel	1816
		— Q —	
		QUESADA, Jacinto	1817

<u>Año</u>	<u>Año</u>
— R —	
RAMIREZ, Antonio	1816
RAMIREZ, Gregorio	1794/1799
RAMIREZ, Sebastián	1816
RAMIREZ JARAMILLO, José	1819
REAL, Benito del	1816
REGALADO, Juan Manuel	1816
REINA, Rafael	1794
RENTEROS, Francisco	1816/1817
REYES, Anastasio	1816/1818
REY, Martín	1819
RICARDO, Sebastián	1819
RISCO, Vicente del	1800
RIVERA, Víctor de	1800
ROBLES, Esteban	1797
ROBLES, Santiago	1810
RODAMONTE, José	1794
RODAMONTE, Juan	1794
RODRIGUEZ, Francisco	1800
RODRIGUEZ, Jacinto	1794
RODRIGUEZ, Rafael Antonio	1801
RODRIGUEZ Y OSORIO, Francisco	1816
ROIG, José Miguel	1794/1799
ROLDAN, Diego	1817
ROLDAN, Juan José	1818
ROMAN, José	1817
ROMAN, Juan	1782
ROMERO, Agustín	1817
ROMERO, Esteban de los Angeles	1794
ROMERO, Leandro	1817
ROSA, Juan de la	1818
ROSA CASTRO, Manuel de la	1816
ROSA, Juan Félix de la	1788
RUBIN, Joaquín	1817
RUBIO, Manuel	1816
RUBIO, Valentín	1819
RUEDA, Domingo	1794
RUIZ OCHOA, Francisco	1794
RUIZ, Ildefonso	1819
ROSAS, José	1810/1816
— S —	
SAAVEDRA, José	1816
SAGASTEGUI, Albino	1782
SAGASTEGUI, Francisco Ramón	1816
SALAS, José Pío de	1816
SALAS, Felipe	1810/1816
SALAS, Lucas	1816
SALAZAR, Faustino	1816
SALAZAR, Mariano	1792
SALDARRIAGA, José	1817
SALDIAS, Juan Pedro	1782
SALGADO, Lorenzo	1818
SALINAS, Anselmo Ma- nuel de	1816
SALINAS, Luis	1816
SALINAS, Mariano	1816
SALINAS, Miguel	1816
SAMANEZ, Ignacio Antonio	1802
SANCHEZ, Aniceto	1816
SANCHEZ, Antonio	1818/1819
SANCHEZ, Jacinto	1817
SANCHEZ, Manuel Antonio	1817
SANCHEZ BAHAMONDE, Pedro	1792
SANCHEZ NAVARRETE, Agustín	1817
SANCHEZ SERVILEON, Pedro	1790
SANCHO DAVILA, Felipe	1782
SANTILLANA, Miguel	1811
SANTOS, José	1801
SARDINA, Antonio	1817
SAURI, Juan	1818
SEMINARIO, Carlos	1817
SERRANO, Luis	1782
SERRANO, Pedro	1816
SACARBINAGA, José Ignacio	1816
SILVESTRI, Juan José	1819
SILVA, Casimiro	1817
SILVA DE SANTISTEVAN, Carlos	1797
SILVA, Lorenzo	1816
SILVA Y VARGAS, Pedro Nolasco	1801
SOBRINO, José Manuel	1816

	<i>Año</i>		<i>Año</i>
SOBRINO, Manuel	1810	ULLOA, Alejo	1816
SOBRADO, Juan José	1816	ULLOA, Pedro	1801
SOLANO, José	1801	URBINA, Bartolomé	1816
SOLORZANO, José	1794		
SOLORZANO, Félix	1794/1799		
SOTO, Juan Evangelista	1810		
SUAZO, Faustino	1782/1813	— V —	
SUAREZ, José	1818		
— T —		VACAREZZA, Cayetano	1819
		VALDEZ, Ignacio	1816
TABOADA, Baltasar	1817	VALDEZ, Juan	1794/1819
TALLEDO, Pedro	1817	VALDEZ, Manuel	1816
TAMAYO, Antonio	1817	VALDIVIA, Juan	1816
TAPIA, José María	1819	VALDIVIESO, Manuel	1817
TAPIA, Ramón de la	1819	VALVERDE, Dámaso	1816
TEJEDA, Pascual	1800	VALVERDE, Fernando	1782
TEJEDA, Juan Bautista	1794	VALVERDE, Gabino	1800
TELLERIA, Blas de	1782	VALLE, Juan Manuel del	1816
TELLO, Manuel	1782	VALLE, Nicolás del	1816
TENORIO, Manuel	1818	VALLE, Ramón del	1816
TEBES, José	1810/1816	VARGAS, Pedro José	1794
TERRONES, Juan Francisco	1782	VARGAS, Mariano	1817
TIRADO, Juan	1816	VASQUEZ, Juan de Dios	1816
TIRADO, Francisco	1816	VASQUEZ LARRIVA, Manuel	1819
TISCAR, José	1818	VASQUEZ DE VELASCO,	
TOLEDO, Melchor	1817	Pedro	1794/1819
TORO, Ramón del	1819	VEGA, Pablo de	1817
TORRE, Antonio Eduardo		VELEZ, Antonio	1782
de la	1816	VELEZ, José	1817
TORRE, Jerónimo de la	1800	VELEZ, Mariano Fabián	1818
TORRE, José Francisco de la	1816	VERANO, Claudio José	1816
TORRE, Juan de la	1816	VERANO, Manuel	1816
TORRES, Agustín Vicente de	1794	VERANO, Manuel Toribio	1816
TORRES, Casimiro	1816	VILLAGRA, Jerónimo	1819
TORRES, Fernando José de	1816	VILLAFUERTE, Marqués de	1782
TORRES, Francisco	1819	VILLAR, Joaquín del	1816
TORRES Y GARRIDO, José	1816	VILLALOBOS, Julián	1810
TORRES, Juan Agustín	1816	VIVANCO, Alejo	1816
TORRES, Martín	1811		
TRUJILLO, Juan	1801	— X —	
		XIMELY, Bruno	1792
— U —			
UGARTE, Miguel de	1816	— Y —	
UGARTE, Pedro José de	1816	YANEZ, Manuel	1800

	<u>Año</u>		<u>Año</u>
		ZAVALA, Juan José	1800
		ZEA, Rafael de	1818
		ZEVAS, Carlos	1794
		ZIRARRUISTA, Martín	1782
		ZOS, Ramón de	1792
		ZUMARAN, Francisco	1782
		ZUREDA, Tomás	1817
— Z —			
ZAMBRANO, Manuel	1794		
ZAMUDIO, Antonio	1816		
ZAVALA, Agustín	1819		



## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1782

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
BORDA, José Antonio de	Coronel	48	Lima	Noble
LOSADA, Alonso	Comandante	56	Galicia	"
VILLAFUERTE, Marqués de	Teniente-Coronel	35	Lima	"
BERINDOAGA, Juan Feliz de	Sargento Mayor	37	Navarra	"
SANCHO DAVILA, Felipe	Comandante	49	Lima	"
BELZUNZE, Juan	Teniente-Coronel	46	Lima	"
LESACA, Matías	Ayudante Mayor	46	Navarra	—
ARBURUA, Antonio	Capitán	42	Lima	Noble
ALVARADO, José Antonio	"	46	"	"
ORTIZ DE FORONDA, José	"	43	Lima	"
LARREA, Domingo	"	53	Vizcaya	"
BERDEJO, Francisco	"	59	Andalucía	Buena
FERNANDEZ MALDONADO, Cayetano	"	45	Galicia	Noble
AMANDARRO, Manuel José	"	29	Vizcaya	"
LANDABURU, Agustín de	"	9	Lima	"
ARREGUI, Nicolás	Teniente	46	Navarra	Soldado de fortuna
LOSTAUNAU, Juan Pedro	"	47	Andalucía	Buena
CALLEJON, José	"	34	"	Soldado de fortuna
MANTEROLA, Luis de	"	28	Riobamba	Noble
PUENTE, Lorenzo de la	"	9	Lima	"
VALVERDE, Fernando	"	39	Lima	Buena
ALVERO, Francisco Tomás de	"	24	Vizcaya	Noble
TELLERIA, Blas de	Alférez	36	Guipúzcoa	"
OTAEGUI, Miguel	Teniente	38	Vizcaya	"
ZUMARAN, Francisco	Alférez	39	"	"
LOPEZ, Juan José	Teniente	31	Rioja	Buena
MENDEZ, Rafael	Alférez	30	Cádiz	Honrada
LA REA, Juan Manuel de	Teniente	22	Vizcaya	Noble
VÉLEZ, Antonio	Alférez	40	Castilla la Vieja	Buena
FUENTES, Simón	Teniente	—	Santander	"
LAYA, Baltasar	Teniente	28	Vizcaya	Noble
CANOS, Miguel	Sargento 1º	34	Valencia	Honrada

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1782

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
SALDIAS, Juan Pedro	Teniente	21	Navarra	Noble
SAGASTEGUI, Albino	Sargento 1º.	54	Lima	Honrada
BERNAL, José	Teniente	35	Panamá	Buena
FIGUEROA, Bernardo	Sargento 1º.	49	Lima	Buena
MENACHO, Manuel	Teniente	33	Lima	"
ROMAN, Juan	Sargento 1º.	41	"	"
COBOS, José de	Teniente	39	Santander	"
TELLO, Manuel	Sargento 1º.	26	Lima	"
LARRETA, Matías	Teniente	25	Navarra	"
TERRONES, Juan Francisco	Sargento 1º.	24	Lima	"
BLAQUE, Juan Ignacio	Teniente	38	Málaga	"
CARVAJAL, Juan	Sargento 1º.	30	Conchucos	Honrada
IRAOLA, Antonio	Alférez	30	Vizcaya	Buena
SUAZO, Faustino	Sargento 1º.	30	Lima	Honrada
MOLINA, José Antonio	Alférez	19	Lima	"
HEREDIA, Joaquín de	Sargento 1º.	43	Asturias	Buena
BAHAMONDE, Fernando	"	27	Lima	"
SERRANO, Luis	"	22	Andalucía	Honrada
ALBARRACIN, Narciso	"	25	Cuzco	"
ZIRARRUISTA, Martín	"	35	Vizcaya	Buena
			<b>AÑO 1784</b>	
ARANA, Alejandro	Ayudante Mayor	62	Garnica	Hidalgo
			<b>AÑO 1788</b>	
ROSA, Juan Félix de la	Capitán	36	Barcelona	Noble

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1788

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
SANCHEZ SERVILEON, Pedro	Alférez	40	Cañete	Honrada
<b>AÑO 1792</b>				
ZOS, Ramón de	Teniente	16	Navarra	Noble
SALAZAR, Mariano	Coronel	42	Lima	"
XIMELY, Bruno	Teniente	39	Mallorca	Honrada
GALLO, Manuel	"	41	Lima	Noble
GAMIO, Bernardo	"	24	Arequipa	Hidalgo
JORDAN, José	"	38	Cádiz	Buena
PADILLA Y PIMENTEL, José	"	35	Arequipa	Noble
<b>AÑO 1794</b>				
VASQUEZ DE VELASCO, Pedro	Cadete	14	Lima	Noble
ARIAS JARAMILLO, José	"	16	"	"
CUELLAR, Agustín	Subteniente	23	"	Conocida
PANDO, José María	Cadete	—	"	Noble
LAVALLE Y SUGASTI	Subteniente	15	"	"
BELZUNZE, Manuel Ambrosio	Cadete	38	"	"
LAVALLE, José Casimiro	Subteniente	17	"	"
PINEYRO, Pedro	Cadete	41	Galicia	"
LAINEZ, Mariano	Subteniente	29	Lima	Conocida
MACHIN, Manuel Miguel	Sargento 1º.	30	Arica	Noble
CAVELLO MESA, Francisco Antonio	Cadete	30	Extremadura	"
CANO, Fernando	Sargento 1º.	38	Cuzco	Soldado de fortuna
REINA, Rafael	Cadete	18	Lima	Conocida

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1794

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
LEDESMA, Lorenzo	Sargento 1°.	38	Huancavelica	Honrada
IRIARTE, Tomás	Cadete	26	Panamá	Conocida
MOLINA, José Antonio	Coronel Graduado	32	Lima	Noble
ZAMBRANO, Manuel	Cadete	21	"	Conocida
ACUÑA, José	Capitán	41	Panamá	Noble
ROIG, José Miguel	Sargento 1°.	41	Barcelona	Conocida
TORRES, Agustín Vicente	Teniente-Coronel	43	Granada	Noble
RODAMONTE, José	Sargento 1°.	42	Ica	—
ESTEVAN, Manuel	Capitán	57	Castilla	Noble
RAMIREZ, Gregorio	Sargento 1°.	36	Lima	Soldado de fortuna
PEREZ HURTADO, Francisco	Cadete	16	"	Noble
SOLORZANO, Félix	Sargento 1°.	29	"	—
PENA, Manuel Antonio	Subteniente	31	"	Noble
RODRIGUEZ, Jacinto	Sargento 1°.	31	"	—
OLLEREGUI, Agustín	Cadete	21	"	Noble
VARGAS, Pedro José	Sargento 1°.	35	Ica	—
GARCIA FERNANDEZ, José	Sargento 1°.	17	Lima	Noble
SOLORZANO, José	Cadete	36	"	—
CASTRO, Ignacio	Cadete	24	"	Noble
TEJEDA, Juan Bautista	Sargento 1°.	34	"	—
COSSIO, Juan	Cadete	24	Badajoz	Hijo de Tte. Crnl.
MAYORGA, Manuel	Sargento 1°.	37	Lima	—
ZEVAS, Carlos	"	38	Campillo	Honrada
PEREZ GUERRA, Mateo	Capitán	57	Isla de León	Conocida
RUEDA, Domingo	Subteniente	34	Lima	"
MARTINEZ, Juan Antonio	Capitán	52	Galicia	Soldado de fortuna
BRUNENGO, Diego	Teniente	37	Cádiz	"
DALON, Antonio	"	28	Lima	"
LARREAMENDI, Faustino	"	43	"	Conocida
ROMERO, Esteban de los Angeles	Subteniente	39	"	Soldado de fortuna
				Indio

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1794

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
CARRILLO, Fermín	Teniente	57	Lima	Soldado de fortuna
MARTINEZ URRAMUSAGA, Manuel	Subteniente	29	"	Noble
LUEGE, Pascual	"	41	Asturias	Soldado de fortuna
RODAMONTE, Juan	"	34	Ica	"
VALDEZ, Juan	Capitán	50	Asturias	Noble
MORENO, Diego	Teniente	52	Cádiz	Buena
<b>AÑO 1797</b>				
ROBLES, Esteban	Portaguión	41	Tarma	Español
ARIAS, Gaspar	Sargento 1º.	50	"	Mestizo
FREIRE, Francisco	Subteniente	33	Galicia	Noble
MARTINEZ DE GOICOCHEA, Manuel	Cadete	20	Cajamarca	Decente
SILVA SANTISTEVAN, Carlos de	"	20	Huamachuco	"
GOMEZ, Martin	Subteniente	59	Tarma	Español
<b>AÑO 1799</b>				
BRUNENGO, Diego	Teniente	48	Cádiz	Soldado de fortuna
SOLORZANO, Félix	Sargento 1º.	34	Lima	"
ROIG, José Miguel	Sargento 1º.	46	Barcelona	Conocida
RAMIREZ, Gregorio	"	41	Lima	Soldado de fortuna
MORALES, Fernando	"	46	Lima	"

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1800

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
CACEDA OLAZABAL, José	Teniente	22	Trujillo	Hidalgo
MIRANDA, Patricio	Alférez	50	Simbal	Blanco
CACHO, José Antonio	Coronel	61	Santander	Hidalgo
RIVERA, Víctor de	Alférez	45	Panamá	Español
MARTINEZ DE PINILLOS, Juan José	Teniente-Coronel	46	Nestares	Hidalgo
PALACIO, José Pascasio	Alférez	25	Trujillo	Noble
CACHO, Pedro José	Sargento Mayor	36	"	Hidalgo
CACEDA Y BRACAMONTE, Francisco	Alférez	27	"	"
CASTRO, Isidro	Capitán	28	"	Noble
TORRE, Jerónimo de la	Alférez	35	"	Español
BRACAMONTE, Manuel	Capitán	26	"	Hidalgo
MORILLAS, Pedro	Sargento	30	"	Mestizo
CORRAL Y ARANDA, Francisco del	Teniente	25	"	Hidalgo
TEJEDA, Pascual	Sargento	40	Chocope	Mestizo
CACEDA Y BRACAMONTE, Diego de	Teniente	29	Trujillo	Hidalgo
RODRIGUEZ, Francisco	Sargento	35	Cádiz	Europeo
BARRERA, Laureano de la	Ayudante Mayor	46	Panamá	Español
RISCO, Vicente del	Sargento	48	Santiago de Cao	Mestizo
BRACAMONTE, Nicolás	Capitán	30	Trujillo	Hidalgo
MARCHENA, Balerino	Sargento	25	Ascope	Mestizo
MONROS, Joaquín	Teniente	46	Barcelona	Europeo
ALIAGA, Ignacio	Sargento	46	Trujillo	Mestizo
LOPEZ BUSTAMANTE, Francisco	Teniente	28	"	Hidalgo
MATOS, Fermín	"	36	"	"
GANOZA, Mariano	"	24	Cajabamba	"
VALVERDE, Gabino	Sargento	52	Simbal	Mestizo
BRACAMONTE, Juan Antonio	Teniente	25	Trujillo	Hidalgo
MONTERO, Manuel	Capitán	39	Trujillo	Pardo
PAZ, Juan de la	Subteniente	46	Piura	"
MONTERO, Francisco	Teniente	24	"	"
GUTIERREZ, Juan Esteban	Sargento 1º.	56	"	"
GOYENECHÉ, Juan de	Sargento Mayor	59	Irurita - Navarra	Hidalgo

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1800

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
MARTINEZ, Francisco Antonio	Coronel	62	Viguera - Castilla	Hidalgo
PACHECO, Tomás	Sargento 1º.	40	Arequipa	Buena
BUSTIOS, Juan	Portaguón	43	Tacna	"
YANEZ, Manuel	"	36	Tacna	Noble
ZAVALA, Juan José	"	37	"	Buena
PINO, José del	Subteniente	41	Huamanga	Honrada
BERROCAL, Felipe	"	54	"	Mestizo
PALOMINO, Tomás	"	42	"	"
<b>AÑO 1801</b>				
TRUJILLO, Juan	Ayudante	28	Caremapu	Hidalgo
PAREDES, Ignacio	Capitán	55	Chiloé	"
GOMEZ, Bernardo	"	41	"	"
OLAVARRIA, Pedro	Teniente	50	"	"
NUNEZ, José	"	59	"	"
GONZALEZ, Felipe	"	43	"	"
AÑAZGO, Marcelo	Subteniente	51	"	"
ASENCIO, Marcelo	"	53	"	"
HERNANDEZ, Lorenzo	"	54	"	"
GARAY, Ambrosio	Sargento 1º.	40	"	"
ULLOA, Pedro	"	49	"	"
CARCAMO, Agustín	"	32	"	"
SANTOS, José	Teniente	29	Limatambo - Abancaay	Noble
COSSIO, Juan Francisco	Capitán	67	Matahuasi	Español
CASTILLA, Miguel	"	52	Jauja	"
CUENCA, Juan Nicolás de	"	74	Apata	"
ESPINOZA, Ramón	Sargento 1º.	56	Jauja	"
PARRA, Miguel	"	27	"	"

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1801

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
SILVA Y VARGAS, Pedro Nolasco	Cadete	25	Cajamarca	Decente
DIAZ, Teodoro	Sargento	24	Celendin	Estado llano
GARCIA, Clemente	Teniente	26	Lima	Noble
ALVAREZ, Miguel	Capitán	43	Yauri	Honrada
SOLANO, José	Teniente	42	Lima	Noble
RODRIGUEZ, Rafael Antonio	"	42	Algeciras	"
CARRERA, Pedro	Alférez	32	Cañete	"
ALCALA, Pedro de	Ayudante	45	Galicia	"
GARCIA, Santiago	"	39	Badajoz	"
GOMEZ DE LA MASA, Francisco	Cadete	34	Santander	"
APAEATEGUI, Marcelo	Cadete	36	Cajamarca	Decente
MESIA, José	Sargento 1. <sup>o</sup>	42	Mito	Español
<b>AÑO 1802</b>				
O'PHELA, Mariano Eduardo	Cadete	23	Arequipa	Noble
DIEZ CANSECO, Manuel	"	17	"	"
SAMANEZ, Ignacio Antonio	Sargento Mayor	39	Navarra	"
<b>AÑO 1805</b>				
CACEDA Y BRACAMONTE, Diego de	Teniente	40	Trujillo	Hidalgo
CORRAL Y ARANDA, Francisco del	"	32	"	"
BRACAMONTE, Juan Antonio	Capitán	33	"	"
CASTRO, Isidro	"	39	"	"
CACHO Y LAVALLE, Pedro José	Comandante	41	"	"
MORAN, Juan Francisco	Cadete	19	Guayaquil	Noble



## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1806

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
GONZALEZ, Pedro José	Capitán	45	Jauja	Español
PATÑO, Mariano	"	51	Mito	"
MONTERO, Pascual	Sargento 1.º	30	Sincos	"
<b>AÑO 1807</b>				
BARDALES, Pedro José	Sargento	25	Pampas	Buena
<b>AÑO 1810</b>				
FERNANDEZ, Alvarez, Manuel	Teniente	41	Castilla la Vieja	Noble
ALVAREZ, Luis	Sargento 1.º	31	Chiloé	"
VILLALOBOS, Julián	"	27	—	Hidalgo
MOLINA, Ignacio de	Subinspector	45	Lima	Noble
CAVERO, Domingo	Sargento 1.º	38	Pisco	Honrada
ECHEVARRIA, José	Ayudante	59	Lima	"
BRAVO, Teodoro	Sargento 1.º	36	"	"
ARIAS Y MORAN, Tomás	Coronel	62	Nazca	Noble
FRANCIA, Vicente	Teniente-Coronel	63	Palpa	"
GOMEZ TRIGOSO, Julián	Sargento Mayor	69	Trujillo	"
HENRIQUEZ, Fermín Lino	Alférez	37	Palpa	"
ARIAS, Mariano	Capitán	48	Nazca	"
ROSAS, José	Alférez	43	"	"
FRANCIA, Pedro	Capitán	64	Palpa	"
CORREA, Miguel	Sargento 1.º	39	Chachapoyas	Buena
TEBES, José	Teniente	57	Palpa	Noble

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1810

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
CASTILLO, Juan de Dios	Sargento 1°.	59	Ica	Pardo
SALAS, Felipe	Teniente	50	Nazca	Noble
LUJAN, Juan	Sargento 1°.	43	Nazca	Pardo
PACHECO, Julián	Teniente	36	Palpa	Noble
OQUENDO, Francisco	Sargento 1°.	50	"	Honrada
BAL, Francisco Alonso del	Teniente	53	Burgos	Noble
DIAZ, Francisco	Sargento 1°.	52	Palpa	Honrada
CUETO, Francisco	Ayudante Mayor	51	"	Noble
ISASAGA, Juan Evangelista	Sargento 1°.	45	"	Honrada
ROBLES, Santiago	Alférez	48	Nazca	Noble
SOTO, Juan Evagenlista	Sargento 1°.	53	Ingenio	Pardo
ARIAS, José Gabriel de	Alférez	42	Nazca	Noble
SOBRINO, Manuel	"	39	Palpa	"
GOMEZ TRIGOSO, José	"	39	Nazca	"
ARIAS, Gabriel de	Cadete	23	"	"
FRANCIA, Damián	Alférez	38	Palpa	"
NORIEGA, Pedro	Subteniente	47	Extremadura	Honrada
FERNANDEZ, Angel	Sargento 1°.	23	Cañete	"
AÑO 1811				
BUITRON, Sebastián	Teniente	49	—	Pardo
MORAN, Sebastián	Sargento 1°.	57	La Huaca	"
BENITES, Melchor	"	38	Piura	"
TORRES, Martín	"	56	Loja	"

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1812

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
RUIZ OCHOA, Francisco	Coronel Graduado	56	Huamanga	Ilustre
SANTILLANA, Miguel	Ayudante Mayor	49	Valladolid	Honrada
MOYA, Vicente José de la	Capitán	48	Santander	Noble
SANCHEZ BAHAMONDE, Pedro	"	59	Lima	Honrada
<b>AÑO 1813</b>				
PIZARRO, Santiago	Teniente Coronel	55	Trujillo	Noble
LOPEZ DEL CAMPO, Juan	Sargento Mayor	—	San Jorge de Veá	Español
LOPEZ VALERA, Miguel	Capitán	—	Cajamarca	Honrada
GALARRETA, Juan	"	—	"	—
MENENDEZ PAVON, Francisco	"	56	Oviedo	Noble
O'PHELAN, Miguel	Teniente	58	Puerto de Sta. María	"
SUAZO, Faustino	"	62	Lima	Soldado de fortuna
PEREZ, Mariano	Cadete	41	Cajamarca	Español
MELENDEZ, Asencio	Sargento	49	Ascope	"
BONIFAZ Y CASTANEDA, Francisco	Capitán	35	Cajamarca	Distinguida
<b>AÑO 1814</b>				
ALBORNOZ, Isidro	Teniente	23	Alcoy	Honrada

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1816

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
CARDENAS, Lorenzo Antonio de	Coronel	71	Huaroquirí	Noble
BECH, Ramón	Coronel Graduado	60	Barcelona	—
MORA, Juan José	Capitán	70	Andalucía	Honrada
GOICOCHEA, José Ignacio	Cadete	23	Cajamarca	Español
ALLAGA, Tomás	Subteniente	46	Jauja	"
AMANTO, Blas	"	50	"	"
MESA, Dámaso	"	39	Lima	"
MONTERO, Pascual	"	34	"	"
COSIO, Mariano	"	31	Matahuasi	"
GUERRERO, Silvestre	Sargento 1º.	37	Piura	Pardo
URBINA, Bartolomé	"	52	"	"
CRUZ, Juan Cristóbal de la	Comandante	58	"	Noble
GUERRERO, Antonio	Ayudante Mayor	54	Extremadura	"
GARCIA, Nazario	Subteniente	40	Trujillo	"
RAMIREZ, Sebastián	Sargento 1º.	48	Piura	Pardo
FRANCIA, Damián	Teniente	44	Palpa	Noble
HENRIQUEZ, Fermín Lino	"	43	"	"
GOMEZ TRIGOSO, José	"	37	Nazca	"
ROSAS, José	"	49	"	"
SOBRINO, José Manuel	Ayudante Mayor	45	Palpa	"
ARIAS, José Gabriel	Capitán	48	Nazca	"
TEBES, José	"	63	Palpa	"
SALAS, Felipe	"	56	Nazca	"
CUETO, Francisco	"	57	Palpa	"
PACHECO, Julián	"	42	"	"
ORTEGA, José Simón	Alférez	37	Trujillo	"
MEZA, Juan Bautista	"	28	Nazca	"
ISASAGA, Juan Evangelista	"	34	Palpa	"
CORTES, Miguel	"	45	Chachapoyas	"
BORJA, Andrés	"	36	Palpa	"
ALCAZAR, Pedro Antonio	Teniente	42	Moquegua	"
MONTES, Fernando	Sargento 2º.	30	Asturias	Honrada

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1816

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
BRAMOSIO, Pedro	Cadete	23	Madrid	Noble
SERRANO, Pedro	Sargento 2º.	22	Pliego	Honrada
MARTINEZ, Antonio	Sargento 1º.	25	Lorca	"
GARCIA DE LA BANDA, Tomás	Capitán	61	Lambayeque	Noble
TORRE, Juan de la	"	44	San Félix de Sales	"
MUNECAS, Joaquín de las	"	40	Lima	"
BACA, Francisco	"	48	San Lucas	"
BELLO, Mariano	"	33	Lima	"
RENTEROS, Francisco	Teniente	83	Piura	Conocida
SOBRADO, Juan José	Sargento	50	—	—
TORRE, José Francisco de la	Cadete	18	Lambayeque	Noble
TORRE, Antonio Eduardo de la	"	16	"	"
CABREJOS, José Rudecindo	Sargento	36	Ferreñafe	Conocida
POLO, Juan Manuel	"	37	Lambayeque	Noble
LEON, Calixto	Cadete	27	Lima	"
RUBIO, Manuel	Sargento Mayor	77	Reino de León	Buena
LEGONIA, Antonio	Ayudante	45	Andalucía	Noble
VALDEZ, Ignacio	Capitán	55	Tarma	"
GOCHI, Mariano	Teniente	45	Lima	"
MONTES, Francisco	Sargento 2º.	30	Asturias	Honrada
CABEZAS, Ramón	"	19	Almandralejos	"
LIZARZABURU, José María	Alférez	27	Trujillo	Hidalgo
LOPEZ BUSTAMANTE, Francisco	Teniente	49	"	Noble
ARIAS, Manuel de	"	24	Cuenca	Hidalgo
RODRIGUEZ Y OSORIO, Francisco	Alférez	32	Trujillo	"
ROSA CASTRO, Manuel de la	Cadete	19	"	Noble
SILVA, Lorenzo	Sargento	45	Magdalena de Cao	Español
TORRES, Casimiro	"	36	Chachapoyas	"
JIMENEZ, Juan Domingo	"	45	Trujillo	"
MARQUEZ, Bruno	"	45	Simbal	Mestizo
FARFAN DE LOS GODOS, Manuel L.	Comandante	55	Piura	Noble
GARCIA FERNANDEZ, Francisco	Capitán	53	Las Montañas	Decente
LOPEZ, José Valentín	"	53	Chalaco	"
PENA, Domingo	Ayudante Mayor	47	"	Español

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1816

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
RAMIREZ, Antonio	Alférez	51	Chalaco	Español
GARCIA, Justo	Sargento 1.º	46	"	"
LOPEZ, Esteban	"	58	"	Decente
HERAZO, Juan José	"	52	Huancabamba	Español
DIEGUEZ, Nicolás	Cadete	27	Trujillo	Noble
VALVERDE, Dámaso	Sargento	34	Simbal	Mixto
BANDIN, José Gregorio	Sargento 1.º	40	Trujillo	Español
PORTURA Y CORRAL, Manuel Dionisio	Cadete	16	"	Noble
LAZON, Pedro José	Coronel	52	Huanta	"
CABRERA, Felipe Santiago	Cadete	20	"	"
LAINEZ, Antonio	Sargento 1.º	50	Córdova	Honrada
TIRADO, Juan	"	52	Lunahuaná	"
VILLAR, Joaquín del	"	38	Asturias	"
PINO, Ramón del	Teniente	51	Huamanga	"
LAZON, Manuel Esteban	"	27	Huanta	"
ESCAJADILLO, Carlos	"	50	"	"
LOPEZ DEL FIERRO, Cayetano	Subteniente	41	Galicia	"
LAZON, Francisco	"	29	Huanta	"
LONGARAY, Luis	"	32	Salta	"
BUSTIOS, José	"	30	La Paz	"
FARINA, Miguel	"	39	Galicia	"
VALDIVIA, Juan	"	32	Huamanga	"
ORE, Mariano	"	40	Luricocha	"
MENDIOLASA, Tiburcio	"	40	Huanta	"
BETALLELUZ, Manuel	"	21	"	"
ANGELES, Juan de los	"	22	"	"
CASTRO, Estanislao	"	31	Huancayo	"
VALDES, Manuel	"	39	Huanta	"
ORLEANS, Rafael	"	40	León	"
GONZALESZ, Mariano	"	53	Ica	"
PENA, José de la	"	29	Huanta	"
VIVANCO, Alejo	"	31	"	"

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1816

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
MANSO, Manuel	Subteniente	24	Huamanga	Honrada
LAZON, Manuel	"	23	Huanta	"
OZAETA, Joaquin	Sargento 1º.	50	Quito	"
MUNOZ, José	"	32	Huanta	"
PALOMINO, Juan Evangelista	"	63	Luricocha	"
LOPEZ, Francisco Bruno de	Sargento Mayor	39	Burgos	Noble
ARAUCO, Basilio	Teniente-Coronel	68	Vizcaya	"
ITARRO, Antonio	Capitán	55	Villa de Grados	Honrada
PORTALANZA, Francisco	"	76	Lima	"
DUQUE, Manuel	"	59	Castilla La Vieja	"
GUERRA, Pablo	"	55	Jauja	"
TORRES, Fernando José de	"	36	"	"
ESCARZA, José	Alférez	50	Huránuco	"
CARRILLO, Carlos	"	54	Jauja	Español
ARRESE, Juan Bautista	"	57	Guipúzcoa	"
ARAUCO, Fernando	"	30	Jauja	Noble
HERRERA, Francisco	Teniente	43	"	Español
CASTILLA, Juan de Dios	Alférez	32	Cuzco	Honrada
IBARRA, Gregorio	Teniente	55	Jauja	"
UGARTE, Pedro José de	Alférez	35	"	"
AVELLANEDA, José Hilario	"	33	"	Corriente
ORELLANA, Felipe	Ayudante Mayor	43	Lima	Noble
ABAD, Miguel de	Teniente	37	Santander	Honrada
FUENTES, Manuel	Portaguión	31	"	"
UGARTE, Miguel de	Teniente	32	Jauja	"
SALAZAR, Faustino	Portaguión	35	"	Español
TORRES, Juan Agustín	Teniente	32	"	Honrada
GOMEZ, José María	Portaguión	31	Guayaquil	Corriente
AYALDEBURU, Bonifacio María	Teniente	31	Guipúzcoa	Noble
SALAS, Lucas	Sargento 1º.	57	Jauja	Mestizo
VALLE, Juan Manuel del	Teniente	24	Asturias	Noble
NAVARRO, Pablo	Sargento 1º.	62	Jauja	Mestizo
OYARZABAL, Lorenzo	Teniente	37	"	Noble
VASQUEZ, Juan de Dios	Sargento 1º.	30	"	Español

EJERCITO — HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1816

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
SACARBINAGA, José Ignacio	Teniente	46	Bilbao	Noble
BETANCUR, José	Sargento 1º.	29	Jauja	Honrada
TORRES Y GARRIDO, José	"	36	Quito	Español
GALARZA, Mariano	"	42	Jauja	Mestizo
MATOS, Juan	Alférez	53	Moya	Honrada
VALLE, Nicolás del	Sargento 1º.	32	Andalucía	"
CARDENAS TINCOPA, Melchor	Alférez	56	Huamanga	Indio
LAZO, Hermenegildo	Sargento 1º.	38	Jauja	Mestizo
CAMARGO, Mariano	"	41	"	"
MATA MATOS, Juan de	"	42	"	"
HIDALGO, José Alejo	Coronel	—	—	—
VALLE, Ramón del	Teniente	46	Asturias	Honrada
SALINAS, Anselmo Manuel de	Teniente-Coronel	55	Espinoza de Monteros	Noble
REAL, Benito del	Teniente	47	Galicia	"
BLANCO, Juan Esteban	Sargento Mayor	51	Huaura	"
GAMARRA, José	Alférez	32	Lima	Honrada
VERANO, Manuel	Capitán	63	Rota	"
PALOMINO, Ignacio	Alférez	43	Huancayo	"
ANDRADE, Luis	Capitán	40	Lima	"
ULLOA, Alejo	Alférez	35	Barranca	"
REYES, Anastasio	Capitán	55	Chancay	"
SANCHEZ, Aniceto	Portaestandarte	45	Huaura	"
SALAS, José Pío de	Capitán	34	Santa	Noble
FLORES DE ARAGON, Mariano	Alférez	41	Lima	Honrada
BARONA, Luis	Capitán	—	—	—
GONZALEZ, Julián	Alférez	49	Tuy	Honrada
BOZA, Diego	Capitán	—	—	—
SAGASTEGUI, Francisco Ramón	Alférez	53	Europa	Honrada
HURTADO, Sebastián	Teniente	60	Lima	"
ZAMUDIO, Antonio	Portaestandarte	41	Pativilca	"
FERNANDEZ, Ignacio	Ayudante Mayor	64	Lima	"
FONSECA, Pascual	Sargento 1º.	54	Pativilca	"
SAAVEDRA, José	Teniente	50	Lima	"
NAVARRO, Nicolás	Sargento 1º.	55	Barranca	"



## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1816

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
TIRADO, Francisco	Teniente	40	Huaura	Noble
PEREZ, Joaquín	Sargento 1º.	44	Supe	Honrada
LAOS, Cipriano de	Teniente	49	Supe	"
ARIAS SAAVEDRA, Antonio	Sargento 1º.	29	Pativilca	"
REGALADO, Juan Manuel	Teniente	50	Cajamarca	"
NUNEZ, Manuel	Sargento 1º.	36	Supe	"
BAHAMONDE, Francisco	Teniente	56	"	"
VERANO, Claudio José	Sargento 1º.	30	Huaura	"
SALINAS, Mariano	Cadete	17	Lima	Noble
MIESES LUGO, Julián	Cadete	—	"	"
VERANO, Manuel Toribio	Sargento 1º.	29	Huaura	Honrada
SALINAS, Luis	Cadete	20	Lima	Noble
SALINAS, Miguel	Cadete	16	"	"
AÑO 1817				
CASAS, José Angel	Sargento 1º.	66	Lunahuaná	Decente
LUNA, José de	Sargento 2º.	23	Medina Sidonia	Honrada
DIAZ DE BARREDA, José	Teniente-Coronel	49	Santander	Hidalgo
ROMAN, José	Teniente	29	Galicia	Noble
BACA, Francisco	Capitán	42	San Lúcar	Hidalgo
BACA, Juan de la	"	45	San Félix de Sales	Noble
QUESADA, Jacinto	Teniente	40	Lambayeque	"
GASTELU, Roque	Sargento	47	Zaña	Pardo
ARENAS, Juan José	Portaestandarte	51	Ferreñafe	Conocida
ESTEVEZ, José Agustín	Alférez	29	San Pedro	"
VELEZ, José	"	49	Lambayeque	Noble
GRADOS, Manuel	"	46	"	"
LAFORA, Francisco	"	25	Guadalupe	"
DELGADO, Francisco Javier	"	24	Lambayeque	"

EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1817

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
DELGADO, Carlos Antonio	Teniente	27	Lambayeque	Noble
RENTEROS, Francisco	"	84	Piura	Conocida
LEDESMA, José	"	63	Ferreñafe	"
PORRAS, Ramón	"	66	Zaña	Noble
BARRAGAN, Francisco	"	40	Ferreñafe	"
CORTES, Juan José	"	54	Piura	Conocida
ESQUERRE, José Manuel	Capitán	53	Lambayeque	Pardo
MUNECAS, José Joaquín de las	"	41	Lima	Noble
BELLO Y LOZADA, Mariano	"	34	"	"
TAMAYO, Antonio	Sargento	36	Ferreñafe	Pardo
LUZQUINOS, José Vicente	Ayudante Mayor	46	Lambayeque	Noble
HERNANDEZ, León	Alférez	40	Zaña	Pardo
DIAZ, Lucas	"	49	Trujillo	"
VEGA, Pablo de	Sargento 1º.	26	Cuzco	Español
FERNANDEZ DAVILA, Jerónimo	"	22	Arequipa	"
ALVAREZ, Ilaria	Subteniente	16	La Paz	Honrada
ROMERO, Leandro	Sargento 1º.	28	Chucuito	Español
CONTRERAS, Andrés	"	33	Azángaro	"
FERNANDEZ, Vicente	"	23	Cuzco	"
TOLEDO, Melchor	"	31	Potosí	"
SILVA, Juan de Dios	"	25	Cuzco	"
MEDINA, Martín	Subteniente	23	Crucero, Cuzco	"
ARTECHE, Julián	"	29	Burgos	"
GONZALEZ, Francisco	"	25	Ubeda	"
AGUIRRE, Pedro de	"	18	Santa Cruz	Noble
BARRIGA, Gregorio	"	26	Puno	Español
LOAYZA, Rudecindo	"	31	Calca, Cuzco	"
OLAZABAL, Juan de Dios	"	22	Arequipa	"
LOZADA, Manuel	Teniente	19	La Paz	Noble
ROLDAN, Diego	Capitán	34	San Lorenzo, Purnamedá	"
CIADAS, Francisco	Subteniente	55	Galicia	Español
TABOADA, Baltasar	Teniente	36	Piura	Noble
GARCIA, Nazario	Subteniente	41	Trujillo	"
MENENDEZ PAVON, Francisco	Capitán	59	Oviedo, Asturias	"

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS = AÑO 1817

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
GUERRERO, Antonio	Ayudante Mayor	55	Extremadura	Noble
ZUREDA, Tomás	Subteniente	51	Cataluña	"
FRIAS, Francisco	Teniente	52	Piura	"
TALLEDO, Pedro	Sargento 1º.	64	Querecotillo	Blanco
ALBITES, Pascual	"	66	"	Pardo
AGURTO, José	Portaestandarte	64	Piura	Español
CAMACHO, Ubaldo	Alférez	43	Querecotillo	Pardo
ROMERO, Agustín	"	57	Piura	Español
GARCIA, Anacleto	Teniente	55	Tangarara	Pardo
SANCHEZ, Manuel Antonio	"	33	Querecotillo	"
SANCHEZ, Jacinto	Capitán	67	Piura	"
ESCOBAR, José	"	83	"	"
VALDIVIESO, Manuel	Ayudante Mayor	25	Trujillo	Noble
SILVA, Casimiro	Comandante	58	Lima	"
SALDARRIAGA, José	Sargento 1º.	50	Río de la Chira	Español
SANCHEZ NAVARRETE, Agustín	Teniente	40	Paita	Noble
MALDONADO, Mariano	Capitán	66	Quito	Español
PAEZ, José	Teniente	27	Andalucía	Honrada
RUBIN, Joaquín	Capitán	25	Astorga	Noble
CARLIER, José	"	27	Ayamonte, Andalucía	"
RUIZ, Pedro	Subteniente	23	Andalucía	Honrada
ANDRES, Domingo	"	37	Castilla La Vieja	"
GALINDO, Mariano	Sargento 1º.	28	Cuzco	"
PALOMINO, Tomás	"	22	Abancay	"
CHAVEZ, Manuel	"	27	Arequipa	"
SARDINA, Antonio	"	33	La Coruña	"
MENACHO, Pedro	Subteniente	38	Huaura	"
VARGAS, Mariano	Sargento 1º.	32	—	—
SEMINARIO, Carlos	Teniente	—	Trujillo	—
GUILLEN, Mariano	Capitán	24	Cuzco	Español

## EJERCITO = HOJAS DE SERVICIOS AÑO 1818

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
MANZANERO, Lorenzo	Capitán	60	Génova	Honrada
NAVARRETE, Ramón	"	50	Chiclayo	Español
CANAL, Atanasio de la	"	43	Tarma	Noble
CABALLERO, Pedro	Alférez	52	Camaná	"
BARRON, Pedro Antonio	Capitán	45	Lima	"
CUEVAS Y LIANEZ, José María de	"	26	Santander	"
PINTO, Mariano	Subteniente	38	Concepción	Honrada
BELLO, Ramón	Teniente	35	Valencia	"
REYES, Anastasio	Capitán	57	Chancay	"
SAURI, Juan	Sargento 2º.	—	Guayaquil	"
TENORIO, Manuel	Cadete	—	Madrid	Noble
IRAZUSTA, Juan	Subteniente	17	Lima	"
PARDINE, Facundo	"	—	San Fernando	"
ZEÁ, Rafael de	"	18	Málaga	"
GARCIA, Vicente	Sargento 1º.	32	Fuente Puna	Honrada
SUAREZ, José	Ayudante	36	Galicia	Noble
VELEZ, Mariano Fabián	Capitán	41	Moquegua	Español
PUERTAS, Martín	Comandante	55	"	Noble
CABEZAS, Ramón	Sargento 1º.	21	Extremadura	Honrada
MIRANDA, Francisco	Teniente	24	Cádiz	Noble
BALCARCE, José	Capitán	34	Galicia	"
POLO, Joaquín	Teniente	25	Vista Bella	"
HORNA, Manuel de	Capitán	28	Santander	"
LANDAZURI, Ignacio	Comandante	40	Lima	"
O PANERO, Bernardo María de la	Ayudante Mayor	57	Cádiz	"
LABRAOUE, Luis	Ayudante	24	Cádiz	"
BERRUETO CORTES, José	Subteniente	40	Lima	"
CONTRERAS, Antonio	Teniente	27	Chillán	Honrada
GONZALEZ, Ramón	"	33	Andalucía	"
MARZO, Antonio	"	27	Valencia	Noble

## EJERCITO — HOJAS DE SERVICIOS AÑO 1818

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
GUILLO, Salvador	Capitán	32	"	Honrada
CALDERON, Manuel	Sargento 1º.	24	Cádiz	"
PICHER, Joaquín	Capitán	29	Galicia	Hidalgo
GONZALEZ, Tomás	Sargento 1º.	23	Extremadura	Honrada
ARRIETA, Antonio	Cadete	22	Lima	Noble
NORZAGARAY, Félix	"	17	Alava	"
TISCAR, José	Teniente	24	Andalucía	"
ORTIZ, Vicente	Subteniente	37	Algarinejo	Honrada
MARTINEZ, Francisco de Paula	"	22	Sevilla	Noble
BASETI, Luis	"	21	Algeciras	"
COLETI, Juan	"	24	"	"
LOPEZ, José María	Teniente	26	San Fernando	"
COROMINAS, Ventura	"	26	Gerona, Cataluña	Honrada
ARCE, Felipe	Subteniente	23	Santander	Noble
MARTIN, José	Teniente	29	Arra	"
ROSA, Juan de la	"	22	Andalucía	"
SANCHEZ, Antonio	"	36	"	Honrada
FABREGAS, Francisco	"	27	San Ginés de Oris	Noble
PIEDRA, Francisco Manuel	"	24	Bombolla	"
FERRERAS, Toribio de	Subteniente	24	Villa de Lezeda	Honrada
LOPEZ, José	Sargento 1º.	25	Monforte, Valencia	"
BORGES, Pedro	"	38	Canarias	"
ROLDAN, Juan José	"	34	Almonte, Sevilla	"
ESTELLA, José	Cadete	22	Lima	Noble
ARRESCURRENAGA, Miguel	Cadete	22	"	"
SALGADO, Lorenzo	"	20	Nazca	"
LAGOS, José Antonio	Teniente	25	Galicia	"
LOPEZ, José María	"	26	San Fernando	"
CAVEZAS, Luis	Capitán	38	Chancay	"

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
VALDEZ, Juan	Capitán	66	Asturias	Noble
CASTILLO, Tomás	Sargento 1.º	28	Murcia	Honrada
ECHEZARRAGA, Cirilo	Ayudante	29	Orduña, Vizcaya	Noble
RUBIO, Valentín	Sargento 1.º	30	La Mancha	Honrada
SANCHEZ, Antonio	Portaestandarte	29	Extremadura	Noble
CARMONA, Juan	Sargento 1.º	29	Aguilar, Andalucía	Honrada
MARTIN, Juan	Alférez	25	Andalucía	"
JURADO, Antonio	"	29	"	"
TORO, Ramón del	"	27	Isla de León	"
RUIZ, Ildefonso	Teniente	27	Andalucía	"
FERNANDEZ, Felipe	Capitán	29	Jimena, Jaén	Noble
MANSILLA, Dionisio	"	34	Castilla La Vieja	"
MIRANDA, José	Ayudante Mayor	42	Huaura	Español
APESTEGUIA, José Julián	Teniente	39	Lima	Noble
MARTINEZ DE LA QUINTANA, Carlos	Sargento 1.º	23	Chachapoyas	Distinguida
MIRANDA, Mariano	"	34	Lima	Soldado sin fortuna
RICARDO, Sebastián	Alférez	47	Andalucía	"
MALO DE MOLINA, José Manuel	Capitán	36	Lima	Noble
ESCOBAR, Pedro Manuel de	"	46	"	"
RAMIREZ JARAMILLO, José	"	42	"	"
VASQUEZ LARRIVA, Manuel	"	50	"	"
TORRES, Francisco	"	42	"	"
CAVERO Y SALAZAR, Ignacio	"	39	"	"
VASQUEZ DE VELASCO, Pedro	"	38	"	"
MACHO, Juan	"	62	Santander	Hidalgo
HUIDOBRO, Valentín	"	45	Lima	Noble
PACHECO, Juan José	Alférez	28	Buenos Aires	"
CONDE, Roger Juan	Teniente	41	Burgos	"
ICASATE, José Mariano	Alférez	29	Sinti	"
SILVESTRI, Juan José	Portaestandarte	21	Salta	"
FLORES, José Ignacio	Alférez	27	Lima	"
ARAMBURU, Felipe	"	33	Salta	"
CASANOVA, Pedro	Teniente	26	La Paz	"
VILLAGRA, Jerónimo	Capitán	28	Salta	"
TAPIA, Ramón de la	"	24	Santa María	"

## EJERCITO — HOJAS DE SERVICIOS AÑO 1819

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
TAPIA, José María	Cadete	22	Quito	Noble
FEBRES CORDERO, León de	Teniente	23	Maracaibo	Hijo de Capitán
EFEN, Pedro	Sargento 1.º	28	Lima	Honrada
GONZALEZ, Eusebio	"	30	"	"
MARTINEZ, Nicomedes	Subteniente	25	Montevideo	Noble
REY, Marín	Sargento 1.º	33	—	Honrada
FERNANDEZ, Francisco	"	33	Santiago	Noble
LOPEZ, José María	Teniente	26	San Fernando	"
DURAN, Melchor	Ayudante	40	Ceuta	"
ZAVALA, Agustín	Capitán	35	Lima	"
ALFARO, Pascual	Sargento 1.º	47	Andahuaylas	Buena
LOPEZ, PESEROS, Fabián	Capitán	62	Talavera	Noble
PACHECO, Juan Antonio	Sargento Mayor	35	Andahuaylas	"
FRIAS, Rafael María de	Subteniente	15	Ferrol de Galicia	Hijo de Coronel
FRIAS, Francisco María de	Capitán	24	Navarra	"
LAFORA, José Encarnación	Cadete	22	Guadalupe	"
ITURREGUI, José Ignacio	"	19	Lambayeque	Español
BALBOTIN, Ignacio	Teniente-Coronel	55	Chile	"
PALACIOS, José Ignacio	Coronel	66	Chile	Noble
ODRIA, Ignacio de	Capitán	39	Vizcaya	Caballero
CALDERON, Raymundo	Sargento 1.º	40	Acobamba	Noble
CHAMBILLO, José	"	42	"	Honrada
CHINCHILLA, Juan	Teniente	39	La Mancha	"
FERNANDEZ, Manuel	Capitán	—	Castilla La Vieja	Noble
ARANDIA, Eusebio	Teniente	38	Andahuaylas	Buena
GARCIA CAMBA, Andrés	Comandante	28	Galicia	Noble
AREVALO, Manuel José	Sargento 1.º	29	Moyobamba	Honrada
MARZO, Antonio	Teniente	28	Los Dolores, Valencia	Noble
FERNANDEZ DE PAREDES, Francisco	Comandante	36	Lima	"
Javier	Subteniente	36	"	Honrada
MATOS, José	Subteniente	36	Cáceres	"
MATOS, José	Subteniente	61	Génova	Noble
VACAREZZA, Cayetano	Capitán	26	Almería	"
CORVALAN, Marcelo	Subteniente	27	Ibiza	"
FUR, Vicente	"			"

## EJERCITO — HOJAS DE SERVICIOS — AÑO 1820

NOMBRE	GRADO	EDAD	NACIDO EN	CALIDAD
FERNANDEZ, Angel	Subteniente	31	Cañete	Honrada
MALDONADO, Eleuterio	Sargento 1.º	39	Calbuco	Noble
MIRANDA, Esteban	Capitán	53	Lima	Pardo
NUNEZ, Tomás	Teniente	51	Paruro	Honrada
PEREZ, Gabriel	Teniente-Coronel	31	Lorca, Murcia	Noble
<b>AÑO 1821</b>				
GRADOS, Juan Antonio	Portaestandarte	30	Palpa	Noble
FERREIRA, José María	Teniente	26	Portugal	"
PACHECO, Diego	Comandante	31	Extremadura	"